



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
Código de Auditoría No. 76
Bogotá, D.C., agosto de 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

LOTERÍA DE BOGOTÁ

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA N° 76

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

José Rafael Tercero Sanmiguel Roldán
Director Sectorial Hacienda

Andrés Felipe Vásquez Mejía
Hilda Inés Murillo Cuevas
Asesor

Luis Carlos Ballén Rojas
Contratista

Equipo de Auditoría:

<i>Neried Echeverry Prada</i>	<i>Gerente 039-01</i>
<i>Javier William Orozco Ramos</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Gloria Marcelina Gómez Rodríguez</i>	<i>Profesional Especializado 222-07 (E)</i>
<i>Judith Teresa Barajas Duarte</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Yany Quintero Trujillo</i>	<i>Profesional Especializado 222-05 (E)</i>
<i>Ángela Andrea Castro Rendón</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Martha Patricia Niño Leguizamón</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Javier Fernando Torres Barón</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>José Daniel Salcedo Herrera</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Carlos Aurelio Duran Valencia</i>	<i>Contratista de Apoyo</i>
<i>Nelly González Poveda</i>	<i>Contratista de Apoyo</i>
<i>Nathalie Rodríguez Mosquera</i>	<i>Contratista de Apoyo</i>

Período Auditado: 2020

Bogotá, D.C., agosto de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	15
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	18
3.1.1. Control Fiscal Interno.....	18
3.1.2. Plan de Mejoramiento	31
3.1.3. Gestión Contractual	44
3.1.3.1. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación al justificar la compra de 15 computadores portátiles sin haber tenido cuidado al colocar los parámetros en Colombia Compra Eficiente</i>	46
3.1.3.2. <i>Observación Desvirtuada por la no aplicación del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá frente a las Modalidades de Contratación en el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada No. 8 de 2020</i>	63
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	64
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	64
3.2.1.1. <i>Proceso de Armonización Presupuestal Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”</i>	65
3.2.1.2. <i>Análisis de Proyectos de Inversión</i>	69
3.2.1.2.1. <i>Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020</i>	69
3.2.1.2.1.1. <i>Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”</i>	71
3.2.1.2.1.1.1. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineficaz gestión de la Lotería de Bogotá causada por la falta de planeación, ejecución y cumplimiento de compromisos del Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá” del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos</i>	77
3.2.1.2.2. <i>Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024</i>	90
3.2.1.2.2.1. <i>Proyecto de Inversión No. 7516 “Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”</i>	91
3.2.2. Dimensión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.	102
3.2.2.1. <i>Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos</i>	103



3.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información, relacionada con la identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, asociados al Proyecto de Inversión No. 61 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020.....	104
3.2.2.2. Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”	113
3.3. CONTROL FINANCIERO	116
3.3.1. Estados Financieros	116
3.3.1.1 Observación Desvirtuada por inconsistencia en la información del libro auxiliar de bancos con respecto al extracto bancario conllevando a un menor valor registrado...	120
3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por la no depuración de la cuenta 24072001- Recaudo Consignaciones No Identificadas.	120
3.3.1.3. Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el manejo dado a las Cuentas por Cobrar de sorteos extraordinarios, impidiendo establecer la realidad sobre estos recursos para su recuperabilidad.....	131
3.3.1.4. Hallazgo Administrativo por no registrar en Cuentas de Orden información contable que provenga de las actuaciones judiciales.	136
3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el manejo y control en el registro de las cuotas y abonos al crédito de vivienda activo de exfuncionarios.....	147
3.3.1.6. Observación Desvirtuada por menor valor registrado en la Depreciación Acumulada de los bienes de Propiedad Planta y Equipo de la Lotería de Bogotá.	159
3.3.1.7. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en los valores registrados en el auxiliar de la cuenta de Thomas Greg frente al balance de prueba y estados financieros.	162
3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por inadecuada clasificación de las cuentas por pagar-Subcuenta Otras Cuentas por Pagar.....	164
3.3.2. Control Interno Contable	174
3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN mediante Resolución 426 de 2019 para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.	179
3.3.3. Gestión Financiera	183
3.3.4. Gestión Presupuestal	195
3.3.4.1. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$8.778.030 y presunta incidencia disciplinaria, por el pago de Sanción – Multa a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por incumplimiento de normas financieras y presupuestales de la vigencia 2008, pago que se hizo efectivo en la vigencia 2020.....	218



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3.3.4.2. Hallazgo Administrativo por baja ejecución en los rubros Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020 y Cuentas por Pagar Inversión y, adiciones al presupuesto inicial, que no fueron comprometidos al finalizar la vigencia 2020.....	233
3.3.4.3. Hallazgo Administrativo por indebida apropiación presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 suscrito el 31/12/2020 y registrado como Cuentas por Pagar al cierre del 2020.	244
3.3.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el registro de un Contrato de Prestación de Servicios de la vigencia 2016, que presenta apropiación en las Cuentas por Pagar al finalizar el 2020, sin la documentación soporte de su ejecución. 252	
4. OTROS RESULTADOS	264
4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	264
4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS	264
4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	264
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	265



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993; modificado por la Ley 2116 de 2021 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Lotería de Bogotá, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al Plan de Mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Estado de Situación Financiera a 31/12/2020 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, mediante la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, la cual se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Lotería de Bogotá el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación-CGN.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el

dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la Entidad en el Informe Preliminar de Auditoría y la respuesta de la Administración fue valorada, analizada e incluida en el Capítulo de Resultados del presente Informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero, se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

La evaluación del componente de Control de Gestión que mide los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía, presentó una calificación de la Gestión Fiscal en la vigencia 2020 del 89.0%, 80.0% y 92.6% respectivamente, resultado obtenido de la aplicación de la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF¹. El componente se ejecutó a través del examen de los factores de Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento y Gestión Contractual, evidenciándose las siguientes situaciones:

Factor Control Fiscal Interno:

Como resultado de la evaluación del Factor y de acuerdo con el análisis realizado a los sistemas de control interno, con el fin de determinar su calidad y el nivel de confianza que se les puede otorgar, se observaron situaciones que ponen en riesgo la gestión de la Lotería de Bogotá en la vigencia 2020, por cuanto existen debilidades en los controles definidos para mitigar los riesgos, lo que incide en el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, hechos relevantes que generaron la formulación de hallazgos de auditoría, los cuales se detallan en el Capítulo de Resultados de Auditoría.

¹ Circular No. 014 del 19 de julio de 2019 de la Contraloría de Bogotá D. C., Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Control



De la evaluación realizada al Control Fiscal Interno en el Factor Planes, Programas y Proyectos, se estableció producto de la aplicación de la Circular No. 014 del 19/07/2019² que formaliza la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Control, una calificación de los principios de Eficacia y Eficiencia del 80%, porcentaje sustentado en la materialización de riesgos en la vigencia evaluada 2020 y en la falta de efectividad de los controles existentes formulados por la Empresa para mitigarlos, hechos soportados en los hallazgos de auditoría 3.2.1.2.1.1.1 y 3.2.2.1.1, comunicados a la Administración en este Informe de Auditoría y que fueron generados por la ineficaz gestión en la planeación, ejecución y cumplimiento de compromisos del Plan Distrital de Desarrollo y en la falta de identificación de controles efectivos, que garanticen la confiabilidad de la información producida por la Entidad, en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En la evaluación del Control Fiscal Interno en el Factor Gestión Presupuestal, se evidenciaron, entre otros aspectos, deficiencias de control en la elaboración del proyecto de presupuesto, los cuales fueron débiles y no efectivos, toda vez que, se observó que la fuente de recursos para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 94/2020, fue diferente a la del objeto del contrato, tal y como lo aceptó la administración mediante radicado No. 2-2021-773 del 22/06/2021 que textualmente afirmó: *“Se informa que de conformidad lo reportado por la supervisora del contrato, dentro del marco del seguimiento financiero, efectuó revisión al primer pago del citado contrato realizado durante la vigencia 2021, encontrando que el mismo se amparó y se efectuó con cargo al rubro presupuestal a el de “Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020.” y que lo anterior obedece a un error en la causación presupuestal y su respectivo pago, por tanto, solicitó la corrección de la fuente de recursos. (ver anexo 1)”*.

De igual manera, se evidenció debilidad en el manejo y control de la información que soporta los registros presupuestales de la Entidad, al apropiarse recursos desde el 2016, para un compromiso, sobre el cual, la Lotería de Bogotá no tiene la certeza que exista y menos que se haya ejecutado, toda vez que, han transcurridos cinco (5) años, y solamente hasta la fecha del presente informe, la administración inició las acciones tendientes a reconstruir el contrato y su información, ya que desconoce el cumplimiento o no de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, este equipo auditor observó debilidades en la eficiencia y eficacia de los controles diseñados y la identificación de riesgos para el área de presupuesto, que permitieron la ocurrencia de las desviaciones descritas en el Factor de Gestión Presupuestal, presentando una calificación de los principios de Eficacia y Eficiencia del 74%.

² *Ibidem*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En cuanto al Control Fiscal Interno en el Factor Gestión Contractual, se desconoció el principio de planeación en los estudios previos y durante la ejecución de los contratos como se muestra en el presente informe, con una calificación de los principios de Eficacia del 84% y de Eficiencia del 83%.

De igual forma, en el factor Plan de Mejoramiento, se estableció que las acciones planteadas por la Entidad, para algunos hallazgos, no cumplen con su función correctiva, es decir, no se elimina la causa que lo originó, evidenciándose también la formulación de una misma acción, frente a varios hallazgos.

De otra parte, se observaron falencias en la claridad de los documentos a tratar, pues si bien es cierto, se viene trabajando en forma virtual, es importante dejar la trazabilidad de los documentos como los memorandos y/o actas, toda vez que, en su gran mayoría los documentos remitidos no registran firmas, ni fechas, lo que dificultó su seguimiento y ejecución.

Como resultado de la aplicación de la MCGF, el Factor de Control Fiscal Interno, presentó una calificación para la vigencia 2020 del 79.4% de Eficacia y el 80.0% de Eficiencia.

Factor Plan de Mejoramiento:

De conformidad con los lineamientos previstos en la Resolución Reglamentaria 036 de 20/09/2019, la evaluación consistió en la revisión y análisis de soportes y la aplicación de pruebas de auditoría a cada una de las acciones reportadas por la Lotería de Bogotá, con el fin de determinar la efectividad de las acciones propuestas, valorando si con su ejecución se subsanó la situación o por el contrario esta persiste. Se efectuó la evaluación a cuarenta y siete (47) acciones correctivas implementadas por la Lotería de Bogotá en el Plan de Mejoramiento que permanecían en estado “Abierta”, a 30/04/2021 y de acuerdo con la calificación alcanzada, la auditoría concluyó que el factor Plan de Mejoramiento, logró una efectividad del 68.09% y una eficacia del 47%, con una calificación total de 79.0% en razón a que 15 acciones fueron calificadas por la auditoría como incumplidas.

Factor Gestión Contractual:

Respecto del examen ejercido al Factor Gestión Contractual, en la ejecución de la auditoría, se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada y las actuaciones surtidas en cada uno de los procesos contractuales, tomados como muestra de auditoría, así como; las formalidades tanto de forma como de fondo y el análisis de las evidencias documentales que generen



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

certeza de las actuaciones en cada contrato evaluado, para obtener un resultado en términos de calificación de los principios de Eficacia y Economía.

En el proceso de auditor en lo concerniente al control de gestión, el factor de la gestión contractual tuvo una ponderación del 75%, justificada con una eficacia del 92,3% y una economía del 92,6%.

Lo anterior, como resultado de la evaluación a 20 contratos con un valor en la muestra de \$3.231.988.631 y el valor auditado para estos contratos fue de \$3.226.189.590. Se resalta el contrato OC 62669-2020, al cual se configuró hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por haber desconocido al principio de planeación y la falta de cuidado.

1.2 Control de Resultados

El concepto de resultados comunicado en el presente Informe de Auditoría, atañe al examen realizado por este Organismo de Control, para establecer en qué medida la Lotería de Bogotá logró sus objetivos y cumplió con los planes, programas y proyectos adoptados en la vigencia 2020, opinión que se soporta en la calificación obtenida de la aplicación de la Circular No. 014/07/2019³ y la Resolución Reglamentaria No. 12 del 20/05/2020⁴ que establece el Procedimiento para adelantar la Auditoría de Regularidad en lo correspondiente al Factor Planes, Programas y Proyectos, específicamente a los Proyectos de Inversión 61 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* y Proyecto de Inversión 7516 del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, presentando una calificación de la gestión fiscal de la Lotería de Bogotá del 91.5% de Eficacia y Eficiencia.

Sustenta el resultado de la calificación, la identificación de deficiencias en los controles establecidos por la Lotería de Bogotá para disminuir los riesgos que afectan la operación y/o gestión de la Entidad en el logro de los compromisos establecidos en la vigencia 2020 y cuatrienio del Proyecto de Inversión 61 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* y que hacen referencia a la falta de planeación y ejecución de los compromisos establecidos en el Plan.

³ *Ibidem*

⁴ Resolución Reglamentaria No. 12 del 20 de mayo de 2020 de la Contraloría de Bogotá D. C., por el cual se adopta el Procedimiento para Adelantar la Auditoría de Regularidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1.3 Control Financiero

Este componente está integrado por los factores Estados Financieros, Control Interno Contable, Gestión Financiera y Gestión Presupuestal, los resultados para el componente en términos de principios de la gestión fiscal permitieron establecer una Eficacia de 91.4% y de Eficiencia el 85.8%, calificación soportada en cada uno de los factores evaluados.

Factor Estados Financieros:

El alcance de la evaluación a los Estados Financieros presentados por la Lotería de Bogotá con corte a 31/12/2020, correspondió a las siguientes cuentas: 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras, 1132- Efectivo de Uso Restringido, 1317 - Cuentas por Cobrar - Prestación de Servicios, 1385 – Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, 1386 – Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR), 1415 - Préstamos Concedidos -167001-167002 – Equipos de Comunicación y de Computación, 1685 – Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo - 1908 – Recursos Entregados en Administración, 2701 – Provisión-Litigios y Demandas, Operaciones Recíprocas y Evaluación del Control Interno Contable.

Las inconsistencias e incertidumbres más representativas que se detectaron en esta auditoría pero que no afectaron la razonabilidad de los Estados Financieros a 31/12/2020, fueron las siguientes:

En la cuenta 1317 -Cuentas por Cobrar-prestación de servicios por valor de \$7.311.500.

En la cuenta 1415 -Préstamos Concedidos por valor de \$906.425.

En la cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios nacionales por valor de \$14.253.238.

En la cuenta 2407 Recursos a Favor de Terceros por valor de \$37.591.712.

El Factor de Estados Financieros, en términos de los principios de la gestión fiscal presenta una Eficacia del 100%, no obstante, se configuraron siete hallazgos de auditoría. La información detallada de las inconsistencias enunciadas y demás resultados relacionados con el factor Estados Financieros contable se encuentran en el numeral 3.3.1 del presente informe.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Factor Control Interno Contable:

Al efectuar la evaluación a los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá, se observaron debilidades de Control Interno Contable, que afectan los resultados del proceso contable en cuanto a la generación de información financiera que cumpla con las características fundamentales de representación fiel, así mismo, falta de verificación y de puntos de control efectivos que permitieran establecer las fechas reales de las cuentas por cobrar de los sorteos, falta de depuración de partidas, inconsistencias en las cifras reportadas, falta de registro que evidencie las diferentes situaciones en el proceso contable y de las modificaciones normativas en materia contable, las notas a los Estados Financieros que no presentan amplia y suficientemente la descripción de los hechos económicos generados durante la vigencia.

La información detallada de las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes y los demás resultados relacionados con el factor Control Interno Contable, se detallan en el numeral 3.3.2 del presente informe.

Conforme con lo anterior, este Organismo de Control, en concordancia con lo expuesto en la Resolución 193 de 2016, el Marco Normativo contable, y con base en los resultados del presente informe, una vez evaluado el Control Interno Contable de la Lotería de Bogotá para cada una de las preguntas de las etapas del proceso contable, le otorga una calificación de 4.19 sobre 5.00 ubicándose en el rango de calificación cualitativa como Eficiente.

Factor de Gestión Financiera:

La evaluación consistió en la revisión y análisis de la Gestión Financiera, informes de ventas y portafolio de inversiones de la Lotería de Bogotá, con el fin de determinar sus indicadores financieros, análisis de ingresos y ventas, y los rendimientos de sus inversiones. Respecto a sus indicadores se evidencia que tienen buena liquidez, sin embargo, deben estar atentos a sus niveles de endeudamiento; con respecto a sus inversiones, se encontraron pérdidas causadas por la baja en el precio de las acciones, no obstante, sus inversiones en CDT se mantuvieron a pesar del comportamiento bancario. Por lo anterior, la Entidad en el Factor de Gestión Financiera logró una Eficacia del 77.3% y de Eficiencia 85.0%. En el Factor de Control Fiscal Interno el 80% de Eficacia y de Eficiencia del 83%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Factor Gestión Presupuestal:

Para la vigencia 2020 la evaluación al Factor Gestión Presupuestal, se realizó de conformidad con la muestra selectiva a los registros presupuestales de la ejecución de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversión, modificaciones presupuestales, Cuentas por Pagar, con el propósito de emitir concepto sobre la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, como instrumento de gestión y control.

En desarrollo de la Auditoría, la Contraloría de Bogotá evidenció baja ejecución de los rubros Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020 y Cuentas por Pagar Inversión y, adiciones al presupuesto inicial, que no fueron comprometidos al finalizar la vigencia 2020, también encontró indebida apropiación presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 suscrito el 31/12/2020 y registrado como Cuentas por Pagar al cierre del 2020, el registro de un Contrato de Prestación de Servicios de la vigencia 2016, que presenta apropiación en las Cuentas por Pagar al finalizar el 2020, sin la documentación soporte de su ejecución y un detrimento en cuantía de \$8.778.030, por el pago de Sanción – Multa a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por incumplimiento de normas financieras y presupuestales de la vigencia 2008, pago que se hizo efectivo en octubre de 2020.

Una vez aplicada la metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal, este Organismo de Control emite un concepto de gestión eficaz al obtener un nivel de eficiencia del 76.9% en materia presupuestal y una calificación del Control Fiscal Interno, de 74%, es decir, ineficaz.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Lotería de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2020, dentro de los términos señalados en la Resolución Reglamentaria 011 del 28/02/2014, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria 009 de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

Opinión sin Salvedades



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31/12/2020 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

La calificación del concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno implementado en la Lotería de Bogotá en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, presenta deficiencias generando una calificación del 81%, porcentaje que, de acuerdo con la aplicación de la MCGF, corresponde a un rango *“Mayor o igual a 75% y menor de 90%”*. Calificación que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, en la vigencia 2020, presenta deficiencias, situación que incide en el logro de los objetivos institucionales, soportado en los hallazgos de auditoría comunicados por el Organismo de Control en el Capítulo de Resultados del presente Informe de Auditoría de Regularidad.

Respecto del resultado de la calificación Control Interno Contable, de acuerdo con la aplicación de la MCGF, presentó una calificación del 8.5%.

1.7 Concepto sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, de Resultados y Financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por la Lotería de Bogotá, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia con una calificación del 90.5%, de Eficiencia del 85.2% y Economía del 92.6%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye, de acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación de la Metodología de Calificación de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

la Gestión Fiscal-MCGF, que la cuenta auditada, correspondiente a la vigencia 2020 con una calificación de 90.7% **SE FENECE**.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal, conduzca a que la Lotería de Bogotá emprenda acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la Entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe en la forma, términos y contenido previsto en la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 78, 79 y subsiguientes del Decreto 403 del 16/03/2020 expedido por la Presidencia de la República.

Corresponde, igualmente a la Lotería de Bogotá, realizar seguimiento periódicamente al Plan de Mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*

Atentamente,

José Rafael Tercero Sanmiguel Roldán
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Neriad Echeverry Prada – Gerente 039 - 01
Elaboró: Equipo Auditor ante la Lotería de Bogotá



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Lotería de Bogotá, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía, la eficacia y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia 2020.

De acuerdo con el conocimiento de las responsabilidades a cargo del sujeto de control, se determinó que la Lotería de Bogotá, tiene como misión: *“Somos una empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, enfocada en nuestros clientes, en la mejora continua y en la innovación, que contribuye a la generación de recursos para la salud”* y como visión: *“La Lotería de Bogotá será reconocida en el 2022 como líder en el mercado de loterías y en procesos de innovación; contando para ello con un equipo humano de la mayor calidad y capacidad técnica, comprometido en el logro de los objetivos propuestos”*.

La Lotería de Bogotá asume como objetivos, funciones y deberes los siguientes:

“OBJETIVOS

1. *Incrementar ingresos para el sector salud*
2. *Innovar en el mercado de juegos de suerte y azar dentro del marco legal vigente, realizando factibilidad de nuevos productos o el fortalecimiento de los existentes.*
3. *Mejorar continuamente el servicio al cliente*
4. *Fortalecer medios digitales.*
5. *Mejorar la transparencia y control del sector de juegos de suerte y azar que son competencia de la Lotería de Bogotá.*
6. *Fortalecer el clima organizacional”*.

“FUNCIONES Y DEBERES

Artículo 5°. Acuerdo No. 1 del 29 de mayo de 2007 “Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la Lotería de Bogotá.

COMPETENCIA GENERAL. *Para el desarrollo de su objeto, la Empresa con sujeción a las normas legales y estatutarias, podrá realizar las siguientes actividades:*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

- *Explotar directamente en asocio de otras loterías por contrato, los sorteos ordinarios, extraordinarios y aquellos otros sistemas de juegos de suerte y azar, como Loterías; Apuestas Permanentes y otros que la Ley autorice.*
- *Realizar directamente o a través de sociedades que se constituyan con entidades públicas o privadas, operaciones comerciales o industriales con el fin de incrementar el producto de sus ingresos, dentro de los límites establecidos por la Ley.*
- *Tomar dinero en mutua con o sin garantía de los bienes de la Lotería, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, protestar, cancelar, pagar o recibir cheques, letras de cambio, pagares o cualquiera otra clase de títulos, valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio, en todas sus manifestaciones, así como celebrar negocios de toda clase con entidades de crédito o bancarias dentro o fuera del país, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.*
- *Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, hipotecar, permutar, gravar, pignorar y en general ejecutar toda clase de transacciones con bienes muebles e inmuebles cuando 10 requiera el cumplimiento de su objeto social.*
- *Celebrar los contratos de empréstito, de asistencia técnica, asesorías, de prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza que requiera para cumplir y desarrollar sus funciones.*
- *Participar y colaborar en la formulación y ejecución de los programas generales de la Administración Distrital dentro de su objeto social.*
- *Los demás que en desarrollo de su objeto social le asignen la Constitución y las Leyes.”⁵*

La Auditoría de Regularidad adelantada ante la Lotería de Bogotá, incluyó la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control de gestión, de resultados, financiero, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, la selección de las variables a evaluar obedece a su importancia, obligatoriedad normativa, materialidad, naturaleza, valor y prioridad, establecida por la Contraloría de Bogotá en la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal, matriz que califica de manera objetiva la gestión realizada por los sujetos de vigilancia y control fiscal, aplicando los principios de eficacia, eficiencia y economía, con el fin fundamentar las opiniones, pronunciamientos y conceptos emitidos. Los componentes y factores evaluados se relacionan en el siguiente cuadro:

⁵ Información TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, página web Lotería de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro 1

METODOLOGÍA DE LA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	60%	X		
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
		GESTIÓN FINANCIERA	10%	X	X	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		

Fuente: Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF Contraloría de Bogotá D.C.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Control Fiscal Interno

La evaluación del Control Fiscal Interno en la Lotería de Bogotá, es el resultado del análisis de los sistemas de control con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar, para concluir si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Su examen se realizó a través de la evaluación documental de manuales, procedimientos, lineamientos, directrices y la aplicación de otras herramientas de auditoría, que el Equipo Auditor consideró necesarios para determinar si los controles son efectivos en los factores auditados: Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual, Planes, Programas y Proyectos, Gestión Financiera y Gestión Presupuestal.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación del Control Fiscal Interno por factor, lo correspondiente al examen del Control Interno Contable se presenta en el Componente Control Financiero:

Factor: Gestión Contractual.

En cuanto al Control Fiscal Interno en el factor de Gestión Contractual, en lo atinente a la contratación, se evidenció la falta de cumplimiento en especial con el Manual de Contratación y su aplicación en la modalidad de la contratación empleada, desconociendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente; de igual manera se desconoció el principio de planeación en los estudios previos y durante la ejecución de los contratos como se muestra en el presente informe.

Factor: Plan de Mejoramiento

Con relación al factor de Plan de Mejoramiento, se evaluaron los ajustes realizados a las acciones planteadas correspondientes a vigencias anteriores, mostrando la eficacia y efectividad de las acciones implementadas en un 68% donde se logró eliminar las causas que originaron los hallazgos, siendo importante señalar acciones tales como la actualización del procedimiento de invitación abierta al nuevo formato, se hizo la revisión y ajuste de los controles internos relacionados con la planeación del proceso contractual, se elaboró el procedimiento de tienda virtual del estado colombiano, así como la publicación en la página web de la Entidad de la información de los contratos celebrados en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

literal e y f, de igual manera, se efectuó la modificación al Manual de Contratación en los lineamientos mínimos en los procesos contractuales para la exigencia de garantías, se incluyó dentro de la planeación de actividades, la realización de contratos con tiempo de ejecución, donde se garantice que un alto porcentaje (70% mínimo) de los bienes y servicios contratados se ejecuten en la vigencia, así como revisar mensualmente que en las conciliaciones bancarias, los nombres de los bancos registrados en los extractos, estén acordes con los nombres de las cuentas en los libros auxiliares de contabilidad, entre otras.

No obstante, se observa como las acciones planteadas por la Entidad, para algunos hallazgos, no cumplen con su función correctiva, es decir, no se elimina la causa que lo originó, evidenciándose también la formulación de una misma acción, frente a varios hallazgos.

De otra parte, se observaron falencias en la claridad de los documentos a tratar, pues si bien es cierto, se viene trabajando de forma virtual, es importante dejar la trazabilidad de los documentos como los memorandos, actas, toda vez que en su gran mayoría los documentos remitidos no registran firmas, ni fechas, lo que dificultó su seguimiento y ejecución.

Factor: Planes, Programas y Proyectos

La evaluación del Control Fiscal Interno en el factor de Planes, Programas y Proyectos, se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D. C., en la Circular No. 014 del 19/07/2019 para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los sujetos de vigilancia y control y que contiene, entre otros, las pautas a seguir para evaluar y conceptuar sobre la calidad y la eficiencia del conjunto de controles definidos en planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Lotería de Bogotá, evidenciándose de acuerdo con los resultados del examen practicado al factor evaluado lo siguiente:

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS, ACTIVIDADES DE CONTROL, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Para determinar si los controles establecidos por la Lotería de Bogotá en sus procesos y procedimientos, contribuyen a evitar, compartir o mitigar los riesgos, se revisó el Mapa de Riesgos de la Entidad, observándose que la Lotería tiene identificados tres (3) riesgos con sus respectivos puntos de control en el proceso de Planeación y Direccionamiento Estratégico, así:

1. *Riesgo:* Incumplimiento del Plan Estratégico.

Controles: Seguimiento mensual al reporte de indicadores de gestión estratégica y proceso de gestión de riesgos estratégicos.

2. *Riesgo:* Baja ejecución presupuestal.

Controles: Seguimiento mensual al reporte de indicadores de gestión estratégica y control y seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y al proyecto de inversión.

3. *Riesgo:* Inadecuada definición de objetivos y metas

Controles: Presentación y revisión del diagnóstico organizacional ante el Comité de Gestión y Desempeño, presentación y revisión del cuadro de mando estratégico ante el Comité de Gestión y Desempeño y seguimiento mensual al reporte de indicadores de gestión estratégica. El siguiente cuadro relaciona los riesgos y controles asociados al proceso de planeación y direccionamiento estratégico:

Cuadro 2
RIESGOS Y CONTROLES
PROCESO DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CONTROL
Planeación y Direccionamiento Estratégico	1. Falta de seguimiento al cumplimiento de la gestión de los objetivos estratégicos por parte del grupo Directivo. 2. Frecuencias espaciadas (largo tiempo) para el seguimiento de los indicadores de gestión asociados a la estrategia. 3. Recortes presupuestales sobre estrategias y acciones que soportan metas del plan estratégico. 4. Materialización de riesgos estratégicos.	RG-41	Incumplimiento del plan estratégico	Posible	Moderado	Media	Seguimiento mensual al reporte de indicadores de gestión estratégica.
							Proceso de gestión de riesgos estratégicos
Planeación y Direccionamiento Estratégico	1. Falta de seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, especial en los	RG-42	Baja ejecución presupuestal	Posible	Mayor	Media	Seguimiento mensual al reporte de indicadores de gestión estratégica.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CONTROL
	aspectos concernientes del proyecto de inversión y el plan anual de adquisiciones. 2. Mala planeación en la definición de los proyectos y actividades del plan de acción. 3. Ajustes presupuestales autorizados, pero no formalmente documentados, para el respectivo ajuste presupuestal.						Control y seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones y el proyecto de inversión.
Planeación y Dirección Estratégico	1. Desconocimiento del contexto organizacional 2. Fijar objetivos con poca capacidad de medición y objetividad.	RG-43	Inadecuada definición de objetivos y metas	1. Incumplimiento del plan estratégico	Posible	Mayor	Media Presentación y revisión del diagnóstico organizacional ante el comité de gestión y desempeño. Presentación y revisión del cuadro de mando estratégico ante el comité de gestión y desempeño. Seguimiento mensual al reporte de indicadores de gestión estratégica.

Fuente: Mapa de Riesgos 2021 Lotería de Bogotá – página web.

Con la formulación del Proyecto de Inversión No. 7516 Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá del Plan de Desarrollo 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, la Lotería de Bogotá identificó en el Documento Técnico de Formulación del Proyecto los riesgos asociados al proyecto, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 3
ANÁLISIS DE RIESGOS FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN LOTERÍA DE BOGOTÁ 2020-2024

CARACTERÍSTICAS	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Desinterés y baja participación de los funcionarios y/o contrastas para cumplir con sus actividades.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Barreras para el seguimiento de la gestión institucional.	Establecer un tablero de control y plan de acción que permita monitorear permanentemente las actividades asignadas en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CARACTERÍSTICAS	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
	Administrativos	Insuficiente capacidad institucional para lograr de manera eficiente el logro de los objetivos.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Incumplimiento de objetivos y metas institucionales. Ineficiencia en el uso de los recursos.	Implementar mecanismos de seguimiento que permitan corregir posibles incumplimientos o desviaciones en la oportunidad pertinente.
2-Componente (Productos)	De calendario	Incumplimientos y desviaciones en la ejecución de actividades descritas en los lineamientos.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Incumplimiento en la entrega de los diferentes productos y realización de actividades.	Desarrollar e implementar lineamientos técnicos para gestionar cambios en la programación de actividades. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades.
	Administrativos	Demoras en la definición y aprobación del Plan comercial y de mercadeo.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Baja ejecución del plan comercial y de mercadeo.	Establecer cronograma para la implementación anual del plan de mercadeo y su respectivo seguimiento.
3-Actividad	De costos	Que no se cuente con los recursos necesarios para desarrollar las actividades planteadas en el Plan de mercadeo.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Incumplimiento en las actividades planteadas en el Plan Comercial y de Mercadeo.	Coordinar los recursos disponibles para ejecutar las actividades planteadas y aprobadas en el plan comercial y de mercadeo.
	Administrativos	Demoras en la definición de los lineamientos internos para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de planeación y Gestión.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Afectación en el cumplimiento de indicadores y políticas establecidas en MIPG.	Coordinar desde la alta dirección los tiempos para empezar a diseñar, desarrollar y ejecutar las diferentes actividades planteadas en el documento para cumplir con lineamientos de MIPG.
	Operacionales	Débil análisis en la definición de los diferentes requerimientos técnicos, tecnológicos financieros y humanos, o exigidos necesarios para la implementación y cumplimiento del nuevo modelo de planeación y gestión.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Reprocesos en el diseño y desarrollo de los procesos y procedimientos.	Coordinar de manera integral los requerimientos técnicos, tecnológicos, económicos y humanos para poder cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de planeación y gestión.

Fuente: Documento Formulación Proyecto de Inversión Lotería de Bogotá 2020-2024.

Realizada la evaluación del factor de Planes, Programas y Proyectos, de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos misionales, así como a los controles definidos en el Mapa de Riesgos para mitigarlos, se evidenció que estos no son efectivos, situación observada por el Organismo de Control durante el desarrollo del proceso auditor, donde comprobó la falta de seguimiento oportuno que le dé a conocer en forma pertinente a la Lotería de Bogotá el avance en los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo y le permita tomar las medidas correctivas convenientes para cumplir con las diferentes obligaciones proyectadas

para cada vigencia. Contexto evidenciado del examen realizado a los compromisos físicos y recursos de inversión asignados y definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020.

En materia de información y comunicación, la Lotería de Bogotá en cumplimiento del *“artículo 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”* de la Ley No. 1712 del 6/03/2014, se verificó que acciones adelanta la Lotería en materia de transparencia y acceso a la información pública, evidenciándose que la Entidad publica en la página Web a disposición de la ciudadanía en general, la siguiente información:

- Estructura orgánica.
- Información financiera, presupuesto y plan de acción.
- Planeación.
- Contratación.
- Control.
- Trámites, servicios, atención al ciudadano y PQRS.
- Mecanismos de contacto.
- Instrumentos de gestión de información pública.
- Normatividad.
- Información de interés.
- Notificaciones, Avisos y Respuestas.
- Huella de Gestión 2020.

En temas de control, la Lotería coloca para conocimiento de la ciudadanía información relacionada como:

➤ Informes de gestión, evaluación y auditoría

Externos

- Informes Vigencia Actual
- Informes Históricos

Internos

- Informes Vigencia Actual
- Informes Históricos

➤ Plan Anual de Auditorías

- Programa Anual de Auditoría 2021

- Programa Anual de Auditoría 2020
 - Programa Anual de Auditoría 2019
 - Programa Anual de Auditoría 2018
 - Programa Anual de Auditoría 2017
- Planes de Mejoramiento.
- Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión.

Respecto de los indicadores establecidos por la Lotería de Bogotá para evaluar y monitorear el desempeño de los procesos involucrados en el factor sujeto de evaluación, se evidenciaron los siguientes:

1. Indicadores de producto:

- Objetivo 1

Desarrollar un plan comercial y de mercadeo acorde con la realidad actual y los recursos disponibles.

Producto: Documentos de planeación.

Indicador: Documentos de planeación realizados Medido a través de: Número de documentos Meta total: 5,0000.

- Objetivo 2

Fortalecer la capacidad organizacional de la Lotería de Bogotá.

Producto: Documentos de lineamientos técnicos.

Indicador: Documentos de lineamientos técnicos realizados Medido a través de: Número de documentos Meta total: 5.

2. Indicadores de gestión

Indicador: Porcentaje de avance en la implementación del sistema integrado de gestión.

Establece el Documento Técnico de Formulación Proyecto de Inversión Lotería de Bogotá 2020-2024, los siguientes indicadores:

Cuadro 4
INDICADORES

RESUMEN NARRATIVO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTE	SUPUESTOS
Objetivo General	Fortalecer la gestión comercial y operativa de la Lotería de Bogotá.	Porcentaje de actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá en la meta operativa	Tipo de fuente: Informe Fuente: Informe de seguimiento a las actividades implementadas para mejorar la gestión operativa de la Lotería de Bogotá.	Los funcionarios y contratistas cuentan con las competencias para adoptar y adaptarse al cambio, existen herramientas para seguimiento del plan de acción que agrupa todas las actividades., Mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar posibles incumplimientos o desviaciones.
		Porcentaje de actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá en la meta comercial	Tipo de fuente: Informe Fuente: Informe de seguimiento a las actividades implementadas para mejorar la gestión comercial de la Lotería de Bogotá.	Los funcionarios y contratistas cuentan con las competencias para adoptar y adaptarse al cambio, existen herramientas para seguimiento del plan de acción que agrupa todas las actividades., Mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar posibles incumplimientos o desviaciones.
Componentes (Productos)	Documentos de planeación.	Documentos de planeación realizados	Tipo de fuente: Informe Fuente: Subgerencia General de la Lotería de Bogotá	Cumplir con el cronograma para la aprobación del plan comercial y de mercadeo.
	Documentos de lineamientos técnicos.	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Tipo de fuente: Informe Fuente: Actas de seguimiento Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Cumplir con los lineamientos técnicos para gestionar cambios en la programación.
Actividades	Diseñar, desarrollar e implementar un plan comercial y de mercadeo en la Lotería de Bogotá.	Porcentaje de avance en la implementación del sistema integrado de gestión Unidad de medida: Porcentaje Meta: 5.000	Tipo de fuente: Fuente:	Desde la estructuración del Plan Comercial de mercadeo se deben definir los recursos necesarios para cumplir con dicho plan.
	Diseñar, desarrollar e implementar un plan operativo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de planeación y Gestión.	Tipo de fuente: Fuente:	Contra con el documento de lineamientos internos para cumplir con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Diseñar, desarrollar e implementar un plan operativo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de planeación y Gestión.

Fuente: Documento Formulación Proyecto de Inversión Lotería de Bogotá 2020-2024.

COMPONENTE: EVALUACION DEL DISEÑO Y ALINEACIÓN CON EL AMBIENTE DE CONTROL

En materia de gestión por procesos, establece el Manual de Calidad de la Lotería de Bogotá: *“Dado que la gestión por procesos es uno de los pilares de nuestro modelo de gestión de la calidad y el propósito de dar respuesta a la misión y el cumplimiento de sus objetivos de mediano y largo plazo la Lotería de Bogotá ha estructurado un modelo de gestión por procesos (...): Estratégicos, Misionales, Apoyo, Evaluación.*

La caracterización de los procesos es adecuada para el desarrollo de la función de las dependencias involucradas en el factor de evaluación, se encuentra de acuerdo con los lineamientos y/o políticas formuladas por la Alta Dirección.

En el tema procedimental vinculado con el factor, se tiene el procedimiento de PRO332-189-7 FORMULACION PROYECTO DE INVERSION.

COMPONENTE: EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES, SUPERVISION Y MONITOREO

La Oficina de Control Interno formuló el PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA VIGENCIA 2021, con el objetivo: *“Identificar y priorizar de manera y sistemática con base en criterios objetivos, las actividades de aseguramiento y consulta que adelantará la oficina de Control Interno para agregar valor y mejorar la operación de la entidad, a través de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y buscar la mejora continua de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”*

La Lotería de Bogotá en la Cuenta Anual, mediante documento electrónico CBN-1038, rinde al Organismo de Control el INFORME DE GESTIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2020, señala en el numeral **“1.3. Evaluación a la Gestión del Riesgo:** *En esta materia se plantearon, de manera reiterada, las deficiencias en cuanto al cumplimiento por parte de los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo, como primera línea de defensa, de las obligaciones relativas al seguimiento y monitoreo de los riesgos que afectan a sus procesos; lo mismo que, el análisis del contexto interno y externo, a efectos de identificar los riesgos y/o ajustar su calificación”*.

Asimismo, establece en el numeral: **“1.4. Evaluación y Seguimiento.** *En su rol de evaluación y seguimiento, se avanzó en la implementación del modelo de auditoría basada en riesgos y controles; evidenciando, en desarrollo de las auditorías, deficiencias en materia de identificación de riesgos y el diseño y efectividad de los controles, presentando recomendaciones pertinentes para la gestión del riesgo”*.

En la Cuenta Anual, mediante documento electrónico CBN-1090, la Lotería rinde al Organismo de Control el INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2020, señalando, en dicho informe, frente a la gestión adelantada por la Oficina de Control interno (OCI) durante la vigencia 2020 en el tema de evaluación y seguimiento, numeral **“14.4.2. Informes y seguimientos efectuados durante la vigencia 2020”**, que la Oficina elaboró los seguimientos informes de Ley:

- Seguimiento austeridad del gasto. Decreto 0984 del 14/05/2012.
- Informe Control Interno Contable vigencia 2019. Decreto 2145 de 1999, Resolución 706 de 2016.
- Informe sobre las quejas, sugerencias y reclamos. Decreto 371 de 2010.
- Informe evaluación independiente del Sistema de Control Interno.
- Seguimiento al Plan Integral de Comunicaciones.
- Informe de cumplimiento a la Directiva 003 de 2013.
- Seguimiento Plan Anticorrupción.
- Rendición Cuenta Anual Contraloría de Bogotá.
- Seguimiento a derechos de autor software.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el factor de Planes, Programas y Proyectos:

Aplicada la Circular No. 014 del 19/07/2019 de la Contraloría de Bogotá D. C., que formaliza la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de los Sujetos de Control, se estableció para el factor evaluado de Planes, Programas y Proyectos presenta una calificación del principio de Eficacia y Eficiencia del 80%, porcentaje sustentado en la materialización de riesgos en la vigencia de la evaluación y en la falta de efectividad de los controles existentes formulados por la Entidad para mitigarlos, hechos soportados en los hallazgos de auditoría 3.2.1.2.1.1.1 y 3.2.2.1.1.1, comunicados a la Administración en este Informe de Auditoría y que fueron generados por la ineficaz gestión en la planeación, ejecución y cumplimiento de compromisos del Plan Distrital de Desarrollo y en la falta de identificación de controles efectivos que garanticen la confiabilidad de la información producida por la Entidad entorno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Factor: Gestión Financiera:

Respecto al factor Gestión Financiera, se evidenció que la Lotería de Bogotá continúa teniendo Gastos Administrativos y de Operación bastante altos, situación que le generó pérdidas en el año de la vigencia auditada a pesar de tener indicadores financieros de liquidez positivos; no obstante, hay que tener en cuenta

que la Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito donde sus ingresos los recibe de la venta de lotería y chance, lo que le permite a futuro mejorar sus resultados.

Factor: Gestión Presupuestal.

Mediante radicado No. 2-2021-795 del 28/06/2021, la Lotería de Bogotá informó que el área de presupuesto cuenta *“con los procedimientos PRO310-188-8 Planeación de Recursos Financieros y PRO310-245-9 Ejecución y Control Presupuestal”* y que se encuentra asignada una persona con grado Profesional I, trabajador oficial con contrato a término indefinido.

Así como, *“El área de presupuesto cuenta con un (1) software para el manejo de presupuesto, el cual es el Aplicativo Administrativo y Financiero, el seguimiento se hace a través de los puntos de control establecidos en el procedimiento PRO310-245-9 y el soporte que se requiere se canaliza a través de la oficina de sistemas”*

Con relación al procedimiento *“PRO310-188-8 Planeación de Recursos Financieros”*, la administración señaló que, para la elaboración del proyecto de presupuesto, se cuenta con los controles ubicados dentro el procedimiento en las actividades 4, 5, 6, 12 y 14.

Actividad 4 *“Consolidar la Información”*, se evidenció como punto de control el literal a) *Que las proyecciones de ingresos de las diferentes áreas deben estar acordes a los compromisos estratégicos ya definidos y con los rubros presupuestales. b) Que las proyecciones de gastos estén acordes con los compromisos y actividades definidas en el plan de acción de la respectiva vigencia y con los rubros presupuestales”*.

Actividad 5 *“Presentar Anteproyecto de Presupuesto y Plan Financiero Plurianual”* lo define como: *“Se realiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para analizar y aprobar el Plan financiero Plurianual y el anteproyecto de presupuesto”*.

Actividad 6 *“Enviar plan financiero plurianual”*, señala que *“Elaborar oficio remisorio a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación Distrital, enviando el Plan Financiero Plurianual con sus respectivos soportes”*.

“Se realizan mesas de trabajo con la Secretaría de Hacienda, para revisar el Plan Financiero Plurianual”

Actividad 12 *“Revisar y firmar resolución de liquidación del presupuesto”*, la describe como *“Se revisa que la Resolución se encuentre elaborada de Acuerdo con los Rubros Presupuestales y los valores aprobados por el CONFIS”*

Se evidenció que dichos controles, en la elaboración del proyecto de presupuesto, fueron débiles y no son efectivos, toda vez que, se observó que la fuente de recursos para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 94/2020, fue diferente a la del objeto del contrato, tal y como lo aceptó la administración mediante radicado No. 2-2021-773 del 22/06/2021 que textualmente afirmó: *“Se informa que de conformidad lo reportado por la supervisora del contrato, dentro del marco del seguimiento financiero, efectuó revisión al primer pago del citado contrato realizado durante la vigencia 2021, encontrando que el mismo se amparó y se efectuó con cargo al rubro presupuestal a el de “Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020.” y que lo anterior obedece a un error en la causación presupuestal y su respectivo pago, por tanto, solicitó la corrección de la fuente de recursos. (ver anexo 1)”*.

Igualmente, la administración informó que para el procedimiento *“PRO310-245-9 Ejecución y Control Presupuestal”*, algunos puntos de control están ubicados en las siguientes actividades:

Actividad 4 *“Verificar el objeto, valor y rubro en el sistema”*, describe esta actividad que *“El Objeto debe corresponde al tipo de gasto (Funcionamiento, operativos, Deuda o Inversión)”*

Y actividad 8 *“Verificar información”*, señala el procedimiento que *“Verificar que la información cargada al sistema se encuentre completa (contrato, factura u otros) y correspondas a los mismos valores y conceptos establecidos en los documentos que soportan la expedición del registro Presupuestal (contrato, resolución, factura u otros) y expedir el registro”*.

De acuerdo con lo descrito, los puntos de control actividades 4 y 8, presentan debilidades, por cuanto no se verificó que efectivamente el objeto del contrato corresponda al tipo de gasto, toda vez que, se constituyó como Cuenta por Pagar, el Contrato de Prestación de Servicios No. 94/2020, con una fuente de recursos diferente al objeto del compromiso.

De igual manera, se evidenció debilidad en el manejo y control de la información que soporta los registros presupuestales de la Entidad, al apropiarse recursos desde el 2016, para un compromiso, del cual la Lotería de Bogotá no tiene la certeza que exista y menos que se haya ejecutado, toda vez que, han transcurridos cinco (5) años, y solamente hasta la fecha del presente informe, la administración inició las acciones tendientes a reconstruir el contrato y su información, ya que desconoce el cumplimiento o no de las obligaciones contractuales.

Con el propósito de conocer el mapa de riesgos del área de presupuesto, mediante comunicación 2-2021-15781 del 24/06/2021, la Contraloría de Bogotá solicitó

informar y soportar el mapa de riesgos y el seguimiento efectuado a los riesgos encontrados en la Auditoría de Regularidad de la vigencia 2019, para lo cual se anexo el cuadro, con dos puntos críticos.

A ello la Lotería de Bogotá respondió mediante radicado No.2-2021-795 del 28/06/2021 *“Sobre este punto necesitamos precisar la fuente de información, por lo cual solicitamos que se puede adelantar mesa de trabajo para e adjunta el Mapa de Riesgos correspondiente al área de presupuesto”*.

La Entidad con radicado 2-2021-817 del 2/07/2021 da alcance a su radicado No. 2021-795 del 28/06/2021, en el cual señaló que *“...una vez revisado el mapa de riesgos de la entidad correspondiente a la vigencia 2020, del área de presupuesto no se identificó ningún riesgo, los riesgos identificados en el proceso de Gestión Financiera y Contable que hace parte el área de presupuesto, corresponden a Contabilidad y Tesorería, no obstante y como se indicó en la comunicación anterior, los procedimientos asociados a presupuesto tienen diferentes puntos de control”*.

Analizada la respuesta de la Lotería de Bogotá se comprobó que, en la elaboración del mapa de riesgos del Proceso de Gestión Financiera y Contable, no fueron tenidas en cuenta las observaciones encontradas por el Organismo de Control en la Auditoría de Regularidad correspondiente a la vigencia 2019, Código 86, relacionadas con *“Falta de gestión, control, depuración y seguimiento en la ejecución del presupuesto y Baja ejecución de giros en los rubros de gastos de operación e inversión”*.

Como consecuencia de no tener en el mapa identificados los riesgos del área de presupuesto, se encontraron debilidades en la gestión del riesgo, que permite entre otros beneficios: *“apoyo a la toma de decisiones, garantizar la operación norma de la organización, minimizar la operación normal de la organización, mejoramiento en la calidad de procesos y sus servidores, fortalecimiento de la cultura del control de la organización, incrementa la capacidad de la entidad para alcanzar sus objetivos y dota a la entidad de herramientas y con roles para hacer una administración más eficaz y eficiente”*⁶

Esta situación, permitió que se reflejaran debilidades en la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2020, como se demuestra en las observaciones descritas.

La Lotería de Bogotá con radicado 2-2021-900 del 15/07/2021 informó que *“En la vigencia 2020, dentro del Plan Anual de Auditorías no se priorizó la realización de auditorías al área de presupuesto...”*

⁶ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 5- Departamento Administrativo de la Función Pública – octubre de 2020

Por lo anterior, este equipo auditor observó debilidades en la eficiencia y eficacia de los controles diseñados y la identificación de riesgos para el área de presupuesto, que permitió la ocurrencia de las desviaciones descritas en el Factor de Gestión Presupuestal.

3.1.2. Plan de Mejoramiento

La evaluación del factor de Plan de Mejoramiento se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Organismo de Control en la Resolución Reglamentaria 036 de 20 de septiembre de 2019 “*Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones*”, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por la Lotería de Bogotá.

Es así como, el examen se realizó con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de cuarenta y siete (47) acciones correctivas, que permanecían en estado “*Abierta*”, al momento de la evaluación de la presente Auditoría de Regularidad Código 76, correspondientes a aquellas cuya fecha de terminación se encontraba cumplida y no habían sido evaluadas por el Organismo de Control. Acciones que una vez evaluadas se estableció que quince (15) se encuentran incumplidas que representan el 32% de la muestra, treinta y dos (32) cumplidas efectivas con el 68% y ninguna cumplida inefectiva. Estado de las acciones que se observan en el siguiente cuadro.

Cuadro 5
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

ESTADO Y EVALUACIÓN	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Cumplida Efectiva	32	68%
Cumplida inefectiva	0	0%
Incumplida	15	32%
TOTAL	47	100%

Fuente: Análisis soportes Plan de Mejoramiento

La evaluación de las acciones correctivas estuvo orientada a la revisión de soportes, y practica de pruebas de auditoría, tanto físicas como por medio de reuniones virtuales adelantadas con las áreas encargadas del seguimiento al Plan de Mejoramiento. En el siguiente cuadro se relacionan los resultados de la evaluación realizada:

Cuadro 6
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Gestión contractual	3.1.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en el desarrollo del contrato 19 de 2019	1	Realizar una capacitación sobre selección de contratistas y elaboración de los estudios previos y estudios del sector, dirigida a los diferentes líderes del proceso de la entidad.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá los que consistieron en la entrega de los diplomas de cada participante, así como de los contenidos de la capacitación se pudo evidenciar el cumplimiento de la acción En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en el desarrollo del contrato 19 de 2019	2	Revisión y ajuste de los controles internos relacionados con la planeación del proceso contractual	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá los que consistieron en la entrega del procedimiento de invitación abierta al nuevo formato o plantilla. se fortalecen la descripción de los controles. queda en versión 8 se generan cambios en las actividades y sus respectivos responsables queda en versión 9 24/03/2021, se elaboró el procedimiento de tienda virtual del estado colombiano 24/03/2021 quedando en versión 1 los ajustes de todos los procedimientos fueron aprobados por el comité institucional de gestión y desempeño, En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en el desarrollo del contrato 19 de 2019	3	Realizar el contrato del servicio de vigilancia anual de la entidad contemplando la totalidad de los inmuebles que deben ser vigilados, previendo en los términos de la contratación que la entidad podrá modificar los servicios requeridos, de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa comunicación al contratista.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá los que consistieron en la entrega de todos los soportes tanto del contrato como de los estudios previos, donde se pudo corroborar que fueron incluidas todas las sedes de la lotería de Bogotá En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	gestión contractual	3.1.3.1	hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en el desarrollo del contrato 19 de 2019	4	realizar el contrato del servicio de vigilancia anual de la entidad contemplando la totalidad de los inmuebles que deben ser vigilados, previendo en los términos de la contratación que la entidad podrá modificar los servicios requeridos, de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa comunicación al contratista.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá que consintieron en los soportes tanto del contrato como de los estudios previos, donde se pudo corroborar que fueron incluidas todas las sedes de la Lotería de Bogotá, En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en el desarrollo del contrato 19 de 2019	5	Realizar el contrato del servicio de vigilancia anual de la entidad contemplando la totalidad de los inmuebles que deben ser vigilados, previendo en los términos de la contratación que la entidad podrá modificar los servicios	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá se hizo la entrega de todos los soportes tanto del contrato como de los estudios previos, donde se pudo corroborar que fueron incluidas todas las sedes de la Lotería de Bogotá En consecuencia, la acción es



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
					requeridos, de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa comunicación al contratista.	calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en los estudios previos del contrato de suministro no. 47 de 2019 suscrito entre la lotería de Bogotá y la caja colombiana de subsidio familiar – Colsubsidio.	1	Realizar una capacitación sobre selección de contratistas y elaboración de los estudios previos y estudios del sector, dirigida a los diferentes líderes del proceso de la entidad.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá para esta acción los cuales consistieron en la entrega de cuatro diplomas sobre un diplomado en contratación estatal realizado de forma virtual por un periodo de 40 horas por cada uno de los responsables de las áreas líderes del proceso, se cumple con la solicitud de capacitar a los responsables sobre selección de contratistas y elaboración de los estudios previos y estudios del sector. En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en los estudios previos del contrato de suministro no. 47 de 2019 suscrito entre la lotería de Bogotá y la caja colombiana de subsidio familiar – Colsubsidio.	2	Revisión y ajuste de los controles internos relacionados con la planeación del proceso contractual	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá para esta acción en lo cual se evidenciaron los ajustes realizados a los controles del proceso contractual, se evidencia la revisión y aprobación procedimientos manual de contratación mediante acta del 23 de marzo del 2021, En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aplicación del principio de planeación en los estudios previos del contrato de suministro no. 47 de 2019 suscrito entre la lotería de Bogotá y la caja colombiana de subsidio familiar – Colsubsidio.	3	contrato de suministro de medicamentos acorde a la necesidad institucional, con un presupuesto establecido conforme al estudio de mercado	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá para esta acción se hace entrega del anexo de condiciones contractuales clase de contrato: suministro No.59 de 2020 proceso de selección: invitación directa No.49 de 2020, En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.3	Hallazgo administrativo por la no aplicabilidad del principio de publicidad y el principio de transparencia en los contratos 47 y 49 de 2019	1	Publicación en la página web de la entidad de la información de los contratos celebrados, la cual debe incluir el link que dirija al contrato electrónico del SECOP II en cumplimiento de la ley 1712 de 2014 literal e y f.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá para esta acción se encontraron publicados el link en página web de la entidad de cada contrato en la intranet. En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Gestión contractual	3.1.3.4	Hallazgo administrativo por no suscripción de la póliza de seguro que ampara el cumplimiento y la calidad del objeto del contrato 38 de 2019	1	Modificación manual de contratación en el que se indique los lineamientos mínimos en los procesos contractuales para la exigencia de garantías.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá lo cual consistió en el Manual de contratación artículo 35. garantías contractuales para los procesos de contratación cuya cuantía sea superior a los 12 smmv, la lotería de Bogotá solicitará a través de los estudios previos, pliegos de condiciones y contrato, la constitución de garantías a favor de la Lotería de Bogotá en el que ampare el cumplimiento de las obligaciones del contrato, así: a) cumplimiento b) calidad del servicio. c) calidad del bien d) responsabilidad civil extracontractual. e) salarios y prestaciones sociales. páginas 36 y 37 del Manual de Contratación medidas adoptadas mediante Resolución No. 068 de 2021 (03 de mayo de 2021) “por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Lotería de Bogotá” En consecuencia, la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.5	Hallazgo administrativo por el no cumplimiento del tiempo de ejecución del contrato 73 y lo establecido en la cláusula quinta del mismo	1	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA
86	Gestión contractual	3.1.3.5	Hallazgo administrativo por el no cumplimiento del tiempo de ejecución del contrato 73 y lo establecido en la cláusula quinta del mismo	2	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Gestión contractual	3.1.3.6	Hallazgo administrativo por falta de verificación y seguimiento a los soportes por parte de la supervisión del contrato 64 de 2019	1	capacitación a los supervisores sobre deberes en la ejecución y seguimiento contractual	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá lo cual consistió en la entrega los diplomas de los participantes a la capacitación, así como de todos los contenidos de la misma, por tal razón la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Gestión contractual	3.1.3.6	Hallazgo administrativo por falta de verificación y seguimiento a los soportes por parte de la supervisión del contrato 64 de 2019	2	Modificación al manual de contratación en el que se incluyan los criterios para la delimitación del alcance de las supervisiones conjuntas en el anexo de las condiciones contractuales.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá lo cuales consistieron en la modificación al manual de contratación en el que se incluyan los criterios para la delimitación del alcance de la supervisión conjunta en el anexo de las condiciones contractuales. se hizo entrega tanto del Manual de Contratación modificado y listado de socialización del manual. Como resultado de esto la acción es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA
86	Planes, programas y proyectos y/o plan estratégico	3.2.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de giros de los recursos comprometidos con cargo al presupuesto de inversión directa de la vigencia 2019	1	Realizar seguimiento mensual a la ejecución del proyecto de inversión.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá para la validación de esta acción los cuales fueron cinco actas con fechas de seguimiento de agosto, septiembre, noviembre, diciembre donde se evidencia el seguimiento realizado se califica la acción como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Planes, programas y proyectos y/o plan estratégico	3.2.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de giros de los recursos comprometidos con cargo al presupuesto de inversión directa de la vigencia 2019	2	Incluir dentro de la planeación de actividades la realización de contratos con tiempo de ejecución que garantice que un alto porcentaje (70% mínimo) de los bienes y servicios contratados se ejecuten en la vigencia.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá donde se hizo entrega del acta de comité directivo, acta donde se solicita que se garantice el tiempo de ejecución de los contratos, se puede evidencia el cumplimiento de la acción por lo que se dé como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Planes, programas y proyectos y/o plan estratégico	3.2.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de giros de los recursos comprometidos con cargo al presupuesto de inversión directa de la vigencia 2019	3	Incluir dentro de la planeación de actividades la realización de contratos con tiempo de ejecución que garantice que un alto porcentaje (70% mínimo) de los bienes y servicios contratados se ejecuten en la vigencia.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá donde se hizo entrega del acta de comité directivo, acta donde se solicita que se garantice el tiempo de ejecución de los contratos, se puede evidencia el cumplimiento de la acción por lo que se dé como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Estados financieros	3.3.1.1	hallazgo administrativo por inconsistencias en el nombre de los bancos relacionados en el balance de prueba de los meses de enero y febrero de 2019.	1	Revisar mensualmente que en las conciliaciones bancarias los nombres de los bancos registrados en los extractos bancarios estén acordes con los nombres de las cuentas en los libros auxiliares de contabilidad.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá que consistieron en la entrega de las conciliaciones se evidencia el cumplimiento de la misma por lo que esta acción queda CUMPLIDA EFECTIVA.



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Estados financieros	3.3.1.1	Hallazgo administrativo por inconsistencias en el nombre de los bancos relacionados en el balance de prueba de los meses de enero y febrero de 2019.	2	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA
86	Estados financieros	3.3.1.1	Hallazgo administrativo por inconsistencias en el nombre de los bancos relacionados en el balance de prueba de los meses de enero y febrero de 2019.	3	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
47	Estados contables	3.3.1.14	Hallazgo administrativo porque la lotería de Bogotá presenta diferencias entre los saldos reportados en tres diferentes fuentes a 31-12-2018 en la cuenta 9120 – pasivos contingentes	1	Realizar revisión previa a la presentación de los estados financieros con el fin de evitar estos errores de transcripción.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá donde se evidencia el procedimiento de gestión de la sostenibilidad de la información financiera y de estados financieros, así como los estados financieros a 31/12/2019 bajo el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, se logra establecer el cumplimiento de la acción por lo que se da como CUMPLIDA EFECTIVA.



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Estados financieros	3.3.1.2	Hallazgo administrativo por errores en los saldos del balance de prueba del mes de mayo en el banco Davivienda cuenta no.0099 00134306	1	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Estados financieros	3.3.1.2	Hallazgo administrativo por errores en los saldos del balance de prueba del mes de mayo en el banco Davivienda cuenta no.0099 00134306	2	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Estados financieros	3.3.1.3	Hallazgo administrativo por diferencias entre los saldos reportados en tres fuentes diferentes en la contabilidad de la lotería de Bogotá a 31-12-2019 en la cuenta 13170301 distribuidores de lotería ordinaria.	1	Crear una opción en el sistema administrativo y financiero para efectuar el cierre anual, totalmente diferente al proceso de cierre mensual.	Después de evaluados los soportes entregados donde se anexa un pantallazo del aplicativo donde se ve la opción de cierre, y una descripción del funcionamiento o desarrollo del mismo en Word se puede establecer el cumplimiento de la acción por lo que se da como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Estados financieros	3.3.1.3	Hallazgo administrativo por diferencias entre los saldos reportados en tres fuentes diferentes en la contabilidad de la lotería de Bogotá a 31-12-2019 en la cuenta 13170301 distribuidores de lotería ordinaria.	2	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Estados financieros	3.3.1.3	Hallazgo administrativo por diferencias entre los saldos reportados en tres fuentes diferentes en la contabilidad de la lotería de Bogotá a 31-12-2019 en la cuenta 13170301 distribuidores de lotería ordinaria.	3	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Estados financieros	3.3.1.3	Hallazgo administrativo por diferencias entre los saldos reportados en tres fuentes diferentes en la contabilidad de la lotería de Bogotá a 31-12-2019 en la cuenta 13170301 distribuidores de lotería ordinaria.	4	Revisión y ajuste al procedimiento de generación de estados financieros para incorporar un control que garantice que la información reportada sea consistente con la información generada en el sistema administrativo y financiero	Valorados los soportes de la ejecución de la acción entregados por la lotería de Bogotá donde se remitió el procedimiento generación de estados financieros con fecha de última actualización del 13/07/2020 fecha anterior a la acción por esta razón no se evidencia ningún ajuste al mismo. En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Estados financieros	3.3.1.4	Hallazgo administrativo por ineficiencias en la gestión de los comparendos números 6710956, 10439243 y 13018418 a los vehículos de placas obh023, por infracción a las normas de tránsito	1	Instruir a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad, sobre el uso adecuado, manejo y cuidado de los bienes de la entidad, mediante una circular en la que se indiquen las consecuencias derivadas del incumplimiento de este deber.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá donde se evidencia la circular remitida a 4 conductores de la entidad con fecha 2/06/2021, se establece el cumplimiento de la acción por lo cual es calificada como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Estados financieros	3.3.1.4	Hallazgo administrativo por ineficiencias en la gestión de los comparendos números 6710956, 10439243 y 13018418 a los vehículos de placas obh023, por infracción a las normas de tránsito	2	Establecer un procedimiento con el fin de estandarizar las actividades y términos a seguir, para que en caso de imposición de multas o sanciones administrativas contra la entidad por el incumplimiento de las normas vigentes; vinculando al servidor y/o contratista que dio lugar a la multa o sanción.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción la entidad remitió el procedimiento de declaración de incumplimiento total o parcial póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación y cdt, única versión con fecha de 13/09/2019 dado que la acción fue durante el 2020, no se evidencia ningún ajuste al mismo En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Estados financieros	3.3.1.4	Hallazgo administrativo por ineficiencias en la gestión de los comparendos números 6710956, 10439243 y 13018418 a los vehículos de placas OBH023, por infracción a las normas de tránsito	3	Consultar trimestralmente la existencia de comparendos por infracciones de los vehículos de propiedad de la lotería de Bogotá o sanciones por parte de la superintendencia nacional de salud.	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá se evidencian las consultas realizadas por la entidad de la existencia de comparendos 2/07/2020, 22/09/2020, 30/11/2020, 23/04/2021, donde se evidencia el seguimiento trimestral razón por la cual esta acción queda como CUMPLIDA EFECTIVA.



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Estados financieros	3.3.1.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por riesgo de pérdida de recursos por los distribuidores de lotería que se encuentran en cobro jurídico y llevan más de 360 días de mora y aún se encuentran en proceso jurídico y no se ha realizado el deterioro.	1	Solicitar informe trimestral a la secretaria general para determinar la viabilidad de cobro o no de cada uno de los procesos que se encuentran en cobro jurídico	Valorados los soportes entregados por la Lotería de Bogotá donde se evidencia el 26/01/2021 fue enviado un archivo en Excel primer trimestre estado cartera jurídico segundo trimestre estado cartera, se establece el cumplimiento de la acción por lo que se deja como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Estados financieros	3.3.1.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por riesgo de pérdida de recursos por los distribuidores de lotería que se encuentran en cobro jurídico y llevan más de 360 días de mora y aún se encuentran en proceso jurídico y no se ha realizado el deterioro.	2	Informar al comité de sostenibilidad contable sobre el estado de los procesos de cobro vigentes, para que se tomen determinaciones respecto a la depuración a que haya lugar.	Valorados los soportes entregados se evidencia un acta a cargo de la abogada contratista Natali Russi Peña donde informa el estado de cada uno de los procesos, así como un correo del 11/9/2020 donde se solicita la revisión de los estados financieros, se evidencia el cumplimiento de la acción por lo cual se deja como CUMPLIDA EFECTIVA.
47	Estados contables	3.3.1.6	Hallazgo administrativo por realizar pagos de premios caducos por los distribuidores sin que la entidad haya adelantado el proceso de cobro oportunamente.	1	Se efectuará una revisión y análisis de los saldos registrados en esta cuenta con el fin de establecer el saldo real y efectuar los ajustes necesarios	Valorados los soportes entregados donde se anexa la reclasificación de los saldos a 30 de diciembre, y un memorando de la solicitud de ajustes contables, se evidencia el cumplimiento de la acción por lo cual queda como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Estados financieros	3.3.1.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por riesgo de pérdida de recursos teniendo en cuenta que se realizaron convenios interadministrativos en los años 2013 y 2014, para jugar un sorteo extraordinario de navidad y a la fecha no han sido liquidados, generando un valor pendiente de cobro.	1	Culminar las gestiones adelantadas para suscribir las actas de cierre del expediente contractual de los convenios interadministrativos en 2013 y 2014.	Valorados los soportes entregados donde se evidencian 7 archivos entre los que están el informe del sorteo de navidad año 2013 / 2014, el acta de cierre del sorteo 2013 / 2014, el tutorial para los proveedores formulario del plan anual de adquisiciones, se establece el cumplimiento de la acción por lo cual se deja como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Gestión financiera	3.3.3.1	Hallazgo administrativo por no manejar indicadores financieros para establecer la situación financiera de la lotería de Bogotá.	1	Establecer los indicadores financieros que sean necesarios con el fin de mostrar la situación económico financiero de la entidad a un corte determinado, que ayude a la toma de decisiones por la gerencia	Valorados los indicadores financieros a 31/12/2020 se establece el cumplimiento de la acción y se deja CUMPLIDA EFECTIVA.
47	Estados contables	3.3.4.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la expedición de CDPS y el RPS que remplazan a los que tenían saldo, con vigencia del año 2018 y no de la vigencia anterior como lo establece la normatividad vigente	1	Revisar y verificar que en la expedición de los cdps y rps de cuentas por pagar que en el concepto quede escrito correctamente la vigencia.	Valorados los soportes entregados donde se anexan dos archivos la ejecución presupuestal de rentas e ingresos a 31/12/2020 y la ejecución de gastos se evidencia el cumplimiento de la acción y se deja como CUMPLIDA EFECTIVA.



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Gestión presupuestal	3.3.4.1	Hallazgo administrativo por que la Lotería de Bogotá no refleja en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2019 el registro total de disponibilidad inicial.	1	Una vez se realice el ajuste para establecer la disponibilidad inicial, realizar el recaudo de dicha disponibilidad y verificar que se vea reflejada en la ejecución del mes en el cual se haya recaudado y en el recaudo acumulado de los siguientes meses.	Valorados los soportes entregados donde se anexa la disponibilidad por rubro de: 01012020 a 31052020 cuentas por pagar se establece el cumplimiento de la acción por lo cual queda como CUMPLIDA EFECTIVA.
86	Gestión presupuestal	3.3.4.1	Hallazgo administrativo por que la Lotería de Bogotá no refleja en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2019 el registro total de disponibilidad inicial.	2	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Gestión presupuestal	3.3.4.1	Hallazgo administrativo por que la lotería de Bogotá no refleja en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2019 el registro total de disponibilidad inicial.	3	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Gestión presupuestal	3.3.4.3	Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en los presupuestos de gastos, de operación – rubros gestión comercial e impresión talonarios y billetes de lotería y gastos de inversión proyecto 193 - fortalecimiento institucional comercial y operativo de la lotería de Bogotá.	1	Requerir a los supervisores de los contratos, el trámite oportuno de las órdenes de pago de las facturas y/o cuentas de cobro a su cargo, para que al cierre de la vigencia fiscal haya un cumplimiento de por lo menos el 70% de los giros sobre los compromisos.	Valorados los soportes entregados donde se anexo un memorando con fecha del 1 de diciembre de 2020 con el siguiente contenido: con ocasión al cierre de la vigencia 2020 y con el fin de cumplir de manera oportuna los compromisos legales y financieros de la lotería de Bogotá, de manera atenta se solicita tener en cuenta las fechas límite establecidas a continuación para trámites contractuales y financieros, se establece el cumplimiento se estableció el cumplimiento de la acción y se deja como CUMPLIDA EFECTIVA.



COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
86	Gestión presupuestal	3.3.4.3	Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en los presupuestos de gastos, de operación – rubros gestión comercial e impresión talonarios y billetes de lotería y gastos de inversión proyecto 193 - fortalecimiento institucional comercial y operativo de la lotería de Bogotá.	2	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Gestión presupuestal	3.3.4.3	Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en los presupuestos de gastos, de operación – rubros gestión comercial e impresión talonarios y billetes de lotería y gastos de inversión proyecto 193 - fortalecimiento institucional comercial y operativo de la lotería de Bogotá.	3	Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la lotería de Bogotá entregó a la auditoría, esta concluye que la acción fue incumplida, en razón a que la entidad hace entrega únicamente de los pantallazos de la campaña de auto control y algunos correos de citación a las capacitaciones realizadas por los funcionarios en el mes de abril de 2020, fecha anterior a la acción y sin ningún tipo de seguimiento o soporte adicional que pueda indicarla cobertura de las capacitaciones y el impacto de las campañas de sensibilización En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
86	Gestión presupuestal	3.3.4.3	Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en los presupuestos de gastos, de operación – rubros gestión comercial e impresión talonarios y billetes de lotería y gastos de inversión proyecto 193 - fortalecimiento institucional comercial y operativo de la lotería de Bogotá.	4	Implementar el plan de depuración de las cuentas por pagar presupuestales de las vigencias anteriores	Valorados los soportes entregados dónde se evidencia • registros por rubro 2020-01-01 a 2020-12-31 inversión • registros por rubro 2020-01-01 a 2020-12-31 operación • registros por rubro 2020-01-01 a 2020-12-31 funcionamiento • listado de las cuentas por pagar presupuestales a julio 31 de 2020 se establece el cumplimiento de la acción y se deja como CUMPLIDA EFECTIVA.
70	Gestión contractual	3.5.1	Hallazgo administrativo por no aplicar las multas pactadas en la cláusula décimo tercera del contrato de concesión no. 068 de 2016, ante el incumplimiento en el pago por concepto de rentabilidad mínima para la vigencia 2019 por parte del grupo empresarial en línea s.a.	1	Requerir el cumplimiento de la obligación de pago a cargo del concesionario, en el marco del artículo 43 de la ley 463 de 2001	Valorado el soporte entregado por la Lotería donde se evidencia la solicitud de pago con fecha 17/02/2021, se establece el cumplimiento de la misma y se deja como CUMPLIDA EFECTIVA.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

COD	FACTOR	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	COD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
70	Gestión Contractual	3.5.1	Hallazgo administrativo por no aplicar las multas pactadas en la cláusula décimo tercera del contrato de concesión no. 068 de 2016, ante el incumplimiento en el pago por concepto de rentabilidad mínima para la vigencia 2019 por parte del grupo empresarial en línea s.a.	2	Definir el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento contractual, con el fin de incluir las acciones y términos perentorios y precisos para la declaratoria del incumplimiento contractual, así como la aplicación de las sanciones o multas a que haya lugar.	Valorados los soportes de la ejecución de la acción que la Lotería de Bogotá entregó a la auditoría, la entidad remitió como soporte la matriz de riesgos -licitación pública N°01 de 2021 de la Lotería de Bogotá, Requerimiento Solicitud de Corrección Declaración Derechos de Explotación diciembre de 2019 y el Manual de Contratación del 2021 cuando lo que establece la acción definir un procedimiento de imposición de multas y sanciones. En consecuencia, la acción es calificada como INCUMPLIDA.
47	Estados contables	4.2.1.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de la sanción impuesta mediante resolución no par 000016 de 11 de enero de 2017 de la superintendencia nacional de salud, por parte de la lotería de Bogotá por valor de \$9.374.904	1	Elaborar una política en el caso de los sorteos extraordinarios asociados, en la que se establezca que en el caso que se genere una sanción por el incumplimiento de los reportes de la información establecida en la circular 047 de 2014 modificada por la circular 0005 de 24 de octubre de 2011 u otras que las modifiquen de la superintendencia nacional de salud, la responsabilidad será exclusiva del administrador del sorteo extraordinario.	Valorados los soportes entregados donde se evidencian un correo con 4 puntos de la propuesta de una política definida como <i>“Lotería de Bogotá políticas comerciales sorteos extraordinarios”</i> , así como la Resolución número 000181 del 21 de noviembre de 2019 “política del daño antijurídico de la lotería de Bogotá” Se establece el cumplimiento de la acción y se deja como CUMPLIDA EFECTIVA
47	Estados contables	4.2.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de la sanción impuesta mediante resolución no par 2507 de 1 de agosto de 2017 de la superintendencia nacional de salud, por parte de la lotería de Bogotá por valor de \$33.796.372	1	Elaborar una política en el caso de los sorteos extraordinarios asociados, en la que se establezca que en el caso que se genere una sanción por el incumplimiento de los reportes de la información establecida en la circular 047 de 2014 modificada por la circular 0005 de 24 de octubre de 2011 u otras que las modifiquen de la superintendencia nacional de salud, la responsabilidad será exclusiva del administrador del sorteo extraordinario.	Valorados los soportes entregados donde se evidencian un correo con 4 puntos de la propuesta de una política definida como <i>“Lotería de Bogotá políticas comerciales sorteos extraordinarios”</i> , así como la resolución número 000181 del 21 de noviembre de 2019 “política del daño antijurídico de la Lotería de Bogotá” Se establece el cumplimiento de la acción y se deja como CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Evaluación Equipo Auditor

De la evaluación realizada, se observó que las quince (15) acciones correctivas, identificadas en el cuadro anterior, fueron calificadas como incumplidas, en razón a que no se encontraron los registros y soportes que confirmaran su cumplimiento. Por consiguiente, la Entidad deberá proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Tercero de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 que establece:

“(…) “El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.

Una vez revisados los argumentos presentados por La Lotería de Bogotá, se reitera lo manifestado por este Organismo de Control en el Informe Preliminar, donde se estableció que la acción *“Mejoramiento de la cultura de autocontrol a través de capacitaciones y campañas de sensibilización”*, no se encontraron evidencias suficientes con las que se pudiera comprobar su cumplimiento, pues si bien el sujeto de control indica que *“implementó una campaña de sensibilización utilizando como metodología la publicación de mensajes estratégicos con piezas gráficas dentro de la intranet de la Lotería, de fácil lectura y recurrentes con el propósito de generar en los usuarios fácil recordación e interiorización de la campaña, esta campaña tiene cobertura del 100% de los trabajadores y contratistas toda vez que todos acceden a la intranet para ingresar a los sistemas de uso diario como aplicativos, correo, etc.”*, al momento de la presente auditoría no se entregaron evidencias suficientes para ratificar el desarrollo y la implementación de las mismas como se solicitó en su momento, evidencias como la elaboración y planificación de las campañas, y el impacto que se logró en los funcionarios de la Lotería de Bogotá, así mismo no se informó de la capacitación de *“autocontrol, desarrollada a partir del modelo del concurso, “QUIÉN QUIERE SER MILLONARIO” la cual fue liderada por el Jefe de la Oficina de Control Interno”* no se allegaron evidencias a pesar de haberlas solicitado en repetidas oportunidades, así mismo no se encuentra relación alguna entre la acción planteada y el hallazgo establecido en cada uno de los factores.

Por lo anterior la Contraloría de Bogotá procede a dar el término estipulado en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., que establece:

“El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.

De otro lado para el hallazgo 3.3.1.3 acción 4 y el hallazgo 3.3.1.4 acción 2 no se presentaron los procedimientos ajustados pues en la fecha que se establece el

control de cambios en cada uno de estos procedimientos se evidencia la fecha anterior al establecimiento de la acción.

3.1.3. Gestión Contractual

El control de la gestión fiscal contractual busca evaluar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos, con la intervención desde un control posterior y selectivo en las tres etapas de la contratación: precontractual, contractual y post contractual o de liquidación, de conformidad con la naturaleza jurídica, régimen de contratación estatal vigente y contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados en la vigencia 2020.

En la ejecución de la auditoría, se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada y las actuaciones surtidas en cada uno de los procesos contractuales, tomados como muestra de auditoría, así como; las formalidades tanto de forma como de fondo y el análisis de las evidencias documentales que generen certeza de las actuaciones en cada contrato evaluado, para obtener un resultado en términos de calificación de los principios de Eficacia y Economía.

Durante el periodo 2020, se celebraron 93 contratos por una cuantía de \$10.606.351.358. Para la selección de la muestra de los contratos a evaluar se establecieron como criterios: contratos de mayores valores, terminados y liquidados en la vigencia 2020, dando como resultado una muestra de veinte (20) contratos por valor de \$3.244.472.631.

Los contratos evaluados, que no fueron objeto de observaciones, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 7
CONTRATOS AUDITADOS SIN OBSERVACIONES

		Cifras en \$
NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DE CONTRATO (PESOS)
14-2020	Prestar los servicios profesionales en el Área de Comunicaciones y Mercadeo en marco de sus competencias	61.543.458
19-2020	Prestar los servicios profesionales de soporte, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software misional, administrativo y financiero de la Lotería de Bogotá.	59.300.000
20-2020	Prestar los servicios profesionales de abogada en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, con el fin de brindar apoyo jurídico especializado en los asuntos que sean competencia o asignados a la Secretaría General, así como apoyar la defensa judicial.	61.360.000
7-2020	Prestar los servicios profesionales de abogada en la Secretaría General de la Lotería de Bogotá, con el fin de brindar soporte jurídico en los procesos de contratación y apoyar los demás temas relacionados con las funciones y objetivos misionales de la Secretaría General de la Lotería de Bogotá.	50.500.000

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DE CONTRATO (PESOS)
28-2020	Prestar el Servicio de Medicina Prepagada Plan Integral, para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice.	70.724.640
33-2020	Prestar los servicios odontológicos a los trabajadores oficiales de la LOTERIA DE BOGOTA que lo requieran de acuerdo a lo dispuesto en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.	79.002.270
34-2020	Prestar los servicios profesionales para el soporte, mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos de la página Web de la Lotería de Bogotá.	52.800.000
26-2020	Prestar los servicios profesionales de abogada en la Unidad de Apuestas y Control de Juegos a cargo de la Subgerencia General en el marco de sus competencias	45.023.056
30-2020	Prestar los servicios profesionales de abogado penalista, para asesorar a la LOTERIA DE BOGOTA, en asuntos penales de cara al fortalecimiento del control y lucha contra el juego ilegal y representar judicialmente a la entidad en todos los procesos penales en los que la empresa tenga la calidad de víctima o denunciante.	44.800.000
43-2020	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Lotería de Bogotá, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.	160.969.291
47-2020	Realizar Impresión y distribución de listas de resultados de los sorteos de la Lotería de Bogotá.	79.747.200
49-2020	Prestar los servicios de Central de Medios para estructurar y ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las acciones formuladas en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERIA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal e incentivar la compra de los productos lotería a nivel nacional y de las apuestas permanentes o chance en Bogotá y Cundinamarca.	859.144.054
51-2020	Preproducción, producción y postproducción, transmisión vía microondas y/o fibra óptica y emisión por un canal nacional y/o regional de televisión de los sorteos del premio mayor de la Lotería de Bogotá.	214.961.600
63-2020	Prestación de servicios profesionales de asesoría especializada en la formulación y ejecución de la estrategia para el fortalecimiento institucional en el componente de talento humano.	58.905.000
77-2020	Contratar los servicios de una empresa especializada para realizar un estudio del mercado de loterías, que incluya variables cualitativas y cuantitativas, que permita conocer la percepción de los clientes actuales y potenciales, detractores, distribuidores, vendedores y competidores, y obtener información relacionada con sus comportamientos, entorno, oferta y estructura comercial, para soportar la toma de decisiones.	186.996.600
81-2020	Por medio del presente AUTOGERMANA, se compromete a transferir a LA LOTERIA DE BOGOTÁ, tres (03) vehículos y tres (03) motocicletas de la marca BMW Modelo 2020 y2021, descritos a continuación, por cuenta, riesgo y para beneficio propio de LA LOTERIA DE BOGOTÁ, los vehículos serán transferidos, para ser entregados a los compradores de La Lotería de Bogotá, que resulten ganadores de los juegos promocionales que realice la Lotería de Bogotá.	644.800.000
86-2020	Prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración del Estudio Técnico con todas las condiciones necesarias para el rediseño organizacional de la Lotería de Bogotá según los requerimientos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Distrital.	104.783.333
87-2020	Prestar los servicios para realizar un diagnóstico integral del ecosistema tecnológico de la Lotería de Bogotá, con el fin de abordar su proceso de Transformación Digital de manera estructurada.	87.000.000

Fuente: Información suministrada Lotería de Bogotá, SIVICOF Y SECOP II.

En los contratos objeto de evaluación, se analizaron todas las etapas de la contratación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la época de la celebración, teniendo en cuenta el análisis de todos los documentos y procesos que hacen parte de dichas etapas y el cumplimiento de los requisitos en la plataforma del SECOP II y Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de la evaluación de los contratos restantes incluidos en la muestra, se analizaron sus etapas precontractual, contractual y post contractual y en ese sentido la auditoría observó:

3.1.3.1. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación al justificar la compra de 15 computadores portátiles sin haber tenido cuidado al colocar los parámetros en Colombia Compra Eficiente.*

El 23/12/2020, la Lotería de Bogotá inició el proceso de compra de 15 computadores con las siguientes especificaciones, según se aprecia en memorando enviado por la Oficina de Sistemas dirigido a la Gerencia General, con fecha del 22/12/2020; donde explica las necesidades que tiene la Lotería de Bogotá de adquirir 15 computadores con las siguientes características (22-12-2020-Memorando Gerencia General Justificación compra de computadores.pdf):

- Portátiles 13 pulgadas, Peso Máximo 1,5KG
- Sistema Operativo Windows 64 BITS
- Umbral Rendimiento 3000
- Procesamiento Intermedio
- Tipo Disco Duro SDD
- Capacidad del Disco Duro: 256 GB PCIe
- Memoria 16 GB

De igual forma, en el mismo documento en las páginas dos y siete se hace la siguiente justificación para la compra: **“La Lotería de Bogotá, dentro de las actividades de modernización, mejora y optimización de su plataforma tecnológica, requiere renovar los equipos de cómputo con el fin de dotar a sus funcionarios de las herramientas y equipos necesarios para que adelanten sus actividades y coadyuven con el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la entidad.”**

*Lo anterior, teniendo en cuenta que la vida útil de los equipos se prolonga considerando los mantenimientos y correctivos de que son objeto y las actualizaciones que se realizan sobre los mismos, sin embargo **una vez cumplido su periodo útil, un computador requiere ser renovado y además compatibles con la plataforma tecnológica de la entidad, en materia de conectividad por lo que se hace necesario adquirir equipos que evolucionen en sus especificaciones técnicas con el fin de hacer más ágiles los procesos de la entidad que requieren el uso de estos equipos tecnológicos.***

Actualmente la Lotería cuenta con 15 equipos de escritorio que tiene se encuentran depreciados y la licencia de Windows 7 ya se encuentra fuera de soporte por parte de Microsoft, razón por la cual se hace necesario la actualización”, (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En visita administrativa efectuada el 8/07/2021 a la Lotería de Bogotá, se solicitó como parte del estudio que se debería haber hecho antes de efectuar la compra de los equipos, el documento aclaratorio que definiera que es un **Procesamiento**

Intermedio por parte de Colombia Compra Eficiente, documento que no fue entregado en el desarrollo de la visita administrativa.

Se deriva de la visita realizada por la Contraloría a la Lotería de Bogotá la solicitud del concepto a Colombia Compra Eficiente para definir que es un **Procesador Intermedio**; la oficina de sistemas de la Entidad hacer llegar al Organismo de Control, el correo electrónico con fecha del 9/07/2021, copia del correo (**08/07/2021-Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso.pdf**) donde explica dicho interrogante en los siguientes términos: “No es posible definir una referencia específica de procesador toda vez que estos fueron definidos en el catálogo del acuerdo marco en función de su productividad (avanzado, intermedio y básico) y dando un cumplimiento mínimo al umbral de rendimiento definido para el Benchmark Pe Mark 10 Advanced Edition, el cual se debe demostrar al momento de la entrega del ETP a la Entidad Compradora con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización. **Para los procesadores, adicionalmente, es posible especificar en el campo de observaciones del simulador únicamente el número mínimo de Cores/hilo requeridos**, la frecuencia no es posible, recuerde que entre más robusta sea la combinatoria, mayor será la puntuación entregada por el benchmark y de mayor rendimiento será el procesador que pueda cumplir a cabalidad con la configuración seleccionada. Esto teniendo en cuenta que existen opciones adicionales con características y rendimiento iguales o superiores y podría sesgar el proceso a una marca específica de procesador, contrariando la normativa que las entidades estatales deben aplicar en materia contractual. **Así mismo, le señalamos que el Acuerdo señala que la fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la Orden de Compra**”, (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El proceso auditor no encontró evidencia donde se hubiera solicitado este concepto a Colombia Compra Eficiente antes de la compra de los equipos, como tampoco soporte de que se hubiera condicionado en el campo de observación, el tipo de procesador con la cantidad de hilos requeridos que necesitaba la Lotería de Bogotá.

Este proveedor, presenta a la Empresa como parte de la propuesta de selección hecha por la misma entidad, la siguiente configuración de los 15 portátiles comprados por la Lotería de Bogotá:

Cuadro 8
CONFIGURACIÓN CORE I3

Marca	LENOVO
Referencia	V14ILL
Procesador	INTEL Core i3 1005 G1 Processor (1.20GHz, Max Boost up to 3.40GHz.)
Pantalla	Pantalla 14" (Mejora Técnica)
Sistema Operativo	Win 10 P ro 64 bits



Umbral de rendimiento	Benchmark 3000
Nivel	Intermedio
Disco Duro	SSD 256GB
Memoria RAM	RAM 20GB

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

A través de comunicación de fecha del 15/01/2021, el proveedor hace una propuesta alternativa de valor y explicación de alta demanda y desabastecimiento de equipo de cómputo a la Lotería de Bogotá, en donde plantea que no podrá cumplir los tiempos de entrega y para mitigar lo anterior, hacer las siguientes mejoras frente a lo solicitado por la Entidad: computadores con Core i3 de décima generación, con cuatro gigas más de RAM y 14”, como se puede apreciar en los siguientes cuadros:

Cuadro 9
CONFIGURACIÓN INICIAL VS CORE I3

Condiciones de la Lotería de Bogotá		Propuesta del proveedor	
Pantalla	13 pulgadas, Peso Máximo 1,5KG	Marca	LENOVO
Sistema Operativo	Win 10 P ro 64 bits	Referencia	V14ILL
Umbral de rendimiento	Umbral Rendimiento 3000	Procesador	INTEL Core i3 1005 G1 Processor (1.20GHz, Max Boost up to 3.40GHz.)
Nivel	Intermedio	Pantalla	Pantalla 14” (Mejora Técnica)
Disco Duro	SSD	Sistema Operativo	Win 10 P ro 64 bits
Capacidad	256GB	Umbral de rendimiento	Benchmark 3000
Memoria RAM	RAM 16 GB	Nivel	Intermedio
		Disco Duro	SSD 256GB
		Memoria RAM	RAM 20GB

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

Con oficio del 29/01/2021, dirigido el proveedor (29/01/2021-Oficio Supervisor a Nueva Era solicitando el CORI 7.pdf), la supervisora del contrato pone en evidencia la falta de planeación que produjo la equivocación, al no haber diligenciado el campo observaciones, especificando el tipo de procesador que la Lotería de Bogotá necesitaba, en los siguientes términos: “(...) nos permitimos informarle que **solo hasta el momento en que nos llegó su comunicación nos dimos cuenta de que los equipos ofrecidos tenían procesador Intel Core i3**” y “**Al momento de realizar el proceso la entidad tenía en sus necesidades adquirir equipos cuyo procesador fuera Intel Core i7 o superior**, razón por la cual solicitamos revisar la disponibilidad de equipos que cumplan con este requisito (...)”, (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En oficio enviado el 29/01/2021, la supervisora contempla la modificación a la orden de compra y dentro de esta, la cantidad de los equipos y la característica más

importante que es, el tipo de procesador y la generación a la cual pertenece (29/01/2021-Oficio Supervisor a Nueva Era solicitando el CORI 7.pdf), que a la letra dice: “(...) **Al momento de realizar el proceso la entidad tenía en sus necesidades adquirir equipos cuyo procesador fuera Intel Corei7 o superior**, razón por la cual solicitamos revisar la disponibilidad de equipos que cumplan con este requisito, y una **vez tengamos acuerdo entre los equipos que ustedes ofrezcan y su costo, realizar la modificación a la OC en la plataforma de la tienda virtual**, dicha modificación debe realizarse a más tardar el día 1 de febrero.

Quedamos atentos a su respuesta y a las características de los equipos, para continuar con el trámite”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De la anterior comunicación, se desprende el error que se cometió al no parametrizar en el campo observación, el tipo de procesador que necesitaba la Lotería de Bogotá, teniendo como solución hacer la modificación a la orden de compra en la plataforma Colombia Compra Eficiente.

No obstante, lo anterior, la Oficina de Sistemas envía memorando (01/02/2021-Justificación de Prórroga Oficina de Sistemas a Secretaria General.pdf), de fecha 1/02/2021 a la Secretaría General justificando la prórroga de la orden de compra, con base en la propuesta que hace el proveedor seleccionado como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro 10
PROPUESTA PROVEEDOR SELECCIONADO

Marca	LENOVO
Referencia	V14ILL
Procesador	INTEL Core i3 1005 G1 Processor (1.20GHz, Max Boost up to 3.40GHz.)
Pantalla	Pantalla 14” (Mejora Técnica)
Sistema Operativo	Win 10 P ro 64 bits
Umbral de rendimiento	Benchmark 3000
Nivel	Intermedio
Disco Duro	SSD 256GB
Memoria RAM	RAM 20GB

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

El cual se expresa en los siguientes términos: “Al revisar la propuesta presentadas por el proveedor, se observó que el tipo de procesador es un Intel Core i3, característica que no cumple con las expectativas de la Lotería de Bogotá, **ya que esperaba que fuera mínimo un core i7 o su equivalente.**

Dicha diferencia se presenta ya que el procesador que tiene el simulador del acuerdo hace referencia a un Procesador intermedio con un umbral de 3.000 Ghz.

Por lo anterior, se solicitó al proveedor que nos presentara otra alternativa que se ajuste a las expectativas de la entidad.

Es por esta razón, que se solicita realizar la modificación a la Orden de compra por un tiempo de 90 días, ya que por motivos de la pandemia las importaciones están demoradas.

La Orden de Compra, a la fecha se encuentra vigente y no ha tenido adiciones ni prórrogas
Solicitud de la prórroga

Conforme con lo expuesto, solicito tramitar modificación No. 1 a la orden de compra OC 62669 DE 2020, con el fin de prorrogarlo por el término de noventa (90) días.

El proveedor, se compromete a realizar las respectivas modificaciones de las garantías de acuerdo con la vigencia de los amparos.”, (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Del anterior documento se desglosa que, la Lotería de Bogotá necesitaba 15 portátiles con procesador Core i7, pero al momento de correr el BanchMark a diferencia de lo expresado en dicho memorando, no se colocó esta limitante en el campo observación, para que los proveedores concursantes tuvieran claro lo esperado en las diferentes propuestas.

En la citada fecha, la gerente de la Entidad solicitó se modificara la plataforma Colombia Compra Eficiente, ampliando el tiempo de entrega por 90 días, bajo las mismas condiciones iniciales (01/02/2021-Solicitud Modificación Plataforma Gerencia General y Nueva Era.pdf).

Así las cosas, la Oficina de Sistemas, induce a error por primera vez a la Secretaría General y a la Gerencia General, al solicitar la modificación de la orden de compra y proponer una prórroga por un tiempo de 90 días, con el fin de llegar a un acuerdo con el proveedor para obtener los computadores que se necesitan, pero que no fueron especificados en la plataforma Colombia Compra Eficiente.

La oficina de sistemas hace un análisis del mercado como se describe a continuación:

- Portátiles 13 pulgadas, Peso Máximo 1,5KG
- Sistema Operativo Windows 64 BITS
- Umbral Rendimiento 3000
- **Procesador Core i7**
- Tipo Disco Duro SDD
- Capacidad del Disco Duro: 256 GB PCIe
- Memoria 16 GB

Con el resultado que se aprecia continuación:

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Imagen 1
COMPARATIVO PROPUESTAS PROVEEDORES

TRM del DIA 3555,4

2/2

COMPARATIVO COMPUTADORES PORTÁTILES							
Empresa	Marca	Especificaciones	Valor US/U	Valor \$	Valor con IVA	Valor 10 Portátiles	Garantía
ACH SOLUCIONES	LENOVO	20RBS35T00 Notebook ThinkPad E14 Procesador Intel Core i7-10510U(4Core-8Hilos-1.80GHz up to 4.9GHz-8MB Cache), Vpro NO RAM 8GB DDR4 2666MHz, Crece Hasta 16GB Un DIMM Sockets Disco Duro 1TB HDD 2.5" SATA 5400RPM, Soporta Doble Unidad HDD/SSD Chipset Plataforma Intel SoC Pantalla 14" FHD (1920x1080) Anti Reflejo Teclado Anti derrame de líquidos con Botón Rojo Mouse TouchPad de 4 Piezas Tarjeta de Video Integrada Intel UHD Graphics Camara HD 720p con Micrófono, Obturador SI Audio, 2 Parlantes Advanced 2 Watts Estéreo Dolby Lector de Huella SI, En Botón de encendido Conexión WiFi 5, 2x2 802.11ac + Bluetooth 5.0 Puertos: 1x USB 2.0, 2x USB 3.1 Gen 1 (Siempre Activo), 1x USB 3.1 Type-C Gen 1 (PD/DP), 1x HDMI 1.4b, Combo Audio Jack Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit Ranura Guaya SI Seguridad, TPM 2.0 discreto, certificado TCG Batería 3 Celdas 45Wh, Autonomía Max 12.8 Horas Cargador Punta delgada USB-C 65W, Carga Rápida 80% en 1h Color Negro Material PC/ABS Peso 1.77kg Certificaciones: MIL-STD- 810G 10, EPEAT Gold, ENERGY STAR 7.1, TCO, RoHS Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 Garantía 3 Años OnSite. Para entrega despues del 16 de febrero	1.112	3.953.605	4.704.790	47.047.897	Fabricante
ACH SOLUCIONES	LENOVO	20RBS35U00 Notebook ThinkPad E14 Procesador Intel Core i7-10510U(4Core-8Hilos-1.80GHz up to 4.9GHz-8MB Cache), Vpro NO RAM 8GB DDR4 2666MHz, Crece Hasta 16GB Un DIMM Sockets Disco Duro 256GB SSD M.2 2242, Soporta Doble Unidad HDD/SSD Chipset Plataforma Intel SoC Pantalla 14" FHD (1920x1080) Anti Reflejo Teclado Anti derrame de líquidos con Botón Rojo Mouse TouchPad de 4 Piezas Tarjeta de Video Integrada Intel UHD Graphics Camara HD 720p con Micrófono, Obturador SI Audio, 2 Parlantes Advanced 2 Watts Estéreo Dolby Lector de Huella SI, En Botón de encendido Conexión WiFi 5, 2x2 802.11ac + Bluetooth 5.0 Puertos: 1x USB 2.0, 2x USB 3.1 Gen 1 (Siempre Activo), 1x USB 3.1 Type-C Gen 1 (PD/DP), 1x HDMI 1.4b, Combo Audio Jack Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit Ranura Guaya SI TPM 2.0 discreto, certificado TCG Batería 3 Celdas 45Wh, Autonomía Max 12.8 Horas Cargador Punta delgada USB-C 65W, Carga Rápida 80% en 1h Color Negro Material PC/ABS Peso 1.77kg Certificaciones: MIL-STD-810G 10 Pruebas Militares, EPEAT Gold, ENERGY STAR 7.1, TCO, RoHS Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 Garantía 3 Años OnSite.	1.156	4.110.042	4.890.950	48.909.505	Fabricante
ACH SOLUCIONES	ASUS	Portatil ASUS ExpertBook B5440FA Procesador: Intel® Core™ i7-8565U 1.8 GHz (8M Cache, up to 4.6 GHz), Memoria: 16GB DDR4 (8GB DDR4 on board + 8GB DDR4 SO-DIMM) Expandible 24gb Almacenamiento: 512GB M.2 NVMe™ PCIe® 3.0 SSD Pantalla: 14.0" LED backlit FHD (1920 x 1080) Anti-glare display sRGB: 100% IPS-level, Conectividad: Wi-Fi 5 (802.11ac) + Bluetooth 4.2 (Dual band) 2*2, WebCam: IR 720 HD camera, Bloqueo de Camara Web, Seguridad: Lector de Huella - Chip TPM, Puertos: (1) USB 3.2 Gen 1, (1) USB 3.2 Gen 2 con Carga Rápida, (1) USB Type-C, (1) HDMI, (1) Lector SD 4 en 1, (1) Combo Audio Jack, Certificaciones: MIL-STD-810G military testing, ENERGY STAR 7.1; CECP Certified; RoHS-compliant, Batería: 3 Celdas Li-Ion, 50Whrs, Peso: 1.26Kg, Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit, Garantía: 1 año en centro de servicios (1-1-0), Accesorios: Dongle USB tipo c RJ45 Gigalan, Dongle USB a VGA	1.223	4.348.254	5.174.422	51.744.225	Fabricante
ACH SOLUCIONES	HP	1F4Z6LT#ABM HP EliteBook 840 G7, Intel® Core™ i7- 10510U , Windows® 10 Pro 64bit, No, WLAN IWIFI6AX201ax2x2MUMIM0nvP160MHz+BT, No WWAN, 16 GB, 16 GB (1x16GB) DDR4 2666, SSD 512 GB, No, No, BATT 3C 53 Whr Long Life, LCD 14, LCD 14 FHD AG LED UWVA400HDCIRbentLPALS, No, No, No DIB, 1/1/0, HD + IR, Spill-Resistant + Backlit, Click Pad + Point Stick, Yes FPS	1.468	5.219.327	6.210.999	62.109.994	Fabricante



“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TRM del DIA 3555,4

COMPARATIVO COMPUTADORES PORTÁTILES							
Empresa	Marca	Especificaciones	Valor US/Ú	Valor \$	Valor con IVA	Valor JD Portátiles	Garantía
CASTOR DATA SAS	HP	HP ProBook 430 G7, Intel® Core™ i7-10510U 4 núcleos, 8 hilos, 1.8 GHz hasta 4.9 GHz con frecuencia Turbo, 8 MB Smart Cache, Windows 10 Pro de 64 bits, en Español (Incluye DVD con drivers), LCD ultradelgada de 13.3" en diagonal, HD (1366x768) con retroiluminación LED, antirreflejo, de 220 nits y SVA, 8 GB (1x8GB) DDR4 2666 (1x8GB) Soporta hasta 32GB en (2) slots SODIMM, SSD 512 GB PCIe NVMe, LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000Mbps) WLAN: Intel® AX201 Wi-Fi® 802.11a/b/g/n/ac (2x2) Dual Band + Bluetooth® 5.0 en combo, batería lino de 3 celdas 45 Wh de larga duración con autonomía de hasta 15 horas 15 minutos, peso A partir de 1.49 Kg, Garantía 1/1/0 Partes/Mano de Obra/Sitio	1020 US + IVA	3.626.508	4.315.545	43.155.445	
CASTOR DATA SAS	HP	HP 830 G7 Intel Core i7-10510U 4 Núcleos, 8 Hilos, 1.8 GHz hasta 4.9 GHz con frecuencia Turbo, 8 MB Smart Cache, Windows 10 Pro de 64 bits en Español, Pantalla IPS de 13.3" en diagonal, FHD (1920 x 1080), con retroiluminación WLED de 250 nits, UVVA y antirreflejo, 16GB DDR4 2666 (1x16GB) Soporta hasta 64 GB en 2 slots SODIMM, Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe NVMe, Teclado retroiluminado, resistente a picapiedras de líquidos, WLAN: Intel® Wi-Fi® 6 AX201 802.11ax (2x2) + Bluetooth® 5.0 en combo. Batería lino de 3 celdas 53Wh de larga duración con autonomía de hasta 23 horas y 15 minutos (Según MM13 de Windows 10), peso A partir de 1.25 Kg. Garantía 1/1/0 Partes/Mano de Obra/Sitio	1490 US + IVA	5.297.546	6.304.080	63.040.707	
DATA SERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	DELL	Portatil Latitude 5410 10th Generation Intel® Core™ i7-10510U Processor (8M Cache, up to 4.9 GHz), 16GB DDR4 2400 Mhz, M.2 512GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive, 14" in 1366x768 Anti-Glare LED-Backlit Display, HD Cam (WWAN)/HD Cam (WWAN)/ Negro/3-Cell, 5.1Whr Battery/Intel HD Graphics 20/2, USB 3.1 de primera generación (uno con PowerShare), HDMI, VGA/45, opción de bandeja de tarjeta uSIM externa Lector de tarjeta de memoria uSD 4.0 /HD Web Cam/Audio High Quality/Intel Dual-Band Wireless-AC 8265 Wi-Fi + BT 4.2 Wireless Card (2x2) /Peso 1.52kg/ Win 10 Pro/64 English, French, Spanish/Negro / 3 años de Garantía Limitada On-site Service. VMWFH LATITUDE 5410 (7,16G, 512G, 14", W10P	1.415	5.030.891	5.986.760	59.867.603	Según la descripción del producto
DATA SERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	LENOVO	Notebook ThinkPad T14 Procesador Intel Core i7-10510U (4Core-8Hilos-1.80GHz up to 4.9GHz-8MB Cache), Vpro NO RAM 8GB DDR4 2666MHz Soldada En Board, Crece Hasta 40GB Un DIMM Sockets, Dual Channel Disco Duro 512GB SSD M.2 PCIe 2280 Chipset Plataforma Intel SoC Pantalla 14" FHD (1920x1080) Anti-Reflejo Teclado Anti derrame de líquidos, Retro iluminado con Botón Rojo Mouse TouchPad de 4 Piezas Tarjeta de Video NVIDIA GeForce MX330 2GB Cámara HD 720p con Micrófono, Obturador SI Audio, 2 Parlantes codec 2 Watts Estéreo Dolby Lector de Huella SI Conexión WiFi 6, 2x 802.11ax + Bluetooth 5.0 + NFC Puertos: 2x USB 3.2 Gen 1 (uno siempre Activado), 1x USB 3.2 Type-C Gen 1 (FD/DP), 1x USB 3.2 Type-C Gen 2/Thunderbolt 3 (PO/DP), 1x HDMI 1.4b, lector de tarjetas microSD, Audio combo Jack Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit Ranura Guaya SI Seguridad - Contraseña de encendido, contraseña del disco duro, contraseña del supervisor, TPM 2.0 discreto, certificado TCG Batería 3 Celdas 50Wh, Autonomía Max 16.50	1.390	4.942.006	5.880.987	58.809.873	Según la descripción del producto
NUJEVA ERA	LENOVO	LENOVO S840-14IWL ULTRA SLIM CORE I7 R565U 1.8GHZ SSD 256GB 16GB 14" UHD WIN PRO/RE		3.709.801	4.414.663	44.146.632	

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

De la información anterior, se observa que la TRM estuvo al valor de \$3.555.4, entre el 20 y 22 de febrero de 2020, siendo este último día hábil, como se aprecia en la siguiente gráfica:

Imagen 2
VALOR DEL DÓLAR EL 22/02/2021



Fuente: <https://dolarhoy.com.co/colombia/lunes-22-febrero-2021/>

Entonces, la fecha más indicada de la realización de los cuadros comparativos de mercado sería el 22/02/2021. Estos estudios fueron realizados mucho después del otorgamiento al proveedor seleccionado, por lo que llama la atención, que estos cuadros fueron realizados para una compra de 10 y no de 15 computadores, como en un principio lo había manifestado la Lotería de Bogotá en la justificación de su necesidad.

Sin embargo, en ese comparativo se puede apreciar que Gastor Data SAS ofrece computador con Core i7 de décima generación, con un menor precio que el proveedor seleccionado que ofrece Core i7 de octava generación.

En el mismo sentido, la Oficina de Sistemas hace un comparativo el 12/04/2021 en la plataforma Colombia Compra Eficiente sin parametrizar el tipo de procesador, y en el cuadro se puede apreciar que el proveedor seleccionado es el proveedor más económico, seguido de Sumimas S.A.S. (información provista en correo electrónico por la Lotería de Bogotá a través de la oficina de sistemas el 8 de julio de 2021).

Imagen 3 RESULTADO COMPARACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nombre del campo	¿Obligato	CASTOR DATA SAS - 04/12/20	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. - 04/12/20	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - 04/12/20	Key Market S.A.S. - 04/12/20	NEX COMPUTER S.A.S. - 04/12/20
Artículos que no están en lotes (a continuación):	N	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada
Precio unitario del proveedor para "etc02-- lote1.16-ETP 13pulgadas PESO MAXIMO 1,5KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO SDD 256 GB PCie NA 16 GB Zona 1":	N	2,836,493.00 COP	3,153,890.00 COP	3,476,195.00 COP	3,308,940.00 COP	3,490,000.00 COP
Precio unitario del proveedor para "etc02-- lote1.16-SERVICIO Garantía extendida Portátiles 2 años Valor unitario por ETP NA NA NA NA Zona 1":	N	129,805.00 COP	2,000,000.00 COP	1,130,452.00 COP	133,700.00 COP	310,000.00 COP
Precio unitario del proveedor para "etc02-- IVA":	N	5,072,370.00 COP	8,813,152.00 COP	7,877,366.00 COP	5,886,914.00 COP	6,800,000.00 COP
		COP 8,038,668.0000	COP 13,967,042.0000	COP 12,484,013.0000	COP 9,329,554.0000	COP 10,600,000.0000

Nombre del campo	¿Obligato	Nueva Era Soluciones S.A.S. - 04/12/20	Sistetrónica Ltda. - 04/12/20	Sumimas S.A.S. - 04/12/20	UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA - 04/12/20	P&P Systems Colombia S.A.S. - 04/12/20
Artículos que no están en lotes (a continuación):	N	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada	No se requiere nada
Precio unitario del proveedor para "etc02-- lote1.16-ETP 13pulgadas PESO MAXIMO 1,5KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO SDD 256 GB PCie NA 16 GB Zona 1":	N	2,382,023.00 COP	3,222,700.00 COP	2,806,241.00 COP	3,367,970.00 COP	4,203,835.00 COP
Precio unitario del proveedor para "etc02-- lote1.16-SERVICIO Garantía extendida Portátiles 2 años Valor unitario por ETP NA NA NA NA Zona 1":	N	273,533.00 COP	5,400.00 COP	119,000.00 COP	137,789.00 COP	176,800.00 COP
Precio unitario del proveedor para "etc02-- IVA":	N	4,541,000.00 COP	5,520,051.00 COP	5,002,162.00 COP	5,994,848.00 COP	7,490,886.00 COP
		COP 7,196,556.0000	COP 8,748,151.0000	COP 7,927,403.0000	COP 9,500,607.0000	COP 11,871,521.0000

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

Son estudios de mercado que están fuera de tiempo, sin embargo, es de resaltar que, la simulación hecha sobre la plataforma de Colombia Compra Eficiente, es para 10 y no para 15 computadores, como estaban propuestos. Analizando los diferentes cuadros comparativos en las diferentes propuestas, se puede concluir que, las pretensiones de la Lotería de Bogotá están por fuera del mercado, al pretender

adquirir 15 computadores con las especificaciones dadas, con garantía para dos años incluyendo el IVA.

Entonces, para que el presupuesto asignado alcanzara, los computadores pretendidos por la Entidad, deberían tener un precio de mercado aproximadamente de \$2.940.000 cada uno y la garantía extendida dos años, debería de estar en el orden de \$217.000 para cada computador, situación ésta que, no se dio de acuerdo con la información provista por la Lotería de Bogotá y que deja en evidencia la falta de planeación, contrastado con la justificación de la compra, donde hace énfasis que, se hace necesario cambiar 15 computadores que no coadyuvan al logro de los objetivos misionales, y que están fuera de soporte técnico porque Microsoft, quien ha dejado de brindar soporte técnico, debido a la versión antigua del sistema operacional.

El 14/04/2021 la oficina de sistemas envía memorando a la Secretaría General, con el objeto de que se modifique la plataforma de Colombia Compra Eficiente y se establezca que la necesidad de la Lotería de Bogotá son 10 y no 15 computadores como se había definido en un principio, por un precio de \$44.146.631.90 incluido IVA, más la garantía extendida por valor de \$3.255.042.70, para un total de \$47.401.675, de conformidad con la nueva propuesta presentada por el proveedor el 17/02/2021, en los siguientes términos:

- MARCA: LENOVO S940-14IWL ULTRA SLIM
- PROCESADOR: CORE I7 8565U 1.8GHZ
- DISCO DURO: SSD 256GB
- MEMORIA RAM 16GB
- PANTALLA 14" UHD WIN PRO

Nótese, como nuevamente el área de sistemas induce por segunda vez al error a la Secretaría General y a la Gerencia General, solicitando el cambio de las condiciones con un procesador Core i7 de octava generación y la cantidad de 15 a 10 computadores por el mismo valor presupuestado; donde el 19/04/2021 la gerencia general solicita a Colombia Compra Eficiente sean cambiadas las condiciones de 15 computadores a 10, sin afectar las condiciones técnicas en la plataforma, sin embargo, al interior y en el desarrollo de la orden de comprar, estas han sido alteradas, como se puede apreciar en los documentos con los nombres de: *“14-04-2021-Solicitud Of Sistemas a Secretario General Modificación de las condiciones de compra en Colombia Compra Eficiente.pdf”* y *“19-04-2021-Modificacion Orden de Compra en conjunto con el vendedor Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.pdf”*. (sic).

De una lectura juiciosa, se observa claramente como se pasa de 15 computadores a 10, y en un principio la Lotería justificaba la adquisición de estos computadores con un procesador Core i7 de décima generación y las demás especificaciones ya nombradas, a estar negociando 10 computadores Core i7 de octava generación, observando en los cuadros comparativos, como se encuentran proveedores con las características iniciales dadas por la Lotería de Bogotá a un precio menor, de acuerdo al estudio presentado el 22/02/2021.

El 26 de abril el proveedor Nueva Era envía un oficio a la Lotería de Bogotá (19/04/2021-*Explicación Técnica Nueva Era - Reconoce que no tiene los equipos.pdf*), explicando que, bajo las circunstancias de la pandemia, le es imposible entregar los computadores en el tiempo acordado, con la especificación de Core i7 octava generación y que para cumplir las obligaciones especialmente en el tiempo, está ofreciendo como solución entregar 10 computadores con las siguientes características:

**Cuadro 11
CONFIGURACIÓN CORE I5**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Marca	LENOVO
Referencia	V14 ILL
Procesador	INTEL Core i5 1035G1 Processor (3.60GHz.) Mejora técnica
Pantalla	Pantalla 14" (Mejora Técnica)
Sistema Operativo	Win 10 P ro 64 bits
Umbral de rendimiento	Benchmark 3000
Nivel	Intermedio
Disco Duro	SSD 480GB (mejora técnica)
Memoria RAM	RAM 16GB
Disponibilidad	INMEDIATA

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

Al respecto el proveedor hace la siguiente descripción sobre las ventajas de estos equipos a los que la Lotería de Bogotá aceptó como Core i7 de octava generación: *“... El procesador ofertado es un Core i5 1035G1 es superior a los procesadores Core i7-8565 y lo detallamos a continuación:*

- *Los equipos con procesadores de 10 generación manejan 10 nm pues este cambio dentro de su arquitectura mejora el performance de los equipos ya que duplica el rendimiento vs los procesadores de 8 generación.*
- *Al manejar una tasa de 10 nm permite mayor eficiencia en cuanto a los consumos de los equipos lo cual trae beneficios a la entidad en el ahorro de los*

consumos energéticos, contribuye con el medio ambiente y prolonga la autonomía de la batería del laptop.

- *Los procesadores de 10 generación son compatibles con las tecnologías AI ya que todos los procesadores de esta generación cuentan con DLB a diferencia de los procesadores de generaciones anteriores que no son compatibles con esta tecnología.*
- *Otro aspecto relevante que podemos analizar este el procesador Core i5-1035G1 es superior en pruebas de rendimiento y adjuntamos pantallazo de la prueba entre ambos procesadores para resaltar la diferencia y la mejora de los procesadores de 10 generación.”*

Además, frente las condiciones y atribuciones de los computadores ofrecidos por el fabricante en especial Core i5 de décima generación, estas descripciones corresponden a literatura técnica ofrecida por los fabricantes, en el cual el proceso auditor no tiene ningún tipo de reparo.

Así las cosas, el 30 de abril la oficina de sistemas solicitó a la Secretaría General, modificar nuevamente las condiciones en Colombia Compra Eficiente (30/04/2021-Solicitud Modificación Off Sistemas a Secretaria General Nueva Era reconoce que no tenía los equipos.pdf), de la compra en los siguientes términos: “... de manera atenta solicito modificar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano la orden de compra No. 62669, en el sentido de ajustar el procesador por Core i5 de decima generación y la capacidad del disco duro a 480GB, adicionalmente prorrogar la orden de compra hasta el 17 de mayo de 2021, de conformidad con la nueva propuesta presentada por el proveedor.”

Ahora bien, el 30 de abril la Secretaría General hace la modificación de la plataforma Colombia Compra Eficiente, como se puede observar en el documento con el nombre de: “30-04-2021-Modificacion Orden de Compra en conjunto con el vendedor Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.pdf”, donde se modifica los siguientes puntos: “Se modifica fecha de vencimiento de la orden para el 17 de mayo de 2021, según acuerdo entre las partes, se modifica el disco duro de los equipos y el procesador a CORE i5 décima generación.”

El 11/05/2021 se hace la entrega de los 10 computadores con las configuraciones antes descritas por parte del proveedor seleccionado, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Imagen 4 RELACIÓN INGRESO AL ALMACÉN

En la ciudad de BOGOTÁ a los 11 días del mes de Mayo del año 2021, (el) (la) señor(a) JUAN CARLOS MOLANO POSSE, identificado(a) con la cédula No. 79346616, hace entrega a (el) (la) señor(a) LOTERIA DE BOGOTÁ identificado(a) con la cédula 899999270, dirección CARRERA 32 A 26 14 teléfono 3351535, la mercancía relacionada a continuación :

No. Parte	COD NES	DESCRIPCION	CANT	SERIAL
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENR20 ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENRC5 ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENRV5 ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENRCE ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENR8H ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENRCK ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENRBN ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENPV ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENNJV ✓
N/P. 20SL0015US-LCR	6057	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015L	1	SLR0ENRNZ ✓
TOTAL COMPUTADOR PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14-IL P/N 20SL0015US-LCR			10	
			TOTAL UNIDADES	10

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

De igual forma, se hace efectiva la orden de compra número 62669-3 del 23/12/2020, como se muestra continuación:

Imagen 5 ORDEN DE COMPRA 15 COMPUTADORES

 <p>Nueva Era Soluciones S.A.S. N.I.T. 830037278 Atte: Jennifer Rodríguez asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com Teléfono: +1 (57) 691-3500</p>	<p style="text-align: center;">Lotería De Bogotá N.I.T. 899999270 ORDEN DE COMPRA</p> <p>Número de Orden: 62669-3 No de Acuerdo Marco: 23/12/20 Fecha de Emisión: 01/05/21 Comprador: Dayan Patricia Pasaje Quiroga Ordenador del gasto: Luz Mary Cardenas Herrera Supervisor: YOLANDA PATRICIA GALLEGO GALVIS Teléfono: 3351535 ext 222 Detalle de Entrega: Ninguno Gravámenes adicionales: Ninguno Justificación: Adquirir quince (15) computadores portátiles para la Lotería de Bogotá.</p>
<p>Enviar a Lotería De Bogotá carrera 32 a 26 14 3351535 bogota Colombia Atte: Dayan Patricia Pasaje Quiroga</p>	<p>Facturar a Lotería De Bogotá carrera 32 a 26 14 3351535 bogota. Colombia Atte: Dayan Patricia Pasaje Quiroga</p>

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	621	etc02-lote1.16-ETP 13pulgadas PESO MAXIMO 1.5KG WINDOWS 64 BITS 3000 INTERMEDIO SDD 256 GB PCIe NA 16 GB Zona 1	10.0	Unidad	3.709.801,00	37.098.010,00
2	621	etc02-lote1.16-SERVICIO Garantía extendida Portátiles 2 años Valor unitario por ETP NA NA NA NA NA Zona 1	10.0	Unidad	273.533,00	2.735.330,00
3	621	etc02-IVA	1.0	Unidad	7.568.335,00	7.568.335,00
47.401.675,00 COP						

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

Según la situación descrita anteriormente, se configura una observación administrativa con incidencia disciplinaria, por la falta de estudio de mercado y por la inducción al error al Secretario General y a la Gerente de la Lotería de Bogotá en

la solicitud de prórrogas y recibir 10 computadores portátiles con la siguiente configuración:

Cuadro 12
ESPECIFICACIONES PROPUESTAS CONTRATISTA CORE I3

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Marca	LENOVO
Referencia	V14 ILL
Procesador	INTEL Core i5 1035G1 Processor (3.60GHz.) Mejora técnica
Pantalla	Pantalla 14" (Mejora Técnica)
Sistema Operativo	Win 10 P ro 64 bits
Umbral de rendimiento	Benchmark 3000
Nivel	Intermedio
Disco Duro	SSD 480GB (mejora técnica)
Memoria RAM	RAM 16GB
Disponibilidad	INMEDIATA

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

Y no 15 computadores portátiles con la siguiente configuración:

Cuadro 13
ESPECIFICACIONES INICIALES DE LA LOTERÍA

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Procesador	Procesador Core i7 decima generación
Pantalla	Pantalla 13"
Sistema Operativo	Windows 64 BITS
Umbral de rendimiento	Benchmark 3000
Nivel	Intermedio
Disco Duro	SSD 256GB (mejora técnica)
Memoria RAM	RAM 16GB

Fuente: Información reportada por la Lotería de Bogotá

La Lotería de Bogotá pagó por los computadores un total de \$47.401.675 millones, que había destinado para 15, faltando cinco equipos por comprar.

El Principio de Planeación tiene que ver directamente con la Función Administrativa descrita en el artículo 209 constitucional: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*. Sin dejar de lado los artículos 339 y

341 constitucionales, los cuales no resultan ajenos en cuanto al Principio de Planeación se refiere.

Por otra parte, la Ley 80 de 1993 con relación al Principio de Transparencia establece en su artículo 24, numeral 5, literal c: *“Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato”* y con relación al Principio de Responsabilidad establece en su artículo 26, numeral 1: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

También es importante hacer alusión a lo estipulado en la Ley 152 de 1994, en lo que tiene que ver con los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, artículo 3, literal j: *“Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación”* y literal k: *“Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva”*.

Como se observa en su integridad, las normas antes descritas tienen relación directa con la falta de la aplicación del Principio de Planeación.

Colombia Compra Eficiente define el Principio de Planeación de la siguiente manera: *“Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones”*.

Con relación a las actividades necesarias para la Planeación de Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente estipula en el párrafo 3: *“Estudio de sector: Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben hacer un análisis serio y completo del estudio del sector al cual pertenecen las obras, bienes o servicios que necesitan y que previamente han identificado. Este análisis ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación”*.

De lo anterior, se entiende que la falta de cuidado al momento de hacer la compra de los 15 equipos requeridos por la Lotería de Bogotá, y al no realizar un estudio de la situación del mercado actual, previa a la compra y a la no parametrización de los requerimientos exigidos o necesitados por la Lotería de Bogotá, da lugar a la configuración de la Observación Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria.

Por los anteriores hechos, se presume que se estaría infringiendo la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

Esto conllevó a que los trabajadores de la Lotería de Bogotá no tengan las herramientas requeridas para adelantar sus actividades y coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la entidad, además, por haber cumplido esos cinco computadores su periodo útil, no podrán ser renovados, lo cual no garantiza la compatibilidad con la plataforma tecnológica de la Entidad aunado al hecho que estarán fuera de soporte por parte de Microsoft, de igual forma, la Lotería de Bogotá se ve expuesta a reducir la participación en el mercado, porque se le dificulta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Lotería en su respuesta manifiesta que no acepta la observación planteada por este Organismo de Control, en los siguientes términos:

“Una vez recibidas las cotizaciones y al verificar las mismas, se realizó el cálculo de la cantidad de equipos portátiles que se podían adquirir, teniendo en cuenta los recursos con los que contaba la entidad para la adquisición de dichos equipos y hasta ese momento fue que se generó la Orden de Compra No. 62669 de 2020, teniendo en cuenta las condiciones del Acuerdo Marco de Precios; para lo cual, el proveedor que resultó seleccionado fue la empresa NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S., la cual ofertó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

De acuerdo a la trazabilidad de los documentos, no se observó que se haya realizado un cálculo, según los valores de cada equipo antes de la toma de decisiones y a la cantidad, que dieran como resultado la decisión de comprar 15 computadores portátiles con la configuración ya descrita en la observación, y que sí hace parte de la justificación en la compra de estos elementos.

En el mismo sentido, la Administración sostiene que: *“Al analizar la propuesta recibida por el proveedor prenombrado, se identificó que los equipos ofrecidos tienen un procesador Intel Core i3, y que al momento de realizar el proceso la Lotería de Bogotá tenía en sus*

necesidades adquirir equipos cuyo procesador fuera Intel Core i7 o superior. Por lo anterior, dicha situación obedeció a que en el simulador del Acuerdo Marco denominado CCE- 925-AMP-2019 para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente no permite seleccionar el tipo de procesador Core i7, permitiendo únicamente procesador intermedio.”

Esta situación no corresponde a la realidad, pues al ser consultada en la plataforma Colombia Compra Eficiente, como se observa en el correo electrónico del 8/07/2021, que entre otros explica que, la Lotería podía incluir en el campo de observaciones, el tipo de procesador y sus especificaciones

Nuevamente, en la respuesta la Lotería manifiesta: *“Así las cosas, y con el fin equipos satisfacer las condiciones de calidad propuestas por la Lotería, se solicitó al proveedor revisar la disponibilidad de equipos que cumplan con el procesador Intel Core i7 o superior.”*,

Mediante oficio del 29/01/2021 de la Lotería al contratista, la supervisora del contrato pone en evidencia como ya se había manifestado en el Informe Preliminar, la falta de planeación, que produjo la equivocación, al no haber diligenciado el campo observaciones, especificando el tipo de procesador que la Lotería de Bogotá necesitaba, reconociendo su falta de planeación en los siguientes términos: *“(…) nos permitimos informarle que **solo hasta el momento en que nos llegó su comunicación nos dimos cuenta de que los equipos ofrecidos tenían procesador Intel Core i3.**”* y *“Al momento de realizar el proceso la entidad tenía en sus necesidades adquirir equipos cuyo procesador fuera Intel Core i7 o superior, razón por la cual solicitamos revisar la disponibilidad de equipos que cumplan con este requisito (…)*”, (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Lotería sigue sosteniendo que: *“Después de recibir la nueva propuesta del proveedor Nueva Era el 17 es por esta razón cuatro febrero de 2021, se procedió hacer un estudio de mercado para verificar que los precios de los nuevos equipos ofreciendo estaban dentro del promedio de precios del mercado es por esta razón que se presentó el siguiente cuadro comparativo” sic.*

Es la primera vez que la Lotería dentro de este proceso de compra, hace un estudio comparativo de precios de mercado, puesto que no se había realizado de manera previa, para tener un referente de mercado antes de la compra y así poder decidir cuántos computadores iba a comprar según el precio de mercado y el presupuesto asignado.

Sin embargo, desde el principio de la justificación se tenía claro que se necesitaban 15 computadores con el presupuesto asignado, y con unas especificaciones claras, pero en el momento de hacer la simulación y la toma de decisión en la plataforma,

no se parametrizó en su totalidad, en especial el tipo de procesador, lo que causó que se comprara menos cantidad de equipos y con una especificación que no correspondía a la solicitada, de acuerdo con el oficio 29/01/2021 enviado por el Supervisor al contratista solicitando computadores con CORI 7.

Además de lo anterior, la Lotería argumenta que: *“Igualmente, el grupo auditor está equivocado al señalar que “(...) En el mismo sentido, la oficina de sistemas hace un comparativo el 12/04/2021 en la plataforma Colombia Compra Eficiente sin parametrizar el tipo de procesador, y en el cuadro se puede apreciar que Nueva Era es el proveedor más económico, seguido de Sumimas S.A.S. (información provista en correo electrónico por la Lotería de Bogotá a través de la oficina de sistemas el 8 de julio de 2021)(...)”, ya que la fecha de comparativo fue el resultado del proceso de Colombia Compra Eficiente el 4 de diciembre de 2020 y no el 12 de abril del 2021.”*

La Contraloría de Bogotá acepta lo manifestado por el Sujeto de Control, en el sentido de que la fecha a la cual hace referencia el Equipo Auditor es el 4/12/2020, sin embargo, se resalta el hecho que la Lotería no parametrizó el tipo de procesador que se pretendía en el cuadro de observaciones, como bien lo establece el concepto solicitado por la Empresa a la plataforma Colombia Compra Eficiente.

Del párrafo anterior y de la lectura del correo del 8/07/2021, producto de una consulta realizada de forma tardía por la Lotería, referente a como parametrizar el tipo de procesador en la plataforma Colombia Compra Eficiente, entre otros manifiesta: *“No es posible definir una referencia específica de procesador toda vez que estos fueron definidos en el catálogo del acuerdo marco en función de su productividad (avanzado, intermedio y básico) y dando un cumplimiento mínimo al umbral de rendimiento definido para el Benchmark Pe Mark 10 Advanced Edition, el cual se debe demostrar al momento de la entrega del ETP a la Entidad Compradora con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización, **Para los procesadores, adicionalmente, es posible especificar en el campo de observaciones del simulador únicamente el número mínimo de Cores/hilo requeridos**, (...)”*, es en este punto donde se evidencia la falta de planeación y cuidado al momento de hacer la simulación y tomar la decisión de compra por parte de la Lotería de Bogotá, pese a que en la justificación, claramente se definía la necesidad de tener 15 computadores y que en oficio del 29/01/2021 deja claro por primera vez, que se esperaba fuera computadores con procesador Intel Core i7 de decima generación.

Y en la entrega por parte del proveedor a Lotería de Bogotá, quien de manera inmediata reconoce el error que había cometido, lo que conllevó a una demora en la entrega y en la reducción en cantidad de los computadores esperados, ya justificados documentalmente.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye una vez analizada la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá a la observación comunicada por el Organismo de Control y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la Administración no la desvirtúan, se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

3.1.3.2. Observación Desvirtuada por la no aplicación del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá frente a las Modalidades de Contratación en el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada No. 8 de 2020.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En la respuesta emitida por la Lotería de Bogotá a esta observación encontramos:

“Sobre el punto es importante aclarar que mediante Resolución 068 de 2021 se expidió el nuevo manual de contratación, en el cual para mayor claridad se incluyó el siguiente párrafo:

*“(…) **ARTÍCULO 25. INVITACIÓN ABIERTA:** Invitación Abierta es la modalidad de selección prevista para la adquisición de bienes, obras y servicios cuya cuantía exceda 450 Salarios Mínimos Legales Vigentes. Está dirigida a todas las personas naturales y jurídicas potencialmente interesadas en participar en el proceso, para que en igualdad de condiciones y bajo criterios objetivos, presenten ofertas entre las que se escogerá el ofrecimiento más favorable.*

PARÁGRAFO 1. En aquellos casos que la entidad lo considere necesario podrá optar por esta modalidad de contratación para montos inferiores a los establecidos en el presente artículo o para situaciones previstas para otras modalidades, situación que deberá estar debidamente motivada en los estudios previos del proceso. (…) Negrilla fuera del texto.

Por lo anterior, si bien se acepta la observación, se solicita que se tenga en cuenta que la acción de mejora en el marco del auto control ya se implementó y por ello se considere retirar dicha observación en el informe final.”

Una vez evaluada la respuesta de la Entidad, se verifica que con la expedición de la Resolución 068 de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”* con relación a la modalidad de contratación - Invitación Abierta, existe la suficiente claridad para los posibles oferentes en un determinado proceso, sobre la facultad que tiene la Lotería según lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 25 del nuevo Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, se acepta la respuesta y se retira del informe Final, la observación administrativa.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos

El examen del factor de Planes, Programas y Proyectos se realizó para evaluar la gestión de la Lotería de Bogotá en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo y calificar los resultados en términos de los principios de la gestión fiscal de Eficiencia y Eficacia.

De acuerdo con la Matriz de Riesgos por Proyecto – MRP 2017-2020 – V4, Diagnóstico Sectorial Sector Hacienda 2020; herramientas de control fiscal elaboradas por el Organismo de Control, así como la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal y en coherencia con los proyectos de inversión ejecutados por la Lotería de Bogotá en la vigencia 2020, se establecieron para su evaluación los siguientes proyectos que representan el 100% del universo de la inversión directa:

Proyecto de inversión ejecutado con el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*:

- Proyecto de Inversión No. 61 – *“Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”*.

Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*:

- Proyecto de Inversión No. 7516 *“Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”*.

Proyectos con una Inversión Directa en la vigencia 2020 de \$691.800.000, valor que corresponde a los proyectos citados en la suma de \$69.114.406 y \$622.685.594, respectivamente.

3.2.1.1. Proceso de Armonización Presupuestal Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

“La Armonización presupuestal es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente” (Art. 1 del Acuerdo Distrital 063 de 2002, modificado por el Art. 1 del Acuerdo Distrital 190 de 2005). Proceso de armonización que tuvo su inicio una vez fue expedido el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, es decir, a partir del 1/06/2020; imputaciones presupuestales de inversión directa que solamente se vieron afectadas con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, lineamientos que fueron establecidos en el marco del artículo 52 del Decreto Distrital 662 de 2018 y el Manual Operativo Presupuestal.

Con el propósito de iniciar la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, la Lotería de Bogotá adelantó el proceso de Armonización Presupuestal 2020, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y los Acuerdos Distritales 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005 y Circular Conjunta No. 009 del 21/05/2020. Para llevar a cabo las diferentes actividades que involucró el proceso, la Entidad desarrolló las siguientes acciones:

1. Dando cumplimiento a los lineamientos para adelantar el proceso de armonización presupuestal 2020, establecidos en la Circular Conjunta 009 de 2020, expedida por el Secretaría Distrital de Hacienda – SDH y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP a los Representantes legales, directores financieros, jefes de las áreas de planeación, tesoreros, contadores y responsables de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales, y de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), la Lotería de Bogotá ajustó el presupuesto de inversión directa con el fin de dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo, efectuando los traslados presupuestales al proyecto de inversión con cargo al presupuesto de la vigencia 2020.
2. Mediante Resolución 000065 del 30/06/2020 *“Por medio de la cual se efectúa un traslado para el proceso de Armonización Presupuestal de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2020”*, se formalizó el proceso estableciéndose que el valor armonizado por la Lotería de Bogotá para el nuevo Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, fue de \$542.188.522, valor que correspondió al saldo sin ejecutar del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”*, como se describe a continuación:

- Contracréditos “Bogotá Mejor para Todos”, por \$542.188.522, correspondiente al traslado presupuestal del Proyecto de Inversión No. 61, valor que concierne a la Meta No. 1 - Ejecutar cinco (5) Planes de Gestión Comercial, con un saldo por ejecutar por \$357.685.594 y a la Meta No. 2 – Ejecutar cinco (5) Planes De Gestión Operativa, por \$184.502.928, como se detalla el siguiente cuadro:

**Cuadro 14
CONTRACREDITOS**

Cifras en \$

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
33	Gastos	542.188.522
334	Inversión	542.188.522
33401	Directa	542.188.522
3340115	Bogotá mejor para Todos	542.188.522
33401150744	Eje transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	542.188.522
334011507440193	Gobierno y Ciudadanía Digital	542.188.522
334011507440193000061	Fortalecimiento Institucional, Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	542.188.522

Fuente: Resolución 000065 del 30 de junio de 2020

- Créditos Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, por \$542.188.522, presupuesto asignado al nuevo Proyecto de Inversión No. 7516, valor que corresponde a los saldos armonizados por \$357.685.594 y \$184.502.928, como se detalla el siguiente cuadro:

**Cuadro 15
CREDITOS**

Cifras en \$

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
33	Gastos	542.188.522
334	Inversión	542.188.522
33401	Directa	542.188.522
3340116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	542.188.522
334011605	Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente, y Ciudadanía Consciente	542.188.522
33401160556	Gestión Pública Efectiva	542.188.522
334011605567516	Fortalecimiento Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	542.188.522

Fuente: Resolución 000065 del 30 de junio de 2020

3. Reporta la Lotería de Bogotá a través del SEGPLAN⁷ información del proceso de armonización presupuestal, como:

⁷ Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.

- Identificación de la Entidad, código, sector: 240 - Lotería de Bogotá, Sector Hacienda.
- Información validada por la Entidad el 06/07/2020.
- Plan de Desarrollo a finalizar “*Bogotá Mejor para Todos*”, Proyecto de Inversión No. 61 - Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá.
- Plan de Desarrollo entrante “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, Proyecto de Inversión No. 7516 - Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá.

Resultados que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 16
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL 2020

ARMONIZACIÓN	ENTIDAD CODIGO	ENTIDAD CÓDIGO NOMBRE	SECTOR	ENTIDAD ESTADO	PLAN _ESTADO	PLAN CODIGO NOMBRE	NIVEL1 TITULO	NIVEL1 CODIGO NOMBRE	NIVEL2 CODIGO NOMBRE	PROYECTO CÓDIGO NOMBRE
Armonización presupuestal 2020	240	240 - Lotería de Bogotá	087 - Sector Hacienda	Información validada por la entidad el 06/07/2020	01. Plan de Desarrollo a FINALIZAR	5 - Bogotá mejor para todos	Pilar o Eje transversal	07 - Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44 - Gobierno y ciudadanía digital	0061 - Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá
Armonización presupuestal 2020	240	240 - Lotería de Bogotá	087 - Sector Hacienda	Información validada por la entidad el 06/07/2020	02. Plan de Desarrollo ENTRANTE	6 - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	Propósito	05 - Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	56 - Gestión Pública Efectiva	7516 - Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá

Fuente: Información Armonización página web de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP

- Presupuesto definitivo a 31/05/2020 del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, Proyecto de Inversión No. 61 - Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá por \$611.302.928.
- Ejecución (compromisos) a 31/05/2020 del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, Proyecto de Inversión No. 0061 - Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá por \$69.114.406.
- Saldo libre de afectación (presupuesto definitivo - ejecución proyectada) por \$542.188.522.
- Presupuesto ajustado (presupuesto definitivo - saldo libre de afectación), para

Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” por \$69.114.406.

- Distribución del saldo libre de afectación Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, Proyecto de Inversión No. 7516 - Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá por \$542.188.522.
- Presupuesto final para el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” del Proyecto de Inversión No. 61 - Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá fue por valor de \$69.114.406 y el presupuesto ajustado para el Plan de Desarrollo entrante correspondió a la distribución del saldo de libre afectación por \$542.188.522.
- El contracrédito corresponde al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” del Proyecto de Inversión No. 61 - Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá, por valor de \$542.188.522.
- El crédito corresponde al Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, Proyecto de Inversión No. 7516 - Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá, por \$542.188.522.

Resultados que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 17
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL 2020

Cifras en \$

PLAN NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN PROYECTADA	SALDO LIBRE AFECTACION	PRESUPUESTO AJUSTADO	DISTRIBUCION SALDO LIBRE AFECTACIÓN	PRESUPUESTO FINAL	CONTRACREDITO	CREDITO
5 - Bogotá mejor para todos	611.302.928	69.114.406	542.188.522	69.114.406	0,00	69.114.406	542.188.522	0,00
6 - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	0,00	0,00	0,00	0,00	542.188.522	542.188.522	0,00	542.188.522

Fuente: Información Armonización página web de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP

4. Dentro de las diferentes actividades que involucró el proceso de armonización presupuestal, definidas por la SDH y SDP en la Circular Conjunta 009 de 2020, se estableció la formulación, inscripción y registro en el Banco Distrital de Programas y Proyectos en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato

Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, compromiso que se surtió teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, fue formulado un (1) proyecto de inversión identificado como: Proyecto de Inversión No. 7516 *“Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”*.
- El proyecto fue inscrito y registrado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP - EIC (EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES) el 05 de junio de 2020, como tipo de proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, Propósito 05 Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente y Ciudadanía Consciente, Programa General 56 Gestión Pública Efectiva.

3.2.1.2. Análisis de Proyectos de Inversión

3.2.1.2.1. Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020

El Acuerdo 645 de 9/06/2016 adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y Plan Plurianual de Inversiones de Bogotá D.C. *“BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”*, el cual se constituyó en el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital para el periodo 2016 - 2020. Estableció el citado Acuerdo en el artículo 2 el Objetivo Central del Plan: *“El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020” es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”*.

Según el Artículo 3 del Acuerdo, el Plan se estructuró en tres (3) Pilares: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana y cuatro (4) Ejes Transversales: i) Un Nuevo Ordenamiento Territorial; ii) Calidad de Vida Urbana que Promueve el Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento; iii) Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética y el Crecimiento Compacto de la Ciudad y; iv) Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia.

De acuerdo con las estrategias y políticas estructuradas en el Plan para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el cuatrienio, se identificaron

programas que debían ser ejecutados por las diferentes entidades distritales, los cuales fueron elaborados a partir de diagnósticos asociados a la problemática a que se enfrentaban en ese momento, programas que una vez fueron identificados incluyeron objetivos específicos, estrategias a nivel de proyectos y metas de resultados de cada sector responsable. Igualmente, con el Plan se formuló un cronograma de ejecución del flujo de recursos anuales el cual fue previsto en el Plan Plurianual de Inversiones.

En observancia de los lineamientos estratégicos de las políticas públicas establecidas en el Acuerdo 645 de 2016, la Lotería de Bogotá en cumplimiento de la Directiva No.009 del 23/06/2015, realizó un diagnóstico para analizar los aspectos internos y externos en que se desarrollaba la gestión de la entidad, encontrando que no tenía un adecuado enfoque comercial y de negocio, no contaba con sistemas de información (software y hardware) de última tecnología que le permitieran soportar al volumen de operaciones e información de la entidad.

Concluyendo que la Lotería de Bogotá requería de un proyecto de inversión que desarrollara unos componentes que fortalecieran su gestión comercial y operativa que le permitieran ser una empresa competitiva en el sector de las loterías.

Es así como, la Lotería de Bogotá formuló el Proyecto de Inversión No. 61 de acuerdo con la estructura del Plan de Desarrollo, en el Eje Transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, según lo establecido en el citado Acuerdo en el **“Artículo 56. Definición - Gobierno Legítimo y Eficiente.** *Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana”.*

Proyecto que fue ubicado en el Programa Gobierno y Ciudadanía Digital, con el objetivo, según el Acuerdo en el **“(…) Artículo 59. Gobierno y ciudadanía digital.** *El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información, implementando un modelo de gobierno abierto para la ciudad que consolida una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC”.*

A continuación, se analiza el Proyecto de Inversión No. 61 *“Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”*:

3.2.1.2.1.1. Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”.

1. Clasificación del Proyecto de Inversión en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo:

El Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”, fue inscrito y registrado por la Lotería de Bogotá en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP-EIC (Empresas Industriales y Comerciales) el 29/06/2016, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, como proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. De acuerdo con la clasificación en la estructura del Plan de Desarrollo, el proyecto de inversión fue ubicado en el Eje Transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, Programa Gobierno y Ciudadanía Digital.

2. Identificación del problema o necesidad, descripción y objetivos del Proyecto de Inversión:

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020, la Lotería de Bogotá con el fin de identificar la necesidad o problema y las acciones viables a ser ejecutadas para solucionarlo a través del proyecto de inversión, efectuó inicialmente un diagnóstico con el fin de establecer cuáles eran los aspectos internos y externos que incidían en su gestión en el periodo de formulación del Plan Distrital de Desarrollo, evidenciándose que la Lotería carecía de un adecuado enfoque comercial y de negocio que le permitiera cumplir en forma eficiente con los objetivos institucionales de la Entidad.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico, la Lotería formula el proyecto de inversión de “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”, con el objetivo general de: “Mejorar institucionalmente la gestión comercial y operativa de la Lotería de Bogotá” y objetivos específicos como:

- Desarrollar estrategias de publicidad y mercadeo.
- Generar alianzas estratégicas.
- Desarrollar un programa social para loteros.
- Fortalecer los sistemas de monitoreo y/o supervisión de las apuestas.
- Contar con tecnología de última generación.
- Mejorar la gestión documental.
- Mantener el Sistema Integrado de Gestión.

Con la formulación del proyecto, se identificaron dos (2) metas para ser ejecutadas en el cuatrienio, encaminadas al mejoramiento de la gestión comercial y capacidad operativa de la Lotería de Bogotá, como fueron:

1. Meta No. 1. Ejecutar cinco (5) Planes de Gestión Comercial.
2. Meta No. 2. Ejecutar cinco (5) Planes de Gestión Operativa.

Igualmente, en concordancia con las metas fueron programadas acciones vinculadas con el tema del fortalecimiento de la gestión comercial para ser desarrolladas a través de estrategias administrativas y comerciales, como:

- Actividades con Distribuidores.
- Actividades con Loteros.
- Compra de material publicitario.
- Gastos de transporte y/o viáticos.
- Gastos de refrigerios.
- Estudios de mercado.
- Realización de promocionales.
- Estrategias de posicionamiento de marca.
- Estrategias de comercialización.
- Patrocinios.
- Contratación de personal de apoyo.
- Compra de material publicitario.
- Demás gastos relacionados con la comercialización y mercadeo.

Respecto de meta de gestión operativa, se estableció que esta incluiría las siguientes actividades:

- Organizar el sistema documental de la entidad.
- Adquirir equipos diferentes a sistemas.
- Adquirir equipos de software y hardware.
- Desarrollar el sistema integrado de gestión de la entidad.
- Demás gastos relacionados con la gestión operativa de la Lotería de Bogotá.

3. Flujo Financiero Proyecto de Inversión:

Examinada la consistencia financiera del proyecto de inversión en la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo, se evidenció que las fuentes de financiación del

proyecto de inversión durante el horizonte de su ejecución, se generaron de los recursos propios de la operación comercial de la Lotería de Bogotá, los cuales se recaudaron a través del presupuesto de ingresos mediante el aforo de dichos recursos, ejecutados a través del presupuesto de gastos - rubro de inversión directa⁸. Flujo financiero que de acuerdo con el Documento Técnico de Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020, Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D – versión 59, e Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 2016-2020, presentó reformulaciones en el presupuesto programado inicialmente como se describen a continuación:

De acuerdo con el Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión 2016-2020, al proyecto en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, le fue asignado inicialmente un presupuesto, según Documento Técnico, en la vigencia 2016 de \$345 millones y en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 un presupuesto de \$394 millones, para un total en el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2020 de \$1.921 millones, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 18
FLUJO FINANCIERO
HORIZONTE DEL PROYECTO VIGENCIA 2016-2020 DOCUMENTO TÉCNICO DE
FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN 2016-2020

Millones de pesos

No.	DESCRIPCION	AÑOS					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1	Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá.	\$345	\$394	\$394	\$394	\$394	\$1.921

Fuente: Documento Técnico de Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020

Con fecha 24/01/2020, según Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 59, el presupuesto del proyecto de inversión en el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2020, ascendió, según Ficha EBI, a \$2,618 millones, recursos que en la vigencia 2016 fue de \$310 millones, vigencia 2017 de \$436 millones, vigencia 2018 de \$682 millones, vigencia 2019 de \$498 millones y vigencia 2020 de \$692 millones, como se observa en el siguiente cuadro:

⁸ Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020 Lotería de Bogotá

Cuadro 19
FLUJO FINANCIERO HORIZONTE DEL PROYECTO VIGENCIA 2016-2020
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL EBI-D

Millones de pesos

No.	DESCRIPCIÓN	AÑOS					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1	Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá.	\$310	\$436	\$682	\$498	\$692	\$2,618

Fuente: Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D vigencia 2020

De acuerdo con los Informes de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 2016-2020, el proyecto de inversión al finalizar el Plan Distrital de Desarrollo, dispuso de un presupuesto en la vigencia 2016 de \$344.764.070, vigencia 2017 de \$520.000.000, vigencia 2018 de \$701.310.000, vigencia 2019 de \$497.800.000 y vigencia 2020 de \$69.114.406, para un presupuesto disponible en el cuatrienio de \$2.132.988.476, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 20
PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61 EN EL CUATRIENIO

Cifras en \$

VIGENCIA	DISPONIBLE
2016	344.764.070
2017	520.000.000
2018	701.310.000
2019	497.800.000
2020	69.114.406
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL CUATRIENIO	2.132.988.476

Fuente: Informe Ejecución Presupuesto Gastos e Inversiones 2016-2020 e Informes de Auditoría 2016-2019 Contraloría de Bogotá D. C

4. Población Objetivo vigencia 2020:

La población beneficiada con la ejecución del proyecto de inversión en el cuatrienio del Plan, correspondió a los funcionarios de la Lotería de Bogotá y a compradores de lotería, según manifiesta la Entidad en el oficio 2-2021-586 del 24 de mayo de 2021: *“Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión es fortalecimiento institucional, el impacto se generó directamente en beneficio a los servidores de la entidad, así mismo de manera indirecta el apalancamiento de los promocionales “Raspe y Gane” beneficio a 100 compradores de lotería a través de la página web, quienes ganaron fracción LB, todas las fracciones fueron entregados a los respectivos ganadores”.*

5. Modificaciones al Proyecto de Inversión vigencia 2020:

De acuerdo con el proceso de armonización presupuestal adelantado por el sujeto de control en la vigencia 2020, el Proyecto de Inversión No. 61 en el mes de mayo presentó una modificación presupuestal teniendo en cuenta “(...) que no se ejecutaron los recursos programados en la meta comercial, los cuales en la armonización presupuestal se trasladaron para el nuevo plan de desarrollo, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, según manifiesta la entidad en oficio con radicado 2-2021-586 del 24/05/2021.

6. Presupuesto Proyecto de Inversión vigencia 2020:

Mediante Resolución No. 000194 del 03/12/2019, se liquidó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2020, asignándole al Proyecto de Inversión No. 61 un presupuesto de \$691.800.000, con Resolución No. 000001 del 03/01/2020, se efectúa un traslado al rubro Cuentas por Pagar Inversión por valor de \$80.497.072, presentando el proyecto un presupuesto definitivo, hasta el mes de mayo, de \$611.302.928.

De acuerdo con los lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá establecidos en la Circular Conjunta 09 de 2020, el valor armonizado para el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” fue de \$542.188.522, correspondiente al saldo sin ejecutar del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, para un presupuesto definitivo del proyecto por \$69.114.406.

Por lo anteriormente expuesto, el Proyecto de Inversión No. 61 en la vigencia 2020 dispuso de un presupuesto inicial por valor de \$691.800.000, presupuesto asignado que presentó modificaciones por \$-622.685.594, para un presupuesto definitivo de \$69.114.406, comprometiendo \$69.114.406, para un porcentaje de ejecución del 100.00%. Al finalizar la vigencia se realizaron giros por valor de \$50.828.406, para una ejecución real del 73.54%. Comportamiento presupuestal que se evidencia en el siguiente cuadro:

**Cuadro 21
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61
VIGENCIA 2020**

Cifras en \$						
APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%EJEC	GIROS	% EJEC.
691.800.000	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00	50.828.406	73.54

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión – vigencia 2020

Presupuesto de la vigencia 2020 que presentó por mes el siguiente comportamiento, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 22
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61
MESES VIGENCIA 2020

Cifras en \$

MES2020	PRESUPUESTO	MODIFICACIÓN MES	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	PORCENTAJE EJECUTADO
ENERO	691.800.000	-80.497.072	-80.497.072	611.302.928	110.310.406	18.05%
FEBRERO	691.800.000	0	-80.497.072	611.302.928	69.114.406	11.31%
MARZO	691.800.000	0	-80.497.072	611.302.928	69.114.406	11.31%
ABRIL	691.800.000	0	-80.497.072	611.302.928	69.114.406	11.31%
MAYO	691.800.000	0	-80.497.072	611.302.928	69.114.406	11.31%
JUNIO	691.800.000	(-542.188.522)	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00%
JULIO	691.800.000	0	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00%
AGOSTO	691.800.000	0	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00%
SEPTIEMBRE	691.800.000	0	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00%
OCTUBRE	691.800.000	0	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00%
NOVIEMBRE	691.800.000	0	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00%
DICIEMBRE	691.800.000	0	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00%

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión – vigencia 2020

De acuerdo con la apropiación disponible para el Proyecto de Inversión No. 61 por valor de \$69.114.406, según información suministrada por la Lotería de Bogotá mediante oficio 2-2021-586 del 24/05/2021, el presupuesto asignado y ejecutado en la vigencia 2020 corresponde a la Meta Gestión Comercial, “(...) resaltando que para la meta operativa no se programaron recursos en el periodo enero a mayo de 2020”.

Proyecto de Inversión No. 61 que en el cuatrienio dispuso de una apropiación por la suma de \$2.132.988.476, comprometiendo \$1.883.634.430, para un porcentaje de ejecución del 88.30%, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 23
PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61 EN EL CUATRIENIO

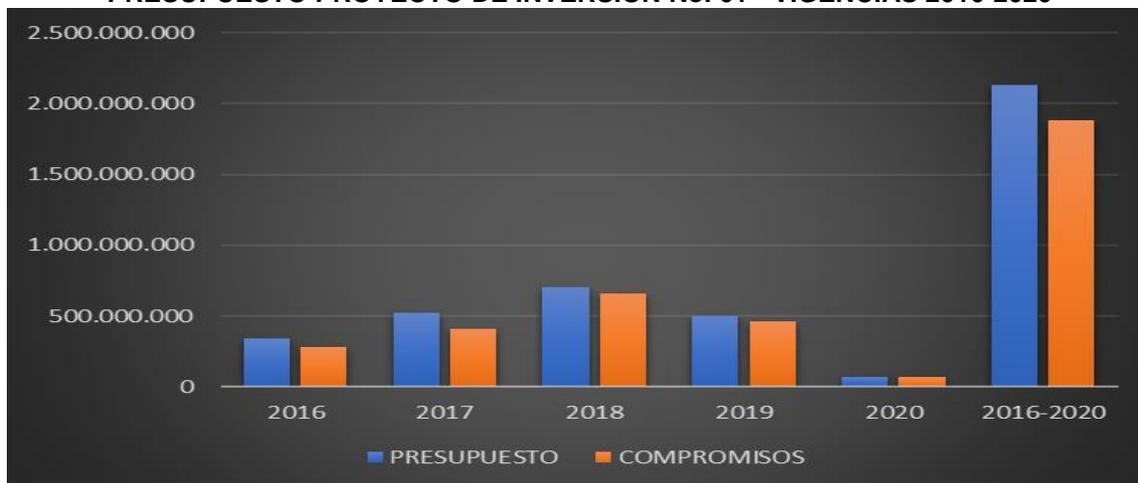
Cifras en \$

VIGENCIA	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC. PPTAL
2016	344.764.070	279.731.599	81.14%
2017	520.000.000	410.265.125	78.90%
2018	701.310.000	661.938.382	94.39%
2019	497.800.000	462.584.918	92.93%
2020	69.114.406	69.114.406	100.00%
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL CUATRIENIO	2.132.988.476	1.883.634.430	88.30%

Fuente: Informe Ejecución Presupuesto Gastos e Inversiones 2016-2020 e Informes de Auditoría 2016-2019 Contraloría de Bogotá D. C.

Comportamiento presupuestal del Proyecto de Inversión No. 61 en la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020 que se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 1
PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61 - VIGENCIAS 2016-2020



Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2016-2020

7. Seguimiento de metas Proyecto de Inversión No. 61:

3.2.1.2.1.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineficaz gestión de la Lotería de Bogotá causada por la falta de planeación, ejecución y cumplimiento de compromisos del Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá” del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

Con el fin de medir el nivel de cumplimiento de los compromisos del Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá” del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, con fecha de corte 31/05/2020, se evaluó el Plan de Acción 2016-2020 Componente de Inversión por Entidad en lo que respecta a la magnitud programada y ejecutada por la Lotería de Bogotá durante la vigencia del Plan⁹, el cual correspondió al comprendido entre el 9/06/2016 al 31/05/2020, periodo de tiempo de análisis por parte del Organismo de Control en el que se ejecutó el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, para posteriormente ser formulado, inscrito y registrado el nuevo proyecto de inversión

⁹ Evaluación según Circular 014 de 2019 Matriz de Calificación para la Gestión Fiscal - MCGF de la Contraloría de Bogotá D. C., Avance del Plan Distrital de Desarrollo e información de programación y seguimiento a la inversión de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, tomado del documento DNP Glosario MGA - Inversión Pública.

del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, Plan que fue expedido mediante el Acuerdo No. 761 del 11/06/2020 y que derogó en su Artículo 157, entre otros, el Acuerdo 645 del 9/06/2016 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, evidenciándose del examen realizado los siguientes hechos relevantes que afectan el cumplimiento de los compromisos del proyecto de inversión y por consiguiente la gestión fiscal de la Entidad en el periodo evaluado, incidiendo en los resultados del cuatrienio:

1. Evaluado el nivel de cumplimiento de los compromisos del proyecto de inversión en la vigencia 2020, con fecha de corte a 31/05/2020, se constató que el proyecto, una vez efectuada la valoración pertinente, presentó una ejecución física del 7.34%, porcentaje bajo de ejecución que corresponde a las dos (2) metas del proyecto descritas a continuación:

3. Meta No. 1. Ejecutar cinco (5) Planes de Gestión Comercial. La Gestión Comercial incluyó durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 compromisos como: la proyección y desarrollo de estrategias comerciales del ámbito tecnológico, de distribución, comercial, de mercadeo, de publicidad, de estudios de investigación de mercados, alianzas estratégicas, de posicionamiento, de promoción, de ventas y demás actividades relacionadas con la comercialización y el mercadeo.

Meta que de acuerdo con los compromisos programados para la vigencia 2020, presentó una ejecución física a 31 de mayo del 14.68%.

4. Meta No. 2. Ejecutar cinco (5) Planes de Gestión Operativa. La Gestión Operativa incluyó durante la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 compromisos como: gestión tecnológica, documental, sistema integrado de gestión, infraestructura, dotación de equipos, muebles y enseres, redes, paneles, divisiones de oficina y los demás relacionados con la parte operativa de la Lotería de Bogotá.

Meta que de acuerdo con los compromisos programados para la vigencia 2020, presentó una ejecución física a 31 de mayo del 0.00%.

Incumplimiento de metas en la vigencia 2020, sustentado en los siguientes hechos evidenciados durante el desarrollo del proceso auditor y que inciden en el bajo porcentaje de ejecución:

5. Examinado el formulario electrónico CB- 422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META, rendido por la Lotería de Bogotá al Organismo de Control en la Cuenta Anual, se evidenció que en la vigencia 2020, de acuerdo con los

recursos que le fueron asignados a la Meta No. 1 Gestión Comercial para dicho periodo, fue adicionado y prorrogado el Contrato No. 46 de 2019, relacionado con el mantenimiento, actualización, soporte y nuevos desarrollos de la página web de la Lotería de Bogotá por valor de \$10.310.406, contrato que fue suscrito para cumplir con compromisos de la vigencia 2019, cuya ejecución finalizó en la vigencia 2020.

Situación observada que afectó la gestión del proyecto en la vigencia 2020, si se tiene en cuenta que la suscripción del contrato se generó para el cumplimiento de los compromisos correspondientes al periodo 2019.

Asimismo, se comprobó, que la única actividad desarrollada en el periodo evaluado fue la correspondiente al compromiso de “Premios Promocional Raspa y Gana sorteo 2528”, gasto asociado al proyecto mediante Resolución 007 de 2020, contexto que se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 24
CB- 422 GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META

Cifras en \$

(15) NOMBRE_PD	(20) META PRODUCTO /SECTORIAL	(28) NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	(36) DESCRIPCIÓN META	(40) TIPOS DE GASTO	(52) TIPO DE CONTRATO O GASTO ASOCIADO AL PROYECTO	(56) MODALIDAD DE SELECCION	(60) No. CONTRATO O GASTO ASOCIADO AL PROYECTO	(64) No. DE ADICION	(68) OBJETO	(72) CDP	(76) CRP	(80) V/R CRP	(84) BENEFICIARIO
Bogotá mejor para todos	Ejecutar el 100% del plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo	Fortalecimiento Institucional y Comercial de la Lotería de Bogotá	Gestión Comercial	05 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	12 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	10 - CONTRATACIÓN DIRECTA	46 de 2019	46.00	servicios profesionales para el soporte, mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos de la página Web de la Lotería de Bogotá	21	18	10.310.406	MAYOR GAMBA MARCO ANTONIO
Bogotá mejor para todos	Ejecutar el 100% del plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo	Fortalecimiento Institucional y Comercial de la Lotería de Bogotá	Gestión Comercial	05 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	31 - RESOLUCION	96 - N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCION, DECRETO, ACUERDO, ETC.)	Resolución 007 de 2020	0.00	Premios promocional raspa y gana sorteo 2528	148	150	58.804.000	LOTERIA DE BOGOTÁ
TOTAL PRESUPUESTO												69.114.406	

Fuente: Cuenta Anual Lotería de Bogotá

- La Meta No. 2, no obstante, haber sido programada para ser ejecutada en la vigencia 2020, no presentó cumplimiento a 31 de mayo de 2020, periodo de corte de análisis efectuado por el Organismo de Control en el que se dio por finalizado

el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

- Magnitud programada, ejecutada y porcentaje de ejecución de metas, con corte a 31 de mayo de 2020, observada en el siguiente cuadro:

Cuadro 25
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No. 0061
CON CORTE 31/05/2020

DESCRIPCIÓN META	MAGNITUD ROGRAMADA	MAGNITUD EJECUTADA	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Ejecutar 5 Planes de Gestión Comercial.	1.09	0.16	14.68%
Ejecutar 5 Planes de Gestión Operativa.	1.05	0.00	0.00%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			7.34%

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente Inversión por entidad con corte 31/05/2020 - SEGPLAN

2. Evaluado el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos en la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” al Proyecto de Inversión No. 61, se evidenció en el Plan de Acción 2016-2020 Componente de Inversión, con corte a 31/05/2020, información reportada por la Entidad en el SEGPLAN, que el proyecto una vez efectuada la valoración pertinente se evidenció que presentó una ejecución física en el cuatrienio del 80.2%, porcentaje que corresponde a los siguientes hechos evidenciados durante el desarrollo del proceso auditor y que inciden en el bajo porcentaje de ejecución:

7. Meta No. 1. Ejecutar cinco (5) Planes de Gestión Comercial: Meta que presentó una ejecución física en el periodo del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 del 81.40%, porcentaje que corresponde a la programación en el cuatrienio de cinco (5) Planes de Gestión Comercial, frente a un porcentaje de ejecución en la vigencia del Plan del 4.07%.

Meta que fue reprogramada en la vigencia 2018 y 2020 al no presentar cumplimiento en las vigencias 2017 y 2019. En la vigencia 2017 el porcentaje de ejecución fue del 96.00% y en la vigencia 2019 del 91.00%. Meta que igualmente presentó incumplimiento en la vigencia 2020, reportando una ejecución del 14.68%.

8. Meta No. 2. Ejecutar cinco (5) Planes de Gestión Operativa: Meta que presentó una ejecución física en el periodo del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 del 79.00%, porcentaje que corresponde a la programación en el cuatrienio de cinco (5) Planes de Gestión Operativa, frente a un porcentaje de ejecución en la vigencia del Plan del 3.95%.

Meta que fue reprogramada en la vigencia 2018 y 2020 al no presentar cumplimiento en las vigencias 2017 y 2019. En la vigencia 2017 el porcentaje de ejecución fue del 62.00% y en la vigencia 2019 del 95.00%. Meta que en la vigencia 2020 no presentó ejecución a 31 de mayo de 2020, fecha de corte de la evaluación.

9. El siguiente cuadro presenta los resultados de la gestión de la Lotería de Bogotá en el cuatrienio, información registrada por la entidad en el Plan de Acción 2016-2020 Componente de Inversión por Entidad – SEGPLAN con corte a 31/05/2020:

Cuadro 26
PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE METAS EN EL CUATRIENIO PLAN DE ACCIÓN 2016 - 2020 COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD CON CORTE A 31/05/2020

META	PROG 2016	EJEC 2016	% EJEC 2016	PROG 2017	EJEC 2017	% EJEC 2017	PROG 2018	EJEC 2018	% EJEC 2018	PROG 2019	EJEC 2019	% EJEC 2019	PROG 2020	EJEC 2020	% EJEC 2020	PROG TOTAL	EJEC TOTAL	% EJEC TOTAL
Ejecutar 5 Planes De Gestión Comercial	1,00	1,00	100,00	1,00	0,96	96,00	1,04	1,04	100,00	1,00	0,91	91,00	1,09	0,16	14,68	5,00	4,07	81,40
Ejecutar 5 Planes De Gestión Operativa	1,00	1,00	100,00	1,00	0,62	62,00	1,38	1,38	100,00	1,00	0,95	95,00	1,05	0,00	0,00	5,00	3,95	79,00

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente Inversión por entidad con corte 31/05/2020 - SEGPLAN

10. Examinados los Informes de Gestión y Resultados por vigencia, se comprobó que la Entidad confirma el incumplimiento de compromisos del Plan Distrital de Desarrollo:

Vigencia 2017: *“Frente al seguimiento realizado a los proyectos de inversión es importante resaltar que, en los comités de gerencia, la oficina de planeación realizó las respectivas recomendaciones, iniciando la entidad los procesos de contratación previstos para dar cumplimiento al Proyecto de inversión. Pese a lo anterior, a corte 31 de diciembre de 2017 no se comprometieron \$97,990,100 correspondiente a contratos relacionados con: SIGA, GESTIÓN DOCUMENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST, debido a que los proponentes seleccionados no allegaron la documentación requerida para realizar los contratos, si se hubiesen materializado estos contratos se hubiese alcanzado un nivel de ejecución de inversión del 98%”.*

Vigencia 2019: **“Gestión tecnológica: Durante la vigencia 2019, en gestión tecnológica se logró un cumplimiento del 95.1%. Sistema integrado de gestión.: En el proyecto denominado Sistema Integrado de Gestión, se logró un cumplimiento durante la vigencia del 2019 del 87%”.**

11. Metas No. 1 y 2 que presentan baja ejecución presupuestal en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, según información consultada por el Organismo de Control en la página Web de la Lotería de Bogotá:

En la vigencia 2016 el proyecto presentó una ejecución presupuestal del 81.14%, porcentaje que correspondió a una apropiación de \$344.764.070 y una ejecución del \$279.731.599.

Según *“Informe de ejecución Proyecto de Inversión A 31 de diciembre de 2017”*, presentó en la vigencia 2017 una modificación presupuestal así: *“(…) en Comité de gerencia realizado el día 28 de noviembre de 2017, se aprobó reprogramación de los rubros por meta donde se asignaron \$255.543.754 a la meta 1 y \$264.456.246 a la Meta 2”*, con un nivel de ejecución en la vigencia del 78.90%, porcentaje que corresponde a la meta comercial el 95.9% y a la meta operativa el 62.47%.

De acuerdo con el *“Informe de ejecución Proyecto de Inversión A 31 de diciembre de 2018”*, *“(…) del total programado para la vigencia 2018, a corte 31 de diciembre se comprometieron recursos por valor de \$661.938.382 con un porcentaje de cumplimiento del 94.4%, 12.08% para la M1 Gestión Comercial y el 99.79% de la M2 (…)”*.

Establece el *“Informe de ejecución Proyecto de Inversión A 31 de diciembre de 2019”*, respecto del nivel de ejecución presupuestal que *“(…) Durante la vigencia 2019 se alcanzó un cumplimiento en el proyecto de inversión del 92.9%, 91% meta comercial y 95.01% meta operativa (…)”*.

12. Del examen realizado al Documento Técnico de formulación del Proyecto de Inversión No. 61 que estableció la línea base del proyecto, así: ***“Línea de base del proyecto. Para el caso del proyecto de inversión 2016-2020 de la Lotería de Bogotá la línea base es el último resultado de la ejecución del proyecto de inversión alcanzado a 31 de marzo de 2016 que fue de 73.5%”***, línea base, señala el Documento Técnico, que se *“(…) fundamenta en el hecho de que aunque el proyecto 2012-2016, tenía objetivos diferentes a los del 2016-2020, las actividades de metas de proyecto son similares, lo cual permite tener un punto de referencia para determinar el grado de cumplimiento que se puede alcanzar al cierre de la ejecución del proyecto 2016-2020”*, resultados del proyecto en el cuatrienio 2016-2020 que no superan la línea base, situación observada por el bajo porcentaje de ejecución del proyecto en la vigencia del Plan Distrital de Desarrollo, evidenciándose la falta de una planificación bien concebida que midiera oportunamente el avance del proyecto durante la ejecución de los compromisos establecidos para cada vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, se incumple lo preceptuado en los literales j y l del Artículo 3º *Principios Generales* de la Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la*

Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, que a la letra dice: “(...) j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;”.

Literales b) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, que a la letra dice:*

“Artículo 2º Objetivos del sistema de Control Interno.

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia (...) en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

Por los anteriores hechos, se presume que se estaría infringiendo la Ley 1952 del 2019 Código General Disciplinario.

Las deficiencias puntualizadas por este Organismo de Control a la Lotería de Bogotá en el hallazgo, se presentaron por la falta de planeación en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”,* hecho que generó que el resultado de su gestión fiscal no fuera eficaz, no alcanzando con oportunidad el logro de los objetivos y metas previstos para ser cumplidos en el cuatrienio.

La no identificación por parte de la Lotería de Bogotá de controles efectivos que debieron garantizar el cumplimiento de los compromisos del proyecto de inversión, ocasionó un alto riesgo en el logro del objetivo general del proyecto que estableció: *“Mejorar institucionalmente la gestión comercial y operativa de la Lotería de Bogotá”.*

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En atención a la observación: *“(...) ineficaz gestión de la Lotería de Bogotá causada por la falta de planeación, ejecución y cumplimiento de compromisos del Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá” del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”,* una vez

valorada la respuesta comunicada por la Lotería de Bogotá al Organismo de Control mediante oficio con numero de radicado 2-2021-1080 del 17/08/2021, se precisan los siguientes aspectos vinculados con la respuesta que confirma la observación:

Respuesta: *“En relación con esta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, considera esta entidad que no se configura la misma, teniendo en cuenta que de acuerdo a los soportes entregados al equipo auditor, la entidad, realizó las acciones pertinentes para dar cumplimiento al proyecto de inversión formulado en dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para todos”, en el periodo 2016-2020, recordando como ustedes bien lo indican en el informe preliminar, para la vigencia del plan de desarrollo BMPT se estimaron inicialmente una inversión de \$1.921 millones de pesos, (...)”.*

*“(...) como se informó al equipo auditor, en la programación anual de cada una de las vigencias, se proyectaron recursos mayores, esto con el fin de cumplir con los **rezagos dejados de ejecutar en vigencias anteriores**, (...)”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

*“(...) Ahora bien, como se evidencia desde el 2019, se establecieron parámetros para ejecutar los recursos en el periodo de enero a mayo, sin embargo y por temas ajenos a la entidad en el mes de marzo de 2020, inicia el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional y distrital, como consecuencia de la pandemia COVID 2019, obligando a la entidad suspender 07 sorteos, **desde el sorteo del 26 de marzo hasta el del 07 de mayo de 2020**, hecho que impidió a la lotería generar ingresos en este periodo, manteniendo constante su estructura de gastos”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

*“(...) Si se revisa el cumplimiento de los valores programados año a año a través de la herramienta SEGPLAN, el cual durante el periodo 2016-2020 ascendió a \$2.133 millones de pesos, **se obtuvo un cumplimiento del 88%**, ejecutándose \$1.883 millones de pesos, (...)”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Al respecto se establece:

1. Se aclara que la observación comunicada a la Lotería de Bogotá, se centró específicamente en los niveles de ejecución física del proyecto de inversión vigencia 2020 y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Bogotá “Mejor para Todos” 2016-2020.

2. La evaluación realizada por este Organismo de Control, se efectuó sobre el avance del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, el cual correspondió al nivel de cumplimiento de los compromisos del Plan a la fecha de corte 31/05/2020, frente a lo programado durante toda su vigencia. Es decir, el periodo corresponde al comprendido entre 9/06/2016 y 31/05/2020, tiempo en que se debieron llevar a cabo

las actividades necesarias para la obtención del producto o productos del proyecto, orientados estos al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población objeto de atención del proyecto de inversión.

3. Las deficiencias puntualizadas por el Organismo de Control a la Lotería de Bogotá en la observación, se centraron en la falta de planeación, ejecución y cumplimiento de compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, siendo la planeación uno de los pilares que se convierte en un elemento primordial, pues es a partir de este que se racionaliza el gasto, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan.

4. La magnitud presentada por la Lotería de Bogotá en los reportes del SEGPLAN¹⁰, detallan el real cumplimiento y ejecución de las metas definidas en el proyecto de inversión a 31 de mayo de 2020 y resultados del cuatrienio.

5. El proyecto de inversión en la vigencia 2020, con fecha de corte a 31/05/2020, presentó una ejecución física del 7.34%, porcentaje bajo de ejecución que correspondió a las dos (2) metas del proyecto. La Meta No. 1 de acuerdo con los compromisos programados para la vigencia 2020, presentó una ejecución física a 31 de mayo del 14.68% y la Meta No. 2 del 0.00%. Incumplimiento de metas sustentado en la adición y prórroga del Contrato No. 46 de 2019, suscrito para cumplir con compromisos de la vigencia 2019, cuya ejecución finalizó en la vigencia 2020 y la ejecución de la única actividad desarrollada en el periodo evaluado la cual fue la correspondiente al compromiso de *“Premios Promocional Raspa y Gana sorteo 2528”*.

6. El Plan de Acción 2016-2020 Componente de Inversión, con corte a 31/05/2020, información reportada por la Entidad en el SEGPLAN, presentó una ejecución física en el cuatrienio del 80.2%. La Meta No. 1 presentó una ejecución física en el periodo del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 del 81.40% y la Meta No. 2 del 79.00%.

7. Se reitera la reformulación de metas en la vigencia del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*. La Meta 1 fue reformulada en la vigencia 2018 y 2020 al no presentar cumplimiento en las vigencias 2017 y 2019, igualmente, la Meta 2 fue reformulada en la vigencia 2018 y 2020 al no presentar cumplimiento en las vigencias 2017 y 2019.

8. Es de resaltar que la Entidad confirma, como se manifestó en la observación, el

¹⁰ Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.

incumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, señalados en los Informes de Gestión y Resultados, vigencias 2017, 2019 y en los informes de ejecución presupuestal del proyecto de inversión a 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019. Proyecto de Inversión No. 61 que en el cuatrienio dispuso de una apropiación por la suma de \$2.132.988.476, comprometiendo \$1.883.634.430, para un porcentaje de ejecución del 88.30%, porcentaje que corresponde a la vigencia 2016 del 81.14%, vigencia 2017 el 78.90%, vigencia 2018 del 94.39% y vigencia 2019 del 92.93%.

9. Respecto del examen realizado al Documento Técnico de formulación del Proyecto de Inversión No. 61 que estableció la línea base del proyecto en 73.5%”, se evidenció que en el Plan de Acción 2016-2020 Componente de Inversión, con corte a 31/05/2020, información reportada por la Entidad en el SEGPLAN, que el proyecto en la Meta No. 1 presentó una ejecución física en el cuatrienio del 81.40% y la Meta No. 2 del 79.00%.

10. De otra parte, el Organismo de Control, es consciente de la problemática que generó el COVID –19, no obstante, también es consiente que la Administración venía presentando rezago en el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo, lo que generó que se reformularan las metas.

11. Es importante establecer que, del seguimiento permanente por parte de la Lotería de Bogotá a lo largo de la ejecución del proyecto, le permite a futuro implementar las medidas oportunas y controlar los avances durante la fase de ejecución, la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos, se identifican y valoran posibles problemas y logros de los procesos de ejecución, así como proporcionar información fiable y oportuna, con el fin de hacer ajustes para lograr el objetivo deseado del proyecto de inversión.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye una vez analizada la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá a la observación comunicada por el Organismo de Control y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la Administración no la desvirtúan, se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

8. Coherencia del Proyecto de Inversión frente al Plan Distrital de Desarrollo:

- *Concordancia del Proyecto de Inversión con el Plan de Distrital de Desarrollo*

Se evidenció de la evaluación adelantada al Proyecto de Inversión No. 61, vigencia 2020, que es concordante el nivel de articulación de los objetivos, metas y actividades del proyecto frente al Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020.

- *Confiabilidad Técnica*

Examinada la integralidad del proyecto de inversión, se verificó que existe relación entre el objetivo general del proyecto, los objetivos específicos y las metas que fueron formuladas en la vigencia 2020 para cumplir con los compromisos adquiridos por la Lotería de Bogotá en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2016-2020.

Respecto de la coherencia del proyecto de inversión frente al Plan de Desarrollo en materia de confiabilidad técnica, las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en un estudio y análisis técnico elaborado previamente por la entidad. Prueba de ello es la formulación de la Ficha EBI-D y el proyecto de inversión inscrito y registrado en el Banco BDPP-EIC (Empresas Industriales y Comerciales), obligaciones soportadas en el Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión 2016-2020, documento que discrimina y detalla información, entre otras:

- Diagnóstico.
- Justificación de la necesidad de un proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Planteamiento y selección de alternativas.
- Metas del proyecto.
- Financiamiento del proyecto.
- Concepto de viabilidad del proyecto.
- Indicadores del proyecto, entre otros.

Identifica la ficha EBI-D información básica del proyecto, como:

- Identificación del proyecto
- Identificación del problema o necesidad
- Descripción del proyecto
- Objetivos y metas del proyecto
- Componentes del proyecto
- Flujo financiero
- Población objetivo

- Localización geográfica
- Estudios que respaldan la información básica del proyecto
- Datos sobre la gerencia del proyecto

- *Integralidad Técnica:*

Las metas planteadas en el proyecto de inversión, cuentan con el respaldo técnico que sustenta su coherencia con los recursos asociados.

- *Integralidad del proyecto:*

Los objetivos, programas y metas del proyecto son consistentes con el Plan Distrital de Desarrollo.

9. Coherencia del Proyecto de Inversión No. 61 frente al Plan Estratégico

Los objetivos, programas y metas del proyecto son consistentes con el Plan Estratégico.

- *Competencia:*

El objetivo general del proyecto se encuentra enmarcado dentro de la misión y las funciones asignadas a la Lotería de Bogotá, siendo la competente para adelantar el Proyecto de Inversión No. 61.

- *Pertinencia:*

El objetivo y los productos esperados del proyecto se articulan y contribuyen a dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan Estratégico de la Lotería de Bogotá.

10. Evaluación de los principios de Eficiencia y Eficacia:

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2020, el concepto sobre el Control de Resultados, factor Planes, Programas y Proyectos, se realizó sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción, calificando la Eficiencia y Eficacia.

De acuerdo con el examen realizado al principio de Eficiencia, se estableció que la Lotería de Bogotá para atender los objetivos, metas y actividades del Proyecto de Inversión No. 61 *“Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, dispuso de un presupuesto inicial por valor de \$691.800.000, presupuesto asignado que presentó

modificaciones por \$-622.685.594, para un presupuesto definitivo de \$69.114.406, comprometiendo \$69.114.406, para un porcentaje de ejecución del 100.00%.

Calificado el principio de Eficacia, se estableció un nivel de cumplimiento de los compromisos del proyecto en la vigencia 2020, con fecha de corte 31 de mayo de 2020, del 7.34%, porcentaje bajo de ejecución que correspondió a las dos (2) metas del proyecto descritas a continuación:

13. Meta No. 1. Ejecutar 5 Planes de Gestión Comercial. La Gestión Comercial incluyó: estrategias comerciales del ámbito tecnológico, de distribución, comercial, de mercadeo, de publicidad, de estudios de investigación de mercados, alianzas estratégicas, de posicionamiento, de promoción, de ventas y demás actividades relacionadas con la comercialización y el mercadeo, con una ejecución física a 31/05/2020 del 14.68%.
14. Meta No. 2. Ejecutar 5 Planes de Gestión Operativa. La gestión operativa incluyó: la gestión tecnológica, documental, sistema integrado de gestión, infraestructura, dotación de equipos, muebles y enseres, redes, paneles, divisiones de oficina y los demás relacionados con la parte operativa de la Lotería de Bogotá, con una ejecución física a 31/05/2020 del 0.00%.

CONCEPTO DE RESULTADOS

El concepto de resultados comunicado en el presente Informe de Auditoría, corresponde al examen realizado por el Organismo de Control para establecer en qué medida la Lotería de Bogotá logró sus objetivos y cumplió con los planes, programas y proyectos adoptados en la vigencia 2020, concepto soportado en la Circular No. 014 del 19/07/2019, por medio de la cual se expide la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF en los sujetos de control y la Resolución Reglamentaria No. 12 del 20/05/2020 que establece el Procedimiento para Adelantar la Auditoría de Regularidad en lo que respecta a la calificación del Factor evaluado de Planes, Programas y Proyectos, en lo correspondiente a los Proyectos de Inversión 61 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* y Proyecto de Inversión 7516 del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, presentando una calificación de la gestión fiscal de la Lotería de Bogotá del 91.5% de Eficacia y Eficiencia.

Sustenta el resultado de la calificación, la identificación de deficiencias en los controles establecidos por la Lotería de Bogotá para disminuir los riesgos que afectan la operación y/o gestión de la Entidad en el logro de los compromisos establecidos en la vigencia 2020 y cuatrienio del Proyecto de Inversión 61 del Plan

de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* y que hacen referencia a la falta de planeación y ejecución de los compromisos establecidos en el Plan.

3.2.1.2.2. *Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024.*

Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, adoptado mediante Acuerdo No. 761 del 11/06/2020, Plan que se constituye en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital a ser desarrolladas durante el periodo 2020-2024, con el objetivo general, según se establece en el artículo 3 del citado Acuerdo, de **“(…) consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.(…)”**. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La estructura del Plan Distrital de Desarrollo, según el Artículo 3 del Acuerdo, se encuentra determinada por cinco (5) propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que serán ejecutadas en el cuatrienio a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales.

Para asegurar la articulación de los 15 sectores: Gestión Pública, Gobierno, Hacienda, Planeación, Desarrollo Económico, Educación, Salud, Integración Social, Cultura Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad, Hábitat, Seguridad, Jurídico y Mujeres, en la ejecución de los programas que conllevan a los cinco propósitos y los 30 logros de ciudad, se definieron metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir en el cuatrienio en busca del logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

El artículo 9 del citado Acuerdo, establece los ***“Propósitos y Logros de ciudad”***, la Lotería de Bogotá participa en el ***“Propósito 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”***, que busca: ***“Garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del***

Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá – Región”.

Estrategias del Propósito 5. *“Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos”.*

Logros de ciudad: 30 *“Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local”.*

Respecto del Artículo 15. **“Definición de Programas”**, se establece para la Lotería de Bogotá que de acuerdo con el Propósito 5, participa en el Programa 56. Gestión pública efectiva: *“(…) Posicionar la gerencia pública distrital al servicio de la ciudadanía. (...) Hacer la gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva. Tomar decisiones basadas en datos, información y evidencia, haciendo uso de la tecnología y la transformación digital. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de la gestión, la innovación, la creatividad, la gestión documental distrital y la apropiación de la memoria histórica (archivo)”.*

Corresponde al Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, el Proyecto de Inversión No. 7516 *“Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”*, con la siguiente estructura:

- Propósito 5 - Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente y ciudadanía consciente.
- Logro 30 - Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.
- Programa 56 - Gestión Pública Efectiva.
- Meta 535 - Gestión Comercial.
- Indicador 584 - Porcentaje de actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá, en la meta comercial.
- Meta 536 - Gestión Operativa
- Indicador 585 - Porcentaje de actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá, en la meta operativa.

3.2.1.2.2.1. Proyecto de Inversión No. 7516 “Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”.

1. Clasificación del Proyecto de Inversión en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo:

El Proyecto de Inversión No. 7516 *“Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”*, fue inscrito y registrado por la Lotería de Bogotá en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP-EIC (Empresas Industriales y Comerciales) el 5 de junio de 2020, en el marco del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, identificado como proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. De acuerdo con la clasificación en la estructura del Plan de Desarrollo el proyecto de inversión fue ubicado en el Propósito 05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, Programa 56 Gestión Pública Efectiva.

2. Identificación del problema o necesidad, descripción y objetivos del Proyecto de Inversión:

Establece el Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión como problema central para la formulación del proyecto la *“Debilidad en la gestión comercial y operativa de la entidad”*, problema sustentado en:

- *“Actualmente la Lotería de Bogotá no tiene un adecuado enfoque comercial que le permita cumplir con efectividad el logro de su misión, más del 90% de su venta la realiza a través de una red primaria (Lotereros), que no facilita de forma adecuada el crecimiento de las ventas y el desarrollo de la estrategia comercial de la Lotería de Bogotá”.*
- *“(…) la mayoría de la ciudadanía desconoce cuál es la misión constitucional de la Lotería de Bogotá, por ende, no son conscientes de la importancia social que tiene esta entidad como generadora de recursos con destino al sector salud”.*
- *“La Lotería de Bogotá no ha dado cabal cumplimiento con la implementación de MIPG, lo que impide un buen desempeño institucional dado que es necesario generar conciencia en funcionarios sobre la importancia de articular todos los procesos, implementar diferentes políticas y cumplir con los índices de desempeño”.*

Identifica en Documento Técnico como las principales causas directas e indirectas que generaron la formulación del problema, las descritas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 27
CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA**

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
1. Inadecuado enfoque comercial de la Lotería de Bogotá.	1.1 Deficiencias en la estructuración del Plan Comercial y de mercadeo.
	1.2 Falta de recursos tecnológicos, humanos y económicos para el cumplimiento de la estrategia comercial.

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
2. Debilidad en el desempeño institucional.	2.1 Inadecuada disponibilidad de la información para la correcta gestión de los diferentes procesos institucionales.
	2.2 Inconsistente estructura organizacional y planta de personal.
	2.3 Deficiencias en la planeación institucional.
	2.4 Debilidades en la infraestructura tecnológica y seguridad de la información.
	2.5 Deficiencias en la implementación de programas para la gestión integral del talento humano y la cultura organizacional.
	2.6 Inadecuada cultura de autocontrol en funcionarios de planta.
	2.7 Bajo cumplimiento de los indicadores y políticas de desempeño institucional.

Fuente: Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión 2020-2024

Proyecto de inversión que tiene como objetivo general: “Fortalecer la gestión comercial y operativa de la Lotería de Bogotá” y como objetivos específicos los siguientes:

- Desarrollar un Plan Comercial y de Mercadeo acorde con la realidad actual y recursos disponibles.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Generar un lineamiento institucional donde se establezcan las pautas a seguir, determinando tiempos, roles, responsables del cumplimiento de los indicadores y políticas de desempeño institucional.

3. Flujo Financiero Proyecto de Inversión:

Examinada la consistencia financiera del proyecto de inversión, se evidenció que las fuentes de financiación del proyecto de inversión durante el horizonte de su ejecución, se generaran de los recursos propios de la operación comercial de la Lotería de Bogotá. Para la vigencia 2020-2024 se estima la inversión del proyecto en \$1.900.000.000, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 28
FUENTES DE FINANCIACIÓN

Cifras en \$

ETAPA	TIPO DE RECURSO	PERIODO	VALOR
Inversión	Propios	0	542.000.000
		1	470.000.000

ETAPA	TIPO DE RECURSO	PERIODO	VALOR
		2	400.000.000
		3	380.000.000
		4	108.000.000
TOTAL, INVERSIÓN 2020-2024			1.900.000.000

Fuente: Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión 2020-2024

4. Población Objetivo:

La población objeto de atención beneficiada con la ejecución del proyecto de inversión, es definida por el Documento Técnico, así:

Tipo de población: personas

Número: 56

Fuente de Información: Unidad de Talento Humano de la Lotería de Bogotá.

Localización: 55 funcionarios y/o contratistas de la Lotería de Bogotá que viven en la ciudad de Bogotá y una funcionaria de la Entidad que vive en Chía Cundinamarca.

5. Modificaciones al Proyecto de Inversión vigencia 2020:

En la vigencia 2020 se presentaron las siguientes modificaciones al proyecto de inversión:

- Se incorporaron \$80.497.072 al proyecto de inversión, en el mes de junio de 2020.
- Se modificó el presupuesto entre metas, quedando la meta comercial con un presupuesto de \$354 millones y la meta operativa con \$269 millones de pesos.

6. Presupuesto Proyecto de Inversión vigencia 2020:

El Proyecto de Inversión No. 7516 en la vigencia 2020 dispuso de un presupuesto por valor de \$622.685.594, comprometiendo \$622.685.594, para un porcentaje de ejecución del 100.00%. Al finalizar la vigencia se realizaron giros por valor de \$243.576.905, para una ejecución real del 39.12%. Comportamiento presupuestal que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 29
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 7516
VIGENCIA 2020

Cifras en \$

PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN
622.685.594	622.685.594	100,00	243.576.905	39.12

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión – vigencia 2020

De acuerdo con la apropiación disponible para el Proyecto de Inversión No. 7516 por valor de \$622.685.594, correspondió a la meta Gestión Comercial la suma de \$353.641.082 y a la meta Gestión Operativa la suma de \$269.044.512.

7. Seguimiento de metas Proyecto de Inversión No. 7516:

Evaluated el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el Proyecto de Inversión No. 7516 “Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá” en la vigencia 2020 presentó una ejecución física del 100.00%, porcentaje de cumplimiento que corresponde a las dos (2) metas del proyecto que se describen a continuación:

- Meta No. 1. Diseñar, implementar y ejecutar cinco (5) planes comerciales y de mercadeo de la Lotería de Bogotá, asociados al Plan de Desarrollo.
- Meta No. 2. Diseñar, implementar y ejecutar cinco (5) planes operativos para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Magnitud programada, ejecutada y porcentaje de ejecución que se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 30
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE METAS PROYECTO DE INVERSIÓN No. 7516
VIGENCIA 2020

DESCRIPCIÓN META	MAGNITUD PROGRAMADA	MAGNITUD EJECUTADA	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Meta No. 1. Diseñar, implementar y ejecutar 5 planes comerciales y de mercadeo de la Lotería de Bogotá, asociados al Plan de Desarrollo.	1.00	1.00	100.00%
Meta No. 2. Diseñar, implementar y ejecutar 5 planes operativos para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	1.00	1.00	100.00%

DESCRIPCIÓN META	MAGNITUD PROGRAMADA	MAGNITUD EJECUTADA	PORCENTAJE EJECUCIÓN
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			100.00%

Fuente: Plan de Acción 2020-2024 Componente Inversión por entidad con corte 31/12/2020 - SEGPLAN

Respecto de la meta Gestión Comercial, le fueron asignados recursos a las siguientes actividades descritas en el siguiente cuadro:

Cuadro 31
RECURSOS META No. 1 GESTIÓN COMERCIAL - VIGENCIA 2020

Cifras en \$

DETALLE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Mantenimiento y soporte página web.	52.800.000	52.800.000	100.00%
Promocionales Raspa y Gana.	11.196.000	11.196.000	100.00%
Apoyo estrategia comercial LB.	289.645.082	289.645.082	100.00%
TOTAL	353.641.082	353.641.082	100.00%

Fuente. Información Lotería de Bogotá 2-2021-586 24/05/2021.

El valor de la contratación suscrita para cumplir con los compromisos establecidos en la vigencia 2020 a la Meta No. 1 Gestión Comercial, fue de \$353.641.082, con un nivel de giros del 51.94%, así:

Cuadro 32
CONTRATACIÓN META No. 1 GESTIÓN COMERCIAL

Cifras en \$

DETALLE	VALOR	SALDO	PAGO	% GIROS	JUSTIFICACIÓN ENTIDAD % GIROS
Prestar los servicios profesionales para el soporte, mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos de la página Web de la Lotería de Bogotá.	52.800.000	30.506.667	22.293.333	57.78%	El pago de este contrato se realiza de manera mensual y termina el 02 junio de 2020, con pagos mensuales de \$4.400.000
Prestación del servicio de central de medios para ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las metas y objetivos formulados en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.	254.000.000	141.970.321	112.029.679	55.89%	El giro de este contrato es directamente proporcional a las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, y las actividades desarrolladas en el mes de diciembre, serán facturadas en el mes de enero de la siguiente vigencia es decir 2021.



“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

DETALLE	VALOR	SALDO	PAGO	% GIROS	JUSTIFICACIÓN ENTIDAD % GIROS
Premios raspe y gane tienda virtual sorteos 2557, 2558, 2559, 2561, 2562, 2563, 2565, 2566 y 2567.	11.196.000	11.196.000	0	100.00%	El porcentaje de giros de los promocionales depende de que los compradores ganadores reclamen dichos premios.
Compra de Balotas de Precisión para la realización del Sorteo Extraordinario 2020.	900.000	0	900.000	0.00%	El pago de este contrato este sujeto al envío por parte del contratista, de la ficha técnica de las balotas.
Plan de premios promocional "en navidad y año nuevo los sueños si se cumplen" sorteos 2568 y 2569.	34.745.082	0	34.745.082	0.00%	El porcentaje de giros de los promocionales depende de que los compradores ganadores reclamen dichos premios.
TOTAL	353.641.082	183.672.988	169.968.094	51.94%	

Fuente. Información Lotería de Bogotá 2-2021-586 24/05/2021.

Respecto de la meta Gestión Operativa, se cumplieron actividades como: implementación del sistema de gestión documental, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, mejoramiento de la infraestructura de la oficina de Unidad de Recursos Físicos de la Lotería, se renovó la infraestructura en la nube y se adquirieron portátiles, recursos invertidos en la meta que se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 33
RECURSOS META No. 2 GESTIÓN OPERATIVA VIGENCIA 2020

Cifras en \$

DETALLE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Contratos Sistema de Gestión Documental.	45.000.000	45.000.000	100.00%
PIGA.	6.999.319	6.999.319	100.00%
Instalación avisos nuevo logo.	6.250.000	6.250.000	100.00%
Asesoría Oficina Planeación.	32.000.000	32.000.000	100.00%
Adecuación y mejoras locativas oficina Unidad de Recursos Físicos.	27.890.584	27.890.584	100.00%
Análisis de vulnerabilidades.	87.000.000	87.000.000	100.00%
Compra de equipos.	47.401.675	47.401.675	100.00%
Renovación infraestructura en la nube.	16.502.934	16.502.934	100.00%
TOTAL	269.044.512	269.044.512	100.00%

Fuente. Información Lotería de Bogotá 2-2021-586 24/05/2021.

El valor de la contratación suscrita para cumplir con los compromisos establecidos en la vigencia 2020 a la Meta No. 2 Gestión Operativa, fue de \$269.044.512 con un nivel de giros del 22.67%, así:

Cuadro 34
CONTRATACIÓN META No. 2 GESTIÓN OPERATIVA - VIGENCIA 2020

Cifras en \$

DETALLE	VALOR	SALDO	PAGO	% GIROS	JUSTIFICACIÓN ENTIDAD % GIROS
CTO 36. Prestar los servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Oficina de Planeación Estratégica y de Negocios en las diferentes actividades propias del área especialmente las relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, planes de acción y plan estratégico.	32.000.000	18.453.333	18.453.333	18.453.333	Este contrato se encuentra en ejecución. Los pagos de este contrato se realizan de manera mensual, por valor de \$3.200.000, con vencimiento mayo de 2021.
CTO 44- Prestación de servicios para la elaboración e instalación de siete avisos en las Instalaciones de la Lotería de Bogotá.	6.250.000	6.250.000	0	100.00%	
Prestar los servicios profesionales como historiadora dentro del procesos de gestión documental de la Lotería de Bogotá.	25.000.000	0	25.000.000	0.00%	Los pagos del contrato no se han realizado dado que están sujetos a la entrega de productos, para la elaboración de los mismos la contratista requiere como insumo la valoración primaria de las fichas de valoración documental las cuales se ha demorado más de lo proyectado inicialmente, dado que se encontraron inconsistencias en los inventarios documentales.
Apoyar acciones relacionadas con la implementación del plan de mejoramiento archivístico especialmente lo relacionado con digitalización de información y actualización de los inventarios documentales.	20.000.000	8.400.000	11.600.000	42.00%	Este contrato tiene un valor fijo mensual.
Realizar las obras de adecuación y mejoras locativas para la habilitación de la oficina para la Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y adecuación de un puesto de trabajo en la Unidad de Loterías.	27.890.584	27.890.584	0	100.00%	Contrato se encuentra en ejecución.
PIGA - Adición contrato 67 de 2020, arreglos para independizar las luces de las oficinas del tercer piso, esto en el marco de los recursos del PIGA.	6.999.319	0	6.999.319	0.00%	

DETALLE	VALOR	SALDO	PAGO	% GIROS	JUSTIFICACIÓN ENTIDAD % GIROS
OC 62669 de 2020 Compra de portátiles.	47.401.675	0	47.401.675	0.00%	Contrato en ejecución, dado que se suscribió en el mes de diciembre los pagos se verán reflejados A partir de enero de 2021.
CTO 87 2020 Realizar un diagnóstico integral del ecosistema tecnológico de la Lotería de Bogotá, con el fin de abordar su proceso de Transformación Digital de manera estructurada y enfocada, teniendo en cuenta los riesgos estratégicos y tecnológicos a los que se ve expuesta y buscando convertir a su función de tecnología en un habilitador para el logro de sus objetivos estratégicos.	87.000.000	0	87.000.000	0.00%	Contrato en ejecución, dado que se suscribió en el mes de diciembre los pagos se verán reflejados a partir de enero de 2021.
CTO 95 2020 OC 63249 renovación infraestructura en la nube y servicios.	16.502.934	0	16.502.934	0.00%	Contrato en ejecución, dado que se suscribió en el mes de diciembre los pagos se verán reflejados a partir de enero de 2021.
TOTAL	269.044.512	60.993.917	208.050.595	22.67%	

Fuente. Información Lotería de Bogotá 2-2021-586 24/05/2021.

8. Coherencia del Proyecto de Inversión frente al Plan Distrital de Desarrollo:

- *Concordancia del Proyecto de Inversión con el Plan de Distrital de Desarrollo*

Se evidenció de la evaluación adelantada al Proyecto de Inversión No. 7516, vigencia 2020, que es concordante el nivel de articulación de los objetivos, metas y actividades del proyecto frente al Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024*”.

- *Confiabilidad Técnica*

Examinada la integralidad del proyecto de inversión, se verificó que existe relación entre el objetivo general del proyecto, los objetivos específicos y las metas que fueron formuladas en la vigencia 2020 para cumplir con los compromisos adquiridos por la Lotería de Bogotá en el marco del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024*”.

Respecto de la coherencia del proyecto de inversión frente al Plan de Desarrollo en materia de confiabilidad técnica, las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en un estudio y análisis técnico elaborado previamente por la Entidad. Prueba de ello es la formulación de la Ficha EBI-D y el proyecto de inversión inscrito y registrado en el Banco BDPP-EIC (Empresas Industriales y

Comerciales), obligaciones soportadas en el Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión 2020-2024, documento que discrimina y detalla información, entre otras:

- Diagnóstico.
- Justificación de la necesidad de un proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Planteamiento y selección de alternativas.
- Metas del proyecto.
- Financiamiento del proyecto.
- Concepto de viabilidad del proyecto.
- Indicadores del proyecto, entre otros.

Identifica la información básica de la ficha EBI-D:

- Identificación del proyecto.
- Identificación del problema o necesidad.
- Descripción del proyecto.
- Objetivos y metas del proyecto.
- Componentes del proyecto.
- Flujo financiero.
- Población objetivo.
- Localización geográfica.
- Estudios que respaldan la información básica del proyecto.
- Datos sobre la gerencia del proyecto.

- *Integralidad Técnica:*

Las metas planteadas en el proyecto cuentan con el respaldo técnico que sustenta su coherencia con los recursos asociados.

- *Integralidad del proyecto:*

Los objetivos, programas y metas del proyecto son consistentes con el Plan Distrital de Desarrollo.

9. Coherencia del Proyecto de Inversión No. 7516 frente al Plan Estratégico

Los objetivos, programas y metas del proyecto son consistentes con el Plan Estratégico.

- *Competencia:*

El objetivo general del proyecto se encuentra enmarcado dentro de la misión y las funciones asignadas a la Lotería de Bogotá, siendo la competente para adelantar el Proyecto de Inversión No. 7516.

- *Pertinencia:*

El objetivo y los productos esperados del proyecto se articulan y contribuyen a dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan Estratégico de la Lotería de Bogotá en los objetivos, estrategias, metas y productos.

10. Evaluación de los principios de Eficiencia y Eficacia:

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2020, el concepto sobre el Control de Resultados, factor Planes, Programas y Proyectos, se realizó sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción, calificando la Eficiencia y Eficacia.

De acuerdo con el examen realizado al principio de Eficiencia, se estableció que la Entidad para atender los objetivos, metas y actividades del Proyecto de Inversión No. 7519 *“Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”* en la vigencia 2020, dispuso de un presupuesto por valor de \$622.685.594, comprometiendo \$622.685.594, para un porcentaje de ejecución del 100.00%.

Calificado el principio de Eficacia, se evidenció que *el* Proyecto de Inversión No. 7516 *“Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá”* en la vigencia 2020 presentó una ejecución física del 100.00%, porcentaje de cumplimiento que corresponde a las dos (2) metas del proyecto descritas a continuación:

- Meta No. 1. Diseñar, implementar y ejecutar cinco (5) planes comerciales y de mercadeo de la Lotería de Bogotá, asociados al Plan de Desarrollo.
- Meta No. 2. Diseñar, implementar y ejecutar cinco (5) planes operativos para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

CONCEPTO DE RESULTADOS

El concepto de resultados comunicado en el presente Informe de Auditoría, corresponde al examen realizado por el Organismo de Control para establecer en qué medida la Lotería de Bogotá logró sus objetivos y cumplió con los planes,

programas y proyectos adoptados en la vigencia 2020, concepto soportado en la Circular No. 014 del 19/07/2019, por medio de la cual se expide la Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF en los sujetos de control y la Resolución Reglamentaria No. 12 del 20/05/2020 que establece el Procedimiento para Adelantar la Auditoría de Regularidad en lo que respecta a la calificación del Factor evaluado de Planes, Programas y Proyectos, en lo que respecta a los Proyectos de Inversión 61 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* y Proyecto de Inversión 7516 del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, presentando una calificación de la gestión fiscal de la Lotería de Bogotá del 91.5% de Eficacia y Eficiencia.

Sustenta el resultado de la calificación, la identificación de deficiencias en los controles establecidos por la Lotería de Bogotá para disminuir los riesgos que afectan la operación y/o gestión de la Entidad en el logro de los compromisos establecidos en la vigencia 2020 y cuatrienio del Proyecto de Inversión 61 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”* y que hacen referencia a la falta de planeación y ejecución de los compromisos establecidos en el Plan.

3.2.2. Dimensión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

“Las empresas no pueden prosperar a menos que las personas y el planeta prosperen. Esto, incluye asegurar que el mundo esté en el camino de cumplir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).”

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), con 17 ODS y 169 metas, es un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad. Los ODS son universales, trascienden las fronteras y se aplican en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad.

Los ODS están profundamente interconectados, ya que avanzar en un objetivo puede tener un impacto significativo en el progreso de otros ODS.

Las empresas no pueden prosperar en un mundo de pobreza, desigualdad, inestabilidad y estrés ambiental, por lo que tiene un interés vital en garantizar el cumplimiento de la Agenda 2030”¹¹.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron concebidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en el año 2012, con el propósito de crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta el mundo. Objetivos que sustituyen a los *“(…) Objetivos de Desarrollo del*

¹¹ Guía para el liderazgo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas.

Milenio (ODM), con los que se emprendió en 2000 una iniciativa mundial para abordar la indignidad de la pobreza. Los ODM eran objetivos medibles acordados universalmente para hacer frente a la pobreza extrema y el hambre, prevenir las enfermedades mortales y ampliar la enseñanza primaria a todos los niños, entre otras prioridades del desarrollo”¹².

Posteriormente, en septiembre de 2015, más de 150 Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobó la Agenda 2030, Agenda que desde el 1/01/2016, incluyó 17 objetivos y 169 metas para ser aplicadas universalmente, con el propósito de lograr un mundo sostenible económica, social y ambientalmente mejor en el año 2030. Compromisos de la Agenda desarrollada por los países participantes a través de sus políticas, planes y programas de desarrollo sostenible en sus regiones, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que actúan “(...) como una brújula a la hora de armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países. Las estrategias de desarrollo sostenible asumidas como propias por los países e impulsadas por ellos requerirán estrategias de financiación y movilización de recursos”¹³.

Colombia con el fin de abordar los desafíos sociales, ambientales y económicos que promueve la Agenda, estableció metas y estrategias para su cumplimiento a través del Documento CONPES 3918 de 2018 - *ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA*, el cual se constituye en una de las herramientas para la puesta en marcha del marco de acción para la formulación de los lineamientos de política pública y la implementación de las estrategias a nivel territorial.

3.2.2.1. Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

En cumplimiento de los compromisos de los Objetivos de Desarrollo sostenible – ODS y la Agenda 2030, establecidos y aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el periodo 2015-2030, relacionados estos con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la igualdad de género, garantizar una vida sana y bienestar, una educación de calidad, el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor para Todos*”, aportó a los ODS en cinco esferas: Personas, Planeta, Alianzas y Justicia, y Prosperidad, a través de cada pilar, eje transversal, objetivo y proyecto estratégico.

Para verificar el cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor para Todos*”, vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, se solicitó a la Lotería de Bogotá mediante los oficios 2-2021-12771 del

¹² Objetivos de Desarrollo Sostenible – Antecedentes, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD

¹³ CEPAL – Comisión Económica para América Latina y el Caribe

18/05/2021 y 2-2021-14737 del 9/06/2021, información relacionada con las metas institucionales asociadas a los ODS, requerimiento que fue atendido por la Lotería a través de los oficios 2-2021-586 del 24/05/2021 y 2-2021-699 del 15/06/2021, generándose producto del desarrollo del proceso auditor, el siguiente hallazgo de auditoría:

3.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información, relacionada con la identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, asociados al Proyecto de Inversión No. 61 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020.

En el marco de la Auditoría de Regularidad vigencia 2020, este Organismo de Control solicitó a la Lotería de Bogotá, mediante oficios 2-2021-12771 del 18/05/2021 y 2-2021-14737 del 9/06/2021, información relacionada con los compromisos establecidos por la Entidad para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el Proyecto de Inversión No. 61 *“Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”* del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, requerimiento que fue atendido por la Lotería mediante oficios 2-2021-586 del 24/05/2021 y 2-2021-699 del 15/06/2021.

Una vez examinada la información remitida por la Entidad correspondiente a la vigencia 2020, como la reportada en vigencias anteriores y practicadas las pruebas selectivas de auditoría que se consideraron necesarias, se evidenciaron los siguientes hechos que son descritos a continuación:

1. De acuerdo con la Auditoría de Regularidad, Código Auditoría No. 47, Plan de Auditoría Distrital - PAD 2019, vigencia auditada 2018, adelantada por el Organismo de Control ante la Lotería de Bogotá, con el fin de verificar el avance de los compromisos fijados para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en los sujetos de control y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, *“(…) la Alta Dirección del Organismo de Control mediante radicado 3-2019-07096 definió los Lineamientos 2019 para su evaluación, abordados estos en la Lotería de Bogotá a través de la solicitud de información a través del oficio con número de radicado 2-2019-16336 del 29 de julio de 2019, donde se solicitó a la Entidad informar si programó y ejecutó proyectos de inversión, metas y/o actividades para la implementación de los ODS conforme al marco de sus funciones institucionales, requerimiento que fue tramitado por la Lotería mediante oficio con radicado 2-2019-1350 de agosto 1 de 2019”.*

“En el oficio de respuesta 2-2019-1350 la Entidad manifiesta: “La Lotería de Bogotá, está vinculada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, denominado Paz, Justicia e instituciones sólidas, el cual busca la implementación de acciones concretas para lograr un

fortalecimiento de la entidad, (...) mediante el pilar o eje denominado Gobierno legítimo, fortalecimiento Local y eficiencia”, aportando la Lotería de acuerdo con su misión institucional en la implementación de los ODS (...)”¹⁴. En este contexto desde la vigencia 2018, la Lotería de Bogotá venía aportando al ODS 16 desde el Proyecto de Inversión No. 61 del Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

2. Según la Auditoría de Regularidad, Código Auditoría No. 86, PAD 2020, vigencia auditada 2019, en el capítulo del Informe de la Auditoría de Regularidad, denominado: “3.2.1.2 *Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS*”, se evidenció de acuerdo a los resultados de la evaluación de la información reportada por la Lotería de Bogotá en la vigencia 2019, presentados por el Organismo de Control en el Informe de Auditoría que la Lotería continuó aportando al ODS 16, como se establece a continuación: “*La Lotería de Bogotá, está vinculada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, denominado Paz, Justicia e instituciones sólidas, el cual busca la implementación de acciones concretas para lograr un fortalecimiento de la entidad, mediante el pilar o eje denominado Gobierno legítimo, fortalecimiento Local y eficiencia, aportando como se observa en su matriz institucional (...)”¹⁵.*

3. Con oficio 2-2021-12771 del 18/05/202, el Organismo de Control solicitó a la Lotería de Bogotá la siguiente información, entre otras:

“4.1. Del PLAN DE DESARROLLO “Bogotá Mejor para Todos”, vigencia 2020”:

“4.1.1. Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el cual participa la entidad”.

“4.1.3. Identificación de las Metas Institucionales Asociadas a los ODS, estableciendo: Código, Meta Plan de Desarrollo, magnitud programada, ejecutada y porcentaje de cumplimiento”.

4. Mediante oficio 2-2021-586 de 24 mayo de 2021 la Lotería de Bogotá, respecto del numeral “4.1.1. *Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el cual participa la entidad*”, reitera su participación en el Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” en el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas, meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas: “*Respuesta: La Lotería de Bogotá, participó en el objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Respuesta: La Meta en la que participó la entidad es en la 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas*”.

¹⁴ Informe de Auditoría de Regularidad PAD 2019 vigencia 2018 Contraloría de Bogotá D. C.

¹⁵ Informe de Auditoría de Regularidad PAD 2020 vigencia 2019 Contraloría de Bogotá D. C.

Para dar respuesta al numeral “4.1.3. Identificación de las Metas Institucionales Asociadas a los ODS, estableciendo: Código, Meta Plan de Desarrollo, magnitud programada, ejecutada y porcentaje de cumplimiento”, remite el siguiente cuadro donde identifica el ODS 16 y la meta ODS 16.6 en los cuales participa la entidad (Cuadro copia textual):

Cuadro 35
OFICIO 2-2021-586 DE 24/05/2021 - LOTERÍA DE BOGOTÁ

Código_ODS	NOMBRE ODS	Cód_meta ODS	Nombre Meta ODS	gral_n ombre _comp onente _n2	gral_nomb re_compo nente_n1	gral_cod igo_com ponente _n2	gral_no mbre_c ompon ente_n 2	CODIGO_MGR	Nombre meta producto
16	16.Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	22	Ejecutar el 100% del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)
16	16.Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	7	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	23	Adecuar el 100% de sistemas de información e infraestructura

Fuente: Oficio 2-2021-586 de 24 mayo de 2021 Lotería de Bogotá.

5. Teniendo en cuenta que mediante oficio 2-2021-586 del 24/05/2021, la Lotería de Bogotá remite la Matriz de Asociación ODS vs PDDBMPT vigencia 2020, que no es congruente con la información que fue reportada en su momento en la Matriz de Asociación Institucional al Organismo de Control para los periodos auditados 2018 y 2019, como se evidenció de la revisión realizada a los Informes de las Auditorías de Regularidad Códigos 47 y 86, se solicitó mediante oficio 2-2021-14737 del 9/06/2021 a la Entidad informar lo siguiente:

1. **“Del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”**: (Subrayado y negrilla fuera de texto)

1.1. **Identificar** claramente, cuáles fueron **las Metas Institucionales** Asociadas a los ODS. Las reportadas en la Matriz de Asociación Institucional 2018 – 2019, no es congruente con la Matriz de Asociación ODS de la Secretaría Distrital de Planeación, **remítida al Organismo de Control para el 2020**. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

6. Mediante oficio 2-2021-699 del 15/06/2021, la Lotería de Bogotá responde en torno a la identificación del Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS asociado al Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, cuando el Organismo de Control solicitaba era explicar cuáles eran realmente las Metas Institucionales Asociadas a los ODS en las vigencias 2018, 2019 y 2020. Al respecto, la Entidad manifiesta:

“1. PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61 DEL PLAN DE DESARROLLO “Bogotá Mejor para Todos”:

Respuesta: Nos permitimos informar que, una vez revisado nuevamente con la SDP, el proyecto de inversión **“Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”**, se informa que dicho proyecto, está asociado al Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS – Alianza para lograr los objetivos, y a la meta 17.1., por lo anterior se da alcance a la respuesta inicial (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

7. Por lo anteriormente expuesto, no se entiende porque la Lotería de Bogotá, después de finalizado el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, decide cambiar su participación en el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas y la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, al ODS 17, cuando durante toda la vigencia del Plan ejecutó sus compromisos entorno al ODS 16.

8. De otra parte, con oficio 2-2021-12771 del 18/05/2021, el Organismo de Control solicitó a la Lotería de Bogotá: “4.1.7. Poner a disposición la Matriz Institucional de Asociación ODS - Plan de Desarrollo”, la Lotería mediante oficio 2-2021-586 de 24/05/2021 manifiesta: “Se adjunta archivo Excel con la matriz solicitada”, evidenciándose del examen realizado a la matriz que el presupuesto asignado y ejecutado del Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”, no corresponde al presupuesto asignado y ejecutado en las vigencias 2016 a 2019. Hecho que se describe a continuación:

El siguiente cuadro relaciona el presupuesto asignado y ejecutado según Matriz de Asociación reportado por la Lotería de Bogotá. (Cuadro copia textual):



Cuadro 36
OFICIO 2-2021-586 DEL 24/05/2021- LOTERÍA DE BOGOTÁ

Nombre meta producto	CODIGO PROYECTO	Rec_ prog_2016_ \$millctes	Rec_ ejec_2016_ \$millctes	Rec_ prog_2017_ \$millctes	Rec_ ejec_2017_ \$millctes	Rec_ prog_2018_ \$millctes	Rec_ ejec_2018_ \$millctes	Rec_ prog_2019_ \$millctes	prog_2020_ \$millctes	Programa Ejecutado	% EJECUCION
Ejecutar el 100% del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)	61	267	267	263	252	82	-	194	130	69	53%
Adecuar el 100% de sistemas de información e infraestructura	61	103	33	272	170	619	138	188	-	-	N/A
TOTAL		370	300	535	422	701	138	382			

Fuente: Oficio 2-2021-586 de 24 mayo de 2021 Lotería de Bogotá.

El siguiente cuadro relaciona el presupuesto asignado y ejecutado según Informe de Ejecución Presupuestal Gastos e Inversiones 2016-2020:

Cuadro 37
PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN No. 61 EN EL CUATRIENIO

Cifras en \$

VIGENCIA	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJEC. PPTAL
2016	344.764.070	279.731.599	81.14%
2017	520.000.000	410.265.125	78.90%
2018	701.310.000	661.938.382	94.39%
2019	497.800.000	462.584.918	92.93%
2020	69.114.406	69.114.406	100.00%
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL CUATRIENIO	2.132.988.476	1.883.634.430	88.30%

Fuente: Informe Ejecución Presupuesto Gastos e Inversiones 2016-2020 e Informes de Auditoría

Por lo anteriormente expuesto, se incumple la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, que a la letra dice:

“Artículo 2° Objetivos del sistema de Control Interno.

- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia (...) en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;”*

Las deficiencias puntualizadas por el Organismo de Control a la Lotería de Bogotá en la observación, se presentaron por la falta de identificación de controles efectivos que garanticen la confiabilidad de la información producida por la Entidad entorno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Producto de un deficiente proceso de gestión de la información actual e histórica, ocasiona para la Administración un alto riesgo en la toma eficiente de decisiones oportunas para el cumplimiento de compromisos.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

En atención a la observación: “(...) *inconsistencias en la información, relacionada con la identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, asociados al Proyecto de Inversión No. 61 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020*”, una vez valorada la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá a este Organismo de Control mediante oficio con número de radicado 2-2021-1080 del 17/08/2021, se precisan los siguientes aspectos:

Respuesta: “(...) *Es importante comunicarles que la Lotería de Bogotá en agosto de 2019 había indicado a la Secretaría de Planeación mediante correo electrónico, el cual nos permitimos adjuntar, que la entidad venía asociando el proyecto de inversión a la ODS 16, información que había sido entregada a la Contraloría de Bogotá, y así se expresó también en diferentes reuniones, sin embargo, de acuerdo a lo comunicado por la citada Secretaría esta era la última matriz ODS trabajada y concertada (...)*”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En la respuesta, la Lotería de Bogotá adjunta el Anexo 9 - 3.2.2.1.1 – Identificación ODS, donde se evidencian unos correos electrónicos con fecha 1/08/2019, comunicaciones sostenidas entre la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y la Lotería de Bogotá, donde se manifiesta:

Secretaría Distrital de Planeación, manifiesta: “*Adjunto te remito la última versión de los ODS de la Lotería de Bogotá. En la Dirección de Planes de Desarrollo me informan que esta información hace parte de una matriz que está en construcción, y que la información adjunta fue concertada con los sectores*”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Pregunta de la Lotería de Bogotá: *“Muchas gracias Sonia tengo una duda, esta matriz apenas está en construcción? porque nosotros estábamos en el ODS 16. y así tiene la información la contraloría, que me aconseja? envió la anterior teniendo en cuenta que esta matriz está en construcción?”. (SIC)*

Al respecto se establece:

1. De acuerdo con lo comunicado por la SDP a la Lotería, se desconoce si la Matriz de Asociación ODS en la vigencia 2019 se encontraba en proceso de formulación o era una actualización.
2. Se desconoce si la versión de la Matriz que remitió la SDP a la Lotería de Bogotá, corroboraba su participación en el ODS 16 o si se modifica al ODS 17, por cuanto en el comunicado no lo establece.
3. Si desde agosto 2019 la Lotería de Bogotá tenía conocimiento del cambio de ODS de 16 a 17, dos (2) años después, en oficio de respuesta 2-2021-586 del 24/05/2021, de acuerdo con la solicitud de información 2-2021-12771 de este Organismo de Control, sigue comunicando su participación en el ODS 16.
4. Con oficio 2-2021-699 del 15/06/2021 la Lotería de Bogotá se retracta y manifiesta que no es el ODS 16 al que aporta en el Plan de Desarrollo sino al ODS 17.
5. No obstante, el tener conocimiento la Lotería en agosto 2019 del cambio de ODS de 16 a 17, en la Auditoría de Regularidad, Código Auditoría No. 86, PAD 2020, vigencia auditada 2019, ratifica al Organismo de Control su participación en el ODS 16.

Respuesta: *“(…) se procedió a solicitar a la Secretaría de Planeación, la remisión de la actualización de dicha matriz, teniendo en cuenta que dentro de las actividades de seguimiento el proyecto de inversión siempre se asoció el proyecto del PDD BMPT al ODS 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas, meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, hecho que ya había sido reportado por la entidad en oportunidades anteriores a dicha Secretaría, sin embargo la respuesta entregada por la Secretaría Distrital de Planeación, fue que este proyecto de inversión de PDD BMT estaba asociada al Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS – Alianza para lograr los objetivos, y a la meta 17.1., (…)*”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Respuesta: *“(…) la identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, asociados al Proyecto de Inversión No. 61 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020, no se presenta por la Lotería de Bogotá, sino que la Secretaría Distrital de*

Planeación en agosto de 2019, modifica la ODS asociada al proyecto de inversión, pese a lo manifestado por la entidad en reuniones de seguimiento y en el correo electrónico adjunto. (SIC). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Respecto a los dos (2) párrafos citados anteriormente se establece:

1. Mediante radicado 2-2021-19536 de fecha 9/08/2021 el Organismo de Control, radica el Informe Preliminar de la Auditoría de Regularidad Código 76, ante la Lotería de Bogotá.

2. En la respuesta la Lotería de Bogotá adjunta el Anexo 9 - 3.2.2.1.1 – Identificación ODS, donde se evidencia un correo electrónico con fecha 11/08/ 2021, posterior a la entrega del Informe Preliminar, comunicación sostenida entre la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y la Lotería de Bogotá, documento remitido por la Entidad, donde se evidencia el ocultamiento de la información del correo, en el aparece: “[El texto citado está oculto]”, según comunicación entre los contactos solamente aparece: “Me cuentas”.

3. Por lo anteriormente expuesto, se evidenció que la Entidad no tenía claridad sobre cual ODS le aplicó realmente durante la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, esto teniendo en cuenta que a raíz del desarrollo del presente proceso auditor y a la solicitud de información por parte del Organismo de Control en esta auditoría y otras realizadas a otras vigencias, tuvo que consultar a la SDP para que se le informara en el tema objeto de la observación, estable en la respuesta que la situación comunicada en la observación “(...) no se presenta por la Lotería de Bogotá, sino que la Secretaría Distrital de Planeación en Agosto de 2019, modifica la ODS asociada al proyecto de inversión (...)”.

4. Es importante resaltar que desde inició de los compromisos de la Lotería de Bogotá frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS, la Entidad de acuerdo con la Matriz de Asociación ODS vs PDDBMPT, de fecha 18/02/2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, se vinculó con el ODS 16

Imagen 6

MATRIZ DE ASOCIACIÓN ODS VS PDDBMPT – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ID	Cod. Pilar / Eje	Pilar / Eje	Cod. Programa	Programa	Cod. Proyecto	Proyecto Estratégico	Sector	Entidad	Clasificación	Indicador	Magnitud Meta	Código Meta	Metas PDD	Cod. ODS	Nombre ODS
800	07	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	193	Sistemas de información para una política pública eficiente	Sector Hacienda	Lotería de Bogotá	Producto	Porcentaje ejecutado del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)	100	22	Ejecutar el 100% del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
801	07	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44	Gobierno y ciudadanía digital	193	Sistemas de información para una política pública eficiente	Sector Hacienda	Lotería de Bogotá	Producto	Porcentaje de sistemas de información e infraestructura adecuados	100	23	Adecuar el 100% de sistemas de información e infraestructura	16	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Fuente: Matriz de Asociación ODS vs PDDBMPT – 18/02/2019 de la Secretaría Distrital de Planeación- Archivo histórico Equipo Auditor

Respecto del numeral 8 de la observación, que corresponde a la identificación de diferencias presentadas en el presupuesto asignado y ejecutado en las vigencias 2016 a 2019, la Entidad no respondió. El numeral 8 estableció:

“8. De otra parte, con oficio 2-2021-12771 del 18/05/2021, el Organismo de Control solicitó a la Lotería de Bogotá: “4.1.7. Poner a disposición la Matriz Institucional de Asociación ODS - Plan de Desarrollo”, la Lotería mediante oficio 2-2021-586 de 24/05/2021 manifiesta: “Se adjunta archivo Excel con la matriz solicitada”, evidenciándose del examen realizado a la matriz que el presupuesto asignado y ejecutado del Proyecto de Inversión No. 61 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”, no corresponde al presupuesto asignado y ejecutado en las vigencias 2016 a 2019

Es importante resaltar, que de acuerdo con el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”, la Lotería de Bogotá, según lo manifiesta en los Oficios 2-2021-586 de fecha 24/05/2021 y 699 del 15/06/2021, participa en el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16, meta ODS 16.6.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye una vez analizada la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá a la observación comunicada por el Organismo de Control y teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la Administración no la desvirtúan, se configura un Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

3.2.2.2. Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo No. 761 del 11/06/2020, establece en el Artículo 4 que “En el 2024 Bogotá se habrá recuperado de los efectos negativos dejados por la pandemia global COVID -19 en materia social y económica, capitalizando los aprendizajes y los canales de salud pública, solidaridad y redistribución creados para superarlos. **La formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá no sólo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva** para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible y accesible, la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una institucionalidad fortalecida regionalmente, hará de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, donde la educación pertinente y de calidad es el principal factor de transformación social y económica”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El artículo 11 del citado Acuerdo, hace énfasis en que los sectores deben avanzar en la implementación de los ODS en el Distrito, así como establece la importancia del seguimiento y rendición de cuentas de los mismos e involucra la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y demás instancias involucradas, para que establezcan unos lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al Plan de Acción del Plan Distrital de Desarrollo, que garanticen el avance y cumplimiento, a través de metas e indicadores, en el marco de la Agenda 2030 y por consiguiente del Documento CONPES 3918 de 2018.

El artículo 16 del citado Acuerdo, establece que los cinco (5) propósitos y 30 logros de ciudad contienen y visibilizan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Documento CONPES 3918, para el caso de la Lotería de Bogotá que participa en el Propósito 5, interviene en el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Cuadro 38
PROPOSITO 5 – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ESFERAS ODS	No. ODS	ODS	LOGROS DE CIUDAD	PROGRAMA
Alianzas	16	Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.	Gestión Pública Efectiva

Fuente: Acuerdo No 71 de 2020.

En el marco del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024*”, la Lotería de Bogotá participa en el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, meta ODS 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, como se evidencia en el siguiente cuadro que relaciona la información del ODS aplicable en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo, suministrada por la Lotería mediante oficio 2-2021-586 del 24/05/2021:

Cuadro 39
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

CÓDIGO DEL PROPOSITO	DESCRIPCIÓN PROPOSITO	LOGRO	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META ASOCIADA ODS	ODS	META ODS
05	Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.	56	Gestión Pública Efectiva.	535	Realizar actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá, en la meta comercial.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.	56	Gestión Pública Efectiva.	536	Realizar actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá, en la meta operativa.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Fuente. Información Lotería de Bogotá 2-2021-586 24/05/2021.

De acuerdo con el cuadro anterior, las actividades de las Metas Asociadas - ODS corresponden a:

1. Realizar actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá, en la meta comercial, como:

- Apalancar promocionales e incentivos, con el fin de incrementar las ventas de la lotería de Bogotá: raspa y gane, incentivos a loteros y loteras y con ello generar mayores ingresos para la entidad.

- Fortalecimiento tecnológico para mejorar el sistema de venta de lotería de Bogotá, a través de la página web y otros canales virtuales.
- Fortalecer actividades de mercadeo y comunicaciones, directamente por la entidad o por agencias especialistas, como BTL y ATL.

2. Realizar actividades de fortalecimiento institucional de la Lotería de Bogotá en la meta operativa, como:

- Gestión Documental.
- Gestión tecnológica.
- Fortalecimiento al área de planeación estratégica.
- Apoyo al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
- Mejoramiento de la infraestructura.
- Sistemas de información de la entidad.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024*”, la Lotería de Bogotá participa en el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16, meta ODS 16.6¹⁶, aportando desde el Proyecto de Inversión No. 7516 “**Fortalecimiento comercial y operativo de la Lotería de Bogotá**” (Subrayado y negrilla fuera de Texto). Proyecto que en la vigencia 2020 presentó un porcentaje de ejecución física y presupuestal del 100.00%, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 40
COMPORTAMIENTO FISICO Y PRESUPUESTAL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 7516
VIGENCIA 2020

Cifras en pesos \$

NOMBRE PROYECTO	NOMBRE ODS	NOMBRE META ODS	META PRODUCTO	MAGNITUD PROYECTADA 2020	MAGNITUD EJECUTADA 2020	% EJEC.	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	% EJEC.
Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	16.Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	Meta Comercial	1	1	100%	353.641.082	353.641.082	100%
			Meta Operativa	1	1	100%	269.044.512	269.044.512	100%

Fuente: Oficio 2-2021-699 15/06/2021 Lotería de Bogotá.

¹⁶ Oficios 2-2021-586 24/05/2021 y 699 15/06/2021 Lotería de Bogotá.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Financieros

La Lotería de Bogotá se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 414 de 2014 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dicta otras disposiciones”*, emitida por la Contaduría General de la Nación, y sus modificatorias. Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”*; *normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.*”

Con lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006, la Lotería de Bogotá se integra el Sector de Hacienda Distrital como Empresa Descentralizada vinculada.

La Empresa modificó el Manual de Políticas Contables mediante Resolución No. 154 de 2019 *“Por medio de la cual se modifica el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores.”*

En desarrollo de la presente auditoría se evidenció la creación del Comité de Sostenibilidad Contable, mediante Resolución No. 00091 del 12/06/2019 *“Por medio de la cual se crea el Comité de Sostenibilidad de Sostenibilidad Contable”*

La evaluación de este factor tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa con corte a 31/12/2020, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Se comprobó que los Estados Financieros corte a 31/12/2020, reportados a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF se encontraron firmados por los responsables: Representante Legal, jefe Unidad Financiera Contable y el Profesional del área contable de la Lotería de Bogotá.

Las situaciones observadas como resultado del proceso auditor se desarrollan en el contenido del presente informe, incluida la Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la Lotería de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo expresado, se efectuó revisión y análisis de manera selectiva de las siguientes cuentas y subcuentas: 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras, 1132 – Efectivo de Uso Restringido, 1317 – Cuentas por Cobrar Prestación de Servicios, 1384 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, 1386 – Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR), 1415 – Préstamos por Cobrar, 1670 – Equipos de Comunicación y Computación; 1685 – Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo (CR), 1908 – Recursos Entregados en Administración, 2701 – Provisiones – Litigios y Demandas; –Operaciones Recíprocas y Evaluación del Control Interno Contable.

La situación Financiera de la Lotería de Bogotá al cierre de la vigencia 2020 presentó los siguientes saldos:

Cuadro 41
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A 31/12/2020

Cifras en \$

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2020	%PARTIC	SALDO A 31/12/2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO						
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	19.702.816.109	24.67%	23.466.099.480	-3.763.283.371	-16.04%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	41.444.340.824	51.90%	29.707.425.837	11.736.914.987	39.51%
13	CUENTAS POR COBRAR	2.093.292.947	2.62%	1.509.105.229	584.187.718	38.71%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	1.528.607.190	1.91%	1.788.179.320	-259.572.130	-14.52%
15	INVENTARIOS	0	0.00%	0	0	
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	12.551.246.567	15.72%	12.713.984.294	-162.737.727	-1.28%
19	OTROS ACTIVOS	2.537.991.010	3.18%	2.329.517.855	208.473.155	8.95%
	TOTAL ACTIVO	79.858.294.647	100.00%	71.514.312.015	8.343.982.632	11.67%
PASIVO						
24	CUENTAS POR PAGAR	8.626.440.522	16.67%	7.138.662.637	1.487.777.885	20.84%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.405.771.910	2.72%	1.579.440.508	-173.668.598	-11.00%
27	PROVISIONES	33.745.420.126	65.22%	28.376.353.248	5.369.066.878	18.92%
29	OTROS PASIVOS	7.964.354.125	15.39%	7.735.032.809	229.321.316	2.96%
	TOTAL PASIVO	51.741.986.683	100.00%	44.829.489.202	6.912.497.481	15.42%
PATRIMONIO						
31	PATRIMONIO	28.116.307.964	100.00%	26.684.822.812	1.431.485.152	5.36%
	TOTALPASIVO + PATRIMONIO	79.858.294.647		71.514.312.015	8.343.982.633	11.67%

Fuente: Estado de Situación Financiera Lotería de Bogotá -Elaboración Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior, la cuenta más representativa del Activo es la 12 - Inversiones e Instrumentos Derivados, con saldo de \$41.444.340.824 que corresponde al 51.90% del total del activo, por cuanto aumentó la reserva técnica, constitución de inversiones a través de títulos de renta fija y optimización del flujo de excedentes del flujo de caja, por el no giro de excedentes de la vigencia 2019 por valor de \$2.669.877.44, de acuerdo con lo que se revela en notas, seguido del rubro 11 - Efectivo y Equivalente al Efectivo, con saldo equivalente \$19.702.816.109 que representa el 24.67%, en su orden le sigue la Propiedad Planta y Equipo que presentó un cierre por \$12.551.246.567 alcanzando el 15.72% .

Por su parte en el pasivo, el rubro más representativo durante la vigencia auditada corresponde a las Provisiones en el pasivo con un saldo de \$33.745.420.126 que equivale al 65.22 %, que corresponde a la reserva técnica, seguido de las Cuentas por Pagar, el cual presentó cierre por valor de \$8.626.440.552 con un equivalente 16.67%.

ACTIVO

A 31/12/2020, el activo de la Lotería de Bogotá asciende a \$79.858.294.647, distribuido así:

Cuadro 42
COMPARATIVO DE LAS CUENTA DEL ACTIVO VIGENCIA 2020 FRENTE VIGENCIA 2019
Cifras en \$

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO A 31/12/220	%	SALDO A 31/12/20109	DIFERENCIA
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO.	19.702.816.109	24.67	23.466.099.480	-3.763.283.371
12	INVERSIONES INSTRUMENTOS E	41.444.340.824	51.67	29.707.425.837	11.736.914.987
13	CUENTAS POR COBRAR.	2.093.292.947	2.64	1.509.105.229	584.187.718
14	PRESTAMOS POR COBRAR	1.528.607.190	1.91	1.788.179.320	-259.572.130
15	INVENTARIOS	0.00		0.00	0.00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12.551.246.567	15.71	12.713.984.294	-162.737.727
19	OTROS ACTIVOS	2.537.991.010	3.17	2.329.517.854	208.473.156
1	TOTAL ACTIVOS	79.858.294.647	100	71.514.312.014	8.343.982.633

FUENTE: Estados Financieros -Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Al cierre de la vigencia 2020, la cuenta más representativa corresponde a la de Inversiones e Instrumentos con el 51.67% del total del Activo, en su orden le siguen, Efectivo y Equivalentes a Efectivo, con un 24.67% seguido de Propiedades Planta y Equipo con el 15.71%

(11) EFECTIVO EQUIVALENTE AL EFECTIVO

(1110) Depósitos en Instituciones Financieras

El saldo de las cuentas corrientes y de ahorro al cierre de la vigencia 2020 ascendió a \$19.702.816.10, conformados por el siguiente detalle:

Cuadro 43
RELACIÓN DE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES A 31/12/2020

Cifras en \$

NOMBRE	TIPO	DESTINO	NUEVO SALDO
BANCO OCCIDENTE 256-041914	Corriente	Recaudo	1.559.758.602.51
BANCOLOMBIA 299-579958-57	Corriente	Recaudo	1.410.312.256.98
BANCO OCCIDENTE 256-854381	Ahorros	Ingresos Varios	97.381.955.69
BANCO DAVIVIENDA 0099 0013430 6	Ahorros	Recaudo	688.152.722.18
BANCO OCCIDENTE 256-83096 9	Ahorros	Ingresos Varios	60.081.984.04
BANCO BOGOTA 035 11644 1	Ahorros	Recaudo	2.361.166.688.07
BANCO DAVIVIENDA-00990021030-4 PROMPCIONALES	Ahorros	J. Promocionales	290.213.434.66
BANCO CAJA SOCIAL 24072041406	Ahorros	Ingresos Varios	1.486.57
BANCO ITAU-005-53196-96-1 CADUCOS LOTERIA	Ahorros	Caducos Loterías	1.575.427.109.59
BANCO ITAU-005-54695-1 CADUCPS APUESTAS	Ahorros	Caducos Apuestas	993.495.347.91
BANCO ITAU 005-51855-8 ADMON APUESTAS	Ahorros	Gastos Administración Apuestas	881.255.217.51
BANCO ITAU 005-52987-6 TALONARIOS AP	Ahorros	Venta de Talonarios Apuestas	357.574.465.97
BANCO DE OCCIDENTE-OCCITESOROS	Fiducia	Traslados	211.889.50
BANCO ITAU CTA 005-79124-4	Ahorros	Capitalización Utilidades 2019	1.858.309.841.23
BANCO ITAU-005-54563-6 RESERVA TECNICA	Ahorros	Reserva Técnica	3.580.960.064.39
BANCO DE BOGOTA-035-41604-9 RESERVA TECNICA	Ahorros	Reserva Técnica	3.988.513.042.00
TOTAL, DISPONIBLE EN BANCOS			19.702.816.108.80

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

En la ejecución de la Auditoría, se verificó la totalidad de las cuentas corrientes como de ahorros. El total del disponible en bancos al cierre de la vigencia 2020 asciende a la suma de \$19.702.816.108.80, correspondiente a dos cuentas corrientes y 14 cuentas de ahorro equivalente al 24.67% del total del activo que posee la Lotería de Bogotá.

Se revisó cada una de las cuentas, determinándose que durante el año 2020 se reclasificó el saldo de la cuenta *“Efectivo de Uso Restringido”* a *“Depósitos en Instituciones Financieras”*, en esta cuenta, la Lotería de Bogotá registraba los saldos para el manejo de los recursos con destinación específica, relacionados con la reserva técnica para el pago de premios y el control del juego ilegal.

La reclasificación, obedece al cambio en la dinámica de la cuenta, en razón a que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo General de Cuentas para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, este rubro *“Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la empresa”*. La disposición anterior, señalaba que *“El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica”*.

Igualmente, al revisar las cuentas se observó que:

3.3.1.1 Observación Desvirtuada por inconsistencia en la información del libro auxiliar de bancos con respecto al extracto bancario conllevando a un menor valor registrado.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Administración en su Respuesta manifestó que: *“No se acepta la observación. El 28 de diciembre de 2020 se elaboró la orden de pago número 1956, con la cual se soporta el giro del cheque 036583 y que corresponde al pago de premio: Sorteo: 0002 Numero: 1531 Serie: 014, DOS ULTIMAS CIFRAS CON SERIE. Dicho cheque fue cobrado por el ganador en el año 2021, tal como consta en el extracto bancario del mes de mayo de 2021”*.

Analizada la respuesta y los soportes allegados por parte de la Lotería de Bogotá, se aceptan las explicaciones y se retira la observación administrativa en el Informe Final de Auditoría.

3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por la no depuración de la cuenta 24072001- Recaudo Consignaciones No Identificadas.

Realizado el análisis de la cuenta 24072001 Recaudo Consignaciones No Identificadas, se encontraron registros de partidas sin identificar de años anteriores.

Cuadro 44
SALDO DE CUENTAS EN BANCOS NO IDENTIFICADAS

Cifras en\$

NOMBRE	TIPO	SALDO
BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	1.245.625.00
BANCO DE BOGOTÁ	Ahorros	30.474.069.37
BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	5.872.018.00
TOTAL		37.591.712.37

Fuente: Balance de Prueba -Estados Financieros Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Por lo anterior, llama la atención al Organismo de Control que, en los Estados Financieros en la cuenta auxiliar código contable 24072001 – Recaudos Consignaciones No Identificadas, se presenta un saldo por \$37.591.712.37 con corte a 31/12/2020, que corresponden a consignaciones no identificadas de vigencias anteriores, situación por la cual, la Contraloría de Bogotá, mediante radicado 2-2021-15725 solicitó a la Entidad, respecto a las Entidades Financieras: Banco de Occidente, Banco de Bogotá y Davivienda, indicaran la fecha en que se encuentran registradas las partidas y el valor de cada una de ellas, que conforman el valor total de los saldos que se registran en la cuenta 24072001 Recaudo consignaciones no identificadas. **En respuesta indicaron que el registro inicial de los recaudos por consignaciones que no se tiene identificado el depositante se inició en el mes de septiembre del año 2008,** lo que evidencia que la Entidad no ha realizado ninguna gestión para depurar estas partidas. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En coherencia con lo anterior, la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera – De las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: “4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA...4.1 Características fundamentales... 4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes...4.2. Características de mejora... 4.2.3. Oportunidad. Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones...”.

De otra parte, el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, numeral 5. “NORMAS DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA LOS ACTIVOS”, 5.1 “Efectivo y Equivalentes al efectivo”,

5.1.2. “Medición Posterior”, establece: “5.1.2.1. Tratamiento contable de las partidas conciliatorias. Al cierre contable mensual, el proceso de Contabilidad identifica, a través de la elaboración de conciliación de información, las partidas resultantes de comparar los saldos contables de los libros con los saldos de los extractos bancarios y el estado de tesorería (soportado con las conciliaciones bancarias elaboradas por el responsable del proceso de Tesorería), procediendo de la siguiente manera:

- Se reconocerá una cuenta por pagar por el mayor valor del efectivo correspondiente a los cheques girados y no entregados a terceros, que quedan en custodia de la Lotería, que no hayan sido reclamados pasado seis (6) meses de girados.
- El valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta del pasivo correspondiente y al efectivo.
- Se reconocerá un pasivo por las consignaciones no identificadas pendientes de registrar en libros. ...”.

En este orden de ideas, la Lotería de Bogotá no cumple con lo preceptuado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, incumpliendo además lo establecido en el art. 2º de la Ley 87 de 1993.

Esta situación refleja por parte de Lotería de Bogotá, falta de control, seguimiento y depuración oportuna de sus operaciones.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Empresa en su respuesta acepta lo observado por el Organismo de Control Fiscal en el Informe Preliminar de Auditoría, por tanto, se configura Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

(1132) Efectivo de Uso Restringido

En esta cuenta se registró el recaudo y el pago de los derechos de explotación de las rifas y juegos promocionales, los fondos de la reserva técnica para pago de premios y los fondos para combatir el juego ilegal del producto de loterías y apuestas permanentes.

De acuerdo con lo que se revela en notas, el saldo de la cuenta “Efectivo Uso Restringido” se clasificó con la cuenta de “Depósitos a Instituciones Financieras”, por cuanto cambio la dinámica de la cuenta, conforme lo establece el Catálogo General de Cuentas para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, versión 8.

Cuadro 45
RECURSOS DE USO RESTRINGIDO A 31/12/2020

Cifras en \$

DESCRIPCIÓN	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0	16.309.682.943.00	-16.309.682.942.56
Cuenta Davivienda 00990021030-4 Promocionales	0	303.893.036.59	-303.893.036.59
Cuenta Banco Itaú 005-53196-1 Caducados Lotería	0	1.698.452.731.57	-1.698.452.731.57
Cuenta Banco Itaú 005-545563-6 Reserva Técnica	0	7.100.611.996.53	-7.100.611.996.53
Cuenta Banco layu-005-54695-1 Caducados Apuestas	0	5.404.937.266.87	-5.404.937.266.87
Cuenta Banco Bogotá 035-41604-9 Reserva Técnica	0	1.801.787.911.00	-1.801.787.911.00

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Revisados los auxiliares de las cuentas bancarias que conforman el Efectivo de Uso Restringido, se evidencia que se encuentran en cero, para verificar fecha de esta reclasificación y recursos en Entidad Financiera, se solicitó a la Lotería de Bogotá mediante radicado 2-2021-14614 del 09/06/2021 “Remitir el auxiliar y el extracto bancario que permita evidenciar la fecha en la cual se realizó la reclasificación y en la que se realizó el traslado a la respectiva Entidad Financiera, en respuesta con radicado 2-2021 -734 del 17/06/2021, la Entidad allegó el soporte de reclasificación de estos recursos a la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras.

(13) CUENTAS POR COBRAR

Al cierre de la vigencia 2020, el saldo de esta cuenta presentó un saldo por \$2.093.292.947 que representa el 2.62% del total del activo, conformada por las siguientes subcuentas:

Cuadro 45
CONFORMACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Cifras en \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31/12/2020	SALDO 31/12/2019	DIFERENCIA	%
13	CUENTAS POR COBRAR	2.093.292.947	1.509.105.229	584.187.718	17.93



CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31/12/2020	SALDO 31/12/2019	DIFERENCIA	%
1311	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	186.4096.000	0	186.496.000	100
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.582.625.711	996.228.177	586.397.534	58.86
131703	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.582.625.711	996.228.177	586.397.534	58.86
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	483.392.082	245.051.523	238.340.559	97.26
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	10.722.220	10.722.220	0	0
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	210.177.246	211.922.230	-1.744.984	-0.82
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	3.808.697	10.836.568	-7.027.871	-64.85
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	269.406.139	11.570.505	257.835.634	22.28
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.080.083.175	16.080.083.175	0	-
1.3.85.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.080.083.175	16.080.083.175	0	-
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-16.239.304.021	-16.080.083.175	-159.220.846	0.99
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-16.080.083.175	-16.080.083.175	0	0

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá -Elaboración Equipo auditor

Como muestra el cuadro, las cuentas por cobrar aumentaron en la vigencia 2020 en \$584.187.718 que representan el 17.93%

(1317) Cuentas por Cobrar- Prestación por Servicios

El saldo de esta cuenta, corresponde a la causación de la facturación por la venta de billettería que realizan los distribuidores para los sorteos ordinarios y del sorteo extraordinario realizado el 12/12/2020, como resultado de este sorteo, se aumentaron las cuentas por cobrar a distribuidores en \$586.397.534, por tanto, su saldo a 31/12/2020 ascendió a la suma de \$1.582.625.711, incrementándose con respecto a la vigencia 2019, al terminar con un saldo de \$996.228.177. Su conformación es la siguiente:

Cuadro 47
CONFORMACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR-PRESTACION DE SERVICIOS
A 31/12/2020

Cifras en \$

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
13170301	Distribuidores Lotería Ordinaria	1.486.491.312
13070302	Distribuidores Sorteos Extraordinarios	7.311.500
13070303	Distribuidores en Cobro Jurídico	88.822.898
Total cuentas por cobrar-Prestación de servicios		1.582.625.710

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá -Elaboración Equipo auditor

Con respecto a la conformación de la información corriente y no corriente registrada en cada una de las subcuentas de Cuentas por Cobrar -Prestación por Servicios, se observa un valor por \$1.486.491.313 como corriente y \$96.134.398 como no corriente, correspondiente a lo reportado en Cuentas por Cobrar Distribuidores Sorteos Extraordinarios y los Distribuidores en Cobro Jurídico.

Con radicado 2-2021-635 del 02/06/2021, la Entidad allegó al Organismo de Control en archivo Excel, la relación de Distribuidores de la Cuenta por Cobrar -Prestación de Servicios por valor de \$1.486.491.313 que conforma el saldo final corriente, demostrándose que, dentro de este saldo, también se encuentran registrados valores de Cuentas por Cobrar de vigencias anteriores al 2020, de acuerdo con la siguiente información:

CUENTAS POR COBRAR SUPERIORES A 360 DIAS

El Organismo de Control Fiscal, mediante radicado 2-2021-15725 del 24/06/2021, solicitó entre otros informar y soportar la gestión adelantada para las cuentas por cobrar de vigencias anteriores al 2020, en respuesta, la Administración con radicado 2-2021-815 del 01/07/2021, señaló: **“La Lotería de Bogotá no concede plazos de pago superiores a los normales del negocio, no obstante, lo anterior existen casos de distribuidores con saldos con antigüedad superior a un año que según los análisis realizados pueden obedecer a saldos pendientes de pago o registros contables por depurar, por lo anterior desde el año pasado se vienen adelantando las verificaciones y análisis que permitan la depuración de esta equivalentecuenta. Es importante aclarar que los saldos de cuentas por cobrar superiores a un año obedecen a incumplimientos de los distribuidores, lo cual no implica que la entidad otorgue de manera voluntaria estos plazos, por ello no es procedente que por la existencia de estos saldos se cambie la política de evaluación de las cuentas de cuentas por cobrar de cobro histórico por el método de costo amortizado. Con relación a estas cuentas, se continuará con el trabajo de conciliación de**



estas de aquellas en donde corresponda se solicitará el cobró jurídico respectivo”.
Subrayado y negrilla fuera de texto.

Cuadro 46
RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES CON SALDOS SUPERIORES A 360 DÍAS

Cifras en \$

No.	CUENTA	NIT	NOMBRE	SALDO	CIUDAD	CUPO BILLETES	FECHA ULTIMO SORTEO JUGADO	SORTEO
1	13170301	12109281	DISTRILOTERIAS ÉXITO	810.676	BOGOTÁ	0	25/02/2016	2326
2		12540866	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS FANDIÑO	9.444.270	SANTA MARTA	0	28/05/2015	2287
3		16271900	CORREA BERNARDO ANGEL	3.585.957	CALI	0	21/07/2011	2090
4		1687679	JEBML DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS	2.201.226	BOGOTÁ	0	16/01/2013	2167
5		24601984	ISABEL MORENO ORJUELA	179.000	SAN JOSÉ GUAVIARE	0	11/03/2013	2178
6		34536244	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS VALLEJO	1.179.198	NEIVA	0	25/10/2018	2463
7		39552043	LOTERIAS LA FORTUNA	124.500	ESPINAL	0	29/05/2008	1929
8		49773918	LILIANA USTARIS MENDOZA	1.379.342	BARRANQUILLA	0	20/06/2019	2496
9		50868372	AG DE LOT ADA LUZ URZOLA	2.321.232	COROZAL	0	27/03/2019	2485
10		5266262	ALFREDO MIRANDA MAYA	416.606	IPIALES	0	26/11/2014	2262
11		5560743	JAIME ARDILA HERNANDEZ	280.875	CARTAGENA	0	9/01/2013	2166
12		5682532	CENTRAL DE LOTERIAS YOPAL LTDA	333.587	YOPAL	0	2/08/2012	2143
13		5760166	AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNA	3.000	BARBOSA	0	28/04/2016	2334
14		70350602	APUESTAS BUENA SUERTE	10.308.261	FLORO	0	25/03/2015	2278
15		77007699	ARMANDO SEGUNDO BATISTA ARRIETA	608.352	BOSCONIA	0	28/04/2016	2334
16		79113265	GILDARDO TORRES RIOS	16.000	BOGOTÁ	0	4/02/2015	2271
17		800109404	REPRESENTACIONES NANCY LTDA.	818.451	BOGOTÁ	0	25/02/2016	2326
18		800128185	INVERSUETE LTDA.	15.486.900	SANTA MARTA	0	19/03/2014	2227
19		800192545	INVERSIONES SIACHOQUE LTDA.	5.384.976	BUCARAMANGA	0	5/09/2013	2199
20		800210898	REPRESENTACIONES LERY	2.431.946	BUCARAMANGA	0	3/08/2017	2399
21		800220065	DISTRISUERTE LTDA	459.500	FACATATIVA	0	25/02/2016	2326
22		800233309	AGECOL LTDA.	9.221.800	BARRANQUILLA	0	15/08/2013	2196
23		801003201	MULTIJUEGOS S.A.	26.199	ARMENIA	0	20/06/2019	2496



No.	CUENTA	NIT	NOMBRE	SALDO	CIUDAD	CUPO BILLETES	FECHA ULTIMO SORTEO JUGADO	SORTEO
24		810000317	SUSUERTE S.A	40.000	MANIZALES	0	24/05/2018	2441
25		828000627	PROMOCIONES Y JUEGOS DEL SUR LTDA.	86.967	FLORENCIA	0	19/12/2012	2163
26		890903994	AGENCIA Y REPRESENTACIONES LTDA.	42.953	MEDELLÍN	0	2/03/2016	2327
27		900212780	CENTRAL DE LOTERIAS YOPAL LTDA	4.288.580	YOPAL	0	26/06/2014	2240
28		900397708	DISTRIBUIDORA PORVENIR	5.975.446	BOGOTÁ	0	25/02/2016	2326
29		98575371	MARTÍN BUILES MUÑETON	1.340.201	MONTERÍA	0	21/04/2016	2333

Fuente: Comunicación 2-2021-635 Lotería de Bogotá

Con el fin de determinar específicamente la gestión realizada por la Lotería de Bogotá frente a cada distribuidor, el Organismo de Control Fiscal, mediante radicado 2-2021-17720 del 13/07/2021, solicitó remitir el análisis y verificación por cada tercero, en respuesta, la Administración con radicado 2-2021-906 del 15/07/2021, adjuntó cuadro que “...detalla las partidas de cuentas por cobrar de distribuidores de vigencias anteriores al 2020 con el avance a la fecha del proceso de análisis y ajuste realizado, este documento es el soporte de la gestión adelantada”.

Cuadro 49
CUADRO AVANCE AJUSTE REALIZADO A CUENTAS POR COBRAR

Cifras en \$

No.	CUENTA	NIT	NOMBRE	SALDO	FECHA ULTIMO SORTEO JUGADO	ESTADO (INFORMACIÓN LOTERÍA DE BOGOTÁ)	OBSERVACIONES LOTERÍA DE BOGOTÁ
1	13170301	12109281	DISTRILOTERIAS ÉXITO	810.676	25/02/2016	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
2		12540866	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS FANDIÑO	9.444.270	28/05/2015	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
3		16271900	CORREA BERNARDO ANGEL	3.585.957	21/07/2011	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
4		1687679	JEBML DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS	2.201.226	16/01/2013	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
5		24601984	ISABEL MORENO ORJUELA	179.000	11/03/2013	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No.	CUENTA	NIT	NOMBRE	SALDO	FECHA ULTIMO SORTEO JUGADO	ESTADO (INFORMACIÓN LOTERÍA DE BOGOTÁ)	OBSERVACIONES LOTERÍA DE BOGOTÁ
6		34536244	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS VALLEJO	1.179.198	25/10/2018	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
7		39552043	LOTERIAS LA FORTUNA	124.500	29/05/2008	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
8		49773918	LILIANA USTARIS MENDOZA	1.379.342	20/06/2019	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
9		50868372	AG DE LOT ADA LUZ URZOLA	2.321.232	27/03/2019	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
10		5266262	ALFREDO MIRANDA MAYA	416.606	26/11/2014	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
11		5560743	JAIME ARDILA HERNANDEZ	280.875	9/01/2013	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
12		5682532	CENTRAL DE LOTERIAS YOPAL LTDA	333.587	2/08/2012	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
13		5760166	AGENCIA DE LOTERIAS LA FORTUNA	3.000	28/04/2016	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
14		70350602	APUESTAS BUENA SUERTE	10.308.261	25/03/2015	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
15		77007699	ARMANDO SEGUNDO BATISTA ARRIETA	608.352	28/04/2016	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
16		79113265	GILDARDO TORRES RIOS	16.000	4/02/2015	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
17		800109404	REPRESENTACIONES NANCY LTDA.	818.451	25/02/2016	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No.	CUENTA	NIT	NOMBRE	SALDO	FECHA ULTIMO SORTEO JUGADO	ESTADO (INFORMACIÓN LOTERÍA DE BOGOTÁ)	OBSERVACIONES LOTERÍA DE BOGOTÁ
18		800128185	INVERSUERTE LTDA.	15.486.900	19/03/2014	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
19		800192545	INVERSIONES SIACHOQUE LTDA.	5.384.976	5/09/2013	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
20		800210898	REPRESENTACIONES LERY	2.431.946	3/08/2017	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
21		800220065	DISTRISUERTE LTDA	459.500	25/02/2016	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
22		800233309	AGECOL LTDA.	9.221.800	15/08/2013	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
23		801003201	MULTIJUEGOS S.A.	26.199	20/06/2019	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
24		810000317	SUSUERTE S.A	40.000	24/05/2018	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
25		828000627	PROMOCIONES Y JUEGOS DEL SUR LTDA.	86.967	19/12/2012	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
26		890903994	AGENCIA Y REPRESENTACIONES LTDA.	42.953	2/03/2016	Ajustado	Saldo a favor de sorteos extraordinarios aplicado a sorteos ordinarios
27		900212780	CENTRAL DE LOTERIAS YOPAL LTDA	4.288.580	26/06/2014	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
28		900397708	DISTRIBUIDORA PORVENIR	5.975.446	25/02/2016	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro
29		98575371	MARTIN BUILES MUÑETON	1.340.201	21/04/2016	En análisis	En proceso de consecución de los soportes que permitan adelantar las acciones de cobro



No.	CUENTA	NIT	NOMBRE	SALDO	FECHA ULTIMO SORTEO JUGADO	ESTADO (INFORMA CIÓN LOTERÍA DE BOGOTÁ)	OBSERVACIONES LOTERÍA DE BOGOTÁ
VALOR TOTAL				78.796.0010			

Fuente: Comunicación 2-2021-906 del 15/07/2021-Lotería de Bogotá- Elaboración Equipo Auditor

En visita administrativa adelantada el 22/07/2021, la jefe de Talento Humano, quien se desempeñaba como jefe de la Unidad Financiera y Contable para la fecha en que se adelantó el tema de estas Cuentas por Cobrar, manifestó que: *“el año 2012 se realizó a través de un consorcio, un sorteo extraordinario con otras dos loterías, fungiendo como administradora de la Lotería de Bogotá, como consecuencia la contabilidad se registraba de manera independiente. Al cierre de dicho consorcio, algunos distribuidores quedaron con saldo a favor (esta situación sucede cuando los premios pagados más las consignaciones suman un mayor valor que la billetería vendida), las cuales se registraron en la contabilidad a nombre del consorcio en la cuenta por pagar (cuenta contable 29030401). Una vez realizada la revisión en el sistema se determinó que los saldos registrados en esa cuenta correspondían a saldos a favor de los distribuidores que quedaron en el sorteo extraordinario de 2012 y se procedió a compensar con los saldos de los distribuidores en la cuenta 13170301. Como soporte de lo anterior se dejó un listado de saldos al cierre de dicho sorteo”.*

Señalaron además que el proceso consistió en ingresar al sistema de información anterior, PAOYER MEC, y determinar la antigüedad de los saldos, y en este momento se está en la consecución de información en el archivo de la Lotería, que permita establecer la veracidad de los saldos y/o establecer el proceso de saneamiento contable”.

Así las cosas, se evidencia el avance de las gestiones adelantadas por parte de la Lotería de Bogotá a 31/12/2020 para estas cuentas por cobrar, sin embargo, es importante efectuar el respectivo seguimiento a la ejecución de esta labor que realice la Entidad.

De otra parte, en cuanto a las Cuentas por Cobrar de Distribuidores de Sorteos Extraordinarios por valor total de \$7.311.500 registrado en el auxiliar 13170302, se solicitó a la Administración, informar a que sorteo (s) extraordinario (s) corresponde y que vigencias, así como soportar las gestiones adelantadas por la Lotería de Bogotá, para su recaudo, la situación específica y real para cada distribuidor con la siguiente relación.

Cuadro 50
RELACIÓN CUENTAS POR COBRAR DISTRIBUIDORES SORTEO EXTRAORDINARIO

Cifras en \$

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
13363073	LOTERIAS RAMÓN CHINCHILLA	270.000
49773918	LILIANA USTARIS MENDOZA	731.000
5266262	ALFREDO MIRANDA MAYA	3.415.000
800190807	REPRESENTACIONES TUNJA LTDA.	300.000
802014861	MULTILOTERIAS S.A.	2.595.500
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DISTRIBUIDORES EXTRAORDINARIOS		7.311.500

Fuente: Balance de Prueba Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

3.3.1.3. *Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el manejo dado a las Cuentas por Cobrar de sorteos extraordinarios, impidiendo establecer la realidad sobre estos recursos para su recuperabilidad.*

Mediante radicado 2-2021-684 del 11/06/2021, la Entidad señaló al punto 4 que: **“Según lo informado por la Unidad Financiera los saldos corresponden al sorteo extraordinario de la vigencia 2007, desde esa Unidad se está adelantando la verificación de los expedientes para determinar las acciones que se deben adelantar para su recaudo”.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Ante esta respuesta, y por tratarse de un sorteo de considerable antigüedad, al cual la Entidad puntualizó que se encuentran en verificación de expedientes para determinar las acciones que se deban adelantar para su recaudo, llama la atención del Organismo de Control, toda vez que, son cuentas por cobrar de un sorteo del año 2007, y solo hasta ahora, catorce (14) años después, se encuentran en la verificación de expedientes, lo que demuestra la falta de control y seguimiento que permita hacer una gestión oportuna para el recaudo de los recursos.

Igualmente, se observó que, sobre estos mismos distribuidores de sorteos extraordinarios, la Entidad con anterioridad había remitido la siguiente información:

- Radicado 2-2021-635 del 02/06/2021 (archivo denominado “saldos a diciembre 31 de 2020 final -Anexo 1), la Entidad relacionó como fecha del último sorteo extraordinario jugado para cada distribuidor 30/12/2020, 20/06/2019, 26/11/2014, con su respectivo número de sorteo.

- Radicado 2-2021-635 del 02/06/2021, en el punto 11 (anexo 4), la Entidad relacionó como fecha del sorteo extraordinario 31/12/2012.

Por lo anterior y con el fin de determinar el año en que se realizó este sorteo, mediante radicado 2-2021-15725 del 24/06/2021, se solicitó a la Entidad allegar el acta del sorteo extraordinario de la vigencia 2007, así como informar número de este sorteo y aclarar la fecha real del mismo.

En respuesta, la Entidad mediante radicado 2-2021-816 del 17/07/2021, indicó que “Se informa que el sorteo extraordinario de diciembre de 2007 se denominó “El Gordo Millonario” y de acuerdo con los soportes que se encontraron en el sistema, correspondió al sorteo extraordinario No. 2. Se adjunta el auxiliar del sorteo extraordinario No. 2 de 2007. Anexo 4. **Se aclara que por error se incluyó en la respuesta con radicado 2-2021-635 en el punto 11 como fecha de la CxC de 31 de diciembre de 2012, siendo la correcta 15 de diciembre de 2007**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, la Entidad manifiesta que se trata del sorteo No. 2 de 2007, aclara además que la información suministrada con radicado 2-2021-635, obedece a un error.

Ante estas respuestas y revisada la información que ha remitido la Entidad sobre las Cuentas por Cobrar -Sorteo Extraordinario, se encontraron diferentes fechas sobre este sorteo y diferente número asignado a este sorteo así:

- 1) Radicado 2-2021-635 del 02/06/2021 (archivo Anexo 1)

Cuadro 51
FECHA DE CUENTA POR COBRAR SORTEO EXTRAORDINARIO

Cifras en \$

NOMBRE	FECHA ÚLTIMO SORTEO JUGADO	SORTEO	SALDO
LOTERIAS RAMÓN CHINCHILLA	30/12/2020	2569	270.000
LILIANA USTARIS MENDOZA	20/06/2019	2496	731.000
ALFREDO MIRANDA MAYA	26/11/2014	2262	3.415.000
REPRESENTACIONES TUNJA LTDA.	18/11/2015	2312	300.000
MULTILOTERIAS S.A.	30/12/2020	2569	2.595.500
TOTAL			7.311.500

Fuente: Comunicación 2-2021-596 Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

El cuadro muestra la fecha del último sorteo jugado para cada distribuidor 30/12/2020, 20/06/2019, 26/11/2014 con su respectivo número de sorteo.

- 2) Radicado 2-2021-635 del 02 de junio de 2021 (archivo Anexo 4)

Cuadro 52
FECHA CUENTAS POR COBRAR SORTEO EXTRAORDINARIO 31/12/2012

Cifras en \$

NOMBRE	FECHA CUENTA POR COBRAR	SALDO A 31/12/2020
LOTERIAS RAMON CHINCHILLA	31/12/2012	270.000
LILIANA USTARIS MENDOZA	31/12/2012	731.000
ALFREDO MIRANDA MAYA	31/12/2012	3.415.000
REPRESENTACIONES TUNJA LTDA.	31/12/2012	300.000
MULTILOTERIAS S.A.	31/12/2012	2.595.500
TOTAL		7.311.500

Fuente: Comunicación 2-2021-635 Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

En el mismo radicado, en respuesta al punto 11 (anexo 4), la Entidad relaciona estas cuentas por cobrar para cada distribuidor con fecha 31/12/2012.

3) Radicado 2-2021-815 del 01/07/2021

Cuadro 53
FECHA SORTERO EXTRAORDINARIO 15/12/2007

Cifras en \$

NOMBRE	FECHA CUENTA POR COBRAR	SORTEO EXTRAORDINARIO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
LOTERIAS RAMON CHINCHILLA	15/12/2007	No. 2 de 2007	270.000
LILIANA USTARIS MENDOZA	15/12/2007	No. 2 de 2007	731.000
ALFREDO MIRANDA MAYA	15 /12/2007	No. 2 de 2007	3.415.000
REPRESENTACIONES TUNJA LTDA.	15 /12/2007	No. 2 de 2007	300.000
MULTILOTERIAS S.A.	15 /12/2007	No. 2 de 2007	2.595.500
TOTAL			7.311.500

Fuente: Comunicación 2-2021-815 Lotería de Bogotá -Elaboración Equipo Auditor

Finalmente, en cuanto a este último cuadro, la Entidad puntualizó mediante radicado 2-2021-815 del 01/07/2021, que se trata del sorteo extraordinario realizado el 15/12/2007.

Como se observa, en la información suministrada por parte de la Administración, presentó diferentes fechas para este sorteo extraordinario, generando incertidumbre sobre la realidad y manejo que finalmente se les dio a estas cuentas por cobrar. Lo anterior contraviene lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera – De las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: “4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE

LA INFORMACIÓN FINANCIERA... 4.1 Características fundamentales... 4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error”.

Así mismo, la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, “b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”*

Igualmente contraviene los principios de eficacia y economía contemplados en el Decreto 403 de 2020.

Lo anterior obedece a la falta de controles efectivos en el manejo y precisión de la información que maneja la Entidad de las cuentas por cobrar, toda vez que presenta para los mismos distribuidores diferentes fechas de registro y diferente número de sorteo, situación que pone en riesgo la recuperación oportuna de los recursos por este concepto.

Conforme a lo descrito afecta los niveles de certeza, consolidación e incertidumbre sobre la realidad del estado y control de las cuentas por cobrar.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Analizada la respuesta dada por el sujeto de control, la misma no corresponde a lo evidenciado por el Organismo de Control, por cuanto lo observado, no corresponde al registro en las cuentas de sorteos ordinarios (cuenta contable 13170301) y sorteos extraordinarios (cuenta contable 13170302), es claro, que en estas cuentas contables puede registrarse cuentas por cobrar que correspondan a un mismo tercero, situación que no fue objetada en el informe Preliminar de Auditoría.

Ahora bien, en cuanto al tema que nos ocupa y como se presentó en el informe preliminar de auditoría, mediante radicado 2-2021-635, la Entidad remitió información en el archivo denominado “*Anexo 1 saldos a diciembre de 2020 final*”, donde se evidencia en la cuenta 13170302 (sorteos extraordinarios), un valor de \$7.311.500 que, corresponde a la relación de distribuidores presentados en el Informe preliminar, con fechas de último sorteo jugado 30/12/2020; 20/06/2019, 26/11/2014, 18/11/2015.

Por su parte, en el mismo radicado, punto 11 archivo denominado “*anexo 4 Saldos a diciembre 31 de 2020*”, se observa en la cuenta 13170302 (sorteos extraordinarios), un valor por \$7.311.500 con la relación de distribuidores relacionados en el Informe

preliminar, con fecha de cuentas por cobrar **31/12/2012**, situación que fue confirmada por la Lotería de Bogotá. , con radicado 2-2021-816 del 17/07/2021, donde indicó que “**Se aclara que por error se incluyó en la respuesta con radicado 2-2021-635 en el punto 11 como fecha de la CxC de 31 de diciembre de 2012**”

Finalmente, la Entidad mediante radicado 2-2021-684 y 2-2021-815 del 01/07/2021, señaló que se trata del sorteo extraordinario realizado el 15/12/2007 por valor de \$7.3115.500 con la relación de distribuidores ya citados en el Informe Preliminar.

Dicho lo anterior, queda claro que lo observado por el Organismo de Control está orientado es a las diferentes fechas que presenta el Sujeto de Control, para la misma cuenta por cobrar y relación de distribuidores de sorteos extraordinarios registrados **en todos los archivos puestos a disposición de la Entidad en la cuenta 13170302 (sorteos extraordinarios) por valor de \$7.311.500**, tema objeto de la observación presentada en el Informe Preliminar de Auditoría y del cual, la Administración no se pronunció sobre el mismo. Evidenciándose así, la falta de controles efectivos en la información que suministra la Entidad, generando además de imprecisiones, incertidumbre sobre la realidad y manejo que finalmente se les ha dado a estas cuentas por cobrar. (subrayado y negrilla fuera de texto).

Conforme con lo anterior, la respuesta dada por el sujeto de control, no desvirtúa la Observación presentada por el Organismo de Control, en el Informe Preliminar de Auditoría, por tanto, se configura un Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

Distribuidores en Cobro Jurídico

El saldo de estas cuentas a 31/12/2020 ascendió a \$88.822.898, de acuerdo con lo que se revela en notas y a lo registrado en el auxiliar de la cuenta. Su conformación es la siguiente:

Cuadro 54
RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES EN COBRO JURÍDICO A 31 /12/2020

Cifras en \$

No.	NOMBRE	VALOR
1	SRA SUAREZ MOYA	38.780.851
2	RICAFORTUNA LTDA.	11.946.179
3	LOTERÍA ONLINE S.A.	6.137.496
4	DISLOTERIAS ENYED S DE H.	5.276.636

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No.	NOMBRE	VALOR
5	INVERSIONES HERRERA KE LTDA.	10.264.448
6	DISTRIBUIDORA EL AMPARO	3.403.973
7	SR BUILES MUÑETON	13.013.315
TOTAL DISTRIBUIDORES EN COBRO JURÍDICO		88.822.898

Fuente: Notas a los Estados Financieros- Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

3.3.1.4. Hallazgo Administrativo por no registrar en Cuentas de Orden información contable que provenga de las actuaciones judiciales.

Con el fin de determinar las gestiones adelantadas por la Lotería de Bogotá frente a estas cuentas por cobrar, se solicitó allegar los expedientes de cada uno de los procesos, encontrándose las siguientes actuaciones:

Cuadro 55
GESTIONES ADELANTADAS DISTRIBUIDORES EN COBRO JURÍDICO

Cifras en \$

IDENTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR	CIUDAD	NRO PROCESO	JUZGADO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
51919674	Bogotá	110013103030201 00009900	Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución	38.780.851	Con radicado 2-2021-734 del 17 /06/2021, la Entidad señaló que: El proceso tiene una medida cautelar, ya está aprobada la liquidación del crédito por valor de \$206.925.802 mediante el Auto de febrero de 2020. Mediante Auto del 2 de junio que resuelve recurso se concedió amparo de pobreza a la señora PEÑA. Se mantiene el auto de fecha 26 de marzo de 2021 en el que se indicó la liquidación del crédito en su oportunidad fue objeto de estudio
800246459	Medellín			11.946.179	Con Resolución 064 del 26 de abril de 2021, libra mandamiento de pago a favor de la Lotería de Bogotá por valor de \$12.164.808.
830082791	Bogotá	110014003049201 00126600	Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	6.137.496	El proceso tiene medida cautelar. Se solicitó copia del expediente electrónico para verificar las últimas actuaciones. El Despacho dio traslado de la solicita a la Oficina de Apoyo para los Juzgados civiles municipales en ejecución de sentencias, el proceso se encuentra al

IDENTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR	CIUDAD	NRO PROCESO	JUZGADO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
					Despacho desde el 9 de junio de 2021
830097516	Bogotá	050014003005200 70039600	Juzgado Quinto Civil Municipal de Medellín	5.276.636	El proceso se encontraba archivado, no obstante, se adelantaron las gestiones pertinentes. El proceso se encuentra desarchivado desde el 1 de junio de 2021.
900195939	Granada	110013336038201 70031000	Juzgado 38 Administrativo de Bogotá - Sección Tercera Oral	10.264.448	Con Resolución 065 del 26 de abril de 2021 se libró mandamiento de pago - proceso cobro coactivo PPC0062021 en cuantía de \$10.264.448
90835736	Cartagena			3.403.973	Se encuentra en cobro coactivo PPC07-2021
98575371	Montería	100133430592018 0003600	Juzgado 59 Administrativo de Bogotá - Sección Tercera Oral	13.013.315	El proceso fue desarchivado con las correspondientes copias desde 10 de junio de 2021
TOTAL				88.822.898	

Fuente: Comunicación 2-2021-734 -17/06/2021 -Lotería de Bogotá -Elaboración Equipo Auditor

El cuadro muestra las gestiones adelantadas por la Lotería de Bogotá a la fecha de la auditoría junio de 2021, observándose que para el distribuidor con identificación 51.919.674, se presenta un valor por \$38.780.851, en el expediente se registra una deuda en cuantía de \$57.077.101 y lo que señala la Entidad con radicado 2-2021-734 del 17/06/2021, es que se encuentra aprobada la liquidación del crédito por valor de \$206.925.802.

La Lotería de Bogotá en respuesta suministrada al Organismo de Control, manifestó “mediante comunicación 2-2021-815 del 01/07/21, que la suma por \$38.780.851 corresponde al valor que aparece registrado en contabilidad del capital adeudado por el distribuidor 51.919.674.

La cuantía de la demanda inicial es por \$57.077.101, revisado el expediente de la época, no se encuentra liquidación interna que soporte la obligación contenida en el título valor fundamento de la acción ejecutiva, sin embargo, de acuerdo con la ejecución de contratos de distribuidores que se respaldan en pagare en blanco, la carta de instrucciones, el mismo fue diligenciado teniendo en cuenta el capital y los intereses adeudados por la distribuidora a la fecha.

El valor actual de la acreencia corresponde a la suma de \$206.925.802 derivada de la liquidación del crédito que fue aprobada mediante Auto del 20 de febrero de 2020”.

En este sentido el Juzgado Quinto Circuito de Ejecución de Sentencias, con fecha 20/02/2020 aprobó la liquidación del crédito efectuada por el Despacho a 31/12/2019, en la suma de \$206.925.802.66.

En visita administrativa adelantada en las instalaciones de la Lotería de Bogotá el 22/07/2021, las abogadas externas a cargo de los procesos manifestaron “que el proceso del deudor con identificación 51.919.674 es un tema que tiene que ver con el valor de la cuantía, toda vez que mediante Auto del 20/02/2020 se aprobó la liquidación del crédito en \$206.925.802.66...”. Dicho esto, el Organismo de Control pregunta dónde se encuentra registrado este valor, a lo cual la abogada señaló:” **que a la fecha no se ha informado al área financiera de esta liquidación...**” (Subrayado y negrilla fuera de texto), agregaron además que, existe la posibilidad de ingresos de estos recursos, por valor de \$206.925.802 que corresponde a capital por valor de \$57.077.101 e intereses por valor de \$149.848.701.66 y que podría considerarse el indicio de registro de esta cuantía.

Al respecto el profesional del área contable señaló que “con relación a los intereses por valor de \$149.848.701 se debe efectuar el análisis correspondiente, si se considera como un activo contingente y si es o no objeto de registro contable, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público. **Señaló además que el valor se debe registrar en cuentas de orden**”. (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

Finalmente, en respuesta al requerimiento del Organismo de Control, respecto de las actuaciones adelantadas por la Lotería de Bogotá posteriores a la decisión del Juzgado de fecha 20/02/2020, la Entidad indicó mediante correo electrónico del 27/07/2021 que: “Teniendo en cuenta que desde febrero de 2020 se venían resolviendo los recursos interpuestos en contra de la liquidación de crédito por la demandada (...). se evidencia que la misma quedó en firme mediante auto de fecha 06 de agosto de 2020 y en tal sentido, estando en firme y decidido el amparo de pobreza, defensa judicial está preparando el avalúo para presentar al Juzgado y una vez aprobado solicitar el remate del bien previamente embargado y secuestrado”.

Ante esta respuesta, nos encontramos frente a un ingreso potencial de recursos, una vez se continúen las gestiones que viene adelantando la Lotería de Bogotá para la recuperación de la deuda del distribuidor.

Así las cosas, y ante la situación detectada al no registrarse en cuentas de orden, la suma señalada en el auto del 20/02/2020, se evidencia falta de coordinación y comunicación entre las dependencias, que permita a las áreas involucradas en los procesos, informar las diferentes situaciones que se presentan en materia contable y que puedan ser objeto del respectivo registro o de revelación según corresponda en las notas a los Estados Financieros

Lo anterior contraviene lo estipulado en la Política de Operación numeral 4 **“las dependencias generadoras de los hechos económicos deben reportar de forma oportuna a la Unidad Financiera y Contable”**, del procedimiento Generación de estados financieros-PRO-310-249-9. (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

Así mismo, contraviene el artículo 209 de la Constitución Política y lo principios de eficacia *...los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos”* y el de economía *“En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados”*, contemplados en el Decreto 403 de 2020.

Igualmente, la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, *“b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.

Estos hechos se generan por la falta de comunicación entre las áreas, en este caso particular, entre las áreas jurídica y contable, que permitan tomar decisiones sobre las diferentes situaciones que se puedan presentar por este concepto.

En consecuencia, la Entidad no presenta registrado en Cuentas de Orden, un posible ingreso de recursos por el valor del capital y los respectivos intereses.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

El sujeto de Control en su respuesta acepta lo observado por el Organismo de Control Fiscal en el Informe Preliminar de Auditoría, por tanto, se configura Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos

que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

(1384) Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

El valor registrado en esta cuenta corresponde al saldo adeudado respecto al Contrato de Concesión No. 72 de 2001 suscrito entre la Lotería de Bogotá y la Sociedad Nacional de Apuestas e Inversiones SONAPI, para la explotación del juego de apuestas permanentes en Santa fe de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca.

En desarrollo del contrato se presentó incumplimiento por parte del Concesionario. De otro lado, con la expedición de la Ley 1393 de 2010, estableció que los *“operadores del juego realizarían el giro directo a los respectivos fondos de salud, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al mes siguiente a su recaudo, razón ésta por la que la Lotería deja de ser el titular de los derechos de estos recursos”*.

Por lo anterior, el Organismo de Control solicitó a la Entidad, mediante radicado 2-2021-13058 informar a quién le corresponde realizar la gestión de cobro del posible recaudo de estos recursos, en respuesta, la Entidad con radicado 2-2021-596 del 25/05/2021, indicó que *“le corresponde a la Lotería de Bogotá en calidad de titular del juego de apuestas permanentes en el Distrito Capital y en el marco del contrato de concesión suscrito por las partes, adelantar las gestiones judiciales que permita lograr el pago. Para lo cual existe un proceso ejecutivo en el Juzgado 4 Civil del circuito de ejecución radicado 2014-089, el cual se encuentra en sentencia de seguir adelante con la ejecución y con la información por parte de los abogados de defensa judicial a cargo de estos procesos de corresponder a una cuenta de difícil recaudo por encontrarse esta sociedad en estado de disolución sin activos para lograr el pago”*.

La cuenta por cobrar a SONAPI, se encuentra deteriorada totalmente por valor de \$-16.080.083.175. En caso de posible recaudo deberán ser girados directamente a las seccionales de Salud y Cundinamarca a través de sus Fondos de Salud.

Con el fin de establecer las gestiones adelantadas frente a estos recursos, con radicado 2-2021-14495 del 8 de junio, se solicitó a la Lotería de Bogotá *“informe detallado con sus respectivos soportes donde se evidencie todas las gestiones adelantadas desde el punto de vista jurídico por parte de la Lotería de Bogotá, en los últimos cinco años, frente al proceso relacionado (2014-089) ...”*. En respuesta, la Entidad con radicado 2-2021-684 señaló que *“respecto al Contrato de Concesión 072 de 2001, en la actualidad la Entidad ha adelantado dos procesos judiciales, encontrándose que para el deterioro de las Cuentas por Cobrar por valor de \$16.080.083.175 le corresponde el proceso 2008-0414,*

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

sobre este proceso, la Entidad manifestó que se ha intentado la materialización de medidas cautelares que permitan obtener el pago efectivo de los saldos adeudados, que las mismas hayan tenido éxito, por cuanto no se ha podido establecer bienes de propiedad del deudor”..

Señaló además la Entidad que, “el proceso se encuentra actualmente en la Secretaría a la espera de que por parte de la Lotería de Bogotá se soliciten otras medidas cautelares, igualmente se encontró que el establecimiento de comercio presenta cinco embargos en procesos ejecutivos, los cuales constan en el certificado de cámara de comercio.

Bajo estas consideraciones,” los abogados a cargo de este proceso han señalado que se trata de un proceso donde no se observa viabilidad de recaudo, razón por la cual se considera la posibilidad de demandar la desestimación de la personalidad jurídica del ente societario, agotando todas las gestiones tendientes a obtener recaudo.”

(14) PRESTAMOS POR COBRAR

En esta cuenta se registran los créditos otorgados a los funcionarios en cumplimiento de los acuerdos suscritos por la Lotería de Bogotá, en el marco de la convención colectiva de trabajo.

Cuadro 56
CONFORMACIÓN PRESTAMOS POR COBRAR A 31/12/2020

Cifras en \$

DESCRIPCIÓN	2020	2019	VARIACIÓN
PRESTAMOS POR COBRAR	1.528.607.190	1.788.179.320	-259.572.130
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	1.528.607.190	1.788.179.320	-259.572.130
PRÉSTAMOS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO	0	16.999.618	-16.999.618
DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)		-16.999.618	16.999.618

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Los préstamos por cobrar al cierre de la vigencia, presentaron un saldo por valor de \$1.528.607.19, con una disminución de \$259.572.130 con respecto a la vigencia 2019, que culminó con un saldo de \$1.788.179.320.

(1415) Préstamos Concedidos

El saldo de esta cuenta está conformado por los créditos para vivienda, educación o libre o inversión para empleados y prestamos de vivienda para exfuncionarios.

Cuadro 57
RELACIÓN DE CRÉDITOS POR MODALIDAD PARA EMPLEADOS Y DE VIVIENDA PARA EXFUNCIONARIOS

Cifras en \$

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2020	SALDO 31/12/2019
CRÉDITOS VIVIENDA EMPLEADOS	1.099.007.991	1.296.746.078
DE LIBRE INVERSIÓN	225.212.624	340.601.352
EDUCACIÓN	0,00	1.407.518
CRÉDITO VIVIENDA A EXFUNCIONARIOS	204.386.575	149.424.372
TOTAL	1.528.607.190	1.788.179.320

Fuente: Notas a los Estados Financieros -Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Se observa que, se conceden préstamos a los funcionarios en diferentes modalidades, razón por la cual, se solicitó a la Administración, mediante radicado 2-2021-14614 del 09/06/2021, remitir copia del acto administrativo del Comité de Bienestar de la Lotería de Bogotá vigente, allegando mediante radicado 2-2021-734 del 17/06/2021 la Resolución 051 del 22/04/2015 “Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Bienestar Social de la Lotería de Bogotá”.

La citada Resolución establece entre otros los siguientes beneficios:

- *“En su artículo 9 considera como Beneficiarios de los préstamos a los funcionarios que cuenten hasta los 65 años, tiempo de vinculación no inferior a dos años para el caso de los créditos de vivienda, un (1) año para el caso de créditos de educación y libre inversión y tres meses para los prestamos calamidad.*
- *En su artículo 33 establece para intereses, si el beneficiario es empleado de la Lotería de Bogotá pagará intereses del 8% efectivo anual.*
- *Cuando el empleado se retire de la Entidad, continuara pagando intereses sobre el 8% Efectivo anual. En caso de mora igual o superior a tres (3) cuotas pagará intereses establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se causarán a partir del primer día de mora.*
- *Artículo 10. Segundo y Tercero préstamo de vivienda. Segundo Préstamo de vivienda: Podrá ser beneficiario de un segundo préstamo para vivienda siempre y cuando se den los siguientes requisitos 1) Haber cancelado el cincuenta 50% o más del valor del primer crédito otorgado. 2) Someterse al concurso y a evaluación de la solicitud, según los artículos 13 y 43 del presente reglamento. 3) Tratándose de préstamo para liberar o amortizar hipoteca en primer grado, solamente se otorgará por el monto del valor de la hipoteca.*
- *Artículo 34 Garantías: Para cualquiera de las modalidades de los créditos de vivienda se garantizará la obligación mediante la constitución de hipoteca en primer grado sobre el inmueble objeto de financiación, otorgada a favor de la Lotería de Bogotá por el beneficiario del crédito.*

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

- *Artículo 35 Seguros obligatorios para créditos hipotecarios, la Lotería contratará con una Compañía de Seguros, legalmente establecida, la constitución de seguros de vida de deudores, amparando los riesgos de incendio, terrorismo y cualquier fenómeno natural que ocurra al inmueble hipotecado”.*

Con radicado 2-2021-734 del 16/06/2021, la Entidad allegó la relación de créditos por funcionario que en la actualidad presentan crédito de vivienda activo:

Cuadro 58
RELACIÓN DE CRÉDITO DE VIVIENDA OTORGADOS A FUNCIONARIOS

Cifras en \$

No.	CÉDULA	CARGO	FECHA DE VINCULACIÓN ENTIDAD	FECHA INICIO CRÉDITO	EDA D	VALOR DEL PRESTAMO	PLAZO EN AÑOS	INTERES PACTADO	SALDO CRÉDITO A 31/12/2020
1	19223149	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11/01/1989	18/08/2016	68	82.543.799	15	8%	39.965.737
2	19452353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10/11/2003	20/12/2019	59	112.260.000	15	8%	88.090.710
3	24726850	PROFESIONAL 1	27/07/1998	20/10/2017	58	110.535.914	15	8%	80.589.804
4	3063824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10/02/1989	12/12/2019	64	64.017.050	15	8%	61.880.922
5	35336753	SECRETARIA	24/01/1994	27/12/2019	65	86.400.000	15	8%	83.499.106
6	40366018	PROFESIONAL 1	7/02/1989	10/01/2020	60	88.983.367	15	8%	85.988.989
7	41686626	JEFE DE UNIDAD	5/04/1995	24/04/2018	67	68.022.101	15	8%	44.587.837
8	46352359	PROFESIONAL III	28/04/1994	24/01/2020	61	88.983.367	15	8%	86.164.885
9	51729171	PROFESIONAL IV	9/01/1990	17/06/2016	57	122.891.210	15	8%	45.327.591
10	51896966	SECRETARIA	4/01/2005	20/10/2015	52	88.085.553	15	8%	44.742.274
11	52269451	PROFESIONAL	6/03/2007	1/09/2011	44	75.416.921	15	8%	1.365.964
12	52881518	ALMACENISTA	27/01/2015	3/01/2018	40	146.644.035	15	8%	108.133.176
13	79303313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27/09/1999	31/01/2017	57	108.504.086	15	8%	72.077.201
14	79613918	PROFESIONAL	2/01/1998	26/11/2018	55	78.693.196	15	8%	72.252.540
15	79360314	PROFESIONAL I	2/11/2017	28/10/2015	48	112.039.975	15	8%	63.617.474
16	80202097	PROFESIONAL I	20/01/2015	14/06/2018	39	159.619.602	15	8%	120.723.781
TOTAL									1.099.007.991

Fuente: Comunicación 2-2021-734 del 17/06/2021 -Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Como se observa, a 31/12/2020 se presenta un saldo por \$1.099.007.991 por concepto de créditos de vivienda para los funcionarios de la Entidad, señalando la Administración que “*estos préstamos que son controlados a través del aplicativo financiero y contable, módulo de talento humano, pestaña de créditos donde se alimenta la información y se definen las características de este, en caso de tener abonos extraordinarios como son los abonos anuales de cesantías se hace una reliquidación de este*”.

Crédito de Vivienda Exfuncionarios: Corresponde al saldo por concepto de crédito de vivienda otorgado en su condición de funcionarios de la Lotería de Bogotá, y que una vez se desvinculen de la Entidad, el crédito continúa según cada caso, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 051 de 2015.

A continuación, se relaciona los créditos de vivienda que, a 31/12/2020, se registran para exfuncionarios y el estado de estos, de acuerdo con la información suministra por la Entidad.

Cuadro 59
RELACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA EXFUNCIONARIOS A 31/12/2020

Cifras en \$

No.	IDENT.	VALOR	INTERES POR COBRAR	OBSERVACIONES
1	11298753	24.108.410	20.664.355	El proceso tiene medida cautelar y liquidación del crédito En el trámite del proceso en septiembre de 2020 se emite orden de pago a favor de Janeth Pulido Moreno y se autoriza para que el beneficiario se acerque a las oficinas del Banco agrario a realizar cobro
2	12535479	7.289.261	20.950.328	Deudor falleció, se realizó reclamación ante la Aseguradora, se encuentra en estudio por parte de la Aseguradora
3	13827548	3.486.609	9.260.122	Se presentó al Comité Técnico de Saneamiento Contable 4/05/2021, por ser deuda de difícil recaudo y no tener título ejecutivo en debida forma para demandar
4	19099976	13.197.709	39.950.184	Se presentó al Comité Técnico de Saneamiento Contable 4/05/2021, por ser deuda de difícil recaudo y haber operado la prescripción de las acciones de cobro.
5	23551569	12.903.624	30.830.202	El proceso se encuentra archivado, por lo que se procedió a consignar lo correspondiente a los gastos del proceso para desarchive.
6	32533947	27.091.222	29.985.242	Se solicitó desarchive del proceso cuenta con garantía real hipotecaria



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No.	IDENT.	VALOR	INTERES POR COBRAR	OBSERVACIONES
7	41433705	4.228.714	811.176	El proceso tiene medida cautelar. En el trámite del proceso se emplazó a los herederos indeterminados de la demanda, los cuales no comparecieron, por tanto, se dispuso a reanudar el proceso.
8	41575185	966.277	792.825	Se presentó al Comité Técnico de Saneamiento Contable 4/05/2021, por ser deuda de difícil recaudo y no contar con título ejecutivo en debida forma para demandar.
9	41766473	13.325.097	31.778.960	Se presentó al Comité Técnico de Saneamiento Contable 4/05/2021, por ser deuda de difícil recaudo y haber operado la prescripción de las acciones de cobro
10	51924286	7.935.398		De acuerdo con la información remitida por la Lotería de Bogotá en acta del 29/06/2021, para la señora Adriana Franco en el año 2011 remató el inmueble y el valor no cubrió la totalidad de la deuda por lo cual se canceló el total de los intereses y seguros quedando saldo pendiente solamente en el capital
11	79102557	647.320	2.606.150	Se presentó al Comité Técnico de Saneamiento Contable 4/05/2021, por ser deuda de difícil recaudo
12	2971377		22.547.702	<p>De acuerdo con la información remitida en acta del 29/06/201, la Lotería señaló que el señor Jairo Serrano Cuenca, no tiene saldo de capital toda vez que la aseguradora cancelo la deuda de capital únicamente</p> <p>Se presentó al Comité Técnico de Saneamiento Contable 4/05/2021, por ser deuda de difícil recaudo y no contar con título ejecutivo en debida forma para demandar.</p> <p>De acuerdo con la información remitida mediante Acta del 29/06/21, la Entidad señalo que para este beneficiario no presenta saldo de capital, por cuanto la aseguradora canceló la deuda solamente en el capital.</p>
13	19261016	28.377.212		Crédito activo de exfuncionario
14	79956130	60.829.722		Crédito activo de exfuncionario



No.	IDENT.	VALOR	INTERES POR COBRAR	OBSERVACIONES
	TOTAL	204.386.575	210.177.246	

Fuente: balance- Comunicación 2-2021-734 Lotería de Bogotá- Elaboración. Equipo Auditor

Con la información remitida por la Entidad mediante radicado 2-2021-734 el 17/06/2021, se observa en el cuadro, el estado de cada proceso y las actuaciones adelantadas por la Lotería de Bogotá para cada beneficiario del préstamo de vivienda, encontrándose que, entre abril y mayo de 2021, la Entidad realizó las fichas de saneamiento contable de los créditos de vivienda de exfuncionarios que se relacionan, para ser presentadas en el Comité de Sostenibilidad Contable.

Adicionalmente, en acta de visita administrativa del 22/07/21 la abogada externa cargo de estos procesos, manifestó que, “respecto a estos créditos de vivienda antiguos, la Lotería de Bogotá si adelantó la defensa judicial que, en su gran mayoría corresponde a la inadmisión de la demanda por indebida constitución de título. Razón por la cual con el fin de depurar contable jurídicamente, se hizo todo el trámite de recaudo de información y estudio de caso por caso, para determinar el trámite jurídico contable concluyendo en la necesidad de realizar el saneamiento contable, y con la estrategia para los deudores que aún tienen las hipotecas vigentes en el certificado de tradición y libertad”.

A continuación, se relación los valores registrados en las fichas de saneamiento contable:

Cuadro 60
VALORES DE CRÉDITOS PARA PRESENTAR EN COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
SEGÚN FICHAS DE SANEAMIENTO CONTABLE DE ABRIL Y MAYO DE 2021

Cifras en \$

No.	IDENT.	NOMBRE	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE	CAPITAL	INTERES	SEGURO	TOTAL
1	19099976	JORGE FRANCISCO JIMÉNEZ LOPEZ	No. 1 del 9 de abril de 2021	13.197.709	39.950.184	825.471	53.973.364
2	13827548	GUSTAVO BLANCO TORRES	No. 2 del 12 abril de 2021	3.486.609	9.260.122	77.650	12.824.381
3	79102557	JOSÉ GUSTAVO ROJAS PINILLA	No. 3 del 21 de abril de 2021	647.320	2.606.150	8.139	3.261.609
4	41766473	EVA CLEMENCIA LOZANO DE OROZCO	No.4 del 20 de abril de 2021	13.325.097	31.778.960	794.363	45.898.420
5	23551569	MARÍA ALEIDA GALVIS FRANCO	No. 5 del 28 de abril de 2021	12.903.624	30.830.202	638.636	44.372.462
6	2971377	JAIRO SERRANO CUENCA	No. 6 del 28 de abril de 2021	0	22.547.702,	271.775	22.819.477
7	41575185	MARÍA CRISTINA RUEDA BUITRAGO	No. 6 del 04 de mayo de 2021	966.277	792.825	1.884	1.760.986
8		TOTAL		44.526.636	137.766.145	2.617.918	184.910.699

Fuente: Fichas de saneamiento contable -abril-mayo 2021 Lotería de Bogotá- Análisis Equipo Auditor

Se evidencia entonces que, de los 14 créditos de vivienda para exfuncionarios que presenta la Entidad a 31 de diciembre de 2020, ocho (8) muestran la respectiva ficha de saneamiento en la presente vigencia, dos (2) se encuentran activos, quedando pendiente cuatro (4) situaciones por resolver a la fecha de esta auditoría.

Efectuada la revisión de los créditos de vivienda, se encontraron dos créditos de vivienda activos de exfuncionarios a 31/12/2020 como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 61
RELACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA ACTIVOS PARA EXFUNCIONARIOS

Cifras en \$

No.	IDENT. BENEFICIARIO	TIEMPO DE VINCULACIÓN	EDAD	FEHA DE DESVINCULACIÓN	MOTIVO DESVINCULACIÓN	VALOR DEL PRESTAMO	PLAZO	INTERES PACTADO	SALDO CRÉDITO A 31/12/2020 DE ACUERDO CON BALANCE DE PRUEBA
1	19.261.016	21 SEP 1988 A 31 DE MARZO DE 2016	66	31/03/2016	PENSIONADO	108.878.431	15	8%	28.377.212
2	79.956.130	19 ENERO 2007 A 6 SEP 2020	40	6/09/2020	RENUNCIA	110.880.000	15	8%	60.829.721
TOTAL CREDITOS ACTIVOS DE VIVIENDA EXFUNCIONARIOS A 31/12/2020									89.206.933

Fuente: Balance de prueba-Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Con el objetivo de determinar el control de los pagos de préstamos de vivienda para exfuncionarios, se solicitó a la Entidad, mediante acta realizada a través de la herramienta teams el 29/06/2021, remitir la tabla de amortización del crédito para el exfuncionario identificado con cédula de ciudadanía No.79.956.130, consignaciones de pago efectuadas por el exfuncionario posterior a la fecha de su retiró el 6/09/2020.

3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el manejo y control en el registro de las cuotas y abonos al crédito de vivienda activo de exfuncionarios.

De acuerdo con la información que registra la tabla de amortización allegada al Organismo de Control, la Lotería de Bogotá, le otorgó crédito para vivienda al beneficiario identificado con c.c. No. 79.956.130 por valor de \$110.880.000, plazo 15 años, fecha del desembolso 16/03/2015, interés 8% EA.

Verificada la información de la tabla de amortización, registra un valor por \$82.974.162, frente al balance de prueba que detalla un valor por \$60.829.721 a 31/12/2020, a lo cual la Entidad señaló que “la diferencia corresponde a que en la tabla de amortización no se reflejan los abonos de cesantías efectuadas en cada anualidad y en

la liquidación definitiva de prestaciones sociales”, por tanto, se solicitó a la Entidad, soportar los conceptos y valores que hicieron parte de los descuentos efectuados al momento de su retiro y que incidieron en el valor final del préstamo de vivienda a 31/12/2020. En complemento a esta información remitida inicialmente en el acta de fecha 29/06/2021, la Administración allegó nueva tabla de amortización que incluye los abonos de cesantías efectuados, como también anexó copia de las consignaciones bancarias realizadas por el exfuncionario así:

Cuadro 62
ABONOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS EXFUNCIONARIO CRÉDITO DE VIVIENDA
Cifra en \$

FECHA ABONOS EFECTUADOS- CESANTÍAS	VALOR
Diciembre de 2015	2.479.392
Diciembre de 2016	3.049.769
Diciembre de 2017	4.071.683
AJUSTE RELIQUIDACIÓN MEMORANDO SIC 3-2018	2.353.755
DICIEMBRE DE 2018	2.848.000
DICIEMBRE DE 2019	3.291.390
CUOTAS, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2020	1.943.794
TOTAL ABONOS EFECTUADOS SEGÚN INFORMACIÓN TABLA DE AMORTIZACIÓN	20.037.783

Fuente: Tabla de amortización crédito exfuncionario Lotería de Bogotá

En cuanto a las consignaciones realizadas por el beneficiario del crédito en calidad de exfuncionario, se relacionan a partir del mes de octubre de 2020, toda vez que, renunció a partir del 06/09/2020, como se muestra a continuación:

Cuadro 63
VALOR Y FECHA DE CONSIGNACIONES BANCARIAS- PRESTAMO DE VIVIENDA
Cifras en \$

FECHA DE LA CONSIGNACIÓN	VALOR CONSIGNADO
13/10/2020	1.553.200
10/11/2020	1.036.000
07/12/2020	1.036.000
05/01/2021	1.036.000
03/02/2021	1.036.000
04/03/2021	1.036.000
07/04/2021	1.036.000
11/05/2021	1.036.000
08/06/2021	1.036.000

Fuente: Consignaciones realizadas exfuncionario Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Ahora bien, revisada la tabla de amortización del beneficiario del crédito, se observan los abonos e intereses (cuota fija) a descontar mensualmente, en su condición de funcionario, sin embargo, a manera de ilustración se relacionarán únicamente, los valores que se encuentran registrados en los últimos cuatro meses de la vigencia 2020 (septiembre a diciembre), encontrándose como exfuncionario, donde debería reflejarse el abono a capital e intereses de acuerdo al valor consignado cada mes. Sin embargo, se presenta los siguientes valores:

Cuadro 64
VALORES REGISTRADOS EN TABLA DE AMORTIZACIÓN A 31 /12/2020

Cifras en \$

FECHA /MES	ABONO	INTERESES	CUOTA FIJA	SALDO
Septiembre 2020	639.665	402.170	1.041.835	61.867.091
Octubre 2020	643.780	398.055	1.041.835	61.223.311
Noviembre 2020	647.923	393.913	1.041.835	60.575.388
Diciembre 2020	652.091.	389.744	1.041.835	59.923.297

Fuente: información tabla de amortización exfuncionario -Elaboración Equipo Auditor

Bajo los hechos expuestos, se evidenciaron las siguientes diferencias en la información reportada para el préstamo de vivienda del exfuncionario:

- Diferencia entre el saldo inicial en el balance de prueba en cuantía de \$62.589.831, valor que coincide con el asiento contable de reclasificación del 01/10/2020, sin embargo, difiere de los saldos que se registran en la tabla de amortización, saldo final a septiembre por \$61.867.091 y el saldo inicial de octubre por \$61.223.311.
- Diferencia de lo registrado balance de prueba a 31/12/2020 por valor de \$60.829.721 y lo registrado en la tabla de amortización en cuantía de \$59.923.297.
- Diferencia entre los abonos realizados en los meses de octubre a diciembre de 2020, registrados en el balance por valor de \$1.760.109, con respecto a lo registrado en la tabla de amortización por \$1.943.784 (que corresponde a las cuotas de capital en cuantía de \$643.780, 647.923 y 652.091 de los meses de octubre, noviembre y diciembre, respectivamente). Situación que deja incertidumbre, por cuanto se desconoce realmente como se está aplicando los valores en los créditos de vivienda otorgados y en la información remitida por la Entidad, no se aclara el manejo de estos valores.

- Se evidencia que los pagos efectuados por el exfuncionario entre los meses de octubre a diciembre de 2020, según consignaciones bancarias allegadas fueron en su mayoría por valor de \$1.036.000, sin embargo, en la tabla de amortización se registra una cuota fija establecida en cuantía de \$1.041.835, lo que demuestra que no se actualiza la tabla de amortización, con respecto a lo realmente abonado, es decir, se pactó una cuota fija a descontar, sin embargo, se desconoce la razón por la cual, a partir de octubre esta cuota cambio, en la información remitida no se encontró esta situación.
- Finalmente, se encontró que con ocasión de la desvinculación del funcionario, la Entidad reclasificó el saldo del crédito en el auxiliar 14152501 préstamos de vivienda funcionarios, el cual aparece en saldo anterior por \$70.574.309 y columna crédito por la misma suma, clasificado a la cuenta 14152001 créditos a exfuncionarios en cuantía de \$62.589.831, a lo cual la Entidad indicó que la diferencia obedece entre el saldo inicial y el saldo reclasificado corresponde a los abonos por descuentos de nómina realizados durante el año 2020, antes de su retiro.

Con el fin de aclarar esta situación, en acta de visita administrativa adelantada el 22/07/2021 en las Instalaciones de la Lotería de Bogotá, se solicitó el auxiliar contable del beneficiario del crédito, que permitiera evidenciar los movimientos realizados desde marzo de 2015 a diciembre de 2020. En la información entregada, se observó lo siguiente:

Cuadro 65
COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO DE VIVIENDA EN SU CALIDAD DE FUNCIONARIO Y AHORA EXFUNCIONARIO (09/06/2020)

Cifras en \$

CRÉDITO	CIFRAS SEGÚN TABLA DE AMORTIZACIÓN	CIFRAS SEGÚN REGISTROS CONTABLES	DIFERENCIA
Saldo Inicial	110.880.000	110.880.000	-
Pagos 2015	5.512.487	5.435.262	77.225
Pagos 2016	4.507.540	3.781.170	726.370
Pagos 2017	12.229.639	11.067.901	1.161.738
Pagos 2018	11.145.353	10.464.356	680.997
Pagos 2019	10.026.988	9.557.002	469.986
Pagos ENERO/SEP/2020	5.590.901	7.984.478	-2.393.577
SALDO A SEPT/2020	61.867.091	62.589.831	-722.740
PAGOS OCT A DIC /2020	1.943.794	1.760.109	183.685



CRÉDITO	CIFRAS SEGÚN TABLA DE AMORTIZACIÓN	CIFRAS SEGÚN REGISTROS CONTABLES	DIFERENCIA
SALDO A DIC/2020	59.923.297	60.829.722	-906.425

Fuente: Tabla de amortización actualizada -Auxiliar Tercero-Lotería de Bogotá-Análisis Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro, se presenta diferencias entre las cifras reportadas en la tabla de amortización respecto a los pagos efectuados en cada vigencia, frente a los pagos realizados de acuerdo con los registros contables.

Así mismo, se presentan diferencias en los pagos a capital realizados en los meses de octubre a diciembre, mientras que en la tabla de amortización se registra un valor por \$1.943.794, en el auxiliar se muestra una suma por \$1.760.109, evidenciándose diferencia en los pagos realizados en los meses de octubre a diciembre de 2020, cuando se trata del mismo crédito, como se muestra a continuación.

Cuadro 66
RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS COMO EXFUNCIONARIO MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020

Cifras en \$

CUOTAS A CAPITAL TABLA AMORTIZACIÓN	VALOR	CUOTAS A CAPITAL AUXILIAR TERCERO
OCTUBRE	643.780.	750.651
NOVIEMBRE	647.923	504.729
DICIEMBRE	652.091	504.729
TOTAL	1.943.794	1.760.109

Fuente: Tabla de amortización crédito exfuncionario-Auxiliar Tercero-Elaboración Equipo auditor

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Entidad en acta del 29/06/2021 señaló frente al manejo de las tablas de amortización de los créditos de vivienda para exfuncionarios lo siguiente, **“En relación con los créditos de exfuncionarios, la Unidad Financiera y Contable es la encargada de realizar la tabla de amortización y aplicar los pagos que ellos efectúan a través de transferencia bancaria”**. (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

Aunado a lo anterior, la Entidad además indicó mediante comunicación 2-2021-684, que el procedimiento actual para la gestión de cartera, abarca los diferentes productos y servicios de la Entidad, enfatizando para los préstamos de vivienda que: *“En relación con los pagos de vivienda a exfuncionarios, estos efectúan el pago de la mensualidad correspondiente, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y envía copia de la consignación o transferencia a la Unidad Financiera y Contable de la Lotería, allí se procede a registrar*

esos ingresos en el sistema **y se alimenta el archivo correspondiente en la tabla de amortización de cada funcionario**.” (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

En este sentido, la Entidad no está dando cumplimiento a la actualización de las tablas de amortización de préstamos de vivienda para exfuncionarios, de acuerdo a la situación específica de los mismos, que corresponda a lo abonado por el exfuncionario a través de transferencia o consignación bancaria, evidenciándose inconsistencias en las cifras reportadas y presentándose falta de claridad en la información que remite la Entidad, toda vez que, ante las diferentes solicitudes de información efectuadas por el Organismo de Control, se presentan imprecisiones, generando incertidumbre que puede conducir a un riesgo alto, en el manejo de las cifras de los créditos, por cuanto en cada caso se presentan situaciones particulares en el desarrollo de estos créditos de vivienda.

En virtud de lo anterior, queda demostrado que, al no contar con un procedimiento específico o instructivo para el cobro de cartera por concepto de préstamos de vivienda para exfuncionarios, las tablas de amortización como herramienta de control, no son actualizadas con las situaciones reales que va presentando cada crédito.

Así mismo, es importante precisar que de acuerdo con las revisiones que realiza la Entidad al Aplicativo, se encontró en los correos remitidos al Organismo de Control, mediante radicado 2-2021-906 del 15/07/2021, ajustes que puedan estar afectando el valor correcto de las cifras, a manera de ilustración se muestran dos pantallazos de los correos.

Imagen 7 AJUSTES REALIZADOS EN EL APLICATIVO POR TEMAS - EXFUNCIONARIO



From: Luis Gallego <luis.gallego@bogota.gov.co>
To: yolanda.gallego@loteriadebogota.com; martha.duran@loteriadebogota.com
Date: Wednesday, October 28, 2020, 09:39 AM EDT

buenos días
por favor revisar la liquidacion
todos los puntos fueron resueltos
gracias
bye

Buenos días, revisada la liquidación definitiva de Mauricio Tellez, se tienen las siguientes observaciones:

- 1- Ya ingresé la novedad de los turnos que se le están adeudando en la liquidación, no obstante, no los está teniendo en los acumulados que sirven como base para la liquidación de los diferentes factores.
2. La prima de navidad la está calculando de forma proporcional a los días laborados, de acuerdo con la Convención, para los trabajadores oficiales es por doceavas, esto es, meses completos laborados. Se toma el valor de la prima, se divide en 12 y se multiplica por el número de meses completos laborados.
3. En las cesantías está calculando mal el número de días laborados, está arrojando una cifra de 228, y son 246, esto es, del 1 de enero al 6 de septiembre de 2020.
4. De igual forma en las cesantías está tomando el valor de los turnos del último año, no obstante por tratarse de cesantías anualizadas, debe tomar los acumulados del 1 de enero a la fecha de retiro.
5. No está calculando el valor de la retención en la fuente.

Fuente: correos remitidos comunicación 2-2021-906 del 15/07/2021 -Lotería de Bogotá - Elaboración Equipo Auditor

La Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera – De las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: **“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA... 4.1 Características fundamentales... 4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error”.**

Contraviene igualmente los literales f) *Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable*, g) *Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada*, i) *Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento*, del numeral 1.2 de la Resolución 193 de 2016

Igualmente, la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, *“b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*, e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”.*

La anterior situación, obedece a que la Entidad no cuenta con un procedimiento específico con puntos de control, para el manejo de los créditos de vivienda para exfuncionarios, como tampoco se actualiza la tabla de amortización, respecto a la situación real de cada crédito, teniendo en cuenta que la misma, es una herramienta de control para la Unidad Administrativa y Financiera, además que no se realizan

cruces de información entre la Unidad de Talento Humano y la Unidad Financiera y Contable.

En Consecuencia, todas las diferencias presentadas para un crédito de exfuncionario tomado como muestra generan incertidumbre sobre el manejo, control, aplicación de pagos e intereses de los créditos de vivienda, lo que puede estar sucediendo con los demás créditos de vivienda.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Administración en su respuesta acepta lo observado por el Organismo de Control Fiscal en el Informe Preliminar de Auditoría, por tanto, se configura Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

De otra parte, en la vigencia 2020, se castigaron préstamos por cobrar de vivienda, aprobados en Comité de Sostenibilidad Contable y legalizados mediante Resolución 169 del 20/12/2020: *“Por medio de la cual se ordena la depuración y saneamiento de unas partidas contables”*.

Cuadro 47
VALOR DETERIORADO DE PRESTAMOS POR COBRAR

Cifras en \$

IDENTIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIÓN
20307276	15.448.280	De acuerdo con lo que registra la ficha de saneamiento contable, lo evidenciado en el Certificado de Libertad y Tradición, la hipoteca que se otorgó mediante Escritura Pública N°2310 de 25 de julio de 1995, no fue registrada en su momento y a la fecha han transcurrido 25 años sin su inscripción, razón por la cual esta hipoteca no tiene valor alguno para hacerla exigible ni fecha en que la misma pueda hacerse exigible.
6763093	1.551.338	De acuerdo con lo que registra la ficha de saneamiento contable del 18/09/2020, se señala que se evidencia que es una obligación no exigible por cuanto no se cuenta con título ejecutivo, convirtiéndose en una obligación natural, que a la fecha el reconocimiento a través de la vía legal no se hace posible, por haberse configurado el fenómeno de la prescripción de la acción.
TOTAL	16.999.618	

Fuente: Fichas saneamiento contable del 18/09/2020 Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación: 3.2.15. *"Depuración contable permanente y sostenible Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de la relevancia y presentación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información"*.

(16) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al cierre de la vigencia 2020, la cuenta Propiedad, Planta y Equipo presentó un saldo \$12.551.246.567, con respecto a la vigencia 2019 que reflejó un saldo por \$12.713.984.294, de acuerdo con lo revelado en notas a los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá. Su conformación es la siguiente:

Cuadro 68
CONFORMACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	VALOR	Cifras en \$
			% DE PARTICIPACIÓN
1.6.37	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	3.849.205.000	30.67
1.6.37.03	Edificaciones	3.849.205.000	30.67
1.6.40	EDIFICACIONES	9.118.910.000	72.65
1.6.40.01	Edificios y casas	9.118.910.000	72.65
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	374.032.935	2.98
1.6.55.90	Otra maquinaria y equipo	374.032.935	2.98
1.6.65	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	13.214.702	0.11
1.6.65.02	Equipo y máquinas de oficina	13.214.702	0.11
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	233.510.232	1.86
1.6.70.01	Equipo de comunicación	6.296.001	0.05
1.6.70.02	Equipo de computación	227.214.231	1.81
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	330.747.999	2.64
1.6.75.02	Terrestre	330.747.999	2.64
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	36.061.617	0.29



CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
1.6.81.01	Obras de Arte	913.617	0.01
1.6.81.05	Elementos de museo	35.148.000	0.28
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-1.404.435.918	-11.19
1.6.85.01	Edificaciones	-547.134.593	-4.36
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	-269.152.127	-2.14
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	-7.403.697	-0.06
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	-175.108.705	-1.40
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	-323.928.364	-2.58
1.6.85.15	Propiedades, Planta y Equipo no Explotado	-81.708.432	-0.65
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		12.551.246.567	100

Fuente: Formato CGN2005_001 Saldos y movimientos 31/12/2020

Conforme lo detalla el cuadro, se observa que la mayor participación de este grupo corresponde a Edificaciones equivalente al 72.65%, seguido de la Propiedad, Planta y Equipo No Explotados correspondiente al 30.6% del total.

El Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, aprobado por la Entidad, mediante Resolución No. 154 del 26/09/2019 en el numeral 5.6, definió esta cuenta como *“Las propiedades, planta y equipo, son activos tangibles, identificables y controlados por la entidad, con propósitos administrativos y para la prestación de servicios. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un año entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien”*.

En cuanto a la medición inicial, la Entidad estableció en su numeral 5.6.2: *“La Lotería de Bogotá reconocerá como propiedades, planta y equipo los activos que superen los dos (2) SMMLV en la fecha de adquisición, entendiéndose esta, que es el ingreso y recibido a satisfacción por parte del profesional responsable de recursos físicos de la empresa, independientemente si se encuentra facturado. Los elementos que sean inferiores a este valor se reconocerán directamente en el gasto del periodo”*.

La Entidad amparó todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de Lotería de Bogotá contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos, mediante póliza 1003408 daños materiales

combinados, y póliza No. 1003408 de la Compañía la Previsora Seguros S.A, con vigencia desde 30/07/2020 al 03/02/2021, valor total asegurado \$26.243.695.592.

Los vehículos de la entidad se encuentran amparados con póliza 1011241, con vigencia desde 30/07/2020 al 03/02/2021 valor total asegurado \$14.604.500.000. Señaló la Entidad que la revisión técnico-mecánica se realiza a través del contrato con TECNICARS, el cual tuvo dos contratos en ejecución en el 2020. El último es el contrato 93 de 2020 en cuantía de \$24.960.000 que se firmó el 22 de diciembre de 2020. El otro contrato fue el 43 de 2019, con el mismo proveedor. Antes de la revisión técnico-mecánica, el taller hace una revisión preventiva para determinar si se realiza una revisión.

Para los bienes inmuebles, con direcciones, calle 37 Bis B sur, No. 3-25 este Barrio Guacamayas, carrera 54 No. 47^a-08-12-18-24-30 sur -Barrio Venecia, Oficinas y Garajes (parqueaderos) Barrio Acevedo Tejada, se le efectuó avalúo comercial en agosto de 2019.

En cuanto a las adiciones (compras) que se revelan en notas a los estados financieros por \$3.000.000 y para equipo de comunicación y computación y \$16.875.564, este Organismo de Control Fiscal, solicito se detallara a que corresponde cada una de estas adiciones, la Entidad con radicado 2-2021-872 del 12/07/2021, adjunto dos entradas de Almacén:

- a) Entrada al Almacén 83 de fecha 24/03/2020, sin descripción de los valores que allí se registran, lo que dificulta establecer a que corresponde el valor de los \$3.000.000. En acta administrativa realizada el 22/07/2021, la Almacenista manifestó que ***“el sistema no trae el detalle del ítem al que se le está haciendo ingreso, ¿solo trae el código del artículo? Si se mira por el código se puede ver. Se anexa a la presente acta, el pantallazo de las variables del sistema”***. La descripción corresponde a un computador Lenovo. Negrilla fuera de texto.
- b) Entrada de Almacén No. 90 del 30/12/2020, ingreso balotera para 420 balotas del consorcio sorteo extraordinario de 2013, por valor de \$16.875.564. En acta de visita administrativa del 22/07/2021, indicó la Entidad respecto a este comprobante de Ingreso al almacén No. 90 del 30 de diciembre de 2020, que ***“la balotera fue entregada a la Lotería de Bogotá, con ocasión de la liquidación del consorcio del sorteo extraordinario del 2013, entre la Lotería de Cundinamarca y la Lotería de Bogotá, de la cual se levantó acta, en la cual se determinó que a la Lotería de Bogotá le correspondía un módulo y 420 balotas, que dieron ingreso al almacén No. 90. Se anexa acta de cierre financiero***

contrato interadministrativo, sorteo extraordinario 2013 y acta de entrega de las balotera”.

(1670) Equipo de Comunicación y Computación

Al cierre de la vigencia 2020, este rubro presentó un saldo por valor de \$233.510.232, su conformación es la siguiente:

Cuadro 69
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

Cifras en \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	% DE PARTICIPACIÓN
167001	Equipo de Comunicación	6.296.001	28,46
167002	Equipo de Computación	227.214.231	71,54
TOTAL		233.510.232	100,00

Fuente: Auxiliar Cuenta 1670-Lotería de Bogotá -Elaboración Equipo Auditor

La Entidad señaló con radicado 2-2021-872 en archivo remitido denominado “acta de deterioro”, efectuada el 15/12/2020 que: En cuanto a los equipos de equipos de comunicación y computación no se tiene concepto técnico sobre la obsolescencia, pérdida de capacidad o daño que nos den indicio de deterioro. A lo cual el Organismo de Control solicitó a la Entidad, explicar la razón por la cual no se realiza concepto técnico sobre estos bienes, si la Entidad cuenta con la Oficina de Sistemas. La Entidad manifestó que “Cuenta con 70 activos clasificados en la cuenta 1670 -Equipo de comunicación y de computación y cuyo costo antes de depreciación asciende a \$233.510.232 con depreciación \$181.022.423 y valor neto en libros \$52.487.808. De los 70 bienes. 44 por valor de \$152.400.875 antes de depreciación, están totalmente depreciados por lo cual no serían objeto de deterioro. A los 26 bienes restantes, dado que su valor individual no supera los \$2.500.00, la Empresa no considera una cifra material para efectos de realizar el cálculo del deterioro. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el párrafo 2 numeral 16 Deterioro del valor de los activos”.

(1685) Depreciación Acumulada Propiedad Planta y Equipo

La cuenta depreciación acumulada para la Propiedad Planta y Equipo al cierre de la vigencia 2020, presentó un saldo por valor de (\$1.404.435.918) incrementándose en (\$182.613.291) con relación al cierre del ejercicio de la vigencia 2019, al reflejarse un valor por (\$1.221.822.627).

Por su parte, la Lotería de Bogotá reveló en notas a los Estados Financieros que: “La depreciación de las propiedades planta y equipo inicia cuando los activos están

disponibles para su uso previsto, la depreciación es calculada linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, en el caso que exista. Las vidas útiles oscilan entre los siguientes rangos:

Cuadro 70
VIDA ÚTIL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

ELEMENTO	VIDA UTIL EN AÑOS
Edificaciones	100
Maquinaria y Equipo	15
Equipo de Oficina	10
Muebles y Enseres	10
Equipo de Comunicación y Computación	5
Equipo de Transporte	10

Fuente: Notas a los Estados Financieros-Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo auditor

Igualmente, mediante radicado 2-2021-872 del 12/07/2021, en archivo Excel denominado “depreciación 202012” emitido por el sistema, la Entidad remitió el cálculo de la depreciación de la Propiedad Planta y Equipo.

3.3.1.6. *Observación Desvirtuada por menor valor registrado en la Depreciación Acumulada de los bienes de Propiedad Planta y Equipo de la Lotería de Bogotá.*

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Empresa en su respuesta acepta que implementará los controles conciliatorios correspondientes para detectar diferencias en el registro de la depreciación de la propiedad planta y equipo al cierre de cada mes.

Igualmente la Administración indicó que: “ resalta que la diferencia mencionada por el ente de control fue detectada y por la Lotería de Bogotá, e informada a la Contraloría, según consta en nuestra comunicación con radicado 2-2021-872 del 12/07/2021, y en la cual también se mencionó que esta situación fue subsanada en el mes de mayo de 202,(sic) por ello si bien se acepta la observación, se solicita amablemente que se tenga en cuenta que ya se han realizado las acciones de mejoramiento respectivas... “

Al respecto es del caso señalar que como resultado de la evaluación adelantada por el Organismo de Control, al cálculo de la depreciación a los rubros que conforman la propiedad planta y equipo, se evidenció la diferencia al realizar el cruce de información entre el auxiliar de la cuenta 1685, las notas a los Estados Financieros y el archivo Excel denominado “depreciación 202012”, remitido por la Entidad con radicado 2-202-872 del 12/07/21, en el cual soportó el cálculo de la depreciación acumulada de la Propiedad Planta y Equipo.

No obstante, los argumentos esbozados por el Sujeto de Control, se acepta la respuesta, sin embargo, la misma será objeto de seguimiento por parte del Organismo de Control, a fin de verificar el cálculo de la depreciación de los bienes que conforman la propiedad planta y equipo, toda vez que, como lo señaló la Lotería de Bogotá en visita administrativa del 22/07/2021, la depreciación se realiza en forma manual, por cuanto el sistema presenta errores: *“En el año 2020, la depreciación se realizaba en forma manual, a través de un reporte Excel remitido por correo al área contable, es decir de almacén a contabilidad, actividad que se realizó hasta el mes de septiembre de 2020, toda vez que se empezó a generar un cargo automático en el aplicativo del módulo de almacén al módulo de contabilidad, **actividad que se realizó hasta abril de 2021, por cuanto aparecen errores en el sistema**, es decir, nuevamente se está haciendo en forma manual, hasta cuando se realicen los ajustes en el aplicativo...”*

Efectuada la respectiva aclaración por la Contraloría de Bogotá, se aceptan las explicaciones dadas por el Sujeto de Control y se retira la observación del Informe Final de Auditoría.

(1908) Recursos Entregados en Administración

Con respecto a los Recursos Entregados en Administración, mediante radicado 2-2021-16130, se solicitó a la Entidad, remitir los soportes que condujeron al saldo final en cero de la cuenta 190801 a 31/12/2020.

De igual manera, se requirió que nos allegaran los auxiliares por tercero de estos recursos, en respuesta dada por la Lotería de Bogotá, nos envían el auxiliar como se detalla a continuación:

Imagen 8 AUXILIAR CONTABLE CUENTA 19080101 REINTEGRO DE RECURSOS



LOTERIA DE BOGOTA
899999270-1

Auxiliar de Cuenta (01-ene-2020 a 31-dic-2020)							
No.	Fecha	Doc-	Concepto	Tercero	Debito	Credito	Saldo
19080101			EN ADMINISTRACION				
			Saldo Anterior:				19,700,567.00
4322	31-dic	364190-364457	RECLASIFICACION PAGO SORTEO EXTRAORDNARIO	900788165		17,280,093.00	2,420,474.00
4332	31-dic	326610-84	RECONOCIMIENTO BALOTERA LIQUIDACIÓN SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD	900788165		2,420,474.00	.00
			Total Acumulado:			19,700,567.00	.00

Fuente: Auxiliar cuenta 190801-Lotería de Bogotá

En respuesta, la Entidad señaló que estos Recursos Entregados en Administración, fueron recaudados mediante un depósito en efectivo en el Banco de Occidente y la entrega de una máquina balotera, registrado contablemente al 31/12/2020, como se detalla en el auxiliar de la cuenta 190801.

(2) PASIVO:

Las Cuentas por Pagar de la Lotería de Bogotá al cierre de la vigencia 2020 registran un saldo de \$8.626.440.522, esta cifra corresponde al 20.01% del total del Pasivo.

A 31/12/2020 bajo esta cuenta se registran las siguientes subcuentas:

Cuadro 71
CONFORMACIÓN CUENTAS POR PAGAR A 31/12/2020

Cifra en pesos

CÓDIGO	SUBCUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31/12/2020
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	753.838.435
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	312.087.144
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	208.241.900
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	201.453.982
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	402.607.125
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA	5.863.364
2.4.65	PREMIOS POR PAGAR	5.231.936.402
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.510.412.170
2.4.00	TOTAL, CUENTAS POR PAGAR	8.626.440.522

Fuente: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA vigencia 2020

El pasivo de La Lotería de Bogotá a 31/12/2020, está representado en diferentes cuentas, las cuales en el año 2020 ascendió a la suma de \$43.111.410.688, de acuerdo con lo reportado en los Estados Financieros, como se detalla a continuación:

Cuadro 72
CUENTAS DEL PASIVO

Cifra en \$

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31/12/2020	% PARTICIPACIÓN
2.4	CUENTAS POR PAGAR	8.626.440.522,00	20,01
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	842.735.978,00	1,95
2.7	PROVISIONES	33.454.628.807,00	77,60



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31/12/2020	% PARTICIPACIÓN
2.9	OTROS PASIVOS	187.605.381,00	0,44
2	PASIVOS	43.111.410.688,00	100,00

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá, libros auxiliares vigencia 2020

3.3.1.7. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en los valores registrados en el auxiliar de la cuenta de Thomas Greg frente al balance de prueba y estados financieros.

Realizado el análisis y cruce de información se evidenció que la cuenta más representativa corresponde a THOMAS GREG, que presentó un saldo a 31/12/2020 de \$636.722.898, la cual fue objeto de evaluación, así:

Cuadro 73
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Cifras en \$

NIT	CÓDIGO 2401-SUBCUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31/12/2020
800148041	SERVI LIMPIEZA S.A.	5.124.466
811036515	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES - AS TRANSPORTE	1.170.750
830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	22.745.968
830053669	SOLUTION COPY	409.094
830076853	SUMISISTEM 2000 SAS	10.556.432
860005080	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	636.722.898
860012336	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS – ICONTEC	5.784.454
860052616	NTC NACIONAL DE TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	32.666.486
860525367	SAECOM SAS	1.559.375
900011545	MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN	5.976.669
900249499	AUTOMATIZACION, INGENIERIA Y CONTROL S.A.	1.924.482
900482657	NATADANI S.A.S.	6.780.028
900486550	IDEAS MEDIA S.A.S	9.296.145
900961993	YANTAR SAS	1.016.394
901091383	ARTES & SOLUCIONES PUBLICITARIAS CWT S.A.S	11.462.973
9053544	KAPPAZ HEGEL WINSTON JOSE	641.821
2.4.01	TOTAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	753.838.435

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá, libros auxiliares, balance de prueba, vigencia 2020

Del análisis y cruce realizado a la cuenta 249090 se verificó que, al cierre de la vigencia 2020, las cuentas pendientes por pagar por este concepto, corresponden a los saldos pendientes de los contratos suscritos con estos proveedores, al realizar el cruce se encontró que los pagos en el transcurso del año se realizaron, llama la atención que al cierre de la vigencia THOMAS GREG el saldo pendiente por pagar es de \$636.722.898 que equivale al 84.5% del total de la deuda por esta cuenta.

Se solicitó a la Lotería de Bogotá mediante radicado 2-2021-17220, *“Remitir auxiliar de la cuenta por pagar de Thomas Greg, indicando a que sorteos corresponde el saldo al cierre de la vigencia 2020”*, en la respuesta dada al Organismo de Control, se remitió el Auxiliar, evidenciándose que este saldo corresponde a la impresión de billetería y formularios del chance, quedando al 29/12/2020 según auxiliar reportado, un saldo por valor de \$622.470.660 y no de \$636.722.898 como aparece en el balance de prueba, presentándose una diferencia de \$14.253.238.

Se contraviene el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitido por la Contaduría General de la Nación, señala: *“...5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA... **Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden**, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”*. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por su parte la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de Factores de Riesgo – Etapas del Proceso Contable – Reconocimiento – Registro – numeral 10, el cual indica: *“Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.”*

Igualmente, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece: *“Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) f. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...)”*.

Falta de control, supervisión y depuración de estos saldos.

Cuadro 74
PREMIOS POR PAGAR A 31/12/2020 CÓDIGO 2465

Cifras en \$

CÓDIGO	SUBCUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31/12/2020
24650201	PREMIOS SECOS SORTEOS ORDINARIOS	489.451.561
24650202	PREMIOS SECOS SORTEOS EXTRA-ORDINARIOS	600.000.000
24650301	PREMIOS POR APROXIMACIONES SORTEOS ORDINARIOS	3.119.193.834
24650302	PREMIOS POR APROXIMACIONES SORTEOS EXTRAORDINARIOS	1.023.291.007
2465	PREMIOS POR PAGAR	5.231.936.402

Fuente Estados Financieros Lotería de Bogotá- Elaboración Equipo Auditor:

El saldo se refiere a los premios caídos en poder del público, de los sorteos jugados en el año 2020, correspondiente a los sorteos 2524 al 2569 y sorteo extraordinario, que a 31/12/2020 no habían sido reclamados por el ganador.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Administración en su respuesta acepta lo observado por el Organismo de Control Fiscal en el Informe Preliminar de Auditoría, por tanto, se configura Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

3.3.1.8 Hallazgo Administrativo por inadecuada clasificación de las cuentas por pagar-Subcuenta Otras Cuentas por Pagar.

Cuadro 75
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A 31/12/2020 CÓDIGO 2490

Cifras en \$

CÓDIGO	SUBCUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31/12/2020
249027	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	225.800
24905101	SERVICIOS PÚBLICO	6.652.790
249054	HONORARIOS	57.213.229
249055	SERVICIOS	3.509.069
249062	RENTA MOMOPOLIO JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.190.696.798
249062	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	252.114.484

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CÓDIGO	SUBCUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31/12/2020
	TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.510.412.170

Fuente: Información a 31/12/2020 Libros Auxiliares, Balance de Prueba de la Lotería de Bogotá.

Al realizar los cruces en la cuenta OTRAS CUENTAS POR PAGAR código 2490, se encontró que, los saldos correspondían a lo registrado en el Estado de Situación Financiera, al realizar el análisis de la subcuenta 249062 Otras Cuentas por Pagar, se observó que habían cuentas por pagar de funcionarios por lo que se requirió a la Lotería de Bogotá mediante radicado 2-2021-17220 informar : *“Dentro de otras cuentas por pagar se encuentra registrados saldos pendientes de pago a funcionarios y exfuncionarios, como se detallan a continuación indicar por cada uno a qué corresponden”*. De acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 76
OTRAS CUENTAS POR PAGAR SUBCUENTA OTRA CUENTAS POR PAGAR
FUNCIONARIOS LOTERIA DE BOGOTA

DESCRIPCIÓN	Cifras en \$	
	VALOR	
MORALES GUTIERREZ MIRYAM:	60.987	
NORATO FORERO MARIA GRACIELA	6.777.080	
JIMENEZ FONSECA ROCIO	292.382	
GALLEGO GALVIS YOLANDA PATRICIA	9.011.962	
TRUJILLO VARGAS SANDRA MILENA	36.755	
ALVAREZ MELO OSCAR FERNANDO	91.990	
URZUAGA CADENA JORGE	359.100	

Fuente: Información a 31/12/2020 libros auxiliares, balance de prueba Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

En respuesta, la Lotería de Bogotá mediante comunicación 2-2021-0906 del 15/07/2021, informó lo siguiente:

Cuadro 77
INFORMACIÓN COMUNICACIÓN 2-2021-906 del 15/07/2021 - RESPUESTA ENTIDAD

TERCERO	SALDO A 31/12/2020	RELIQUIDACION CREDITO DE LIBRE INVERSIÓN	50% DE LAS CESANTIAS AÑO 2020	Cifras en \$
				MAYOR VALOR MEDICNA PREPAGADA
MORALES GUTIÉRREZ MIRIAM	60.987	60.987		
NORATO FORERO GRACIELA	6.777.080	1.350.608	5.426.472	
JIMÉNEZ FONSECA ROCÍO	292.382	292.382		
GALLEGO GALVIS YOLANDA	9.011.962	5.325.241	3.686.721	

TERCERO	SALDO A 31/12/2020	RELIQUIDACION CREDITO DE LIBRE INVERSIÓN	50% DE LAS CESANTIAS AÑO 2020	MAYOR VALOR MEDICNA PREPAGADA
TRUJILLO VARGAS SANDRA	36.755	36.755		
ÁLVAREZ MELO OSCAR	491.990	491.990		
ARZUAGA CADENA JORGE	359.100			359.100

Fuente: Respuesta Lotería de Bogotá radicado 2-2021-906 -15/07/2021 -Elaboración Equipo Auditor

Como se evidencia en esta cuenta, la Administración explicó que, corresponde a reliquidación de créditos de libre inversión y al 50% de cesantías de las funcionarias Graciela Norato Forero y Yolanda Gallego Galvis correspondiente al año 2020 y un valor mayor de medicina prepagada.

Se consultó a la Lotería de Bogotá mediante radicado 2-2021-17220 y a través de Acta de visita Administrativa del 22/07/2021, las razones del porqué dentro de otras Cuentas por Pagar, se encuentra registrados saldos pendientes de pago a funcionarios y exfuncionarios, en respuesta la Entidad señaló que: *“Esto obedece a que la entidad no tiene controles en los saldos de las cuentas por cobrar de los créditos de libre inversión y de créditos de vivienda lo que genero un mayor valor cobrado a los funcionarios por estos conceptos y así genero la cuenta por pagar a los empleados y así dejando mal clasificada la cuenta de cesantías”*.

En cuanto a las cesantías estos valores deben estar clasificados en la cuenta 25110201 cesantías -beneficios a los empleados y no en otras Cuentas por Pagar como la tienen clasificada, así mismo, la Cuenta por Pagar a Jorge Arzuaga Cadena lleva más de 5 años y no ha sido cancelada, evidenciándose que no verifica oportunamente sus operaciones y soportes documentales y carece de controles que permitan reflejar en forma correcta sus hechos económicos

Al revisar en las Notas a los Estados Financieros, esta situación no es aclarada ni revelada.

Con lo anterior, se da incumplimiento a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 414 del 2014 en el numeral 4.1.2 *“Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error”*. Así mismo, la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno *“b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la*

misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

En este sentido, se demuestra que la Entidad no presenta controles efectivos de las cuentas de los créditos de vivienda y créditos de libre inversión de funcionarios, lo que puede generar un riesgo en un mayor o menor valor cobrado a funcionarios, lo que afectaría la situación financiera de la Empresa.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Lotería de Bogotá en su respuesta acepta lo observado por el Organismo de Control Fiscal en el Informe Preliminar de Auditoría, por tanto, se configura Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

(2701) Provisiones Litigios y Demandas

En esta cuenta se registra el pasivo contingente de los procesos judiciales susceptibles a generar erogaciones clasificadas en procesos probables en contra de la Lotería de Bogotá efectuadas bajo metodología de riesgos, por medio del Sistema de Procesos Judiciales - SIPROJ que administra la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Oficina de Asuntos Judiciales.

En comunicación 2-2021-815 del 01/07/2021, la Entidad señaló que la metodología aplicada para el cálculo del contingente judicial de los procesos a cargo de la Lotería de Bogotá se encuentra en el módulo contingente judicial que hace parte del sistema único de procesos judiciales -SIPROJ.

“Que el cálculo del contingente judicial de acuerdo con el manual de usuario sistema de información de procesos judiciales, está basado en una tecnología que tiende a establecer el valor probabilístico estimado de las obligaciones contingentes asociadas a cada uno de los procesos en contra del Distrito Capital o alguna de sus Entidades. Por esta razón, la metodología se encuentra orientada hacia la valoración de la probabilidad de fallo en contra, en cada una de sus etapas.

Que la metodología utiliza la información de los procesos reportados por cada una de las Entidades a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB, así como la información de los parámetros de ajuste, generados semestralmente por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. La metodología incluye dos etapas: 1) la etapa de valoración cualitativa del proceso basada en la calificación que otorga el abogado a cargo de cada proceso y en el nivel de jurisprudencia, para estandarizar este concepto, se cuenta

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

con una lista de verificación con seis (6) criterios de riesgo que en conjunto, señalan la probabilidad base de fallo en contra, sobre cada uno de los criterios el apoderado del proceso identifica el riesgo como bajo, medio o alto, 2) la etapa de la valoración cuantitativa del contingente, en la cual se consideran parámetros de ajuste como; la probabilidad histórica de fallo en contra por tipo de proceso e instancia, el nivel de éxito del abogado a cargo de los procesos en contra, los márgenes de costos asociados a cada tipo de proceso, la vida promedio histórica asociada al tipo de proceso, las tasas de descuento y el nivel de error”.

Así mismo, la Lotería de Bogotá para el reconocimiento de las obligaciones contingentes aplica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, expedido por la CGN, la cual se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 78
METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

PROBABILIDAD	PORCENTAJE DE PROBABILIDAD	CLASIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	REGISTRO CONTABLE
ALTA	MAYOR AL 50%	PROBABLE	CUENTA PROVISION
MEDIA	MAYOR DEL 25% MENOR O IGUAL AL 50%	POSIBLE	CUENTA DE ORDEN PASIVO CONTINGENTE
BAJA	MAYOR DEL 10% MENOR O IGUAL AL 25%	POSIBLE	CUENTA DE ORDEN PASIVO CONTINGENTE
REMOTA	MENOR DEL 10%	REMOTA	NO SE RECONOCE NI SE REVELA EN NOTAS

Fuente: Comunicación 2-2021-816 Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

De otra parte y de acuerdo con lo que se revela en notas a los Estados Financieros se detalla la provisión por cuantía de \$290.791.319, correspondiente a la demanda de carácter administrativo, clasificada como una obligación probable en contra de la Entidad:

Cuadro 79
PROVISIÓN A 31/12/2020

	Cifras en \$
SALDO A 31 /12/2019	0
Ajustes (procedentes de los cambios de medición)	0
Valores cargados contra la provisión	290.791.319
Valores no utilizados objeto de liquidación	0

SALDO A 31 /12/2019	0
Valores no utilizados objeto de reversión	0
Saldo a 31 de diciembre de 2020	290.791.319

Fuente: Notas a los Estados Financieros Lotería de Bogotá-Equipo Auditor

El valor provisionado corresponde a la acción contractual adelantada por la Compañía Agrícola de Seguros contra la Lotería de Bogotá, con fallo adverso para la Entidad, el cual se encuentra en incidente de liquidación de perjuicios con ocasión a la condena en abstracto.

De otro lado, a continuación, se detallan, las Obligaciones calificadas como Posible erogación económica para la Lotería de Bogotá:

Cuadro 48
OBLIGACIONES CON CALIFICACIÓN POSIBLE EN SIPROJ A 31/12/2020

Cifras en \$

91 - PASIVO CONTINGENTE		17.356.113.747
9120 -LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		17.356.113.747
912001 – CIVILES		187.947.508
10.278.303	SALAZAR LUIS ORLANDO	9.029.144
17.132.509	AGILAR ALARCON LUIS FERNANDO	12.407.321
890.800.152	AGRICOLA DE SEGUROS	166.511.043
912002 – LABORALES		304.267.355
1.049.054	BENICIO MORA LOZANO	44.190.146
28.537.798	ARANGO RODRÍGUEZ ADRIANA DEL ROCÍO	53.593.779
41.305.648	AURA ÁLVAREZ	206.483.430
912004 – ADMINISTRATIVAS		16.863.898.884
830.111.257	GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A.	16.863.898.884

Fuente: Balance de prueba-conciliación Siproj-Lotería de Bogotá -Elaboración Equipo Auditor

La Entidad reveló en notas en la Cuenta Pasivo Contingente, el total de las pretensiones de las demandas con corte a 31/12/2020, por concepto de procesos judiciales en los cuales la Entidad es parte demandada, en cumplimiento de lo que establece el “*procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias*”, en su numeral 2.3 **Obligación posible** “*Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la*

probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la empresa revelará la obligación como un pasivo contingente”.

Dentro de las actuaciones que adelantó la Lotería de Bogotá en la defensa judicial de la demanda, encontramos que:

(.....) Una vez concluida la etapa de alegatos de conclusión, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección B, profirió sentencia de primera instancia declarando la nulidad de los actos administrativos proferidos por la Lotería, decisión notificada mediante edicto del 11 de junio de 2018.

La Lotería de Bogotá, presento recurso de apelación el día 24 de octubre de 2008, solicitando revocar la sentencia en lo concerniente a la nulidad de la multa impuesta en la Resolución 0130 del 14 de abril de 2004, ya que la faculta para el efecto estaba estipulada en la forma clara en la cláusula decimocuarta del contrato 066 de 2003.

En el recurso también se citaron las reiteradas comunicaciones emitidas por la Lotería de Bogotá, durante la ejecución del contrato, a través de los cuales conmino en múltiples ocasiones a contratista al cumplimiento de los términos establecidos en el contrato; hecho que evidenciaba la improcedencia del argumento expuesto por la demandante, relativo a la imposición sorpresiva, de tales medidas, como quiera que “si un contratista sabe de su incumplimiento debe igualmente saber que puede existir la posibilidad de una declaratoria de caducidad” y que, en todo caso, el procedimiento se había adelantado con total apego al debido proceso y respeto del principio de legalidad.

No obstante, a pesar de la defensa ejercida por parte de la Lotería de Bogotá, el Consejo de Estado, Sección Tercera-Subsección B, profirió sentencia de segunda instancia de fecha 25 de mayo de 2017, condenando a la Entidad a pagar en abstracto a la Sociedad Ponce de León, S.A., el valor correspondiente a la utilidad esperada por la misma, del cual se ordenó adelantar por el interesado incidente de liquidación de perjuicios, que fue presentado al Despacho el 01 de septiembre de 2017.

Al respecto, se adelantó audiencia de pruebas el 14 de noviembre de 2019, donde se allega dictamen pericial por parte del demandante, no obstante, la sociedad Ponce de León, indica que la contadora que firmo dicho documento ya no se encuentra vinculada, por tanto, la defensa de la Lotería objeta el dictamen pericial, indicando que no cumple los requisitos para ser tenido en cuenta como prueba, objetándolo por error grave y solicitando se decrete una nueva prueba pericial.

Por lo anterior, el magistrado dispone de oficio designar un auxiliar de justicia perito para que realice el informe. Para el efecto, al designado rinde dictamen pericial, de conformidad con el artículo 226 del CGP, en el cual se debe determinar el porcentaje de utilidad esperada y los intereses previstos para tal efecto.

Dicho dictamen pericial se allegó el 28 de julio de 2020, en la (sic) cual se estimó que la utilidad sobre el valor no ejecutado corresponde al valor por \$45.990.948 y sobre dicha suma se liquidaron intereses moratorios al 12% anual, para un total de \$137.512.939

Este dictamen es mucho más favorable que el inicialmente presentado por el demandante, sin embargo, la Lotería de Bogotá realizó la contradicción del dictamen pericial, mediante preguntas de dicha audiencia. En la actualidad, el proceso se encuentra al Despacho resolviendo liquidación de perjuicios desde el 4 de agosto de 2020.

En visita administrativa adelantada el 22/07/2021, la abogada a cargo del proceso manifestó que la particularidad de la condena de ese proceso corresponde a una condena en abstracto, lo que quiere decir que se debe adelantar un incidente de liquidación de perjuicios, para determinar la condena real a pagar por la Lotería de Bogotá. No se ha definido la condena real y esta al despacho para decidir.

El trámite para seguir es esperar que salga la decisión del Despacho (Tribunal) que fije el valor total a pagar de la liquidación total. Se estima que la utilidad esperada corresponde a \$45.990.948, el valor de intereses es de \$91.521,990, para un total de \$137.512.939. Una vez se defina por el Despacho el valor a pagar, la Lotería de Bogotá debe dar cumplimiento en los términos establecidos para el efecto

- OPERACIONES RECIPROCAS

La Lotería de Bogotá al cierre de la vigencia 2020 realizó circularizaciones de Operaciones Recíprocas a 31/12/2020, con las Entidades que tenían relación con la Lotería de Bogotá, se hicieron por escrito, y por concepto del Impuesto de Loterías Foráneas, se efectuó mediante correo electrónico a los diferentes departamentos del país, informándoles los valores que la Entidad reportará a la CGN al corte a 31/12/2020.

Cuadro 49
OPERACIONES RECIPROCAS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ A 31/12/20

Cifra en \$

ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR
E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A.	39.615.524
RENTA DEL 12% POR PAGAR	1.077.390.600
BENEFICIENCIA DE AMAZONAS	548.625
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	96.807.375
SERVICIO SECCIONAL SALUD ARAUCA	1.463.625
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	31.085.250
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	13.160.250
GOBERNACIÓN DE BOYACA	11.410.125
GOBERNACIÓN CALDAS	8.299.875

ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR
GOBERNACIÓN DEL CAQUETA	1.962.000
GOBERNACIÓN CASANARE	2.482.125
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD CAUCA	5.502375
GOBERNACIÓN DEL CESAR	11.399625
GOBERNACIÓN DE CHOCO	1.01.7375
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	25.351.875
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	6.762.750
GOBERNACIÓN DEL GUAINIA	4.875
GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	466,5
GOBERNACIÓN DEL HUILA	15.192.000
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	2.466.000
GOBERNACIÓN DEL META	13.353.750
FONDO SECCIONAL DE SALUD DE NARIÑO	7.398.750
GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER	8.843.625
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	1.968.000
GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	4.819.125
GOBERNACIÓN DEL RISARALDA	10.816.500
GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRES	1.598.250
GOBERNACIÓN DEL SANTANDER	24.753.000
GOBERNACIÓN DE SUCRE	12.652.875
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	17.491.500
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	63.529.125
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	1.190.696.798
RENTA DE JUEGOS PROMOCIONALES POR PAGAR	32.219.598
75% PREMIOS CADUCADOS POR PAGAR	81,086,600
RENTA DEL MONOPOLIO JUEGOS DE SUERTE Y AZAR 12%	6´.067.065.783
CONTRALORÍA	73.937.179

Fuente: Balance de prueba, circularización de la lotería a diferentes organismos

Se realizó el cruce correspondiente con la información reportada a la Lotería de Bogotá por cada una de la Entidades que se les envió la operación recíproca, se constató que los saldos corresponden a lo registrado en el balance de prueba y por ende en los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2020, evidenciándose que se encuentran conciliadas a 31/12/2020.

(3) PATRIMONIO

Al cierre de la vigencia 2021, el Patrimonio de la Entidad, presentó el siguiente comportamiento, de acuerdo con las partidas que lo conforman:

Cuadro 50
CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO

Cifra en \$

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2020	SALDO A 31-12-2019	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
3208	CAPITAL FISCAL	7.812.006.118	7.812.006.118	0	0.00%
3215	RESERVAS	5.759.973.782	3.547.562.534	2.212.411.248	62.36%
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	9.439.188.830	9.200.276.251	238.912.579	2.60%
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	2.145.303.411	2.660.877.448	-515.574.037	-19.38%
3271	GANANCIA O PERDIDA EN INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	2.959.835.817	3.464.100.461	-504.264.644	-14.56%
TOTAL PATRIMONIO		28.116.307.958	26.684.822.812	1.431.485.146	26.54%

Fuente: Notas de los Estados Financieros Lotería de Bogotá-Elaboración Equipo Auditor

De acuerdo con lo que se revela en notas, el Capital Fiscal corresponde al valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la empresa. El saldo de las reservas ocasionales corresponde a la capitalización de una parte de los excedentes generados en la vigencia 2017 y la totalidad de los excedentes generados en la vigencia 2018, autorizada por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar para capitalizar la reserva técnica para pago de premios.

Las reservas para la vigencia 2020 se incrementaron en 2.212.411.248, con respecto a la vigencia 2019, presentaba un saldo por \$3.547.562.534. Mediante el Acuerdo No. 545 de 2020 el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar adicionó un párrafo transitorio al artículo 4° Acuerdo 110 de 2014 permitiendo por única vez la constitución de una reserva de capitalización por hasta el 100% de los excedentes obtenidos en la vigencia 2019.

En este sentido, la Junta Directiva se acogió a este beneficio, establecido por el órgano regulador, aprobando por medio de Acuerdo No. 10 de 2020 la constitución de una reserva de capitalización con cargo a los excedentes del año 2019 por \$2.660.877.448; la capitalización se realizó para cubrir gastos fijos de funcionamiento y los demás gastos necesarios para reiniciar y garantizar la continuidad de la operación en razón a los cierres ocurridos con ocasión de la

emergencia sanitaria producida por el COVID19. De acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva los recursos de la reserva pueden ser utilizados en:

Cuadro 51
CAPITALIZACION RECURSOS ACUERDO 10 DEL 2020

Cifras en \$

DETALLE EJECUCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN	VALOR
Gastos personales (Salario y beneficios convencionales)	\$1.706.000.000
Gestión comercial (Publicidad, fortalecimiento fuerza de ventas, agencia de medios y merchandising)	\$ 954.877.448
TOTAL GASTOS	\$2.660.877.448

Fuente: notas a los Estados Financieros-Elaboración Equipo Auditor

La contabilización de esta reserva se llevó a cabo de acuerdo con concepto expedido por la Contaduría General de la Nación, radicado número 20192300075741 del 19/12/2029.

Con corte a 31/12/2020, la Entidad ejecutó gastos con cargo a estos recursos por \$448.466.200, correspondientes a Gastos Personales.

El resultado del ejercicio de la vigencia 2020, corresponden a excedentes contables por valor \$2.145.303.411, los cuales se vieron afectados positivamente por el reconocimiento contable del valor de parte del gasto de la nómina del mes de diciembre por \$448.466.200 afectando el patrimonio en la cuenta “Reserva de capitalización”, así mismo, por \$86.480.463 correspondiente a los ingresos por recaudo de las responsabilidades fiscales depositadas por la Contraloría de Bogotá, y por depósitos efectuados por Fiduagraria por fallo en contra de Seguros Cóndor S.A. por valor de \$754.270.739,20 clasificados como un mayor ingreso.

3.3.2. Control Interno Contable

La Contaduría General de la Nación - CGN, expidió la Resolución 193 de 2016, “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”. Esta norma y su procedimiento propenden por que la producción de información financiera cumpla con las características de relevancia y representación fiel, inmersos en el Nuevo Marco Normativo, acorde con el Régimen de Contabilidad Pública. Con este acervo, orientan a los responsables de la información financiera a la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar este propósito.

La CGN define el Control Interno Contable como *“El proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.”*

La Lotería de Bogotá para el proceso contable lo realiza de acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”* y sus modificatorias; Resolución 139 de 2015 *“Por medio de la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a utilizar dicho marco”* y sus modificatorias, la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*; todas estas normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. No obstante, para la vigencia 2020, no dio aplicabilidad a lo contemplado en la Resolución 426 de 2019, la cual establece en su artículo 1º; **“Modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, las cuales quedarán tal y como se describen textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución”**. (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

Con radicado 2-2021-13709 del 26/05/2021, el Organismo de Control, solicitó a la Entidad, con relación a los riesgos de índole contable, allegar los riesgos identificados, mapa de riesgos y socialización de estos a los funcionarios de la Entidad. En respuesta con radicado la Administración indicó que salvo los riesgos operativos y/o de corrupción identificados en la matriz de riesgos de la Entidad para el proceso de Gestión Financiera y Contable, **no tiene documentados los riesgos asociados a la posibilidad de ocurrencia de los hechos que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y las afirmación explícitas e implícitas de existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación presentación y revelación**. La Entidad reconoce esta debilidad, por tanto, señala que se está estructurando plan de mejoramiento que permita identificar el sistema de gestión de riesgo contable, en el cual se encuentra trabajando en los siguientes temas: (subrayado y negrilla fuera de texto).

- Identificación de elementos del Sistema de Gestión de Riesgo Contable
- Criterios para medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo contable
- Flujo de Información Contable
- Categorización los riesgos

Con respecto a la ocurrencia e impacto de la materialización del riesgo de índole contable, la Entidad señaló que no cuenta con un proceso de materialización del riesgo, el cual implementará un procedimiento de registros de riesgo, el cual se encuentra en aprobación.

La Entidad para el proceso contable, remitió los siguientes procedimientos:

- PRO-310-246-9 Gestión de Egresos
- PRO-310-247-8 Gestión de Ingresos
- PRO 310-249-9 Generación de Estados Financieros
- PRO-310-251-9 Elaboración de órdenes de pago
- PRO -252-9 Conciliación Bancaria

Señaló igualmente, *que el área contable cuenta con un solo aplicativo para el manejo de información financiera, este aplicativo no tiene un nombre específico, es un sistema misional, administrativo y financiero desarrollado por la Entidad, el cual se encuentra instalado y en funcionamiento desde el año 2015*

“Bondades: El sistema se desarrolló a la medida de las necesidades de la Entidad, todos los módulos se encuentran integrados con contabilidad, es parametrizable, así mismo la Lotería de Bogotá es la dueña de los códigos fuente.

Limitaciones: No cuenta con un generador de reportes que permita crear reportes de acuerdo con las necesidades del usuario, actualmente se tienen los reportes ya definidos, los nuevos deben solicitarse al desarrollador. Cualquier cambio de fondo deben ser efectuado por el desarrollador”.

En cuanto a las actualizaciones y/o modificaciones, señaló la Entidad, que se efectúan periódicamente actualizaciones de acuerdo con las necesidades y cambios en la legislación. Señaló la Entidad que las revisiones, se realizan de conformidad con las solicitudes que hacen los usuarios por necesidades de ajustes o como mejoras continuas a los sistemas de información.

Situación que se corrobora con las revisiones realizadas durante la vigencia 2020, a través de 89 correos electrónicos de soportes, donde se evidencia diferentes inconsistencias en diferentes operaciones que maneja la Entidad.

La anterior situación, guarda relación con lo evidenciado por parte de la Oficina de Control Interno, la cual en su informe señaló *“Deficiencias e inseguridad en el uso del software administrativo financiero y contable, al encontrar registros repetidos para terceros, por cuanto el aplicativo diseñado para el manejo de información contable carece de parámetros restrictivos que un hecho se repita en su registro, situación que afecta el reporte de información financiera, confiable consistente, comparable, verificable, lo que pone en evidencia la materialización del riesgo, la no razonabilidad de las cifras reportadas en los estados financieros, presentando un alto riesgo a la Entidad, en todas las operaciones que realiza en desarrollo de su misión”*.

A continuación, se relacionan las debilidades encontradas en desarrollo de la auditoría:

Debilidades

- El aplicativo o sistema actual no permite evidenciar la clasificación de las cuentas por cobrar según su antigüedad, para su determinación debe realizarse el análisis individual de cada tercero.
- Inconsistencias en la información de las tablas de amortización de los créditos de vivienda de exfuncionarios
- Cuenta con un único procedimiento de cuentas por cobrar que abarca todos los productos y servicios de la Entidad. (arrendamientos, prestamos por cobrar, embargos judiciales, responsabilidades fiscales, etc).
- Las Entradas de Almacén no presentan descripción de lo que está ingresando, solamente aparecen los valores, en información de la Entidad manifestaron *“el sistema no las contempla el detalle del ítem al que se le está haciendo ingreso-solo trae el código del artículo”*
- Fichas de saneamiento contable sin Código, sin fecha de la versión.
- Las Notas a los Estados Financieros, no presentan amplia y suficientemente la descripción de los hechos económicos, que le permita a los usuarios de la información comprender cada situación presentada
- No existe comunicación entre el área jurídica y la Unidad Financiera y contable en temas contables que vinculan a las dos áreas.
- No presentan controles respecto a la antigüedad de las cuentas por cobrar de distribuidores

- No se deja evidencias (registros) de las socializaciones que realizan en desarrollo del proceso contable de la Entidad, como tampoco se deja registro de las modificaciones normativas en materia contable.

Conforme los hechos expuestos, se evidencia que, al aspecto que representa mayor debilidad dentro del Sistema de Control Interno Contable de la Entidad, se presenta en la gestión del riesgo contable; toda vez que, como lo afirmó la Entidad, salvo los riesgos operativos y/o de corrupción identificados en la matriz de riesgos de la entidad, para el proceso de Gestión Financiera y Contable; **no tienen documentados los riesgos asociados a la posibilidad de ocurrencia de hechos que afecten la razonabilidad de ocurrencia de hechos que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y las afirmaciones explícitas e implícitas de existencia, integridad derecho y obligaciones, valuación, presentación y revelación.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

No obstante, esta situación, la Administración señaló que para la vigencia 2021, ha definido un plan de mejoramiento en la identificación de los elementos del Sistema de Gestión de Riesgo Contable, de acuerdo con la comunicación 2-2021-626 del 01/06/2021, sin que el mismo haya sido objeto de revisión a la fecha de la presente auditoría, por tanto, será revisado en la próxima auditoría de regularidad que se adelante ante la Lotería de Bogotá.

Finalmente, revisado el informe anual de evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31/12/2020, encontró las siguientes situaciones que afectan el proceso contable de la Entidad:

De acuerdo con el informe de la Oficina de Control Interno, *“en lo que hace relación a la identificación y gestión de los riesgos contables, se encuentra que, si bien el mapa de riesgos de la Lotería de Bogotá identifica riesgos relacionados con algunos procesos inherentes al área financiera, no se identifican de manera específica riesgos de índole contable.*

Debilidades:

- *Se encuentra que la actividad contable de la entidad se desarrolla conforme a las orientaciones de la CGN; no obstante, se encuentran deficiencias en cuanto a su socialización a todos los funcionarios vinculados al proceso.*
- *Se evidencian dificultades en relación con la definición e implementación de acciones en materia de Sostenibilidad Contable.*
- *La información correspondiente al contingente judicial no se encuentra debidamente conciliada con la reportada en el SIPROJWEB.*
- *Se evidencian deficiencias en cuanto a la identificación y gestión de los riesgos contables.*

- Se encuentran deficiencias en relación con la definición, implementación y seguimiento de acciones de mejora relativas a la gestión del control interno contable.

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN mediante Resolución 426 de 2019 para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Para la vigencia 2019, la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución 426 del 23/12/2019 *“Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”*.

Por lo anterior y con el fin de determinar el cumplimiento de las decisiones que en materia contable expide la CGN, el Organismo de Control mediante radicado 2-2021-13709 del 26/05/2021, solicitó a la Entidad *“con ocasión de lo establecido en la Resolución 426 de 2019 y su anexo....remitir el o los soportes que evidencien su cumplimiento, en especial para las siguientes cuentas inversiones en administración de liquidez, cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, propiedad planta y equipo, préstamos por pagar, beneficios a empleados, provisión”*.

Mediante radicado 2-2021-626 del 01/06/2021 la Entidad señaló que: *“La Lotería de Bogotá para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus Estados Financieros **aplica todas las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, incluida la Resolución 426 de 2019 y su anexo, lo cual se puede evidenciar en los Estados Financieros, las notas a los Estados Financieros y el manual de políticas contables y que fue remitido en respuesta a solicitud anterior**”*. (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

No obstante esta afirmación, haber dado aplicabilidad a todas las normas expedidas por la CGN incluida la Resolución 426 de 2019, se evidenció que en las notas a los Estados Financieros en el numeral 1.2 Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones, así como en el numeral 1.3 Base Normativa y Periodo cubierto, se menciona en forma general que los estados financieros se elaboran de acuerdo con el marco normativo contable para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, sin embargo, no se evidencia entre otros las revelaciones de que trata la Resolución 426 de 2019, numeral 1.3.6.2 Revelaciones.

Adicional a lo anterior, en el mismo radicado, la Administración indicó que *“La Lotería de Bogotá **no realizó ajustes al manual de política contable, con ocasión a lo dispuesto en la Resolución 426 de 2019**”*. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Igualmente, con radicado 2-2021-815 del 01/07/2021, la Entidad señaló que no efectuó **modificaciones a los procedimientos de la gestión o procesos contables de que trata la Resolución 426 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Revisado el Manual de Políticas Contables fue modificado mediante Resolución No. 00154 del 26/09/2019 “*Por medio de la cual se modifica el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores*”, mientras que la Resolución 426 de 2019 fue expedida el 23/12/2019, es decir tres meses después, lo que evidencia efectivamente que no realizaron modificaciones al manual de política contable de acuerdo a lo contemplado por la CGN en la citada Resolución.

La Entidad señaló mediante radicado 2-2021-872 del 12/07/2021, respecto a la socialización de la Resolución 426 de 2019, que “*fue socializada con los funcionarios que hacían parte de la Unidad Financiera y que tenían incidencia directa en la elaboración de los Estados Financieros*”. Sin embargo, con radicado 2-2021-906 del 15/07/2021 indican que “*la socialización se efectuó entre la jefe de la Unidad Financiera Contable y el profesional IV de contabilidad*”, **no se cuenta con soporte de esta socialización**. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Finalmente, en acta de visita administrativa realizada el 22/07/2021, en las Instalaciones de la Lotería de Bogotá, el Organismo de Control, solicitó a la Administración, describir, cuáles fueron los cambios, ajustes, modificaciones que realizó la Lotería de Bogotá con ocasión de lo dispuesto en la citada Resolución.

En respuesta los funcionarios que hacen parte de la Unidad Financiera y Contable manifestaron que “*el resultado de la socialización realizada no evidenció cambios con respecto a la normatividad anterior que les aplicara en el proceso contable*”. **De lo cual no dejaron ningún registro.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De otra parte, se denota en las diferentes respuestas de la Entidad, falta de uniformidad y de argumentos claros respecto a lo realizado con la Resolución 426 de 2019, por una parte pretender que si se dio aplicabilidad de acuerdo a lo que se evidencia en notas, Estados Financieros y Manual de Política Contable, sin embargo, posteriormente señalan que no realizó ajustes al Manual de Política Contable, ni a los procedimientos contables, como tampoco existe soporte que evidencie la socialización de esta Resolución.

No obstante, las diferentes respuestas de la Entidad en el desarrollo de la Auditoría, a manera de ilustración se mostrarán algunas de las modificaciones para las

Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, que se encuentran en el Anexo de la Resolución 426 de 2019:

Cuadro 52
COMPARATIVO ANEXO A LA RESOLUCIÓN 426/2019 FRENTE AL MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE

ANEXO RESOLUCIÓN 426 DE 2019	MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE LOTERÍA DE BOGOTÁ
<p>Se considera el efectivo o equivalente al efectivo como de uso restringido únicamente los recursos que estén embargados como consecuencia de un proceso</p>	<p>La Lotería de Bogotá, en su Manual de Política Contable define como efectivo de uso restringido Efectivo de uso restringido:</p> <p>Constituye el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Lotería de Bogotá bien sea por restricciones legales o económicas. Teniendo en cuenta lo anterior, se manejan como efectivo restringido los recursos recibidos en administración en desarrollo de Convenios Interadministrativos o cualquier otro tipo de relación contractual o legal, siempre y cuando correspondan a dineros recibidos de terceros y de los cuales no se permite pagar otras obligaciones con estos fondos, sino que son exclusivos para cada objeto contractual, es decir tienen una destinación específica que son utilizados, únicamente para cubrir los desembolsos relacionados</p>
<p>Cuentas por cobrar: medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.</p> <p>*El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro la Empresa podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.</p> <p>*Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias....</p> <p>*Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la Empresa estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de deterioro u otra metodología que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se puede realizar de manera colectiva, cuando compartan las mismas características similares que pueden influir en su riesgo crediticio, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos del vencimiento.</p> <p>*La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación.</p>	<p>Cuentas por cobrar -medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.</p> <p>Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia:</p> <p>a) El incumplimiento de los pagos a cargo del deudor b) El desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.</p> <p>La tasa de interés a utilizar para calcular el valor presente es</p> <p>1. Para cuentas medidas al costo amortizado: la tasa de interés efectiva original de la cuenta por cobrar. 2. Para cuentas medidas al costo: La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares.</p> <p>Si posteriormente, el valor del deterioro disminuye será reconocido como un ingreso del resultado del periodo. Esta reversión no podrá exceder el deterioro reconocido previamente y tampoco excederá al costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor</p>
<p>BAJA EN CUENTAS DE LAS CUENTAS POR COBRAR Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando se pague, cuando se expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran.</p>	<p>BAJA EN CUENTAS DE LAS CUENTAS POR COBRAR La Lotería dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma.</p>

Fuente: Anexo Resolución 426 de 2019 CGN-Manual de Política Contable de la Lotería de Bogotá

Como se muestra en el cuadro, haciendo un comparativo muy sucinto de lo que presenta el Manual de Política Contable de la Lotería de Bogotá, frente a lo definido en el anexo de la Resolución 426 de 2019, presenta modificaciones, que pueden extenderse a más cuentas contables, que no fueron objeto de evaluación.

Bajo estos hechos, se evidencia que la Entidad incumplió lo establecido en el anexo de la citada Resolución, la cual establece textualmente en su artículo 1 : “**Modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, las cuales quedarán tal y como se describen textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución**”. (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 426 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación como Entidad rectora para la regulación en materia contable, “*modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, a fin de incorporar, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la CGN, lo pertinente de las modificaciones de las NIIF en su versión 2017 y las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable y del proceso de retroalimentación con las empresas.*”

Contraviene igualmente los literales f) *Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable,* g) *Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada,* i) *Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento,* del numeral 1.2 de la Resolución 193 de 2016

Conforme con lo descrito, la Entidad no realiza verificación y análisis de los cambios o modificaciones en materia contable, como tampoco deja registro de estos, lo que dificulto establecer el resultado del análisis realizado por la Entidad, frente a esta normatividad y que tiene un impacto en el manual de política contable.

Como consecuencia la Entidad no presenta sus políticas contables actualizadas de acuerdo con la normatividad que expide a CGN, como ente regulador del proceso contable.

Valoración de la respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Administración en su respuesta manifiesta que “*revisará nuevamente la resolución 426 de 2019 y de ser necesario actualizará el Manual de Políticas Contables*”

El Sujeto de Control en su respuesta acepta lo observado por el Organismo de Control Fiscal en el Informe Preliminar de Auditoría, por tanto, se configura Hallazgo

Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

3.3.3. Gestión Financiera

Durante el desarrollo de la Auditoría de Regularidad ante la Lotería de Bogotá, se revisó la información financiera, y se evidenció que la mayoría de sus indicadores financieros son positivos como consecuencia a que la Entidad opera de manera singular ya que es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, la gran mayoría de estos ingresos los recibe de la venta de Lotería y Chance, razón por la cual tiene Flujo de Caja positivo; aun así, sus Gastos Administrativos y de Operación siguen siendo altos generando pérdidas año a año.

Cuadro 53
COMPARATIVO ESTADOS FINANCIEROS - LOTERÍA DE BOGOTÁ

Cifras en \$

NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Efectivo	19.702.816.109	23.466.099.480	-3.763.283.371	-16%
Caja	0	0	0	0%
Depósitos en Instituciones Financieras	19.702.816.109	7.156.416.537	12.546.399.572	175%
Efectivo de uso Restringido	0	16.309.682.943	-16.309.682.943	-100%
Equivalentes al Efectivo	0	0	0	0%
Inversiones e Instrumentos Derivados	38.374.962.883	26.133.783.252	12.241.179.631	47%
Inversiones de Admón. de Liquidez a Valor del Mercado	3.069.377.941	0	3.069.377.941	0%
Inversiones de Administración de Liquidez al Costo Amortizado	38.374.962.883	26.133.783.252	12.241.179.631	47%
Cuentas por Cobrar	1.997.158.549	1.405.872.341	591.286.208	42%
Ingresos no Tributarios	186.496.000	0	186.496.000	0%
Prestación de Servicios	1.486.491.313	892.995.289	593.496.024	66%
Otras Cuentas por Cobrar	483.392.082	512.877.052	-29.484.970	-6%
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	16.080.083.175	16.080.083.175	0	0%
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-16.239.304.021	-16.080.083.175	-159.220.846	1%
Prestamos por Cobrar	1.528.607.190	1.788.179.320	-259.572.130	-15%
Préstamos Concedidos	1.528.607.190	1.788.179.320	-259.572.130	-15%
Prestamos por Cobrar de Difícil Recaudo	0	16.999.618	-16.999.618	-100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Deterioro Acumulado de Prestamos por Cobrar (Cr)	0	-16.999.618	16.999.618	-100%
Inventarios	0	0	0	0%
Mercancía en Existencia	0	0	0	0%
Otros Activos	730.002.010	274.701.540	455.300.470	166%
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	392.000.535	0	392.000.535	0%
Avances y Anticipos Entregados	0	0	0	0%
Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones	338.001.475	0	338.001.475	0%
Recursos Entregados en Administración	0	0	0	0%
Inversiones e Instrumentos Derivados	3.069.377.941	3.573.642.585	-504.264.644	-14%
Inversiones de Admón. de Liquidez a Valor del Mercado	3.069.377.941	3.573.642.585	-504.264.644	-14%
Cuentas por Cobrar	96.134.398	103.232.888	-7.098.490	-7%
Prestación de Servicios	96.134.398	103.232.888	-7.098.490	-7%
Propiedades, Planta y Equipo	12.551.246.567	12.713.984.294	-162.737.727	-1%
Propiedad, Planta y Equipo no Explotados	3.849.205.000	3.849.205.000	0	0%
Edificaciones	9.118.910.000	9.118.910.000	0	0%
Maquinaria y Equipo	374.032.935	357.157.371	16.875.564	5%
Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	13.214.702	13.214.702	0	0%
Equipo De Comunicación y Computación	233.510.232	230.510.232	3.000.000	1%
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	330.747.999	330.747.999	0	0%
Bienes de Arte y Cultura	36.061.617	36.061.617	0	0%
Depreciación Acumulada (Cr)	-1.404.435.918	-1.221.822.627	-182.613.291	15%
Otros Activos	1.807.989.000	2.054.816.315	-246.827.315	-12%
Propiedades de Inversión	1.725.220.000	1.725.220.000	0	0%
Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión (Cr)	-102.075.517	-86.261.002	-15.814.515	18%
Activos Intangibles	571.079.116	728.661.766	-157.582.650	-22%
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (Cr)	-386.234.599	-312.804.449	-73.430.150	23%
Cuentas por Pagar	8.626.440.522	7.138.662.637	1.487.777.885	21%
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	753.838.435	682.524.599	71.313.836	10%
Recursos a Favor de Terceros	312.087.144	341.047.256	-28.960.112	-8%
Descuentos de Nomina	208.241.900	206.027.598	2.214.302	1%
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	201.453.982	162.104.245	39.349.737	24%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	402.607.125	291.803.250	110.803.875	38%
Impuesto al Valor Agregado IVA	5.863.364	6.653.789	-790.425	-12%
Créditos Judiciales	0	754.270.739	-754.270.739	-100%
Premios por Pagar	5.231.936.402	3.308.454.206	1.923.482.196	58%
Otras Cuentas por Pagar	1.510.412.170	1.385.776.955	124.635.215	9%
Beneficios a los Empleados	842.735.978	1.040.835.316	-198.099.338	-19%
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	842.735.978	1.040.835.316	-198.099.338	-19%
Provisiones	33.454.628.807	28.376.353.248	5.078.275.559	18%
Provisiones Diversas	33.454.628.807	28.376.353.248	5.078.275.559	18%
Otros Pasivos	187.605.382	238.732.242	-51.126.860	-21%
Avances y Anticipos Recibidos	79.660.888	27.421.258	52.239.630	191%
Depósitos Recibidos en Garantía	107.944.494	211.310.984	-103.366.490	-49%
Provisiones	290.791.319	0	290.791.319	0%
Litigios y Demandas	290.791.319	0	290.791.319	0%
Beneficios a los Empleados	563.035.932	538.605.192	24.430.740	5%
Beneficios a los Empleados A Largo Plazo	563.035.932	538.605.192	24.430.740	5%
Otros Pasivos	7.776.748.743	7.496.300.567	280.448.176	4%
Otros Pasivos Diferidos	7.776.748.743	0	7.776.748.743	0%
Patrimonio Institucional	28.116.307.964	26.684.822.813	1.431.485.151	5%
Capital Fiscal	7.812.006.118	7.812.006.118	0	0%
Reservas	5.759.973.782	3.547.562.534	2.212.411.248	62%
Resultados de Ejercicios Anteriores	9.439.188.830	9.200.276.251	238.912.579	3%
Resultados del Ejercicio	2.145.303.417	2.660.877.449	-515.574.032	-19%
Ganancias o Pérdidas Inv. de Admón. de Liquidez	2.959.835.817	3.464.100.461	-504.264.644	-15%
Entidades Privadas	2.960.165.337	0	2.960.165.337	0%
Ingresos Fiscales	255.527.201	639.238.430	-383.711.229	-60%
Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	255.527.201	639.238.430	-383.711.229	-60%
Venta de Servicios	40.118.535.584	52.375.388.485	-12.256.852.901	-23%
Juegos de Suerte y Azar	51.876.656.634	67.827.096.585	-15.950.439.951	-24%
Sorteos	254.603.013	0	254.603.013	0%
Devoluciones, Rebajas y Descuentos en Venta (DB)	-11.758.121.050	-15.451.708.100	3.693.587.050	-24%
Ingresos no Operacionales	3.835.327.035	17.227.487.491	-13.392.160.456	-78%
Otros Ingresos	3.835.327.035	17.227.487.491	-13.392.160.456	-78%
Transferencias Y Subvenciones	0	15.000.000.000	-15.000.000.000	-100%
Subvenciones Por Recursos Trasferidos Por El Gobierno		15.000.000.000	-15.000.000.000	-100%
Financieros	2.280.289.057	1.861.900.978	418.388.079	22%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

NOMBRE	2020	2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Ingresos Diversos	1.555.037.978	365.586.513	1.189.451.465	325%
Gastos Operacionales	41.889.111.702	67.499.562.919	-25.610.451.217	-38%
De Administración	7.918.859.852	8.350.400.725	-431.540.873	-5%
Sueldos Y Salarios	2.402.092.553	2.522.341.986	-120.249.433	-5%
Contribuciones Imputadas	175.756.662	139.924.500	35.832.162	26%
Contribuciones Efectivas	774.829.634	920.252.091	-145.422.457	-16%
Aportes Sobre La Nomina	66.878.500	99.660.200	-32.781.700	-33%
Prestaciones Sociales	2.341.328.580	2.492.620.491	-151.291.911	-6%
Gastos De Personal Diversos	74.467.183	208.902.001	-134.434.818	-64%
Generales	2.010.483.750	1.922.620.065	87.863.685	5%
Impuestos, Contribuciones y Tasas	73.022.990	44.079.391	28.943.599	66%
Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones	721.583.454	15.325.707.848	-14.604.124.394	-95%
Deterioro De Cuentas Por Cobrar	159.220.846	0	159.220.846	0%
Depreciación De Propiedad, Planta y Equipo	179.405.620	199.124.631	-19.719.011	-10%
Depreciación De Propiedades De Inversión	19.022.186	18.689.883	332.303	2%
Amortización De Activos Intangibles	73.143.483	107.893.334	-34.749.851	-32%
Provisión Litigios y Demandas	290.791.319	0	290.791.319	
Provisiones Diversas (Reserva Técnica)	0	15.000.000.000	-15.000.000.000	-100%
Actividades Y/O Servicios Especializados	33.248.668.396	43.823.454.346	-10.574.785.950	-24%
Juegos De Suerte Y Azar	33.248.668.396	43.823.454.346	-10.574.785.950	-24%
Gastos No Operacionales	50.082.702	44.702.039	5.380.663	12%
Otros Gastos	50.082.702	44.702.039	5.380.663	12%
Comisiones	3.468.966	2.956.606	512.360	17%
Financieros	31.565.957	2.541.063	29.024.894	1142%
Otros Gastos Diversos	15.047.779	39.204.370	-24.156.591	-62%
Utilidad Operacional	-1.515.048.917	-14.484.936.004	12.969.887.087	-90%
Utilidad No Operacional	3.785.244.333	17.182.785.452	-13.397.541.119	-78%
Resultado Antes Del Impuesto A Las Ganancias	2.270.195.416	2.697.849.448	-427.654.032	-16%
Impuesto A Las Ganancias	124.892.000	36.972.000	87.920.000	238%
Excedentes Netos Del Periodo	2.145.303.416	2.660.877.448	-515.574.032	-19%
Otro Resultado Integral (Perdida en inversiones Admón. de liquidez a precio de mercado)	-504.264.644	-1.446.841.412	942.576.768	-65%
Resultado Integral Del Periodo	1.641.038.772	1.214.036.036	427.002.736	35%

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

A continuación, se presentan los Indicadores Financieros construidos por el grupo auditor:

Análisis de Liquidez de la Entidad:

Capital de Trabajo, el cual determina con cuántos recursos cuenta la entidad para operar si se pagan todos los pasivos en el corto plazo, una vez calculado su resultado es (\$19.222.136.051).

**Cuadro 86
CAPITAL DE TRABAJO**

	Cifras en \$
CAPITAL DE TRABAJO	19.222.136.051
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	62.333.546.741
TOTAL PASIVO CORRIENTE	43.111.410.689

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

La Entidad podría haber seguido operando, ya que su Capital de Trabajo equivaldría al 44.6% del Pasivo Corriente que tenía para el periodo auditado.

Capital de Trabajo sobre Activo, mide la relación del Capital de trabajo, luego de haber pagado las deudas en el corto plazo usando su Activo Corriente, una vez calculado su ratio es (0.24).

**Cuadro 87
CAPITAL DE TRABAJO SOBRE ACTIVO**

	Cifras en \$
CAPITAL DE TRABAJO / TOTAL ACTIVO	0.24
CAPITAL DE TRABAJO	19.222.136.051
TOTAL ACTIVO	79.858.294.647

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

Este ratio indica que sus niveles de liquidez son óptimos, ya que al ser una entidad con naturaleza mixta recibe ingresos como resultado de las ventas que genera mes a mes.

Índice de Liquidez, mide la capacidad que tiene la entidad para cubrir sus deudas en el corto plazo, una vez calculado su ratio es (1.45).

Cuadro 88
ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Cifras en \$

Índice de Liquidez	1.45
Total Activo Corriente	62.333.546.741
Total Pasivo Corriente	43.111.410.689

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

Esto indica que para el periodo auditado por cada peso (\$1) que debía la entidad, esta disponía de un peso con 45 centavos (\$1.45) para pagarlo, lo que garantiza el pago de sus deudas en el corto plazo generando tranquilidad a sus acreedores.

Análisis de Rentabilidad de La Entidad:

Rendimiento de los Activos (ROA), este ratio financiero se calcula sobre la base de los ingresos netos de la entidad dividida por el valor de su Activo Total. Esta relación muestra lo que la entidad puede hacer con los activos que dispone para financiar sus operaciones, una vez calculado su ratio es (2.05%).

Cuadro 54
RENDIMIENTO DE LOS ACTIVOS

Cifras en \$

ROA	2.05%
Resultado Integral del Periodo	\$ 1.641.038.772
Total Activo	\$ 79.858.294.647

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

Para afirmar que la entidad es rentable su ratio debería superar el 5% que es el porcentaje recomendado; en este caso su ratio está muy por debajo de lo señalado, se deduce que el resultado final de su operación es insuficiente para poseer activos tan altos.

Rentabilidad Financiera (ROE), esta ratio financiera se calcula sobre la base de los ingresos netos de la entidad por el valor de su Patrimonio, establece si hay o no beneficios económicos obtenidos a partir de las inversiones realizadas por la entidad, una vez calculado su ratio es (5.84%).

Cuadro 55
RENTABILIDAD FINANCIERA

Cifras en \$

ROE	5.84%
Resultado Integral del Periodo	1.641.038.772
Total Patrimonio	28.116.307.964

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

Por el resultado, vemos que la Entidad ofrece rendimientos muy bajos si tenemos en cuenta el objeto de su razón social, y también si lo comparamos con el ROE de años anteriores que cuyas ratios superan el (50%); por consiguiente, este resultado no resulta atractivo para los inversionistas.

Una vez calculados los ratios ROA y ROE, los comparamos y evidenciamos un resultado positivo (ROE mayor al ROA), el cual indica que parte del Activo fue financiado o apalancado con deuda, generando de esta forma el crecimiento de la rentabilidad financiera de la Entidad; no obstante, la entidad debe tener en cuenta que su rentabilidad es baja y ha venido así desde años anteriores.

Rentabilidad Operacional, es la relación entre la utilidad operacional y los ingresos operacionales de la entidad, una vez calculado su resultado (-3.43%).

Cuadro 56
RENTABILIDAD OPERACIONAL

	Cifras en \$
Rentabilidad Operacional	-3.43%
Utilidad Operacional	-1.515.048.917
Total Ingresos	44.209.389.820

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

La Rentabilidad Operacional es negativa, se evidencia que el costo de su operación (Gastos Operacionales) es alto, donde su cuenta más representativa es *De Actividades y/o Servicios Especializados* la cual equivale al 79.28% del costo de sus operaciones. Por lo anterior, se entiende que la Entidad en la ejecución de sus servicios no es tan rentable como se espera que lo sea.

Análisis de Endeudamiento de la Entidad:

Concentración Deuda a Corto Plazo, es la relación entre el Pasivo en el Corto Plazo (Pasivo Corriente) sobre el Pasivo Total de la Entidad, una vez calculado su resultado es (83.32%).

Cuadro 57
CONCENTRACIÓN DEUDA A CORTO PLAZO

	Cifras en \$
Deuda a Corto Plazo	83.32%
Total Pasivo Corriente	43.111.410.689
Total Pasivo	51.741.986.683

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

Este indicador nos muestra que, del Pasivo Total de la Entidad, el (83.32%) fue adquirido para pagar en el corto plazo, en este está incluido las Provisiones, Beneficios a Empleados y Cuentas por Pagar.

Concentración Deuda a Largo Plazo, es la relación entre el Pasivo en el Largo Plazo (Pasivo No Corriente) sobre el Pasivo Total de la Entidad, una vez calculado su resultado es (16.68%).

Cuadro 58
CONCENTRACIÓN DEUDA A LARGO PLAZO

	Cifras en \$
Deuda a Largo Plazo	16.68%
Pasivo No Corriente	8.630.575.994
Total Pasivo	51.741.986.683

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

A pesar de representar una pequeña parte del Pasivo Total de la Entidad, se tienen contemplados Beneficios a Empleados en el Largo Plazo y Otros Pasivos Diferidos.

Endeudamiento del Activo, es la relación entre el Total del Pasivo sobre el Total del Activo, una vez calculado su resultado es (64.79%).

Cuadro 59
ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO

	Cifras en \$
Endeudamiento del Activo	64.79%
Total Pasivo	51.741.986.683
Total Activo	79.858.294.647

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

Se observa que el 64.79% de los recursos de la Entidad está en manos de terceros, y son usados para el pago de beneficios a empleados, cuentas por pagar, provisiones y otros pasivos; dentro de este porcentaje también está la adquisición de bienes y servicios de la Entidad, todo lo anterior es usado para el funcionamiento de la misma.

Endeudamiento del Patrimonio, es la relación entre el Total del Pasivo sobre el Patrimonio, una vez calculado su resultado es (184.03%).

**Cuadro 95
ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO**

Cifras en \$

Endeudamiento del Patrimonio	184.03%
Total Pasivo	51.741.986.683
Total Patrimonio	28.116.307.964

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

Por lo anterior, se puede concluir que la Entidad está excesivamente endeudada, el monto total de sus deudas corresponde al 184.03% de sus fondos propios.

Razón de Autonomía, es la relación entre Patrimonio sobre el Total del Activo de la Entidad, una vez calculado su resultado es (35.21%).

**Cuadro 96
RAZÓN DE AUTONOMÍA**

Cifras en \$

Razón de Autonomía	35.21%
Total Patrimonio	28.116.307.964
Total Activo	79.858.294.647

Fuente: Estados Financieros 2020 – Lotería de Bogotá.

La Entidad es responsable por el 35.21% de su independencia financiera; porcentaje considerado muy bajo teniendo en cuenta el objeto de su razón social.

Ventas e Ingresos de La Entidad:

De acuerdo con el informe de ventas 2020 presentado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, las ventas de lotería a nivel país bajaron en un 25.96% respecto al año anterior y fueron por valor de \$458.219.738.000, de este total el 18.4% fueron realizadas en la ciudad de Bogotá D.C. por valor de \$84.226.459.500, y de este total la Lotería de Bogotá participo con el 58.28% por valor de \$49.089.184.000; ahora bien, el porcentaje de participación de las ventas de la Lotería de Bogotá respecto a las ventas nacionales es del 10.57% ocupando el tercer lugar, después de la lotería de Medellín (19.43%) y la lotería de Boyacá (16.3%), como se muestra a continuación:

**Cuadro 97
VENTAS POR LOTERIA – VIGENCIA 2020**

Cifras en \$

No.	ENTIDAD	TOTAL VENTAS 2020	% DE PARTICIPACIÓN 2020	TOTAL VENTAS 2019	% DE PARTICIPACIÓN 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	Lotería de Medellín	89.020.899.000	19.43%	130.240.114.000	21.04%	-41.219.215.000	-31.65%

No.	ENTIDAD	TOTAL VENTAS 2020	% DE PARTICIPACIÓN 2020	TOTAL VENTAS 2019	% DE PARTICIPACIÓN 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2	Lotería de Boyacá	74.706.193.000	16.30%	103.181.316.000	16.67%	-28.475.123.000	-27.60%
3	Lotería de Bogotá	48.424.855.000	10.57%	62.521.980.000	10.10%	-14.097.125.000	-22.55%
4	Lotería del Valle	38.202.056.000	8.34%	46.605.900.000	7.53%	-8.403.844.000	-18.03%
5	Lotería de la Cruz Roja	33.956.150.000	7.41%	51.979.405.000	8.40%	-18.023.255.000	-34.67%
6	Lotería del Cauca	28.062.282.000	6.12%	35.097.630.000	5.67%	-7.035.348.000	-20.05%
7	Lotería de Cundinamarca	27.528.560.000	6.01%	39.317.368.000	6.35%	-11.788.808.000	-29.98%
8	Lotería de Santander	19.084.575.000	4.16%	27.235.540.000	4.40%	-8.150.965.000	-29.93%
9	Sorteo Extraordinario de Colombia	16.870.880.000	3.68%	20.063.732.000	3.24%	-3.192.852.000	-15.91%
10	Lotería de Manizales	16.515.413.000	3.60%	20.280.889.000	3.28%	-3.765.476.000	-18.57%
11	Lotería del Risaralda	15.530.421.000	3.39%	19.534.731.000	3.16%	-4.004.310.000	-20.50%
12	Lotería del Tolima	12.913.734.000	2.82%	17.900.207.000	2.89%	-4.986.473.000	-27.86%
13	Lotería del Quindío	11.906.966.000	2.60%	14.957.856.000	2.42%	-3.050.890.000	-20.40%
14	Lotería del Huila	10.573.053.000	2.31%	14.766.048.000	2.39%	-4.192.995.000	-28.40%
15	Lotería del Meta	9.823.446.000	2.14%	13.046.265.000	2.11%	-3.222.819.000	-24.70%
16	Sorteo Extraordinario - Asociado	5.100.255.000	1.11%	2.182.830.000	0.35%	2.917.425.000	133.65%

Fuente: CNJSA

Evaluando la Variación Relativa de la Lotería de Bogotá respecto al Total Ventas 2020 – 2019, obtenemos una disminución en sus ventas del 22.55% que correspondiente un valor de \$14.097.125.000, como consecuencia de la cuarentena a nivel nacional establecida el año 2020 la cual afecto las ventas de todas las loterías en general. Durante el mes de abril no se presentaron ventas de ninguna lotería en el país.

De acuerdo con el informe de ventas mensual 2020 del CNJSA, a continuación, se presenta los incrementos y sus variaciones mes a mes de los años 2020 y 2019:

Cuadro 98
VENTAS MENSUALES LOTERIA DE BOGOTA – VIGENCIA 2020

Cifras en \$

MES	2019	2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Enero	5.887.980.000	5.887.680.000	-300.000	-0.01%

MES	2019	2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Febrero	4.993.520.000	5.090.340.000	96.820.000	1.94%
Marzo	5.180.695.000	3.423.310.000	-1.757.385.000	-33.92%
Abril	3.766.645.000	0	N/A	N/A
Mayo	5.662.125.000	1.373.210.000	-4.288.915.000	-75.75%
Junio	4.721.800.000	2.726.360.000	-1.995.440.000	-42.26%
Julio	5.043.525.000	4.030.350.000	-1.013.175.000	-20.09%
Agosto	6.001.250.000	3.468.755.000	-2.532.495.000	-42.20%
Septiembre	4.693.675.000	3.952.015.000	-741.660.000	-15.80%
Octubre	6.285.055.000	5.320.985.000	-964.070.000	-15.34%
Noviembre	4.641.490.000	4.173.595.000	-467.895.000	-10.08%
Diciembre	5.644.220.000	8.978.255.000	3.334.035.000	59.07%
Total	62.521.980.000	48.424.855.000		

Fuente: CNJSA

Del cuadro anterior se observa detalladamente mes a mes la disminución en ventas del 2019 al 2020 por valor total de \$14.097.125.000, este efecto se dio como resultado de la cuarentena nacional a causa de la pandemia (COVID-19), este fenómeno que afectó seriamente las ventas de todo los productos y servicios a nivel nacional. No obstante, se evidencia una notable recuperación desde el mes de septiembre mejorando para el mes de diciembre.

Inversiones e instrumentos derivados de La Entidad:

La Lotería de Bogotá muestra en sus estados financieros la cuenta 1.2 *INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS* por valor de \$38.374.962.883 la cual equivale al 48.05% del total del Activo; a continuación, se muestra como está compuesta:

Cuadro 99
INVERSIONES DE RENTA FIJA Y VARIABLE

Cifras en \$

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 2020
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	38.374.962.883
1222	INVERSIONES DE ADMON DE LIQUIDEZ A VALOR DEL MERCADO	3.069.377.941
122202	ENTIDADES PRIVADAS	3.069.080.000
122206	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	297.941
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO AMORTIZADO	38.374.962.883
122302	CERTIFICADOS A TERMINO FIJO	38.374.962.883

Fuente: Estados Financieros 2019 y Libros Auxiliares Lotería de Bogotá

Las Inversiones de Administración de Liquidez a Valor Mercado por valor de \$3.069.377.941, están representadas por un portafolio de acciones de la siguiente forma:

Cuadro 100
PORTAFOLIO DE ACCIONES ETB – 2020

Cifras en \$

ACCIONES ETB	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR	TOTAL
		1373	217

Fuente: Libros auxiliares Lotería de Bogotá – Bolsa de Valores de Colombia BVC

Comparando el valor total de las acciones respecto al año 2019 que están por \$355.607, se evidencia una disminución de \$57.666.

Cuadro 101
PORTAFOLIO DE ACCIONES BANCO POPULAR – 2019

Cifras en \$

TÍTULO	FECHA DE COMPRA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL		VALOR DE MERCADO	
			UNIDAD	TOTAL	UNIDAD	TOTAL
08681-C	30/12/1991	3.391.199	10	33.911.990	280	949.535.720
21754-C	31/08/1992	195.171	10	1.951.710	280	54.647.880
30459-C	31/03/1993	688.627	10	6.886.270	280	192.815.560
39260-C	4/04/1994	4.274.997	10	42.749.970	280	1.196.999.160
00109013-A	30/09/1998	1.887.955	10	18.879.550	280	528.627.400
100109494	31/05/1999	138.079	10	1.380.790	280	38.662.120
100118462	30/09/1999	384.975	10	3.849.750	280	107.793.000
Total		10.961.003		109.610.030		3.069.080.840

Fuente: Libros auxiliares Lotería de Bogotá – Bolsa de Valores de Colombia BVC

El valor total de las acciones del mercado a 31/12/ 2019 fue de \$3.573.642.585, dado que se evidencia una baja de la acción (-14.11%) de año a año, se genera entonces un resultado negativo para el año 2020 por valor de \$504.264.644, esta pérdida está señalada en el Estado de Cambios del Patrimonio.

Las Inversiones de Administración de Liquidez a Costo Amortizado por valor de \$38.374.962.883, están representadas por un portafolio de inversión de la siguiente forma:

Cuadro 102
PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE RENTA FIJA

Cifras en \$

BANCO	NÚMERO	MONTO INVERTIDO	FECHA	TASA EA	RENDIMIENTOS	TOTAL
			Apertura			
ITAU	155751	6.000.000.000	9/09/2020	3%	55.178.696	6.055.178.696



BANCO	NÚMERO	MONTO INVERTIDO	FECHA	TASA EA	RENDIMIENTOS	TOTAL
			Apertura			
	223696	4.000.000.000	24/09/2020	3%	31.859.128	4.031.859.128
	223697	1.000.000.000	24/09/2020	3%	7.964.782	1.007.964.782
Finandina	5190068281	1.074.972.389	17/12/2020	3.1%	1.276.312	1.076.248.701
	5190068646	1.074.511.684	17/12/2020	3.1%	1.275.765	1.075.787.449
	5190068290	3.669.425.412	17/07/2020	5.55%	90.299.025	3.759.724.437
	5190068655	3.156.553.572	17/07/2020	5.55%	77.678.023	3.234.231.595
	5190077002	1.054.682.430	24/07/2020	5.25%	23.536.973	1.078.219.403
	5190068272	1.073.272.251	23/11/2020	3%	3.348.850	1.076.621.101
	5190068637	536.406.158	23/11/2020	3%	1.673.707	538.079.865
Falabella	323628	3.146.301.032	28/12/2020	2.75%	711.318	3.147.012.350
	309913	2.410.987.342	24/07/2020	4.05%	40.948.930	2.451.936.272
	309908	3.594.663.126	24/07/2020	4.05%	61.052.833	3.655.715.959
	303759	3.144.304.226	23/11/2020	2.85%	9.327.194	3.153.631.420
Caja Social	160511	3.023.472.000	25/11/2020	2.2%	6.579.725	3.030.051.725
Total		37.959.551.622			412.711.261	38.372.262.883

Fuente: Libros auxiliares Lotería de Bogotá

Se obtuvieron ingresos por valor \$412.711.261 que corresponden al 1.09% sobre el Monto Total Invertido, el saldo restante por valor de \$2.700.000 correspondiente al Banco Agrario se encuentra registrado en los Saldos de Cuenta por Tercero a 31-dic-2020. Las tasas de Interés fueron verificadas y se ajustan con las tasas del mercado en que fueron adquiridos los títulos.

También se evidenció un incremento considerable por valor de \$12.241.179.631 el cual corresponde a: un aumento de la Reserva Técnica para el pago de premios por valor de \$5.078.275.599, un aumento para constitución de inversiones a través de títulos de renta fija por valor de \$3.763.283.371 y una reserva de capitalización con cargo a los excedentes del año 2019 por \$2.660.877.448.

3.3.4. Gestión Presupuestal

El objetivo del factor fue evaluar la gestión presupuestal a 31/12/2020, con el fin de emitir concepto sobre la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad, oportunidad de las operaciones, registros en la ejecución, cierre presupuestal y determinar su preparación, ejecución y control.

Se evaluó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión; para la

vigencia fiscal 2020, evidenciándose que la Lotería de Bogotá aun cuando cumplió con la normatividad externa e interna que rigen el presupuesto, presentó debilidades, por cuanto se apropió para un compromiso, teniendo como fuente recursos, un rubro diferente al objeto del contrato de prestación de servicios, así como constituyó como Cuenta por Pagar de un Contrato de Prestación de Servicios, del cual, no tiene la certeza de haberse ejecutado, por pérdida del expediente.

Así mismo, en la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, se encontraron observaciones, por deficiencias en la aplicación de los controles definidos en los procedimientos del área de presupuesto, sin que se evidenciara en el mapa riesgos la identificación de estos.

Programación Presupuestal

Con Acuerdo 008 del 21/10/2019 la Junta Directiva de la Empresa Lotería de Bogotá emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2020, el 22/10/2019 en sesión 20 el CONFIS lo aprobó y con Resolución 016 del 29/10/2019 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS aprobó el presupuesto de \$117.705.465.000, que fue liquidado mediante Resolución No. 000194 del 3/12/2021 por el Gerente General de la Empresa.

Cuadro 103
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO VIGENCIA 2020 LOTERÍA DE BOGOTÁ

Cifras en \$

RUBRO	VALOR	VALOR TOTAL
1. DISPONIBILIDAD INICIAL		33.845.671.000
2. INGRESOS	83.859.794.000	
2.1. Ingresos Corrientes	82.480.445.000	
2.2. Transferencias	-	
2.3. Recursos de Capital	1.379.349.000	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	83.859.794.000	117.705.465.000
3. GASTOS	86.200.674.000	
3.1. Funcionamiento	11.169.479.000	
3.2. Operación	65.292.787.000	
3.3. Servicio de la Deuda	-	
3.4. Inversión	9.738.408.000	
4. Disponibilidad Final		31.504.791.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	86.200.674.000	117.705.465.000

Fuente: Resolución 016 del 29/10/2019 del CONFIS

Modificaciones Presupuesto de Rentas e Ingresos

El CONFIS expidió la Resolución No. 04/2020 “Por la cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2020, de la Empresa Lotería de Bogotá, con base en el ejercicio de cierre presupuestal y financiero de 2019”, en razón a lo siguiente:

En la vigencia 2020 la Lotería de Bogotá presupuestó una Disponibilidad Inicial de \$33.845.671.000 y a 31/12/2019 registró una Disponibilidad Neta de Tesorería por \$43.217.729.384, por lo que se realizó una adición de \$9.372.058.384.

Para el rubro Ingresos Corrientes - Cuentas por Cobrar, se presupuestó el valor de \$1.900.000.000 y el valor definitivo a 31/12/2019 fue de \$1.171.657.385, porque se disminuyó en la cuantía de \$-728.342.615.

De acuerdo con lo anterior, la gerencia de la Empresa, con Resolución 000066 del 30/06/2020, realizó el ajuste de cierre de la vigencia 2019, para la vigencia fiscal 2020, adicionando la Disponibilidad Inicial en \$9.372.058.384.

Así como también, redujo el Presupuesto de Ingreso del rubro Cuentas por Cobrar en cuantía de \$-728.342.615:

Cuadro 104
ADICIÓN Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2020

Cifras en \$

FECHA	RESOLUCIÓN No	RUBRO PRESUPUESTAL	REDUCIR PRESUPUESTO DE INGRESOS	ADICIONAR PRESUPUESTO DE INGRESOS
30/06/2020	Resolución 000066	DISPONIBILIDAD INICIAL		9.372.058.384
		321010103 - Cuentas por Cobrar	-728.342.615	

Fuente: Resolución No. 000066 del 30/06/2020

En la vigencia 2020 se realizaron disminuciones al presupuesto inicial de Rentas e Ingresos en cuantía de \$-28.594.494.615, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 105
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS LOTERÍA DE BOGOTÁ – VIGENCIA 2020

Cifras en \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN
INGRESOS	83.859.794.000	-28.594.494.615	
INGRESOS CORRIENTES	82.480.445.000	-28.594.494.615	



CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN
Local	27.040.000.000	-9.605.291.000	157 del 17/12/2020
Foránea	40.560.000.000	-14.407.937.000	157 del 17/12/2020
Derechos de Explotación	637.032.000	-467.032.000	157 del 17/12/2020
Utilización de Resultados	8.101.000	-6.101.000	157 del 17/12/2020
Ventas de Talonarios	8.227.630.000	-2.702.873.000	157 del 17/12/2020
Otros Ingresos Apuestas Permanentes	239.811.000	- 69.811.000	157 del 17/12/2020
Reconocimiento Gastos de Administración	549.698.000	-139.698.000	157 del 17/12/2020
Premios no Reclamados Apuestas	2.117.408.000	-467.408.000	157 del 17/12/2020
Cuentas por Cobrar	1.900.000.000	-728.342.615	000066 del 30/06/2020
Utilización de Marca	1.000	-1.000	157 del 17/12/2020
TOTAL	81.279.680.000	-28.594.494.615	

Fuente: Resoluciones de Modificación de la Lotería de Bogotá y Formato CB-0101 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS – Elaboración Equipo Auditor

Los rubros afectados con disminución presupuestal fueron: Billetes Lotería – Local y Foránea, Venta de Talonarios, Cuentas por Cobrar, Premios no Recamados Apuestas, y Derechos de Explotación, Reconocimiento Gastos de Administración y Otras Ingresos Apuestas Permanentes.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS mediante Resolución No. 14 de 2020, aprobó una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para el 2020 por \$27.866.152.000.

De conformidad con la aprobación del CONFIS, la gerencia de la Lotería de Bogotá expidió la Resolución No. 157 del 17/12/2020, a través de la cual se reduce el presupuesto de Rentas e Ingresos de los siguientes rubros:

Cuadro 106
REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cifras en \$

FECHA	RESOLUCIÓN No.	RUBRO PRESUPUESTAL	REDUCIR PRESUPUESTO DE INGRESOS
17/12/2020	157	3210101010101 - (Billetes de Lotería) Local	9.605.291.000
		3210101010203 - (Billetes de Lotería) Foránea	14.407.937.000
		3210101010201 - Derechos de Explotación	467.032.000



FECHA	RESOLUCIÓN No.	RUBRO PRESUPUESTAL	REDUCIR PRESUPUESTO DE INGRESOS
		3210101010203 - Utilización de Resultados	6.101.000
		32101010201 - Ventas de Talonarios	2.702.873.000
		32101010202 - Otros Ingresos Apuestas Permanentes	69.811.000
		32101010203 - Reconocimiento Gastos de Administración AP	139.698.000
		32101010204 - Premios no Reclamados Apuestas	467.408.000
		321010213 - Utilización de Marca	1.000
		TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS	27.866.152.000

Fuente: Resolución No. 157 del 17/12/2020

Los rubros más afectados con la reducción presupuestal fueron: Billetes de Lotería – Foránea con una disminución de \$14.407.937.000 y Local con \$9.605.291.000, Ventas de Talonario con \$2.702.873.000 y los rótulos Derechos de Explotación y Premios No Reclamados Apuestas, se disminuyeron en \$467.032.000 y 467.408.000, respectivamente.

La Reducción total realizada con la Resolución No. 157 del 17/12/2020, fue de \$27.866.152.000.

Modificaciones Presupuesto de Gastos e Inversiones

Para la vigencia 2020, la Lotería de Bogotá realizó modificaciones al presupuesto inicial de Gastos e Inversiones, consistentes en una reducción acumulada de \$-19.633.952.478, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 107
MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2020

Cifras en \$

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA
Gastos	86.200.674.000	-19.633.952.478
Sueldo Personal de Nómina	2.650.573.000	-104.849.533
Prima De Vacaciones	328.329.000	103.050.283
Quinquenio	194.068.000	1.799.250
Honorarios Empresa Recursos Propios	573.195.000	60.000.000
Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020	-	672.359.000
Cesantías Fondos Privados	666.189.000	-36.000.000
Pensiones Fondos Privados	106.405.000	12.000.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA
Cesantías Fondos Públicos	63.844.000	36.000.000
Pensiones Fondos Públicos	425.619.000	-12.000.000
Gastos De Computador	265.620.000	21.000.000
Combustibles, Lubricantes Y Llantas	24.700.000	-5.000.000
Viáticos Y Gastos De Viaje	20.000.000	-10.000.000
Gastos De Transporte Y Comunicación	128.172.000	-21.000.000
Impresos Y Publicaciones	5.633.000	-2.764.300
Mantenimiento Y Reparaciones	720.503.000	-7.616.000
Arrendamientos	6.238.000	-6.238.000
Seguros	255.314.000	11.853.000
Servicios Públicos	102.470.000	-15.498.700
Capacitación	36.679.000	-15.000.000
Bienestar E Incentivos	69.479.000	-15.000.000
Salud Ocupacional	9.172.000	35.000.000
Programas Y Convenios Institucionales	49.960.000	2.000.000
Sentencias Judiciales	289.388.000	-60.000.000
Fondo de Vivienda (Prestamos Bienestar Social)	607.196.000	- 378.196.000
Pago Servicios Médicos Convencionales	358.022.000	-84.069.862
Cuentas Por Pagar Funcionamiento	254.090.000	77.738.477
Gestión Comercial Recursos Propios	817.691.000	954.877.448
Gestión Comercial Recursos Decreto 576/2020	-	5.127.641.000
Impuesto Loterías Foráneas	3.042.000.000	-871.547.250
Apuestas	2.117.408.000	-467.408.000
Impresión Talonarios y Billetes de Lotería	10.920.866.000	-7.858.866.000
Plan De Premios	27.040.000.000	-9.896.539.142
Diferencia Público Precio Mayorista	16.900.000.000	-5.133.306.000
Cuentas Por Pagar Operación	3.163.837.000	1.429.741.779
Gobierno y ciudadanía digital	691.800.000	-622.685.594
Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	-	622.685.594
Sorteos y Promocionales	8.749.032.000	-3.258.611.000
Cuentas Por Pagar Inversión	297.576.000	80.497.072
Disponibilidad Final	31.504.791.000	411.516.247
Total Gastos + Disponibilidad Final	117.705.465.000	-19.222.436.231

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor

Se observa, que los rubros más afectados con la reducción y/o contracréditos del presupuesto durante la vigencia 2020, fueron: Plan de Premios (\$-9.896.539.142), Impresión Talonarios y Billetes de Lotería (\$-7.858.866.000), Diferencia Público Precio Mayorista (\$-5.133.306.000), Sorteos y Promocionales (\$-3.258.611.000),

Impuesto Loterías Foráneas (\$-871.547.250), Gobierno y Ciudadanía Digital (\$-622.685.594), Apuestas (\$-467.408.000) y Fondo de Vivienda - Prestamos Bienestar Social (\$-378.196.000).

Con relación, al rubro Diferencia Público Precio Mayorista, la Lotería de Bogotá en el 2020 emitió las Resoluciones 1 del 3/01/2020 a través de la cual contracrédito \$-2.229.033.835, con la 066 del 30/06/2020 adicionó el rubro en \$2.229.033.835, con la 157 lo redujo en \$5.503.306.000 y con Resolución 158 acreditó \$370.000.000, estas dos últimas Resoluciones del 17/12/2020.

Se evidenció que la Empresa, con Resolución 157 disminuyó el presupuesto del rubro en cuantía de \$5.503.306.000 y a la vez con Resolución 158, lo acreditó en \$370.000.000. Se encontró como única justificación “...ampliar el rubro...” “...con el fin de atender compromisos de la Entidad...”.

Para el rubro Impuesto Loterías Foráneas, la Entidad expidió las Resoluciones 145 del 9/12/2020 a través de la cual se contracrédito en \$-91.951.250, la 157 que disminuyó el presupuesto en \$-880.596.000 y la Resolución 158 que lo acreditó en \$101.000.000, estas Resoluciones expedidas el 17/12/2020.

De otra parte, el rubro que más recibió adición y/o se les acreditó mayor presupuesto en la vigencia fue:

Al rubro Gestión Comercial Recursos Decreto 576/2020, no se le aprobó partida inicial, sin embargo, por la pandemia del Covid 19, y de acuerdo con el Decreto Legislativo 576 del 15/04/2020, por el cual “*se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 4 de esta norma, que hace referencia al “*Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados*”, la Junta Directiva emitió con el Acuerdo No. 002 del 8/05/2020, el concepto favorable para la modificación presupuestal de distribución parcial de la Disponibilidad Final en el Presupuestos de Gastos e Inversiones de \$5.800.0000.000.

Con base en lo anterior, la Gerencia expidió la Resolución 122 del 1/10/2020, a través de la cual adicionó el rubro Gestión Comercial Recursos Decreto 576/2020 en \$5.127.641.000.

Así mismo, adicionó el rubro Honorarios Empresas Recursos Decreto 576/2020 en cuantía de \$672.359.000.

Al rubro Cuentas por Pagar Operación, con Resolución 1 del 3/01/2020 se acreditó en cuantía de \$2.229.033.835 y con Resolución 0145 del 9/12/2020 se contracreditó por \$799.292.056, para acreditar el rubro Gestión Comercial Recursos Propios por \$954.877.448 por cuanto “no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad planteada por la Entidad, por lo que se hace necesario aumentar la cuantía de la apropiación de este rubro” ¹⁷. para una modificación definitiva en la vigencia 2020 de \$1.429.741.7789.

Mediante Resolución 066 del 30/06/2020 la Disponibilidad Final fue adicionada en \$6.211.516.247, autorizado mediante Resolución No. 04 del 29/05/2020 del CONFIS. Sin embargo, con esa misma fecha, se expidió la Resolución 67 del 30/06/2020, que reduce la cuenta de resultados de la Disponibilidad Final en \$5.800.000.000, para una modificación definitiva en el 2020 de \$411.5163.247, autorizado mediante Acta No. 8 de 21 de mayo de 2020 del CONFIS.

La mayor parte de las Resoluciones que modificaron el presupuesto de Gastos e Inversiones, con reducciones y/o acreditación de recursos, obedeció a la afectación en las ventas del producto de Lotería y la suspensión temporal de los sorteos, como consecuencia de la pandemia del Covid -19.

En el siguiente cuadro se observa cada una de las modificaciones al presupuesto de Gastos e Inversiones en el 2020:

Cuadro 108
RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
VIGENCIA 2020

RESOLUCIÓN No	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	Cifras en \$	
			VALOR CONTRACREDITAR	VALOR ACREDITAR
1	3/01/2020	331020302 sentencias Judiciales	122.668.615	
		332020114 diferencia Público Precio Mayorista	2.229.033.835	
		334011507440193000061 Fortalecimiento Institucional, Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	80.497.072	
		3310 Cuentas por Pagar Funcionamiento		122.668.615
		33203 Cuentas por pagar Operación		2.229.033.835
		Cuentas por Pagar Inversión		80.497.072
29	4/03/2020	331020204 - Mantenimiento y Reparaciones	2.000.000	
		331020214 - Programas y Convenios Institucionales		2.000.000

¹⁷ Resolución 0145 del 9/12/2020



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

RESOLUCIÓN No	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CONTRACREDITAR	VALOR ACREDITAR
49	15/05/2020	331020104 - Combustibles, Lubricantes y Llantas	5.000.000	
		331020209 - Capacitación	15.000.000	
		331020210 - Bienestar e Incentivos	15.000.000	
		331020213 - Salud Ocupacional		35.000.000
055	20/05/2020	331010101 - Sueldo Personal de Nómina	1.799.250	
		331010114 - Quinquenio		1.799.250
065	30/06/2020	33401150744019300061 - Fortalecimiento Institucional, Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	542.188.522	
		334011605567516 - Fortalecimiento Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá		542.188.522
067	30/06/2020	331010203 - Honorarios Empresa	672.359.000	
		332010201 - Gestión Comercial	5.127.641.000	
		34 - DISPONIBILIDAD FINAL		5.800.000.000
070	7/07/2020	331020204 - Mantenimiento y Reparaciones	5.616.000	
		331020205 - Arrendamientos	6.237.000	
		331020206 - Seguros		11.853.000
85	10/08/2020	331010101 - Sueldo Personal de Nómina	103.050.283	
		331010110 prima de Vacaciones		103.050.283
122	1/10/2020	33101020302 - Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020		672.359.000
		33201020102 - Gestión Comercial Recursos Decreto 576/2020		5.127.641.000
		33101020301 - Honorarios Empresa Recursos Propios	672.359.000	
		33201020101 - Gestión Comercial Recursos Propios	5.127.641.000	
141	13/11/2020	331020302 - Sentencias Judiciales	60.000.000	
		33101020301 - Honorarios Empresa Recursos Propios		60.000.000
145	9/12/2020	332010505 - Impuesto Loterías Foráneas	91.951.250	
		33202011201 - Plan de Premios	63.634.142	
		33203 - Cuentas Por Pagar de Operación	799.292.056	
		33201020101 - Gestión Comercial Recursos Propios		954.877.448
158	17/12/2020	33103030302 - Pago de Servicios Médicos Convencionales	84.069.862	
		33104 - CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	44.930.138	
		33202011201 - Plan de Premios	1.233.000.000	
		33103030301 - Fondo de Vivienda (Prestamos Bienestar Social)		129.000.000
		332010505 - Impuesto Loterías Foráneas		101.000.000
		332020110 - Impresión Talonarios y Billetería de Lotería		762.000.000

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

RESOLUCIÓN No	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CONTRACREDITAR	VALOR ACREDITAR
		332020114 - Diferencia Público Precio Mayorista		370.000.000
168	29/12/2020	33101030101 Cesantías Fondos Privados	36.000.000	
		33101030202 - Pensiones Fondos Públicos	12.000.000	
		331020202 - Gastos de Transporte y Comunicaciones	21.000.000	
		33101030201 -Cesantías Fondos Públicos		36.000.000
		33101030102 - Pensiones Fondos Privados		12.000.000
		331020103 - Gastos de Computador		21.000.000

Fuente: Resoluciones de Modificación expedidas en la vigencia 2020 por la Lotería de Bogotá – Elaboración Equipo Auditor.

Y con Resolución 157 del 17/12/2020 la Lotería de Bogotá realizó la reducción del presupuesto de Gastos e Inversiones en cuantía de \$27.866.152.000, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 109
REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RESOLUCIÓN	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	REDUCIR PRESUPUESTO DE GASTOS
157	17/12/2020	331020201 - Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
		331020203 - Impresos y Publicaciones	2.764.300
		331020205 - Arrendamientos	1.000
		331020208 - Servicios Públicos	15.498.700
		33103030301 -Fondo de Vivienda (Préstamos Bienestar Social)	507.196.000
		332010505 - Impuesto Loterías Foráneas	880.596.000
		33201050602 - Apuestas	467.408.000
		332020110 - Impresión Talonarios y Billetes de Lotería	8.620.866.000
		33202011201 - Pla de Premios	8.599.905.000
		332020114 - Diferencia Público Precio Mayorista	5.503.306.000
		3340201 - Sorteos y Promocionales	3.258.611.000
		TOTAL REDUCCION DE GASTOS	27.866.152.000

Fuente: Resolución 157 el 17/12/2020 expedida por la Lotería de Bogotá

La reducción al presupuesto de Gastos e Inversiones por \$27.866.152.000, fue autorizado por el CONFIS mediante Resolución No. 14 del 29/10/2020, de acuerdo

con la justificación presentada por la Lotería de Bogotá, en el sentido que, “esta reducción debe efectuarse dado que no logrará recaudar los ingresos proyectados para la vigencia 2020 en la comercialización y venta de los juegos de suerte y azar, en especial del juego de lotería tradicional o de billetes, ni afectar las apropiaciones presupuestales de gasto asociadas a la generación de dichos recursos debido a las medidas adoptadas por las autoridades para mitigar la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, relacionadas, entre otras con: el aislamiento preventivo y obligatorio de las personas según Decretos Nacionales 457, 531, 593, 636 y 1076 de 2020; y la suspensión temporal de la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de Lotería tradicional o de Billetes, mediante Acuerdo 541 del 23 de marzo de 2020 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, y su prórroga según Acuerdo 542 del 29 de abril de 2020”¹⁸.

Así mismo, esta reducción contó con el concepto favorable de la Junta Directiva de la EMPRESA LOTERÍA DE BOGOTÁ, mediante Acuerdo No. 04 del 24/09/2020.

Ejecución de Rentas e Ingresos

Los ingresos definitivos de la vigencia 2020 de la Lotería de Bogotá presentaron un valor de \$55.265.299.385, los cuales están conformados por los Ingresos Corrientes con una suma proyectada de \$53.885.950.385 equivalentes al 97.50% y los Recursos de Capital por \$1.379.349.000 que corresponden al 2.50% del total de los Ingresos respectivamente, más la Disponibilidad Inicial.

Cuadro 110
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A 31/12/2020

Cifras en \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN PPTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	33.845.671.000	9.372.058.384	43.217.729.384	43.217.729.384	100.00
INGRESOS	83.859.794.000	-28.594.494.615	55.265.299.385	56.607.455.833	102.42
INGRESOS CORRIENTES	82.480.445.000	-28.594.494.615	53.885.950.385	54.626.580.449	101.37
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	82.364.933.000	-28.594.494.615	53.770.438.385	54.510.857.396	101.37
Venta de Bienes	81.918.980.000	-28.594.493.615	53.324.486.385	54.094.353.995	101.44
Billetes de Lotería y Otros Productos	68.884.433.000	-24.486.361.000	44.398.072.000	47.285.003.524	106.5
Billetes de Lotería	67.600.001.000	-24.013.228.000	43.586.773.000	46.789.210.240	107.34
Local	27.040.000.000	-9.605.291.000	17.434.709.000	17.271.346.959	99.06
Foránea	40.560.000.000	-14.407.937.000	26.152.063.000	25.726.271.922	98.37
Sorteos Extraordinarios	1.000	-	1.000	3.791.591.359	3.791.00
Juegos Promocionales, Rifas y Otros	652.219.000	-473.133.000	179.086.000	272.258.800	152.02

¹⁸ Resolución No. 14 de 2020 “Por la cual se aprueba una reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones, para la vigencia fiscal 2020, de la empresa Lotería de Bogotá, expedida por el CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS”



CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN PPTAL
Derechos de Explotación	637.032.000	-467.032.000	170.000.000	249.424.983	147
Reconocimientos de Gastos de Administración	7.086.000	-	7.086.000	21.341.337	301
Utilización de Resultados	8.101.000	-6.101.000	2.000.000	1.492.480	74.62
Premios No Reclamados Loterías	632.213.000	-	632.213.000	223.534.484	35.35
Apuestas Permanentes	11.134.547.000	-3.379.790.000	7.754.757.000	5.710.149.100	73.63
Ventas de Talonarios	8.227.630.000	-2.702.873.000	5.524.757.000	3.780.554.197	68.42
Otros Ingresos Apuestas Permanentes	239.811.000	-69.811.000	170.000.000	213.804.957	125.76
Reconocimiento Gastos de Administración	549.698.000	-139.698.000	410.000.000	421.139.784	102.71
Premios no Reclamados Apuestas	2.117.408.000	-467.408.000	1.650.000.000	1.294.650.162	78.46
Cuentas por Cobrar	1.900.000.000	-728.342.615	1.171.657.385	1.099.201.371	93.81
Venta de Servicios	1.000	-1.000	-	-	0
Utilización de Marca	1.000	-1.000	-	-	0
Cuentas por Cobrar	-	-	-	-	0
Otros	-	-	-	-	0
Otros Ingresos de Explotación	445.952.000	-	445.952.000	416.503.401	93.39
Recuperación de Cartera	416.000.000	-	416.000.000	382.863.554	92.03
Otros	29.952.000	-	29.952.000	33.639.847	112.31
OTROS INGRESOS CORRIENTES	115.512.000	-	115.512.000	115.723.053	100.18
Rentas Contractuales	115.512.000	-	115.512.000	115.723.053	100.18
Otras Rentas Contractuales	115.512.000	-	115.512.000	115.723.053	100.18
RECURSOS DE CAPITAL	1.379.349.000	-	1.379.349.000	1.980.875.384	143.6
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.379.349.000	-	1.379.349.000	1.980.875.384	143.6
APORTES DE CAPITAL	-	-	-	43.217.729.384	100.00
TOTAL	83.959.793.000	-28.594.493.615	55.265.299.385	56.607.455.833	102.42

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Ingresos

En el cuadro se observa que, para la vigencia 2020 la Lotería de Bogotá, proyectó recaudar un total de Ingresos de \$55.265.299.385, que están conformados por los Ingresos Corrientes con una cifra estimada de \$53.885.950.385 que equivale al 97.5% y los Recursos de Capital con \$1.379.349.000 correspondiente al 2.5% del total de los ingresos, respectivamente.

De esta cifra proyectada, la Empresa recaudó \$56.607.455.833, es decir, el 102.42%, \$54.626.580.449 corresponde a los Ingresos Corrientes y \$1.980.875.383 a los Recursos de Capital, que representan el 101.37% y 143.61% respectivamente.

Ingresos Corrientes

La Lotería de Bogotá, definió para los Ingresos Corrientes un recaudo de \$53.885.950.385, estuvieron conformados por los Ingresos de Explotación con un presupuesto de \$53.770.438.385 equivalente al 99.79% y Otros Ingresos Corrientes de \$115.512.000, que representa el 0.21% del total de los Ingresos Corrientes.

De esta suma proyectada para los Ingresos Corrientes, en la vigencia 2020 se recaudó \$54.626.580.449, que comprende \$54.626.580.449 Ingresos de Explotación y \$115.723.053 a Otros Recursos de Capital, que corresponden al 101.38% y al 100.18% respectivamente.

Ingresos de Explotación

Para el Rubro la Empresa programó recaudar \$53.770.438.385, está compuesto de Venta de Bienes con ingreso proyectado de \$53.324.486.385 que representa 99.17%, Venta de Servicios con \$1.000 y Otros Ingresos de Explotación, es decir, el 0.83% del total de los Ingresos de Explotación.

De esta suma programada en el 2020 para el rubro Ingresos de Explotación se recaudó \$54.510.857.396, es decir, por Venta de Bienes la suma de \$54.094.353.995 que representa el 101.44% y por Otros Ingresos de Explotación, al finalizar el 2020 se recaudó \$416.503.401, que equivale al 93.40%.

Ingreso Venta de Bienes

Para el rubro, la Empresa programó un recaudo de \$53.324.486.385 equivalente al 99.17% del total de los Ingresos de Explotación, está compuesto por la Venta de Billetes de Lotería y Otros Productos, con una programación de \$44.398.072.000 que representa el 83.26%, por el rubro Apuestas Permanentes con la suma de \$7.754.757.000 y un porcentaje de 14.54% e Ingresos Cuentas por Cobrar de \$1.171.657.385 que corresponden al 2.20%.

De estas cifras estimadas el rubro Venta de Bienes recaudó \$54.094.353.995, la suma de \$47.285.003.524 corresponde a la Venta de Billetes de Lotería y Otros Productos, que equivale al 106.50%, \$5.710.149.100 al rubro Apuestas

Permanentes, es decir, el 73.63% y \$1.099.201.371 a los Ingresos Cuentas por Cobrar, que representa el 93.82%.

Venta de Billetes de Lotería y Otros Productos

Los ingresos programados fueron por \$44.398.0772.00, están conformados por Venta de Billetes de Lotería, con un presupuesto de \$43.586.773.000 que equivale al 98.17%, por el rubro Juegos Promocionales, Rifas y Otros con \$179.086.000, que corresponde al 0.42% y por los Ingresos de Loterías de \$632.213.000, que representa el 1.42%.

De los ingresos proyectados para el rubro Billetes de Lotería y Otros Productos se recaudó en el 2020 la cifra de \$47.285.003.524, que representa el 106.50%, el de Venta de Billetes de Lotería la suma de \$46.789.210.240, es decir, el 107.34%, el rubro Juegos Promocionales, Rifas y Otros recaudó \$272.258.800, equivale al 152.02% y Loterías la suma de \$223.534.484, que corresponde al 35.35% de los ingresos de Billetes de Lotería y Otros Productos.

Billetes de Lotería

La Empresa en el 2020 programó ingresos para el rubro, en \$43.586.773.000, está conformado por Local con una cifra proyectada de \$17.434.709.000, que representa el 39.99%, Foránea con \$26.152.063.000 es decir, el 59.99% y Sorteos Extraordinarios \$1.000.

De estas cifras proyectadas para el rubro Billetes de Lotería, al finalizar el año se recaudó \$46.789.210.240, que representa el 107.35%, en el Local alcanzó la suma de \$17.271.346.959, que equivale al 99.06%, el de Foránea fue de \$25.726.271.922, es decir, el 98.37% y Sorteos Extraordinarios, que solamente proyectó \$1.000, registró ingresos de \$3.791.591.359, que significa el 3.791,00% de los ingresos para el rubro Billetes de Lotería.

Juegos Promocionales, Rifas y Otros

Para el rubro, se proyectó recaudar \$179.086.000, está conformado por Derechos de Explotación, con una cifra estimada de \$170.000.000 que representa el 94.92%, por Reconocimiento Gastos de Administración con \$7.086.000, equivalente al 3.95%, y Utilización de Resultados con \$2.000.000, es decir, el 1.11% el total de ingresos del rubro Juegos Promocionales, Rifas y Otros.

De estas cifras programadas, el rubro Juegos Promocionales, Rifas y Otros recaudó \$249.424.983, que equivale al 146.72%, el Reconocimiento Gastos de Administración con \$21.341.337, es decir, el 301.178% y el Utilización de Resultados el recaudo fue de \$1.492.480, que corresponde al 74.62%.

Premios no Reclamados Lotería

Para el rubro, se estimaron ingresos para el 2020 por \$632.213.000, al final de año el recaudo fue de \$223.534.848, que equivale al 35.36%.

Apuestas Permanentes

Los Ingresos se proyectaron en \$7.754.757.000 y lo comprenden los rubros Ventas de Talonarios con cifras estimadas de \$5.524.757.000, que representa el 71.24%, Otros Ingresos Apuestas Permanentes con \$170.000.000 equivalente al 2.19%, por Reconocimiento Gastos de Administración con \$410.000.000 es decir, el 5.29% y Premios No Reclamados Apuestas con \$1.650.000.000 para un porcentaje del 21.28%, del total de los ingresos por Apuestas Permanentes.

De estos valores programados, el rubro Apuestas Permanentes al finalizar el 2020 recaudó \$5.710.149.100, que representa el 73.63% y los rubros que lo comprenden Ventas de Talonarios la suma de \$3.780.554.197, que corresponde al 68.43%, Otros Ingresos Apuestas Permanentes con \$213.804.957, es decir, el 125.77%, Reconocimiento Gastos de Administración por \$421.139.784, representa el 102.72% y Premios No Reclamados Apuestas con ingresos de \$1.294.650.162, que equivale al 78.46%.

Cuentas por Cobrar

La Lotería de Bogotá, programó para el rubro, ingresos de \$1.171.657.385, al término del 2020 se recaudó \$1.099.201.371, que representa el 93.82%.

Comparativo de Ingresos Venta de Bienes

Cuadro 60
INGRESOS DEFINITIVOS VENTA DE BIENES VIGENCIAS 2020 -2019 - FRENTE A RECAUDOS
ACUMULADOS VIGENCIAS 2020 – 2019

Cifras en \$

RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2020	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2019	VARIACIÓN	RECAUDO 2020	RECAUDO 2019	VARIACIÓN
BILLETES DE LOTERÍA	43.586.773.000	67.443.948.000	-23.857.175.000	46.789.210.240	63.179.044.149	-16.389.833.909



RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2020	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2019	VARIACIÓN	RECAUDO 2020	RECAUDO 2019	VARIACIÓN
APUESTAS PERMANENTES	7.754.757.000	8.929.018.000	-1.174.261.000	5.710.149.100	8.013.978.794	-2.303.829.694
CUANTAS POR COBRAR	1.171.657.385	1.750.804.029	-579.146.644	1.099.201.371	1.893.212.044	-794.010.673
TOTAL VENTA DE BILLETES	52.513.187.385	78.123.770.029	-25.610.582.644	53.598.560.711	73.086.234.987	-19.487.674.276

Fuente: Formato SIVICOF CB-0101: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS a 31/12/2019 – Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Comparados los ingresos por Venta de Bienes de las vigencias 2020 con la 2019, se observó una importante disminución en el recaudo de la Venta de Billetes de Lotería de \$-16.389.833.909, en Apuestas Permanentes de \$-2.303.829.694 y en Cuentas por Cobrar de \$-794.010.673, esta disminución en el recaudo durante el 2020, obedece a las medidas adoptadas, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, relacionadas entre otras con la suspensión de siete sorteos y por supuesto con la baja importante en las ventas de loterías.

Otros Ingresos de Explotación

Se estimaron ingresos por \$445.952.000, está compuesto por Recuperación de Cartera con \$416.000.000 que equivale al 93.28% y Otros con \$29.952.000 que representa el 6.72% de los ingresos del rubro Otros Ingresos de Explotación.

Al finalizar el 2020, del rubro Otros Ingresos de Explotación se recaudaron \$416.503.401, que equivale al 93.40%, del Otros Ingresos de Explotación se recaudó \$382.863.554, se representa el 92.03% y de Otros fue de \$33.639.847, es decir el 112.31%.

Otros Ingresos Corrientes

Se programó ingresos de \$115.512.000, está conformado por Otras Rentas Contractuales (Arrendamientos) con \$115.512.000, que equivale al 100% de los ingresos.

De estas cifras proyectadas, del rubro Otros Ingresos Corrientes se recaudó \$115.723.053, que equivale al 100.18%, que comprende el rubro Otras Rentas Contractuales (Arrendamientos).

Recursos de Capital

Para los Ingresos del rubro se estimó la suma de \$1.379.349.000, conformados por Rendimientos Operaciones Financieras por \$1.379.349.000, que corresponde al 100% y los Aportes de Capital que no registró cifra programada para la vigencia 2020.

De esta sumada programada, el rubro Recursos de Capital recaudó \$1.980.875.383, que corresponde al 143.61% así como, su rubro Aportes de Capital.

Disponibilidad Inicial

A 31/12/2020, se proyectaron ingresos por \$98.825.185.217, al término de la vigencia el recaudo fue de \$99.825.185.216, que representa el 101.36%.

De la comparación de las cifras proyectadas como ingresos contra lo efectivamente recaudado durante la vigencia 2020, se observó que los rubros Premios no Reclamados Lotería recaudó 35.36%, Apuestas Permanentes el 73.63%, Venta de Talonarios el 68.43% y Premios no Reclamados Apuestas con el 78.46%.

Llama la atención que, la Lotería de Bogotá para la vigencia 2020 no programó ingresos el rubro Sorteos Extraordinarios (y Otros Productos), sin embargo, al finalizar el año, el recaudo fue de \$3.791.591.359, es decir, el 3.791.00%, los rubros Derechos de Explotación y Reconocimiento Gastos de Administración, recaudaron el 146.72% y 301.18%, respectivamente y el Otros Ingresos Apuestas permanentes, registró un porcentaje de recaudo de 125.77%.

Cuadro 112
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS VIGENCIAS 2020 – 2019

Cifras en \$

RUBRO	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2019		VARIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL		VARIACIÓN PRESUPUESTO DEFINITIVO	
	APROPIACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	APROPIACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
DISPONIBILIDAD INICIAL	33.845.671.000	43.217.729.384	17.492.766.000	21.905.954.497	16.352.905.000	93.48	21.311.774.887	97.28
INGRESOS CORRIENTES	82.480.445.000	53.885.950.385	79.706.404.000	78.657.208.029	2.774.041.000	3.48	-24.771.257.644	-31.50
RECURSOS DE CAPITAL	1.379.349.000	1.379.349.000	825.059.000	15.825.059.000	554.290.000	67.18	-14.445.710.000	-91.28
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	117.705.465.000	98.483.028.769	98.024.229.000	116.388.221.526	19.681.236.000	20.07	-17.905.192.757	-15.38

Fuente: Formato SIVICOF CB-0101: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS a 31/12/2019 – Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Al comparar los ingresos proyectados para la vigencia 2020 con la 2019, se observó que la Disponibilidad Inicial, presentó un incremento en la apropiación definitiva de \$21.311.774.887, es decir, del 97.28%, los Ingresos Corrientes mostraron una importante reducción en lo programado en el 2020, de \$-24.771.257.644 que equivale a una variación relativa de -31.50% y los ingresos de Recursos de Capital registraron una disminución de \$-14.445.710.000, que representa el -91.28%. Es así como, el total de los Ingreso más la Disponibilidad Inicial en la vigencia auditada, se redujeron en cuantía de \$-17.905.192.757, que corresponde al -15.38%.

Esta disminución en los ingresos proyectados para la vigencia 2020, comparado con los del 2019, obedece a que la Lotería de Bogotá suspendió siete sorteos y a la baja en las ventas, por las medidas de aislamiento preventivo, como consecuencia de la Pandemia del Covid -19.¹⁹

Ejecución de Gastos e Inversiones

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, la Lotería de Bogotá presentó una partida inicial de \$117.705.465.000, registró modificaciones en cuantía de \$-19.222.436.231, para un presupuesto definitivo de \$98.483.028.769. De estos, realizó giros por \$50.056.217.076 que equivale al 50.83% y comprometió recursos por \$55.654.850.461, que representó una ejecución del 56.51%, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 113
EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2020

Cifras en \$

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GIROS ACUMULADOS	COMPROMISOS ACUMULADOS	% COMPROMISOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.169.479.000	259.567.615	11.429.046.615	8.467.348.423	9.317.753.606	81.46
GASTOS DE OPERACIÓN	65.292.787.000	-16.715.406.165	48.577.380.835	35.575.724.823	39.926.558.336	82.19
INVERSIÓN	9.738.408.000	-3.178.113.928	6.560.294.072	6.013.143.830	6.410.538.519	91.66
DISPONIBILIDAD FINAL	31.504.791.000	411.516.247	31.916.307.247			
TOTAL	117.705.465.000	-19.222.436.231	98.483.028.769	50.056.217.076	55.654.850.461	56.51

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Se evidencia que, del presupuesto definitivo, la Lotería de Bogotá en la vigencia 2020, ejecutó del rubro Gastos de Funcionamiento el 81.46%, por Gastos de Operación el 82.19% y por Inversión el 91.66%. El giro acumulado al final del año fue del 50.83%.

¹⁹ Informe de Gestión y Resultados 2020 – Lotería de Bogotá

Comportamiento del rubro Gastos de Funcionamiento:

Cuadro 114
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020

Cifras en \$

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	% EJEC	GIROS ACUMULADO	% EJEC
Gastos de Funcionamiento	11.169.479.000	259.567.615	11.429.046.615	9.317.753.606	81.53	8.467.348.423	74.09
Servicios Personales	7.738.234.000	732.359.000	8.470.593.000	6.900.489.184	81.46	6.647.996.184	78.48
Servicios Personales Asociados a La Nómina	5.202.401.000	0	5.202.401.000	4.793.729.174	92.14	4.758.617.054	91.47
Sueldo Personal de Nómina	2.650.573.000	-104.849.533	2.545.723.467	2.340.015.787	91.92	2.340.015.787	91.92
Gastos De Representación	251.623.000	0	251.623.000	244.719.280	97.26	244.719.280	97.26
Horas Extras, dominicales, festivos, recargo nocturno	16.566.000	0	16.566.000	3.163.962	19.10	3.163.962	19.10
Subsidio De Transporte	3.703.000	0	3.703.000	3.078.758	83.14	3.078.758	83.14
Subsidio De Alimentación	163.518.000	0	163.518.000	126.799.803	77.54	126.799.803	77.54
Bonificación Por Servicios Prestados	20.463.000	0	20.463.000	11.123.501	3.791.00	11.123.501	54.36
Prima Semestral	224.611.000	0	224.611.000	208.221.135	92.70	208.221.135	92.70
Prima De Navidad	398.213.000	0	398.213.000	388.563.342	97.58	388.563.342	97.58
Prima De Vacaciones	328.329.000	103.050.283	431.379.283	416.860.694	96.63	416.860.694	96.63
Prima Técnica	224.989.000	0	224.989.000	216.779.473	96.35	216.779.473	96.35
Otras Primas Y Bonificaciones	390.797.000	0	390.797.000	379.044.838	96.99	379.044.838	96.99
Vacaciones En Dinero	85.652.000	0	85.652.000	58.205.605	67.96	58.205.605	67.96
Quinquenio	194.068.000	1.799.250	195.867.250	195.866.935	100.00	195.866.935	100.00
Convenciones Colectivas o Convenios	249.296.000	0	249.296.000	201.286.061	80.74	166.173.941	66.66
Servicios Personales Indirectos	675.591.000	732.359.000	1.407.950.000	716.218.206	50.87	498.837.326	35.43
Honorarios Empresa	573.195.000	732.359.000	1.305.554.000	650.637.536	49.84	433.256.656	33.19
Honorarios Empresa Recursos Propios	573.195.000	60.000.000	633.195.000	617.317.536	97.49	433.256.656	68.42
Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020	0	672.359.000	672.359.000	33.320.000	0.00	0	0.00
Otros Gastos De Personal	102.396.000	0	102.396.000	65.580.670	0.00	65.580.670	64.05
Aportes Patronales al Sector Privado y Publico	1.860.242.000	0	1.860.242.000	1.390.541.804	74.75	1.390.541.804	74.75



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	% EJEC	GIROS ACUMULADO	% EJEC
Aportes Patronales Sector Privado	1.204.639.000	-24.000.000	1.180.639.000	861.265.039	72.95	861.265.039	72.95
Cesantías Fondos Privados	666.189.000	-36.000.000	630.189.000	384.266.439	60.98	384.266.439	60.98
Pensiones Fondos Privados	106.405.000	12.000.000	118.405.000	117.636.400	99.35	117.636.400	99.35
Salud EPS Privadas	210.434.000	0	210.434.000	161.338.600	76.67	161.338.600	76.67
Riesgos Profesionales Sector Privado	23.143.000	0	23.143.000	17.949.400	77.56	17.949.400	77.56
Caja De Compensación	198.468.000	0	198.468.000	180.074.200	90.73	180.074.200	90.73
Aportes Patronales Sector Publico	655.603.000	24.000.000	679.603.000	529.276.765	77.88	529.276.765	77.88
Cesantías Fondos Públicos	63.844.000	36.000.000	99.844.000	99.663.365	0.00	99.663.365	99.82
Pensiones Fondos Públicos	425.619.000	-12.000.000	413.619.000	323.500.400	78.21	323.500.400	78.21
ICBF	99.684.000	0	99.684.000	63.667.000	63.87	63.667.000	63.87
Sena	66.456.000	0	66.456.000	42.446.000	63.87	42.446.000	63.87
Gastos Generales	2.211.937.000	-88.264.000	2.123.673.000	1.607.170.809	75.68	1.352.678.400	63.70
Adquisición De Bienes	336.518.000	16.000.000	352.518.000	283.903.253	80.54	205.932.926	58.42
Dotación	9.880.000	0	9.880.000	8.992.306	91.02	8.992.306	91.02
Materiales y Suministros	36.318.000	0	36.318.000	20.285.320	55.85	16.698.920	45.98
Gastos De Computador	265.620.000	21.000.000	286.620.000	254.625.627	88.84	180.241.700	62.89
Combustibles, Lubricantes y Llantas	24.700.000	-5.000.000	19.700.000	0	0.00	0	0.00
Adquisición De Servicios	1.439.236.000	-44.264.000	1.394.972.000	1.199.781.230	86.01	1.023.259.148	73.35
Viáticos Y Gastos De Viaje	20.000.000	-10.000.000	10.000.000	0	0.00	0	0.00
Gastos De Transporte y Comunicación	128.172.000	-21.000.000	107.172.000	73.263.380	68.36	27.603.755	25.76
Impresos y Publicaciones	5.633.000	-2.764.300	2.868.700	2.577.915	89.86	529.200	18.45
Mantenimiento y Reparaciones	720.503.000	-7.616.000	712.887.000	638.596.011	89.58	547.968.547	76.87
Arrendamientos	6.238.000	-6.238.000	0	0	0.00	0	0.00
Seguros	255.314.000	11.853.000	267.167.000	265.135.106	99.24	264.489.889	99.00
Servicios Públicos	102.470.000	-15.498.700	86.971.300	81.001.285	93.14	81.001.285	93.14
Capacitación	36.679.000	-15.000.000	21.679.000	11.380.542	52.50	10.165.361	46.89
Bienestar Incentivos E	69.479.000	-15.000.000	54.479.000	42.476.780	77.97	6.150.900	11.29
Intereses y Comisiones	35.616.000	0	35.616.000	2.173.667	6.10	2.173.667	6.10
Salud Ocupacional	9.172.000	35.000.000	44.172.000	31.416.000	71.12	31.416.000	71.12
Programas y Convenios Institucionales	49.960.000	2.000.000	51.960.000	51.760.544	99.62	51.760.544	99.62



NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	% EJEC	GIROS ACUMULADO	% EJEC
Otros Gastos Generales	436.183.000	-60.000.000	376.183.000	123.486.326	32.83	123.486.326	32.83
Impuestos, Tasas Y Multas	146.795.000	0	146.795.000	123.486.326	84.12	123.486.326	84.12
Sentencias Judiciales	289.388.000	-60.000.000	229.388.000	0	0.00	0	0.00
Otros Gastos Generales	0	0	0	0	0.00	0	0.00
Transferencias Corrientes	965.218.000	-462.265.862	502.952.138	479.431.803	95.32	137.308.356	27.30
Transferencias De Previsión y Seguridad Social	965.218.000	-462.265.862	502.952.138	479.431.803	95.32	137.308.356	27.30
Otras Transferencias De Previsión Social	965.218.000	-462.265.862	502.952.138	479.431.803	95.32	137.308.356	27.30
Fondo de Vivienda (Prestamos Bienestar Social)	607.196.000	-378.196.000	229.000.000	228.372.176	99.73	0	0,00
Pago Servicios Médicos Convencionales	358.022.000	-84.069.862	273.952.138	251.059.627	91.64	137.308.356	50.12
Cuentas Por Pagar Funcionamiento	254.090.000	77.738.477	331.828.477	330.661.810	99.65	329.365.483	99.26

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/202 – Elaboración Equipo Auditor.

Para los Gastos se asignó una partida inicial de \$86.200.674.000, registró al término de la vigencia 2020 modificaciones por \$-19.633.952.478, para un presupuesto definitivo de \$66.566.721.522, registró giros de \$50.056.217.076, que representa el 75.20% y compromisos en cuantía de \$55.654.850.461, que equivale al 83.60% de ejecución.

Gastos de Funcionamiento

Se apropió un presupuesto inicial de \$11.169.479.000, presentó modificaciones de \$-535.460.000, para un presupuesto definitivo de \$11.429.046.615. Al final de la vigencia registró giros en cuantía de \$8.467.348.423 que corresponde al 74.09% y compromisos por \$11.429.046.615, es decir, una ejecución del 81.53%.

Los Gastos de Funcionamiento comprende los siguientes rubros.

Servicios Personales

El rubro presentó un presupuesto inicial de \$7.738.234.000, con una modificación acumulada de \$732.359.000, para una partida definitiva de \$8.470.593.000, registró

a 31/12/2020 un giro total de \$6.647.996.184 que representa el 78.48% y compromisos de \$6.900.489.184 que equivale a una ejecución del 81.46%.

A este rubro corresponden los Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Privado y Público.
Servicios Personales Asociados a la Nómina

Se le asignó una apropiación inicial de \$5.202.4013.000, con giros de \$4.758.617.054 que equivale al 91.47% y compromisos por \$4.793.729.174, que representa el 92.14% de ejecución.

Este rubro comprende los siguientes: Sueldo Personal de Nómina, Gastos de Representación, Horas Extras, Subsidio De Transporte, Subsidio De Alimentación, Bonificación Por Servicios Prestados, Prima Semestral, Prima De Navidad, Prima De Vacaciones, Prima Técnica, Otras Primas y Bonificaciones, Vacaciones En Dinero, Quinquenio y Convenciones Colectivas o Convenios

Servicios Personales Indirectos

Presentó una partida inicial de \$675.591.000, con modificaciones de \$732.359.000, para un presupuesto definitivo de \$1.407.950.000. A 31/12/2020 registró giros en cuantía de \$498.837.326, que corresponde al 35.43% y compromisos por \$716.218.206, es decir, el 50.87% de ejecución.

Hacen parte de los Servicios Personales Indirectos, los rubros Honorarios Empresa Recursos Propios y Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020. Este último rubro, no presentó asignación inicial, pero fue modificado el presupuesto con un traslado en cuantía de \$672.359.000, tuvo compromisos al final del 2020 de \$33.320.000, que equivale al 4.95% de ejecución, sin giros. Esta ejecución corresponde al Contrato de Prestación de Servicios No. 94/2020.

Y el rubro Otros Gastos de Personal, con una asignación definitiva de \$102.396.000, compromisos al finalizar el 2020 en cuantía de \$65.580.670 que representa el 64.04% de ejecución.

Aportes Patronales Al Sector Privado y Público

Presentó una asignación inicial de \$1.860.242.000, y compromisos en cuantía de \$1.390.541.804, que equivale al 74.75% de ejecución.

Hacen parte de estos Aportes Patronales al Sector Privado y Público, los rubros: Cesantías Fondos Privados, Pensiones Fondos Privados, Salud EPS Privadas,

Riesgos Profesionales Sector Privado, Caja De Compensación y Cesantías Fondos Públicos, ICBF, Sena.

Gastos Generales

Se les asignó un presupuesto inicial de \$2.211.937.000, mostró una reducción de \$-88.264.000, para una partida definitiva de \$2.123.673.000. Registró giros acumulados por \$1.352.678.400, que equivalen al 63.70% y compromisos acumulados de \$1.607.170.809 que representa una ejecución del 75.68%.

La ejecución de los rubros que comprenden los Gastos Generales al término de la vigencia 2020 fue la siguiente: Adquisición de Bienes el 80.54%, Adquisición de Servicios el 86% y Otros Gastos Generales con una apropiación definitiva de \$376.183.000, con compromisos acumulados de \$123.486.326 que representa solamente el 32.82%.

Dentro de la Adquisición de Bienes, se destacan la ejecución de la Orden de Compra No. 45193 del 18/02/2020 con el objeto de *“Actualización y renovación del servicio de soporte técnico denominado SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT para el producto Oracle Database Standard Edition 2 – Processor Perpetual, cantidad cuatro (4) y Oracle Advanced Analytics - Named User Plus Perpetual 25 user, por \$28.286.481, el CPS 19/2020, para “Prestar los servicios profesionales de soporte, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software misional, administrativo y financiero de la Lotería de Bogotá”, ejecutado por \$46.800.000, la firma de la OC 50892 del 23/06/2020, para “Adquisición de licencias de buzones de correo electrónico institucional y herramientas de colaboración sobre la plataforma Google Apps para la Lotería de Bogotá mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano -Colombia Compra Eficiente”, por valor de \$26.265.200, con ejecución del 97.11% y el contrato 95/2020 con el objeto de “Renovación infraestructura en la nube y servicios”, firmado el 31/12/2020, por \$53.497.066.*

Y para el rubro Otros Gastos Generales, sobresalen los compromisos, pago del Impuesto Predial vigencia 2020, por \$44.736.000, Resolución No. 154/2020 de la Gerencia General de la Lotería de Bogotá, *“Por medio de la cual se ordena pagar la contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud correspondiente a la vigencia 2020”, por cuantía de \$27.758.956 y la Resolución 133 del 28/10/2020, que corresponde al “Pago Sanción-Multa Impuesta por la SUPERSALUD- Resolución 5025 del 16 de Junio de 2020”, por valor \$8.778.030.*

3.3.4.1. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$8.778.030 y presunta incidencia disciplinaria, por el pago de Sanción – Multa a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por incumplimiento de normas financieras y presupuestales de la vigencia 2008, pago que se hizo efectivo en la vigencia 2020.

La Lotería de Bogotá expidió la Resolución 133 del 28/10/2020, “Por medio la cual se ordena pagar la sanción impuesta por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 260 de 23 de febrero de 2011, confirmada en reposición y modificada por la Resolución No. 1753 de 20 de septiembre de 2013, y la Resolución No. 005025 de 16 de junio de 2020, por medio de la cual se confirma en apelación”, en cuantía de \$8.778.030, pago que se realizó mediante Orden de Pago No. 1574 del 29/10/2020.

La sanción-multa impuesta por la Superintendencia de Salud, obedeció a tres cargos investigados y confirmados contra la Lotería de Bogotá y el Represente Legal de la época de los hechos, así:

“PRIMER CARGO: Presuntamente inobservaron lo previsto en el artículo 27 del decreto 2975 de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo No. 10 de 24 de marzo de 2006, por cuanto debió provisionarse para el pago de premios en cada sorteo, la diferencia entre el valor de los premios en poder del público y el cuarenta (40%) de las ventas brutas. Valor que, en total a 31 de diciembre del año 2008, correspondía al valor de \$6.579.710 miles de pesos, esto es, como mínimo el 80%.

SEGUNDO CARGO: Presuntamente inobservaron lo previsto en los conceptos 20063-63071 y 20069-74884 del 11 de noviembre de 2006, los cuales fueron recogidos por el concepto No. 20088-117875 del 14 de noviembre de 2008 emitidos por la Contaduría General de la Nación, al constituir una reserva patrimonial en el año 2008.

TERCER CARGO. Presuntamente inobservaron en el año 2008 lo previsto en el artículo 28 del decreto 2975 de 2004, en cuanto a la consignación y conservación de las sumas de dinero correspondientes al valor de los premios en poder del público y no reclamados en una cuenta especial por el termino de diez (10) años.”²⁰

La SUPERSALUD en Resolución 005025 del 16/06/2020 expresó “Por la cual se resuelve el recursos de apelación en contra de la Resolución 000260 del 23 de febrero de 2011, modificada por la resolución 001753 del 20 de septiembre de 2013”, enuncia textualmente: “...Por lo anterior, es claro para este despacho y quedó demostrado con las pruebas documentales que obran dentro del expediente administrativo, el incumplimiento de los sancionados al violar las normas constitucionales, legales y reglamentarias, no logrando desvirtuar los cargos que se les imputaban, siendo entonces procedente que tanto

²⁰ Resolución No.005025 del 16/06/2020 de la Superintendencia Nacional de Salud”

la LOTERIA DE BOGOTA como el representante Legal de la época de los hechos (...) sean sancionados, como así se consideró en la Resolución 001753 de 20 de septiembre de 2013...”

Dice la Resolución en comento con relación a la dosificación de la sanción, que “... se observa que la sanción impuesta en primera instancia resulta consecuente con la infracción cometida y es razonable en consideración a las circunstancias en las que ocurrió el incumplimiento, las responsabilidades que le corresponde a cada uno de los sujetos sancionados y las normas que establecen la creación de las reservas técnicas y el depósito de los premios en poder del público no reclamados por parte de los operadores de lotería (...) Adicionalmente se evidenció que la entidad investigada desconoció el tratamiento contable que ya había sido fijado en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación respecto a las reservas técnicas para las vigencias fiscales de los años 2007 y 2008, conductas que son reprochables en la vigilada (...) En esa medida y en atención a que dentro de las dos vigencias no se encuentran acreditados los presupuestos exigidos por las normas vigentes, se presentó un desconocimiento e incumplimiento a las mismas, lo cual demuestra una clara negligencia de la vigilada en proceder de manera legal, en especial en cuanto recursos se trata...”

Es decir, la Superintendencia confirmó la Resolución Sanción 000260 del 23/02/2011, en cuantía de \$8.778.030.

La Lotería de Bogotá, mediante acta No. 12 del 21/10/2020, adelantó el Comité Técnico de Conciliación, con el propósito de realizar el “...análisis de riesgo jurídico y de procedencia de acciones legales frente a la sanción impuesta por la Superintendencia de Salud, notificada el 26 de junio de 2020...”, la abogada externa después de presentar los argumentos descritos por la Superintendencia de Salud en la Resolución Sanción 000260 del 23/02/2011 y confirmada con la Resolución No. 1753 del 20/09/2013 y la Resolución No. 005025 de 16/06/2020, afirmó textualmente: “...es posible alegar la nulidad y restablecimiento del derecho de los dos primeros cargos, no obstante, no existe la misma claridad en torno al tercer cargo, con lo cual las expectativas de éxito de una nulidad y restablecimiento de derecho no superan el 50%, sin contar el desgaste administrativo que conlleva iniciar un proceso de mínima cuantía, dada la duración procesal del mismo, el esfuerzo probatorio la inexistencia de precedentes que permitan prever un mejor resultado...”, y agregó que teniendo en cuenta que la Supersalud demoró 7 años en decidir el recurso de apelación “...Desafortunadamente la demora de la Superintendencia para resolver el recurso de apelación permitió la prescripción de la acción disciplinaria contra cualquier presunto responsable, la cual equivale a cinco (5) años desde la ocurrencia de los hechos. En consecuencia, no existe acción legal que pueda ejercerse. De acuerdo a lo expuesto, la abogada expresó que no existe en el presente caso caducidad de la función sancionatoria y por consiguiente la sanción debe pagarse, siendo esta otra de las estrategias analizadas”.

En el Comité, la abogada contratista presentó las recomendaciones y expuso que, las acciones disciplinarias están prescritas, así como no se puede adelantar la acción de repetición *“puesto que la misma está planteada para sentencias judiciales en contra de entidades cuyos beneficiarios son particulares”* y añade que *“En consecuencia, no existe acción legal que pueda ejercerse ni tampoco una acción de repetición por cuanto está dada para sentencias judiciales y a favor de particulares”*.

De acuerdo con ello, el Comité de Conciliación, decide pagar la sanción y abstenerse de iniciar la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta el acto administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud, la Gerencia General de la Lotería de Bogotá, expidió la Resolución No. 133 del 28/10/2020, mediante la cual ordenó pagar la multa sanción impuesta, así mismo, dicho documento expresa textualmente:

“... Que en Comité de Conciliación de fecha 21/10/2020, se expuso la viabilidad de demandar ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo el acto administrativo de la Resolución sanción No. 260 de 23 de febrero de 2011, compuesto por la Resolución No. 1753 de 20 de septiembre de 2013, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición y la Resolución 005025 de 16 de junio de 2020, por medio de la cual se confirma la sanción impuesta.

Que el comité de Conciliación por unanimidad de los miembros presentes, (...), decidió no incoar el medio control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, y evidenció la improcedencia de la acción de repetición y prescripción de la acción disciplinaria. En su lugar decide el Comité de Conciliación, proceder a pagar de forma inmediata la sanción impuesta, conforme lo dispuesto en el Acta No. 12 del Comité, la cual hace parte del presente acto administrativo”

Así mismo, en concepto del CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del 15/11/2007 se describe: *“... La Sala responde: 1 y 2 De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño.*

El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.

3. *El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones”.*

De otra parte, la Lotería de Bogotá en la Resolución 133/2020, expone textualmente que *“tampoco existe lugar a una acción de repetición, puesto que la misma está planteada para sentencia judiciales en contra de entidades cuyos beneficiarios son particulares”*, sin embargo, con radicado No. 2-2021 880 del 13/07/2021, expresó *“No obstante, lo anterior, y con el fin de cumplir con dicho compromiso se procederá a solicitar a la abogada encargada del caso se formalice la posición jurídica frente al Comité de Contratación”*.

Lo anterior transgrede los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 y los literales a), b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Por los hechos expuestos, se presume que se estaría infringiendo la Ley 1952/2019 – Código General Disciplinario.

Esta situación se presentó, por debilidades en los puntos de control del área de presupuesto, al no realizar debidamente las provisiones para el pago de premios de cada sorteo, la diferencia entre el valor de los premios en poder del público y el 40% de las ventas brutas y la inobservancia de normatividad vigente en la época de los hechos enunciados.

El pago de esta sanción – multa, posiblemente afectó los recursos disponibles, para ser invertidos en otros rubros esenciales para el funcionamiento de la Entidad.

Por lo que se establece una observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$8.778.030 y presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Afirma la Administración en su respuesta que el pago de la sanción multa no se puede considerar *“per se un daño patrimonial cuando el mismo se hace en cumplimiento de un deber legal y constitucional”*, sin embargo, se evidenció que esta sanción multa impuesta por la Superintendencia de Salud, obedeció a tres cargos investigados y confirmados contra la Lotería de Bogotá y el Representante Legal de la época de los hechos.

Así mismo, la Contraloría de Bogotá encontró que la Resolución No. 005025 del 16/06/2020 de la SUPERSALUD *“Por la cual se resuelve el recurso de apelación en*

contra de la Resolución 000260 del 23 de febrero de 2011, modificada por la resolución 001753 del 20 de septiembre de 2013”, señala textualmente: “... Por lo anterior, es claro para este despacho y quedó demostrado con las pruebas documentales que obran dentro del expediente administrativo, el incumplimiento de los sancionados al violar las normas constitucionales, legales y reglamentarias, no logrando desvirtuar los cargos que se les imputaban, siendo entonces procedente que tanto la LOTERIA DE BOGOTA como el representante Legal de la época de los hechos (...) sean sancionados, como así se consideró en la Resolución 001753 de 20 de septiembre de 2013...”.

Es decir, que, no obstante, el pago de la sanción multa impuesta por la Superintendencia de Salud, obedece al cumplimiento de un deber legal, también lo es, el hecho que esta sanción multa, fue impuesta por el incumplimiento y violación de normas constitucionales, legales y reglamentarias, que no logró desvirtuar la Lotería de Bogotá, en la época de los hechos.

De igual manera, la Entidad relaciona en su respuesta como soporte el Anexo 15, sin embargo, este documento no tiene relación los hechos tratados.

La respuesta dada por la Entidad no desvirtúa la observación, por lo tanto, se configura un Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$8.778.030 y presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

Continuando con el análisis de la Ejecución de Gastos e Inversión, el rubro Transferencias Corrientes, registró un presupuesto inicial de \$965.218.000, con modificaciones acumuladas de \$-462.265.862, con una asignación definitiva de \$502.952.138. Presentó giros de \$137.308.356, es decir el 27.30% y una ejecución al final de la vigencia de \$479.431.803, que equivale al 95.32%.

Se destaca en este rubro, el Fondo de Vivienda, con los Registros Presupuestales 765 y 766 en cuantías de \$94.645.015 y \$133.727.161 respectivamente.

Los giros del 27.30%, corresponden al rubro de Servicios Médicos Convencionales.

Los principales contratos suscritos fueron el No. 32 “Suministro de lentes de contrato y/o monturas y lentes, para los trabajadores oficiales, conforme a lo previsto en la Convención Colectiva de Trabajo” por la suma de \$34.300.000, el No. 33 con el objeto de “Prestación de servicios odontológicos a los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá”, por la suma de \$79.002.270 y No. 28 “Contratar la prestación del Servicio de

Medicina Prepagada Plan Integral, para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice”, por \$70.724.640.

Y el rubro Cuentas por Pagar Funcionamiento, tuvo una apropiación inicial de \$254.090.000, registró modificaciones por \$77.738.477, para un presupuesto definitivo de \$331.828.477. Presentó giros acumulados de \$329.365.483, que representa el 99.26% y compromisos por \$39.926.558.336, que corresponden al 99.65% de ejecución. El saldo pendiente de giro corresponde a la prórroga del Contrato de Suministro de gasolina No. 53/2018 por \$1.296.327.

Comportamiento del Rubro Gastos de Operación

Al rubro Gastos de Operación se le asignó una partida inicial de \$65.292.787.000, presentó modificaciones acumuladas de \$-16.715.406.165, para un presupuesto definitivo de \$48.577.380.835. En el 2020 registró giros por \$35.575.724.823, que equivale al 73.26% y compromisos de \$39.926.558.336, es decir, el 82.19% de ejecución, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 115
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE OPERACIÓN VIGENCIA 2020

Cifras en \$

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	% EJEC	GIROS ACUMULADO	% EJEC
Gastos De Operación	65.292.787.000	-16.715.406.165	48.577.380.835	39.926.558.336	82.19	35.575.724.823	73.24
Gastos De Comercialización	6.609.312.000	4.743.563.198	11.352.875.198	5.670.606.469	49.95	2.999.141.758	26.42
Compra De Servicios Para La Venta	817.691.000	6.082.518.448	6.900.209.448	2.493.139.633	36.13	203.585.486	2.95
Gestión Comercial	817.691.000	6.082.518.448	6.900.209.448	2.493.139.633	36.13	203.585.486	2.95
Gestión Comercial Recursos Propios	817.691.000	954.877.448	1.772.568.448	790.153.214	44.58	200.885.486	11.33
Gestión Comercial Recursos decreto 576/2020	0	5.127.641.000	5.127.641.000	1.702.986.419	33.21	2.700.000	0.05
Otros Gastos De Comercialización	28	-1.338.955.250	4.452.665.750	3.177.466.836	71.36	2.795.556.272	62.78
Impuesto Loterías Foráneas	3.042.000.000	-871.547.250	2.170.452.750	2.170.060.875	99.98	2.170.060.875	99.98
Control de Juego Ilegal	2.749.621.000	-467.408.000	2.282.213.000	1.007.405.961	44.14	625.495.397	27.41
Lotería	632.213.000	0	632.213.000	325.009.301	51.41	260.504.780	41.21
Apuestas	2.117.408.000	-467.408.000	1.650.000.000	682.396.660	41.36	364.990.617	22.12
Gastos De Producción Industrial	55.519.638.000	-22.888.711.142	32.630.926.858	29.673.573.088	90.94	28.030.985.286	85.90
Impresión Talonarios y Billetes de Lotería	10.920.866.000	-7.858.866.000	3.062.000.000	3.061.935.309	100.00	1.566.682.515	51.17
Impresos, Publicaciones y Realización de Sorteos	578.772.000	0	578.772.000	573.827.858	99.15	426.492.850	73.69
Premios	27.040.000.000	-9.896.539.142	17.143.460.858	14.279.688.871	83.30	14.279.688.871	83.30
Plan De Premios	27.040.000.000	-9.896.539.142	17.143.460.858	14.279.688.871	83.30	14.279.688.871	83.30



NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	% EJEC	GIROS ACUMULADO	% EJEC
Plan Incentivo en Especie con Cobro	0	0	0	0	0.00	0	0.00
Estímulo a Distribuidores y Loteros	80.000.000	0	80.000.000	0	0.00	0	0.00
Diferencia Público Precio Mayorista	16.900.000.000	-5.133.306.000	11.766.694.000	11.758.121.050	99.93	11.758.121.050	99.93
Cuentas Por Pagar Operación	3.163.837.000	1.429.741.779	4.593.578.779	4.582.378.779	99.76	4.545.597.779	98.96

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/202 – Elaboración Equipo Auditor

El rubro Gastos de Operación está comprendido por Gastos de Comercialización, con presupuesto inicial de \$6.609.312.000, modificaciones de \$4.743.563.198, para un presupuesto definitivo de \$11.743.563.198. Registró giros por \$2.999.141.758, que representa solamente el 26.42% y compromisos de \$5.670.606.469, que significa el 49.95% de ejecución.

A su vez, los Gastos de Comercialización está conformado por los siguientes rubros: Compra De Servicios Para La Venta – Gestión Comercial, que comprende el rubro Gestión Comercial Recursos Propios, presentó una adición en la vigencia de \$954.877.448, para un presupuesto definitivo de \$1.772.568.448, con una ejecución al final del año de \$790.153.214 que equivale al 44.58%.

Se encontraron las Resoluciones números 0007 del 23/01/2020 “por la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para sorteo promocional “RASPA Y GANE SORTEO 2528”, en cuantía de \$200.000.000 y 00018 del 24/02/2020, “por la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para sorteo promocional “RASPE Y GANE SORTEO 2532” por la suma de \$200.000.000, que registran reversión cada una de \$100.000.000.

Y sobresalen los siguientes compromisos:

Resolución 035 del 17/03/2020 “por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para el sorteo promocional “RASPE Y GANE 2536”, por \$100.000.000.

Resolución 075 del 23/07/2020 “Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para el sorteo promocional “LA ÑAPA DIGITAL”, por \$148.895.000. Contrato Interadministrativo No. 49/2020 con el objeto de “Prestar los servicios de Central de Medios para estructurar y ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las acciones formuladas en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal e incentivar la compra de los productos lotería a nivel nacional y de

las apuestas permanentes o chance en Bogotá y Cundinamarca”, por \$355.144.054, correspondiente a este rubro gestión Comercial Recursos Propios.

Resolución 101 del 20/08/2020 *“Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para el sorteo promocional LA ÑAPA DIGITAL”*, en cuantía de \$150.360.000.

Y la Resolución 118 del 23/09/2020 *“Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para el sorteo promocional “LA ÑAPA DIGITAL”*, por \$172.860.000. Y Gestión Comercial Recursos Propios Decreto 576/2020, a este rubro no se le asignó presupuesto inicial, pero en la vigencia 2020 fue adicionado en la suma de \$5.127.641.000, de esta, la Lotería de Bogotá comprometió \$1.772.568.448, que representó solamente el 33.21% de ejecución.

La Lotería de Bogotá, afectó recursos de este rubro, entre otros, para los siguientes compromisos:

Contrato 94/2020 con el objeto de *“La prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá”*, por valor de \$28.560.000.

Resolución 134 del 4/11/2020 *“Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para el sorteo promocional “GRAN SORTEO DORADO” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá”* por valor de \$586.709.189, *“para cubrir los gastos que demanda el promocional del plan de premios “GRAN SORTEO DORADO y los costos de giro de los premios”*, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 530 del 26/10/2020, en cuantía de \$591.545.189. De acuerdo con esta solicitud se expidió el registro Presupuestal No. 630 del 9/11/2020.

Este Organismo de Control, evidenció que con base en esta misma Resolución 134/2020, la administración respaldó la expedición del Registro Presupuestal No. 688 del 11/12/2020 en cuantía de \$637.000.000, para *“Adquirir a título de compraventa tres vehículos y tres motos marca BMW para premiar a los compradores que resulten ganadores de los juegos promocionales que realice la Lotería de Bogotá”*, a favor de AUTOGERMANA.

Por lo que se requirió a la Entidad, la cual mediante radicado 2-2021-833 del 6/07/2021 respondió, que para incentivar las ventas de la billetería del Sorteo

Extraordinario “Dorado” No. 2 realizó la actividad promocional 2 GRAN SORTEO DORTADO”, que comprendió:

- Sorteo promocional de un carro y una moto marca BMW, dirigida a todos los compradores, por valor de \$234.200.001
- Sorteo raspa y Gane para clientes del canal físico y canal web con los siguientes premios: 5 de \$1.000.000, 10 de \$500.000, 2000 de \$50.000 y 2000 de \$15.000 (compras página web).
- Raspe y gane para todos los colocadores de lotería física preimpresa de la lotería de Bogotá:

Señala la administración en su respuesta que, para hacer más atractiva la actividad promocional, la Lotería de Bogotá asumió costos asociados a la ganancia ocasional y ofreció un bono de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro y moto por cuantía de \$46.709.190, así como asumió costos del giro de premios Raspa y Gane dirigido a compradores por valor de \$4.836.000.

Finalmente indicó en su respuesta la Entidad, que para cumplir con la entrega de los vehículos y motos marca BMW, se firmó el contrato No. 81/2020, por valor de \$637.000.000, compromiso respaldado por el CDP 529 y RP 716 de 2020, pero que estos premios ofrecidos no cayeron en los sorteos promocionales “GRAN SORTEO DORADO”, por lo que se liquidó el contrato de manera bilateral.

Aclara la administración que para cubrir el plan de premios del Sorteo extraordinario “Dorado” No. 2 denominado “Gran Sorteo Dorado”, emitió la Resolución 134/2020, y ordenó la expedición del Registro Presupuestal No. 530/2020, para respaldar los costos asociados al pago de premios del promocional y teniendo en cuenta que el Plan de Premios tenía un valor de \$825.745.190 y que de los costos contemplados en el reglamento de la Gerencia General, “el valor asociado a los vehículos estaba cubierto por el CDP 529 y RP 688 de 2020 y el costo de giros de los premios del raspa&gane estaban cubiertos por el CDP 481/2020, se expidió del Registro Presupuestal por \$586.709.189” y que para esto, se expidió el registro Presupuestal No.630/2020, el cual se ejecutó así:

Cuadro 116
PREMIOS ENTREGADOS “RASPE Y GANE PÁGINA SORTEO EXTRAORDINARIO (CLIENTE Y LOTERO)”

Cifras en \$

RESOLUCIÓN No.	NOMBRE DEL PROMOCIONAL	VALOR TOTAL DEL PLAN DE PREMIOS A ENTREGAR	PREMIOS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD PREMIOS ENTREGADOS O A ENTREGAR	VALOR TOTAL DE PREMIOS ENTREGADOS	NÚMERO DE CDP	NÚMERO DE RP	MONTO SIN EJECUTAR	OBSERVACIONES
134	Raspe y gane Página sorteo Extraordinario (cliente y Lotero)	586.709.189	Premio 1.000.000	1.000.000	4	4.000.000	530	630	313.389.189	Finalizado
			Premio 500.000	500.000	7	3.500.000				
			Premio 50.000	50.000	1010	50.500.000				
			recambio de 15.000	15.000	1002	15.030.000				
			Bono Lotero	1.000	200290	200.290.000				
				Subtotal	202313	273.320.000				

Fuente: Respuesta Lotería de Bogotá radicado 2-201-833 del 6/07/2021

Así mismo, adjunta en su respuesta la gerencia, que con memorando No. 3-2021-509 del 7/05/2021, la Unidad Financiera y Contable, informó que los “registros presupuestales No. 688 y 716 de 2020 que ampararon el contrato 81/2020 suscrito con AUTOGERMANA SAS no presentaron ejecución por lo que pasaron como cuentas por pagar al presupuesto de la vigencia 2021”, con los registros No. 103 por \$637.000.000 y 11 por \$7.800.000 de 2021.

Con relación a los gastos que asumiría la Lotería de Bogotá de \$46.709.190 y \$4.836.000, se requirió a la Entidad, si estos habían sido ejecutados, con radicado No. 2-2021-880, respondió que “El reglamento para el sorteo promocional del Gran Sorteo Dorado No. 0002 de 2020 estableció que la Lotería de Bogotá asumiría los costos asociados a la ganancia ocasional y ofreció un bono de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro y la moto valor que ascendía a \$46.709.190, sin embargo, como esos premios no quedaron en poder del público ese valor no fue ejecutado.

De la misma manera, la Lotería de Bogotá incluyó dentro del reglamento del promocional del Gran Sorteo Dorado los costos asociados a los giros de los premios de la raspa y gana por una suma de \$4.836.000. Valor que se ha venido ejecutando en la medida en que los ganadores los han reclamado y que se han hecho efectivos los pagos de los mencionados premios”.

También con afectación al rubro Gestión Comercial Recursos Propios Decreto 576/2020, suscribió el Contrato 77/2020 con el objeto de “Contratar los servicios de una empresa especializada para realizar un estudio del mercado de loterías, que incluya variables cualitativas y cuantitativas, que permita conocer la percepción de los clientes actuales y potenciales, detractores, distribuidores, vendedores y competidores, y obtener información relacionada con sus comportamientos, entorno, oferta y estructura comercial,

para soportar la toma de decisiones”, por valor de \$186.996.600, sin ejecución a 31/12/2020.

Resolución 159 del 18/12/2020 “Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para el sorteo promocional “EN NAVIDAD Y AÑO NUEVO LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN”, se solicitó expedir registro presupuestal, por valor \$246.384.018, para cubrir los gastos que demanda el promocional del plan de premios, sin ejecución al finalizar el año 2020.

Hace parte del rubro de los Gastos de Comercialización, Otros Gastos de Comercialización, que comprende Impuesto Loterías Foráneas, al cual se le disminuyó el presupuesto inicial en \$-871.547.250, para una asignación definitiva de \$2.170.452.750 y una ejecución de \$2.170.060.878, que equivale al 99.98% de ejecución.

Y Control de Juego Ilegal, cuyo presupuesto definitivo fue afectado en cuantía de \$-467.408.000, para una apropiación definitiva de \$2.282.213.000 y ejecución de \$1.007.405.961, que representa el 44.14%. Este rubro comprende Loterías y Apuestas con una ejecución de \$325.009.301 y \$682.396.660 respectivamente.

El rubro Gastos de Operación, contiene los Gastos de Producción, que tuvo una apropiación inicial de \$55.519.638.000, presentó una reducción de \$-22.888.711.142, para un presupuesto definitivo de \$32.630.926.858. Registró giros al finalizar el 2020 de \$28.030.985.286, que equivale al 85.90% y compromisos en cuantía de \$29.673.573.088, que representa el 90.93% de ejecución.

Los Gastos de Comercialización está conformado por los siguientes rubros:

Impresión Talonarios y Billetes de Lotería, la apropiación inicial fue reducida en \$-7.858.866.000, para una asignación definitiva de \$3.062.000.000, con compromisos al finalizar la vigencia 2020 de \$3.061.935.309, que representa el 100% de ejecución. Se destacan el Contrato No. 24/2018 firmado con el objeto de “*impresión, custodia y entrega al concesionario, de los formularios para la comercialización en línea y tiempo real y optimización del control del juego de apuestas permanentes o chance*”, registró la modificación No. 04 del 4/11/2020, por la cual se adicionó en \$295.722.696, registró una ejecución al término del 2020 de \$294.643.406.

Contrato No. 46/2020 con el objeto de “*Diseño, impresión, mezcla, distribución, transporte, recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios de los sorteos de la Lotería de Bogotá*”, el 29/01/2020 fue adicionado en \$521.598.005 y prorrogada la ejecución hasta el 30/04/2020. Esta suma fue girada en su totalidad.

El 18/06/2020 se firmó la Modificación No. 4 por la cual se adicionó el contrato en cuantía de \$326.735.920 y se prorrogó el plazo, desde el 19/06 hasta el 27/08 de 2020, con el sorteo 2551. La adición fue ejecutada el 100%. El 24/08/2020, la Lotería de Bogotá suscribió la Modificación 5, que adicionó el contrato en \$907.567.325 y prorrogó el plazo desde el 28/08/2020 hasta el 25/02/2021. De la adición a 31/12/2020 se ejecutó el 46.68%.

Y Contrato No. 88 con el objeto de *“Contratar la impresión, custodia, almacenamiento y entrega al concesionario de los formularios requeridos para la comercialización del juego de apuestas permanentes o chance”* por cuantía de \$5.601.462.750, a un plazo de 15 meses, comprometiendo vigencias futuras.

Impresión, Publicaciones y Realización de Sorteo, presentó un presupuesto definitivo de \$578.772.000 y una ejecución de \$573.827.858, que corresponde al 99.15%.

Premios, que comprende los rubros Plan de Premios, el cual registró una disminución en el presupuesto de \$-9.896.539.142, para una asignación definitiva de \$17.143.460.858. Presentó compromisos en cuantía de \$14.279.688.871, que equivale al 83.30% de ejecución. Y el rubro Plan Incentivo en Especie con Cobro sin asignación presupuestal.

Otro rubro que hace parte de los Gastos de Producción, es el Estímulo a Distribuidores y Loteros, con una partida definitiva de \$80.000.000, sin ejecución al finalizar la vigencia 2020.

Sin embargo, se evidenció para este rubro que, en la relación de registros de los Gastos, entregado por la Lotería de Bogotá mediante radicado No. 2-2021-516 del 12/05/2021, en el aplicativo *Software WEB*, habilitado para la consulta del Organismo de Control y en los listados de Disponibilidades y Registros Presupuestales entregados por la Entidad a través del Radicado No. 2-2021-698 del 15/06/2021, que la Lotería de Bogotá, expidió 47 Registros Presupuestales, por cuantías de \$40.000.000, \$60.000.000 y \$20.000.000, que suman \$1.680.000.000.000, pero al final de la vigencia 2020 fueron reversados.

La Contraloría de Bogotá requirió a la Lotería, a fin de que explicara porque los 47 RP fueron reversados, la Entidad mediante radicado No. 2-2021-831 del 6/07/2021, respondió textualmente: *“Los Registros presupuestales del rubro 3320520113 “Estímulos a Distribuidores y Loteros” se cancelan una vez se conoce el resultado de cada sorteo. Este concepto solo se paga al distribuidor y lotero en el evento de que quede en poder del público*

el premio mayor, por lo tanto, todos los registros de sorteos en los que no quedó en poder del público el premio mayor son cancelados”.

Así mismo, respondió en comunicación radicado No. 2-2021-880 del 13/07/2021, *“En el rubro 332020113 Estímulo a Distribuidores y Loteros se registra el valor que la entidad cancelará a los distribuidores y loteros que vendan el premio mayor de lotería. Para cada sorteo se expiden los CDP y RP que amparan el posible pago del Estímulo, una vez se conoce el resultado del sorteo, si el premio mayor no quedó en poder del público, la Lotería no tiene la obligación de pagar el correspondiente estímulo por la venta del premio mayor, es por esto que tanto el saldo del RP como el del CDP son reversados. Los CDP y RP efectuados para el posible pago de los estímulos no son anulados, los valores son reversados”.*

Y el rubro Diferencia Público Precio Mayorista, el cual registró una reducción al presupuesto inicial de \$-5.133.306.000, para una asignación definitiva de \$11.766.694.000 y ejecución de \$11.758.121.050, que equivale al 99.93%. Informó la administración que en este rubro *“solamente se registra el descuento que se aplican a los distribuidores por venta lotería”.*

Y el rubro Cuentas por Pagar Operación, presentó una asignación inicial de \$3.163.837.000, con una adición e \$1.429.741.779, para un presupuesto definitivo de \$4.593.578.779. Registró al final del 2020, giros en cuantía de \$4.545.597.779, que corresponde al 98.96% y compromisos de \$4.582.378.779, que equivale al 99.76%.

Comportamiento del Rubro Inversión

Al rubro Inversión se le apropió una partida inicial de \$9.738.408.000, registró disminución de \$-3.178.113.928, para un presupuesto definitivo de \$6.560.294.072. Para la vigencia 2020 registró giros en cuantía de \$6.013.1463.830, que equivale al 91.66% y compromisos de \$6.410.538.519, que representa el 97.72% de ejecución, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 117
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RUBRO INVERSIÓN – VIGENCIA 2020

Cifras en \$

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	% EJEC	GIROS ACUMULADO	% EJEC
Inversión	9.738.408.000	-3.178.113.928	6.560.294.072	6.410.538.519	97.72	6.013.143.830	91.66
Directa	691.800.000	0	691.800.000	691.800.000	100.00	294.405.311	42.56
Bogotá Mejor Para Todos	691.800.000	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00	50.828.406	73.54
Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	691.800.000	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00	50.828.406	73.54



NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADO	% EJEC	GIROS ACUMULADO	% EJEC
Gobierno y ciudadanía digital	691.800.000	-622.685.594	69.114.406	69.114.406	100.00	50.828.406	73.54
Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	0	622.685.594	622.685.594	622.685.594	100.00	243.576.905	39.12
Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	0	622.685.594	622.685.594	622.685.594	100.00	243.576.905	39.12
Gestión Pública Efectiva	0	622.685.594	622.685.594	622.685.594	100.00	243.576.905	39.12
Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	0	622.685.594	622.685.594	622.685.594	100.00	243.576.905	39.12
Transferencias Para Inversión	8.749.032.000	-3.258.611.000	5.490.421.000	5.485.980.763	99.92	5.485.980.763	99.92
Sorteos y Promocionales	8.749.032.000	-3.258.611.000	5.490.421.000	5.485.980.763	99.92	5.485.980.763	99.92
Cuentas Por Pagar Inversión	297.576.000	80.497.072	378.073.072	232.757.756	61.56	232.757.756	61.56

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/202 – Elaboración Equipo Auditor

El rubro Inversión Directa, presentó una asignación definitiva de \$691.800.000, con giros acumulados de \$294.405.311, que representa el 42.56% y compromisos al final de la vigencia 2020 en cuantía de \$691.800.000, que representa el 100% de la ejecución.

La Inversión Directa, comprende el rubro del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” y el proyecto Gobierno y Ciudadanía Digital, el cual presentó una asignación inicial de \$691.800.000, con una modificación acumulada de \$-622.685.594, para un presupuesto definitivo de \$69.114.406. Al final del año 2020, se realizaron giros por \$50.828.406, que representa el 73.54% y se comprometió la suma de \$69.114.406, que equivale al 100% de la ejecución.

Los contratos ejecutados por este rubro son la Adición y prórroga del 46/2019, suscrito con el objeto de “*Prestar los servicios profesionales para el soporte, mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos de la página WEB de la Lotería de Bogotá*”, por la suma de \$10.310.406 y la Resolución 0007/2020 “*Por medio de la cual se ordena la expedición e un registro presupuestal para el sorteo promocional RASPE Y GANE SORTEO 2528*”, por \$200.000.000, de esta suma \$100.000.000 afecta el rubro Gobierno y ciudadanía digital, con un giro de \$40.518.000.

También comprende la Inversión Directa el proyecto del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, Fortalecimiento Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá, al cual no se le asignó presupuesto inicial, registró una adición de \$622.685.594, para igual presupuesto definitivo. En el 2020 tuvo giros en cuantía de \$243.576.905, que equivale al 39.12% y compromisos de \$622.685.594, que representa el 100% de ejecución.

La administración disminuyó del presupuesto asignado al proyecto *“Gobierno y ciudadanía digital”* del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, la suma de \$-622.685.594, que fueron adicionados al proyecto *“Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”* del Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*

Los compromisos destacados fueron:

Contrato 49/2020, con el objeto de *“Prestación del servicio de central de medios para ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación con el fin de difundir la gestión institucional, las metas y objetivos formulados en el plan comercial y de mercadeo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, así como las campañas para combatir juego ilegal de los productos lotería a nivel nacional y apuestas permanentes o chance en Bogotá y Cundinamarca”*, en cuantía de \$254.000.000, presentó giro de \$141.970.321, con una ejecución del 100%.

Y el contrato 87/2020 para *“Realizar un diagnóstico integral del ecosistema tecnológico de la Lotería de Bogotá, con el fin de abordar su proceso de Transformación Digital de manera estructurada y enfocada, teniendo en cuenta los riesgos estratégicos y tecnológicos a los que se ve expuesta y buscando convertir a su función de tecnología en un habilitador para el logro de sus objetivos estratégicos”*, por valor de \$87.000.000, sin ejecución a 31/12/2020.

La administración disminuyó del presupuesto asignado al proyecto *“Gobierno y ciudadanía digital”* del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, la suma de \$-622.685.594, que fueron adicionados al proyecto *“Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”* del Plan de Desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*

La Inversión, también comprende el rubro Transferencias para Inversión – Sorteos y Promocionales, el cual presentó una partida inicial de \$8.749.032.000, con una reducción de \$-3.258.611.000, para un presupuesto definitivo de \$5.490.421.000. Al final de la vigencia, registró giros en cuantía de \$5.485.980.763, que corresponde al 99.91% y compromisos de \$5.485.980.763, es decir, el 99.92% de ejecución.

Y el rubro Cuentas por Pagar Inversión, tuvo una asignación inicial de \$297.576.000, adición por \$80.497.072, para un presupuesto definitivo de \$378.073.072. En el 2020, se realizaron giros por \$232.757.756 que representa el 61.56% y compromisos de \$232.757.756 para una ejecución del 61.56%.

Finalmente, la Disponibilidad Final registró un presupuesto inicial de \$31.504.791.000, presentó reducción de \$411.543.147, para un presupuesto definitivo de \$31.916.307.247.

Al comparar la ejecución de Gastos e Inversión de las vigencias 2020 con 2019 se encontró lo siguiente:

Cuadro 118
COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2020 – 2019

Cifras en \$

RUBRO	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2019		VARIACIÓN PRESUPUESTO INICIAL		VARIACIÓN PRESUPUESTO DEFINITIVO	
	APROPIACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	APROPIACIÓN INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.169.479.000	11.429.046.615	9.222.899.000	9.334.303.302	1.946.580.000	21.10	2.094.743.313	22.44
GASTOS DE OPERACIÓN	65.292.787.000	48.577.380.835	61.404.757.000	72.813.924.163	3.888.030.000	6.33	-24.236.543.328	-33.28
INVERSIÓN	9.738.408.000	6.410.538.519	9.441.899.000	9.532.080.654	296.509.000	3.14	-3.121.542.135	-32.74
DISPONIBILIDAD FINAL	31.504.791.000	31.916.307.247	17.954.674.000	24.707.913.407	13.550.117.000	75.46	7.208.393.840	29.17
DISPONIBILIDAD FINAL + GASTOS	117.705.465.000	98.333.273.216	98.024.229.000	116.388.221.526	19.681.236.000	20.07	-18.054.948.310	-15.51

Fuente: Formato SIVICOF CB-0101: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN a 31/12/2019 – Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Al comparar los presupuestos definitivos de las vigencias 2020 con 2019 de los rubros Gastos de Funcionamiento se observó un incremento del 21.10%, de los Gastos de Operación para el 2020 se disminuyó en un 33.28%, el de la Inversión se redujo en un 32.74% y la Disponibilidad Final más los Gastos en el año objeto de evaluación, registró un menor presupuesto asignado de -15.51%.

3.3.4.2. Hallazgo Administrativo por baja ejecución en los rubros Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020 y Cuentas por Pagar Inversión y, adiciones al presupuesto inicial, que no fueron comprometidos al finalizar la vigencia 2020.

Al cierre de la vigencia 2020, se evidenció una baja ejecución de los siguientes rubros:

Cuadro 119
RUBROS CON BAJA EJECUCIÓN AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	APROPIACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMETIDO	% EJECUTADO
Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020	0	672.359.000	672.359.000	33.320.000	4.94
Cuentas por Pagar Inversión	297.576.000	80.497.072	378.073.072	232.757.756	61.56

Fuente: Formato SIVICOF CB-0101: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN a 31/12/2019 – Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Se encontró que el rubro Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020, no presentó apropiación inicial, pero fue adicionado en cuantía de \$672.359.000, de este presupuesto, al finalizar la vigencia de comprometió \$33.320.000, que representan solamente el 4.94% y corresponden a los siguientes contratos

Cuadro 120
CONTRATOS SUSCRITOS RUBRO HONORARIOS EMPRESA RECURSOS DECRETO 576/2020 A 31/12/2020

Cifras en \$

CONTRATO/ RESOLUCIÓN/ FECHA	OBJETO	REGISTRO	VALOR EJECUTADO	SIN EJECUTAR
79/2020 RP 715 del 18/12/2020	Prestación de servicios de revisión, ajustes y corrección del documento denominado “Anexo Técnico” del proceso de contratación de “Pruebas Técnicas Proceso de: diseño, impresión, distribución custodia, transporte y recolección de billettería de la Lotería de Bogotá”	4.760.000	4.760.000	
94/2020 RP 756 del 31/12/2020	La prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá.	28.560.000	28.560.000	
TOTAL		33.320.000	33.320.000	639.039.000

Fuente: Relación de Registros 2020 - Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

No se demostró la necesidad de la Entidad de realizar la adición en la cuantía señalada, puesto que solamente comprometió el 4.94%, de conformidad con la Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión, entregada por la Lotería de Bogotá.

En la Ejecución de Gastos e Inversión, se relacionó para el rubro Cuentas por Pagar Inversión una apropiación inicial de \$297.576.000, con una adición de \$80.497.072, para un presupuesto definitivo de \$378.073.072, y una ejecución al final del 2020 de \$232.757.756, es decir el 61.56%.

Se evidenció el siguiente comportamiento de los compromisos relacionados en el rubro, así:

Cuadro 121
COMPORTAMIENTO COMPROMISOS RUBRO CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN

Cifras en \$

CONTRATO/ RESOLUCIÓN/ REGISTRO PPTAL/ FECHA	OBJETO	VALOR	REVERSIONES	VALOR EJECUTADO
27/2018 RP 49 de 20/01/2020	Reemplazo RP 100 de 2019. Reemplazo RP 435 de 2018. Contratación prestación de servicios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	284.410	284.410	
51/2018 RP 58 de 20/01/2020	Reemplazo RP 129 de 2019. Reemplazo RP 712 de 2018. Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión documental y archivística de la Lotería de Bogotá, a través de la revisión, ajuste, elaboración y aprobación de los instrumentos archivísticos, políticas, planes y lineamientos, establecidos por las normas vigentes en la materia.	8.000.000	3.000.000	5.000.000
46/2019 RP 96 de 20/01/2020	Reemplazo RP 461 de 2019. Contratar los servicios profesionales para el soporte, mantenimiento, actualización y nuevos desarrollos de la página Web de la Lotería de Bogotá.	2.749.442		2.749.442
156 RP 109 de 20/01/2020	Reemplazo RP 641 de 2019-LOTERÍA DE BOGOTÁ.PREMIOS PROMOCIONAL “CAMBIA TU RUMBO” DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	70.620.000	43.392.000	27.228.000
178 RP 115 del 20/01/2020	Reemplazo RP 701 de 2019-LOTERÍA DE BOGOTÁ.PREMIOS PROMOCIONAL CAMBIA TU RUMBO OCTUBRE 31 Y NOVIEMBRE 7 Y 14.	42.524.000	24.492.000	18.032.000
187 RP 118 del 20/01/2020	Reemplazo RP 744 de 2019-LOTERÍA DE BOGOTÁ.PROMOCIONAL CAMBIA TU RUMBO 21 Y 28 DE NOVIEMBRE Y 5 DE DICIEMBRE DE 2019	65.080.000	34.600.000	30.480.000
65/2019 RP 123 del 20/01/2020	Reemplazo RP 772 de 2019. Realizar la implementación parcial de las políticas de seguridad de la información en la Lotería de Bogotá, así como brindar apoyo y acompañamiento al área de sistemas durante el mismo.	25.000.000		25.000.000
199 RP 124 del 20/01/2020	Reemplazo RP 779 de 2019-LOTERÍA DE BOGOTÁ.PROMOCIONAL CAMBIA TU RUMBO DICIEMBRE 12 Y 26 DE 2019	53.764.000	27.568.000	26.196.000



CONTRATO/ RESOLUCIÓN/ REGISTRO PPTAL/ FECHA	OBJETO	VALOR	REVERSIONES	VALOR EJECUTADO
67/2019 RP 129 del 20/01/2020	Reemplazo RP 817 de 2019 Contratar la prestación del servicio para la instalación y puestas en funcionamiento del control de acceso de personal a las instalaciones de la entidad.	49.765.800		49.765.800
70/2019 RP 131 del 20/01/2020	Reemplazo RP 822 de 2019. Adquirir memoria para los servidores IBM que conforman Clúster VMWare y discos duros para Storage V3700, incluyendo el servicio de instalación, configuración y afinamiento de la Plataforma Vmware	23.808.271		23.808.271
OC 33146 - 1 RP 133 2020- 01-20	Reemplazo RP 827 de 2019. Ampliar las características de la infraestructura en la nube.	11.978.900	11.978.900	
72/2019 RP 135 del 20/01/2020	Reemplazo RP 829 de 2019. Compra de una solución de monitoreo de los componentes críticos de la infraestructura tecnológica de la Lotería de Bogotá.	16.242.537		16.242.537
73/2019 RP 136 del 20/01/2020	Reemplazo RP 830 de 2019. Compra de dos (2) Router inalámbrico “FAP221E” con servicio de FortiCare 8x5 y prestar el servicio de instalación y configuración de los mismos y contratar los servicios de una plataforma de reportes en la nube que sea autogestionado por la Lotería de Bogotá.	8.255.712	6	8.255.706
TOTAL		378.073.072	145.315.316	232.757.756

Fuente: Ejecución Presupuestal – Relación Registros Radicado Lotería de Bogotá 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Se encontró, que efectivamente en la ejecución de Gastos e Inversión a 31/12/2020, que la Entidad reflejó la apropiación definitiva del rubro de \$378.073.072 y al final de la vigencia, el presupuesto comprometido fue de \$232.757.756, que corresponde a 61.56%, aparentemente muestra una ejecución baja, sin embargo, se evidenció que la Lotería de Bogotá, no utilizó la totalidad de partida aprobada para el rubro, toda vez que, reversó \$145.315.316.

De otra parte, no es claro para el Organismo de Control, la justificación de la entidad para la adición de \$80.497.072, si al final del año reversó \$145.315.316, significa que no requería la adición del presupuesto.

Se comprobó que la administración realizó modificaciones, aumentando el presupuesto inicial de los rubros Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020, y Cuentas por Pagar Inversión, sin que al final de la vigencia 2020, haya comprometido los valores adicionados, toda vez, que los recursos ejecutados,

fueron inferiores a la cifra adicionada, salvo para el rubro Cuentas por Pagar Inversión, el cual no ejecutó la cifra adicionada.

Se encontró posible falta de gestión, control y seguimiento de las áreas responsables de ejecutar los rubros descritos, que conllevó a que se aprobaran adiciones a las partidas, y que al final del año 2020, no se comprometió ni el presupuesto inicial aprobado.

Esta situación generó incertidumbre al Organismo de Control, sobre la verdadera necesidad de recursos por parte de la Lotería de Bogotá, puesto que no ejecutó al finalizar la vigencia la totalidad de la apropiación definitiva, aun cuando el rubro presentó adiciones, que no fueron comprometidas, evidenciándose debilidades en la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos puestos a disposición para el normal funcionamiento de la Entidad de Bogotá.

Con ello, se incumple el Título II De los Principios del Sistema Presupuestal, artículo 17. Programación Integral, del Decreto 111/1996 y el Capítulo 1. Generalidades, numeral 1.5. Principios Presupuestales del Manual Operativo Presupuestal – Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD.

Se contraviene lo establecido en los literales b) y c), del artículo 2º de la Ley 87/1993.

Lo anterior se presentó por debilidades en los puntos de control de las áreas responsables de la programación y planeación de los recursos a ejecutar en la vigencia 2020, por cuanto no se demostró ni justificó la verdadera necesidad de adicionar las partidas iniciales de los rubros enunciados.

Por lo que se establece una observación administrativa.

Valoración de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

El Sujeto de Control afirma que la baja ejecución observada en el Informe Preliminar, de los Rubros Otros Gastos de Personal, Otros Gastos Generales, Gestión Comercial Recursos Propios, Gestión Comercial Recursos Decreto 576/2020 y Control Juego Ilegal (Lotería - Apuestas), corresponden a premios no cobrados, cuyas cifras son reversadas.

Por lo que la Contraloría de Bogotá acepta parcialmente la respuesta para estos rubros, al igual que lo referente a la aclaración relacionada con el castigo al presupuesto no ejecutado y retira de la observación estos rubros.

De otra parte, con respecto a los rubros Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020 y Cuentas por Pagar Inversión, la Empresa manifestó en su respuesta, que la Lotería de Bogotá *“funciona con recursos propios y que debe buscar la generación de utilidades o excedentes en cada periodo fiscal...”* *“...es necesario que se propenda por el cumplimiento riguroso en la generación y recaudo de los ingresos presupuestados, pero no es imperativo ni deseado que se comprometa la totalidad de los gastos presupuestados..”*, no obstante lo afirmado, se evidenciaron debilidades en la programación y planeación de recursos, por lo siguiente:

Para el rubro Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020, de la apropiación definitiva de \$672.359.000, al final el año ejecutó \$33.320.000, de esta suma \$28.560.000, corresponde al CPS 94/2020, el cual presentó una indebida apropiación, por lo que se configura un hallazgo administrativo.

Para el rubro Cuentas por Pagar Inversión dice la Entidad en su respuesta manifiesta que *“... Sin embargo, durante la vigencia 2020 y después de completado el año de los diferentes promocionales que se ampararon por el mencionado rubro, fue necesario revertir los valores no cobrados por los ganadores y por esta razón se explica la reversión de \$145.315.316.”*

Sin embargo, se evidenció en la relación de registros Presupuestales, el No. 58 que ampara el Contrato de Prestación de Servicios 51/2018, suscrito con el objeto de *“Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión documental y archivística de la Lotería de Bogotá, a través de la revisión, ajuste, elaboración y aprobación de los instrumentos archivísticos, políticas, planes y lineamientos, establecidos por las normas vigentes en la materia”*, con un saldo pendiente de ejecutar de \$8.000.000, de esta cifra se giró \$5.000.000 se revirtió \$3.000.000 y el RP No. 133, que respalda la Orden de Compra 33146-1, con el objeto de *“Ampliar las características de la infraestructura en la nube”*, firmada el 24/01/2020, por valor de \$11.978.900, cuyo valor fue revertido, compromisos que no corresponden a *“promocionales ni a valores no cobrados por los ganadores”*, como lo afirma la Entidad en su respuesta al Informe Preliminar.

Así mismo, se entiende que las Cuentas por Pagar, corresponden a *“compromisos que cuentan con registro presupuestal, cuyo objeto no se cumplió dentro del año fiscal que se cierra y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente”*, tal como lo define el Manual Operativo de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD en el numeral 5.2 Cuentas por Pagar, literal a).

Es decir, la cuantía de los contratos enunciados en el párrafo precedente, hacen parte de la apropiación inicial, por cuanto corresponden a compromisos adquiridos

al finalizar la vigencia 2020, y como hubo valores reversados, afectó la ejecución final del rubro.

De conformidad con la explicación dada por la Lotería de Bogotá, no se desvirtúa la observación y se configura un Hallazgo Administrativo, para los rubros Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020 y Cuentas por Pagar Inversión, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

Plan Anual de Caja – PAC

Con Resolución 0216 del 20/12/2019, la Gerente General de la Lotería de Bogotá aprobó el Programa Anual de Caja – PAC para la vigencia fiscal de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 122
PAC APROBADO VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RUBRO	VALOR	VALOR TOTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL		33.845.671.000
INGRESOS CORRIENTES	82.480.445.000	
RECURSOS DE CAPITAL	1.379.349.000	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	83.859.794.000	117.705.465.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.169.479.000	
GASTOS DE OPERACIÓN	65.292.787.000	
INVERSIÓN	9.738.408.000	
DISPONIBILIDAD FINAL		31.504.791.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	86.200.674.000	117.705.465.000

Fuente: Resolución 0216 del 20/12/2019 de la Gerencia General de la Lotería de Bogotá

Se observa que el PAC aprobado, se proyectó con un presupuesto inicial de \$117.705.465.000, sin embargo, el mismo presentó una reducción importante de \$27.866.152.000. Así mismo, la Lotería aprobó el Plan Anual de Caja con cifras iguales para cada uno de los meses de los rubros Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, evidenciándose la falta de una apropiada planeación financiera, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 123
PAC APROBADO RESOLUCIÓN 216 DE 2019 LOTERÍA DE BOGOTÁ – VIGENCIA 2020 – RENTAS E INGRESOS

Cifras en \$

MES	DISPONIBILIDAD INICIAL	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL
ENERO		6.873.370.413	114.945.750
FEBRERO		6.873.370.417	114.945.750
MARZO	33.845.671.000	6.873.370.417	114.945.750
ABRIL		6.873.370.417	114.945.750
MAYO		6.873.370.417	114.945.750
JUNIO		6.873.370.417	114.945.750
JULIO		6.873.370.417	114.945.750
AGOSTO		6.873.370.417	114.945.750
SEPTIEMBRE		6.873.370.417	114.945.750
OCTUBRE		6.873.370.417	114.945.750
NOVIEMBRE		6.873.370.417	114.945.750
DICIEMBRE		6.873.370.417	114.945.750
TOTAL	33.845.671.000	82.480.445.000	1.379.349.000

Fuente: Resolución 216 de 2019 de la Gerencia General de la Lotería de Bogotá

Ejecución de PAC Rentas e Ingresos

La Lotería de Bogotá Informó mediante radicado 2-2021-686 del 11/06/2021, que el PAC mensual definitivo para la vigencia 2020 fue el siguiente:

Cuadro 124
PAC MENSUAL VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	5.923.195.084	6.034.183.423	4.255.376.038	379.495.039	1.553.873.610	3.470.973.267	4.187.018.909	4.430.086.526	4.505.531.313	5.395.935.467	5.615.433.834	8.875.477.939	54.626.580.449
RECURSOS DE CAPITAL	15.345.404	272.380.951	165.541.030	59.624.202	184.985.802	133.284.755	406.224.278	324.672.579	46.755.588	52.735.139	195.085.688	124.239.968	1.980.875.384
TOTAL	5.938.540.488	6.306.564.374	4.420.917.068	439.119.241	1.738.859.412	3.604.258.022	4.593.243.187	4.754.759.105	4.552.286.901	5.448.670.606	5.810.519.522	8.999.717.907	56.607.455.833

Fuente: Respuesta Lotería de Bogotá 2-2021-14528 del 8/06/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Se evidenció que los valores programados del PAC y aprobado mediante Resolución 2016/2019, en donde las cifras son iguales para cada mes de los rubros Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, son diferentes al PAC definitivo de la vigencia 2020, como se observa en el cuadro anterior.

El presupuesto definitivo de Rentas e Ingresos de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2020 fue de \$55.265.299.385, recaudó \$56.607.455.832 equivalente al

102.43%. Con relación a los Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, de acuerdo con el PAC, se proyectó recaudar \$53.885.950.385 y \$1.379.349.000, respectivamente, con un cumplimiento del 100%, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 125
PAC DEFINITIVO Y RECAUDO VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RUBRO	PAC APROBADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	PAC DEFINITIVO	RECAUDO	% RECAUDO
DISPONIBILIDA INICIAL	33.845.671.000	9.372.058.384	43.217.729.384	43.217.729.384	100
INGRESOS CORRIENTES	82.480.445.000	-28.594.494.615	54.626.580.449	54.626.580.449	100
RECURSOS DE CAPITAL	1.379.349.000		1.980.875.384	1.980.875.383	100
TOTAL	1177054	-19.222.436.231	99.825.185.217	98.825.185.216	100

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/202 y Respuesta Lotería de Bogotá 2-2021-14528 del 8/06/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Ejecución de PAC Gastos e Inversión

La Gerencia General de la Lotería de Bogotá mediante Resolución 216 del 20/12/2019, aprobó el Programa Anual de Caja – PAC para la vigencia fiscal de 2020 del presupuesto de Gastos e Inversión, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 61
PAC APROBADO RESOLUCIÓN 216 DE 2019 LOTERÍA DE BOGOTÁ – VIGENCIA 2020 – GASTOS E INVERSIÓN

Cifras en \$

MES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE OPERACIÓN	INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD FINAL
ENERO	930.789.913	5.441.065.587	811.534.000	
FEBRERO	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
MARZO	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
ABRIL	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
MAYO	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
JUNIO	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
JULIO	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
AGOSTO	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
SEPTIEMBRE	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
OCTUBRE	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	
NOVIEMBRE	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	



“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

MES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE OPERACIÓN	INVERSIÓN	DISPONIBILIDAD FINAL
DICIEMBRE	930.789.917	5.441.065.583	811.534.000	31.504.791.000
TOTAL	11.169.479.000	65.292.787.000	9.738.408.000	31.504.791.000

Fuente: Resolución 216 de 2019 de la Gerencia General de la Lotería de Bogotá

El anterior cuadro muestra, que la Lotería de Bogotá proyectó un PAC para los rubros Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación e Inversión, igual cifra mensual, situación que evidencia una adecuada falta de planeación financiera.

Así mismo, el PAC fue calculado sobre un presupuesto mayor al definitivo, por la reducción importante registrada en la vigencia, como consecuencia de la disminución en los ingresos de la Empresa, consecuencia de la pandemia del Covid -19.

En la siguiente cuadró se muestra el PAC definitivo para el presupuesto de Gastos e Inversión:

Cuadro 127
PAC DEFINITIVO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	652.342.481	602.460.968	514.093.056	712.444.319	432.142.896	688.224.249	606.513.039	1.051.836.637	403.065.294	715.596.009	475.714.161	1.612.915.314	8.467.348.423
GASTOS DE OPERACIÓN	2.616.861.536	3.267.360.578	2.247.614.818	64.890.346	1.377.705.524	2.078.628.550	2.722.104.473	2.617.821.554	3.003.679.701	3.215.541.425	3.444.496.065	8.959.398.253	35.616.102.823
INVERSIÓN	739.718.709	714.692.686	477.765.740	2.749.442	171.785.200	328.950.282	505.698.708	442.739.900	508.157.301	789.301.595	762.839.028	568.745.239	6.013.143.830
TOTAL	4.008.922.726	4.584.514.232	3.239.473.614	780.084.107	1.981.633.620	3.095.803.081	3.834.316.220	4.112.398.091	3.914.902.296	4.720.439.029	4.683.049.254	11.141.058.806	50.096.595.076

Fuente: Respuesta Radicado Lotería de Bogotá 2-2021-14528 del 8/06/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Se observa en el cuadro anterior, que las cifras programadas del PAC para los rubros Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación e Inversión, no son iguales para todos los meses, como quedó aprobado en la resolución 126/2019, sino que varían de mes a mes.

Ejecución PAC vigencia 2020 del presupuesto de Gastos e Inversión:

Cuadro 128
EJECUCIÓN PAC GASTOS E INVERSIÓN – VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RUBRO	PAC APROBADO	PAC EJECUTADO	GIROS	DIFERENCIA	% GIRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.169.479.000	8.467.348.423	8.467.348.423	-	100
GASTOS DE OPERACIÓN	65.292.787.000	35.616.102.823	35.616.102.823	-	100
INVERSIÓN	9.738.408.000	6.013.143.830	6.013.143.830	-	100
TOTAL	86.200.674.000	50.096.595.076	50.096.595.076	-	100

Fuente: Resolución 126/2019 - Ejecución Presupuestal a 31/12/2020 – Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/202 Radicado 2-2021-14528 del 8/06/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Se observa en el cuadro, que el PAC ejecutado es el mismo que los giros efectuados para el rubro Gastos e Inversión.

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar, comprende la diferencia entre el total de los compromisos y el total de giros acumulados al finalizar el 2020 y registrados en la ejecución presupuestal.

La Lotería de Bogotá informó mediante radicado 2-2021-881 del 13/07/2021, que las Cuentas por Pagar al finalizar la vigencia 2020, “...se pueden originar por las siguientes razones:

- Que los compromisos se encuentren en ejecución al cierre de la vigencia.
- Que los bienes o servicios no hayan sido recibidos en su totalidad.
- Que correspondan a promocionales que se encuentran dentro del año de vigencia para su cobro”.

Al cierre de la vigencia 2020 las obligaciones pendientes de pago ascendieron a \$5.598.633.385, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 130
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2020

Cifras en \$

RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMETIDO	GIROS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.429.046.615	9.317.753.606	8.467.348.423	850.405.183
GASTOS DE OPERACIÓN	48.577.380.835	39.926.558.330	35.575.724.823	4.350.833.513
GASTOS DE INVERSIÓN	6.560.294.072	6.410.538.519	6.013.143.830	397.394.689
TOTAL	66.566.721.522	55.654.850.455	50.056.217.076	5.598.633.385

Fuente: Respuesta Lotería de Bogotá Radicado 2-2021-516 del 12/05/202 – Elaboración Equipo Auditor.

Se evidencia en el cuadro anterior, que la Lotería de Bogotá, presentó como Cuentas por Pagar al finalizar la vigencia 2020, por Gastos de Funcionamiento \$850.405.183, catorce (14) compromisos fueron suscritos en el mes de diciembre de 2021.

Dentro de las Cuentas por Pagar del rubro Gastos de Funcionamiento, se destacan los siguientes compromisos suscritos en los dos últimos días de diciembre/2020:

- Contrato No.94 por valor de \$28.560.000
- Orden de Compra 63249 renovación infraestructura en la nube y servicios, por \$53.497.066.
- Fondo de Vivienda (Prestamos Bienestar Social) dos créditos con solo disponibilidad por \$228.372.176 y registro presupuestal, sin embargo, estos soportes no fueron encontrados en el aplicativo que dispuso la Lotería de Bogotá para su consulta, solo se encontró la solicitud de expedición de registro presupuestal por \$94.640.015.
- Contrato 43 por \$24.960.000

3.3.4.3. Hallazgo Administrativo por indebida apropiación presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. 94 suscrito el 31/12/2020 y registrado como Cuentas por Pagar al cierre del 2020.

Dentro de las Cuentas por Pagar del rubro Gastos de Funcionamiento, se destaca el Contrato No.94 por valor de \$28.560.000, por cuanto se evidenció lo siguiente:

El compromiso fue firmado el 31/12/2020, con el objeto de realizar *“La prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá”*, por la suma de \$28.560.000, afectando el rubro 33101020302 *“Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020”*, este Decreto Legislativo fue expedido por el Gobierno Nacional con el fin de adoptar *“... medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

La Lotería de Bogotá, con base en el artículo 4. *“Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo,*

transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”, y teniendo en cuenta que el CONFIS mediante Resolución No. 06/2020 autorizó “la incorporación del presupuesto de ingresos y gastos e inversión a los recursos correspondientes al juego ilegal de que trata el Artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, por valor de(\$5.800.000.000) M/cte”, emitió la Resolución No. 00067/2020.

Con este acto administrativo, la Entidad adicionó el Presupuestos de Gastos de la vigencia fiscal 2020 del rubro 331010203 Honorarios Empresa en la suma de \$732.359.000, dentro de éste, se encuentran los códigos 33101020301 Honorarios Empresas Recurso Propios y 33101020302 Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020, al cual se le adicionó en cuantía de \$672.359.000, el mismo, no presentó apropiación inicial.

Analizados los documentos soportes del CPS 94/2020, se encontró que los Certificados de Disponibilidad No. 640 expedido el 30/12/2020 y de Registro Presupuestal No. 756 del 31/12/2020 que describen como concepto “La prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá” y que respaldan presupuestalmente la firma del compromiso, muestran afectación presupuestal código 33101020302 - Honorarios Empresas Recurso Decreto 576/2020. Sin que se evidencie, que el objeto del contrato, este relacionado con el sentido del Decreto Legislativo y de la Resolución de Modificación, pues estos hacen referencia a la reactivación de los juegos de suerte y azar.

Igualmente, se comprobó en el anexo condiciones contractuales, que la imputación presupuestal fue 33101020302 Honorarios Empresas Recursos Decreto 576/2020, como se observa en la siguiente imagen:

Cuadro 131
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94/2020
ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°94 DE 2020							
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No.81 DE 2020							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
		640	30/12/2020	33101020302	Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020	Unidad de Talento Humano	\$28.600.000

Nota: El valor del contrato se pagará a la cuenta corriente No. 03152792493 de Bancolombia.

Fuente: Anexo condiciones contractuales – CPS 94/2020 -Aplicativo *Software Web de Loterías* – Lotería de Bogotá

Este Organismo de Control requirió a la Lotería de Bogotá a través del radicado No. No. 2- 2021- 15316 del 18/06/2021 en los siguientes términos: *“Solicito se explique y sustente por qué, si el Decreto Legislativo No. 576 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el Artículo 4: "Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021 los recursos a que se refiere artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo nuevos juegos las entidades administradoras del monopolio rentístico de juegos suerte y azar", tal como lo describe la Resolución de Gerencia No. 000067 del 30/068/2020, el Contrato de Prestación de Servicios No. 94/2020, cuyo objeto fue "La prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá", se cargó al rubro 33101020302 "Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020".*

A esta solicitud, la Entidad respondió mediante radicado No. 2-2021-773 del 22/06/2021 textualmente *“Se informa que de conformidad lo reportado por la supervisora del contrato, dentro del marco del seguimiento financiero, efectuó revisión al primer pago del citado contrato realizado durante la vigencia 2021, encontrando que el mismo se amparó y se efectuó con cargo al rubro presupuestal a el de “Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020.” y que lo anterior obedece a un error en la causación presupuestal y su respectivo pago, por tanto, solicitó la corrección de la fuente de recursos. (ver anexo 1)”*.

El Anexo 1, se refiere a una comunicación enviada por la supervisora del contrato a la Secretaria General de la Lotería de Bogotá con fecha 15/06/2021, *“Solicitud corrección fuente de recursos contrato 94 de 2020”*, con el siguiente contenido que a letra dice: *“Comedidamente le informo, que en calidad de supervisora del contrato relacionado en el asunto, y en el marco del seguimiento financiero que me corresponde, efectúe una revisión al primer pago ordenado por la ejecución de dicho contrato, encontrando que el mismo se amparó y se efectuó con cargo al rubro presupuestal Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020.*

De acuerdo a lo anterior y en razón a que se cometió un error con la causación presupuestal del referido contrato y su respectivo pago, comedidamente solicito su acostumbrada colaboración, para que se adopten las medidas tendientes enmendar este error”.

Sin embargo, la administración no informó cuales fueron las medidas adoptadas para enmendar el error reconocido.

Mediante radicado 2-2021-15618 del 23/06/2021, este Organismo de Control requirió a la Lotería de Bogotá, a fin que informara el estado del contrato, los pagos realizados y la afectación presupuestal.

La entidad con radicado 2-2021-786 del 24/06/2021, dio respuesta en los siguientes términos:

- El CPS 94/2020 se suscribió el 31/12/2020, se amparó con el registro presupuestal No. 756 de la misma fecha y para la vigencia 2021 corresponde al registro No. 127 de 2021.
- El Contrato se inició el 8/01/2021 y finalizó el 7/05/2021. Presentó una modificación.
- A la fecha se ha efectuado un pago del 40% que corresponde a \$11.424.000.
- La afectación presupuestal es el registro presupuestal No. 127 de 2021, que corresponde al rubro 2.1.2.02.02.007: Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Analizada la respuesta, este Organismo de Control evidenció lo siguiente:

- La administración manifestó que, el compromiso está respaldado mediante el registro presupuestal No. 127 del 25/01/2021, cuya imputación es 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, por cuantía de \$28.560.000. Que este reemplaza el RP 756/2020, en la que el rubro afectado fue 33101020302 Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020.
- La Lotería de Bogotá expidió el CDP 149 del 25/01/2021 con el rubro 2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing por valor de \$28.560.000, que reemplaza la 640 expedido el 30/12/2020 con rubro 33101020302 Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020.

Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad, el rubro afectado para el pago del contrato de prestación de servicios es el 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, sin embargo, de acuerdo con el *“Catálogo de Clasificación Presupuestales para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas de Gastos CCPET”*, Resolución No. 3832 del 18/10/2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución Reglamentaria Orgánica 0046 del 9/02/2021 de la Contraloría General de República, *“Por la cual se adopta la versión 2 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)”*, la definición del rubro es: *“Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y*

arrendamientos”, sin que se determine la relación de la definición del rubro con el objeto del contrato *“La prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá”*.

Por lo cual, con radicado 2-2021-16046 del 28/06/2021 la Contraloría de Bogotá, solicitó a la Entidad la relación de las cuentas por pagar y/o rubros del presupuesto de 2021 que afectó, principalmente al contrato. A este requerimiento la administración respondió con radicado 2-2021-806 del 30/06/2021, textualmente *“Para la vigencia 2021, se debió iniciar con la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales “CCPET”, razón por la cual deben ubicarse los rubros de acuerdo con la Clasificación Central de Productos “CPC” homologados por el DANE, al realizar la ubicación de los servicios actuariales, objeto del contrato 94 de 2020, este se ubica en el grupo 716 “Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías” y para este caso el CPC correspondiente es el código 71630 “servicios actuariales”. Teniendo en cuenta lo anterior, el CCPET para la reclasificación es 2.1.2.02.02.007 “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing”*

Así mismo, con este radicado la Lotería de Bogotá entregó el archivo ANEXO 1.xlsx que contiene *“Se adjunta archivo en Excel, relación de las cuentas por pagar de la vigencia 2020, diferentes a las de Inversión, que rubro y/o rubros del presupuesto de 2021”*, en el cual se comprobó, que efectivamente la fuente de recursos para el Contrato de Prestación de Servicios 94/2020, fue el 33101020302 Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020, por valor de \$28.560.000.

Es decir, la administración suscribió el CPS 94/2020 con cargo a un rubro destinado a temas de reactivación de juegos de suerte y azar soportado en la expedición del Decreto Legislativo 576/2020, imputación presupuestal y fuente de recursos que no corresponde con el objeto del contrato, tal y como lo reconoció al Organismo de Control, quedando el gasto en Cuentas por Pagar a 31/12/2020. Y para el presente año, el pago del contrato se registró con cargo a un rubro, que no tiene relación con la definición del mismo, pero como lo explicó la administración, se realizó la homologación por producto del DANE.

Igualmente, se encontró que, en el Plan Anual de Adquisiciones, la Lotería de Bogotá registró la necesidad del servicio con el Código UNSPSC 80101511 *“Contratar los servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para empleados focalizados de la Lotería de Bogotá”*, y al consultar este código en el Clasificador de Bienes y Servicios del SECOP, se evidenció que corresponde a *“Servicio de asesoramiento en recursos humanos”*, es decir, la fuente de recursos para respaldar la firma del CPS No. 94/2020, no correspondió con su objeto.

De otra parte, el Organismo de Control solicitó los informes del contratista y el acta de terminación, a ello la Lotería de Bogotá con Acta del 28/07/2021 suscrita por parte de la Entidad por la gerente y la secretaria general y por parte de la Contraloría de Bogotá por la gerente del Equipo Auditor, señaló que no es posible la entrega virtual de informes y con relación a la terminación del contrato manifestó a la letra: *“Así mismo indica que el contrato está terminado, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales, ajustó los informes según lo requerido por la supervisora y en esta etapa se está a la espera de los documentos de cobro para proceder con el trámite del último pago pactado en el contrato que está pendiente de desembolsar”*.

Esta situación genera poca confiabilidad en la información, toda vez que, la Entidad apropió recursos teniendo como fuente, un rubro diferente al objeto del contrato y ejecutarse por otro rubro en la vigencia 2021, sin que el Organismo de Control conozca cuáles fueron las medidas tomadas para subsanar el error presupuestal, reconocido por la Entidad.

El Manual Operativo Presupuestal – Módulo 4 -Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD, establece en el Capítulo 5. Cierre presupuestal, numeral 5.2 Cuentas por Pagar, literal d) *“Es importante que, previo al Cierre Presupuestal, se efectúe una revisión y depuración de los listados de Cuentas por Pagar contra los documentos que les sirven de soporte y verificar que éstos cumplan con la totalidad de los requisitos legales y reflejen los compromisos reales de la EICD”*.

Literal i) *“Las EICD deben remitir la relación de las Cuentas por Pagar la cual debe incluir todos los compromisos que cuentan con registro presupuestal pero que no fueron giradas presupuestalmente y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente, las cuales deben corresponder a la diferencia resultante entre el total de compromisos y el total de giros acumulados del Informe de Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia que termina. Se deben presentar en forma detallada por cada rubro presupuestal y/o proyecto de inversión y agrupadas por objeto de gasto (funcionamiento, operación, deuda e inversión) en orden_cronológico, con su correspondiente fuente de financiación”*. (Subrayado fuera de texto).

Y literal j) *“Las Cuentas por Pagar deben contar con una fuente de financiación cierta que garantice su cancelación en el momento en que se haga exigible”*.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo Presupuestal, se observó que, en la elaboración de la relación de las Cuentas por Pagar al finalizar el 2020, la Lotería de Bogotá, ni en el estudio que adelantó la Dirección Distrital de Presupuesto – SDH, evidenciaron que la fuente de recursos para respaldar el contrato 94/2020, correspondía a un rubro diferente al objeto del compromiso, como lo aceptó la Entidad.

Se evidenció que la Lotería de Bogotá no cumplió con los literales d), i) y j) del Manual Operativo Presupuestal para las EICD.

Se incumple los literales a), b), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87/1993.

Por lo anterior, se establece una observación administrativa, toda vez que, se adelantó un proceso de contratación, se expidieron los certificados de Disponibilidad y la Reserva Presupuestal teniendo como fuente de recursos, un rubro destinado a la reactivación de los juegos de suerte y azar, que no comprende el objeto contractual, tal y como lo aceptó la Lotería de Bogotá en respuesta al Organismo de Control.

Esta situación se presentó por debilidades en los puntos de control y autocontrol, de los responsables de las Unidades encargadas de solicitar, de expedir los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y de firmar un contrato, que tenían como fuente de recursos, un rubro diferente al objeto del Contrato de Prestación de Servicios.

Valoración de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Administración acepta en su respuesta, que efectivamente hubo una indebida apropiación del Contrato de Prestación de Servicios No. 94/2020, registrado en la relación de Cuentas por Pagar al finalizar el 2020, y que para la vigencia 2021, realizó una sustitución de la fuente del registro que ampara el compromiso.

La Entidad adjunta a la respuesta del Informe Preliminar el Anexo 18, que corresponde a la Resolución 106 del 13/07/2021 *“Por la cual se sustituye la fuente de financiación presupuestal del contrato de prestación de servicios No.94 de fecha 2020 cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un modelo actuarial y financiero que permita cuantificar varios escenarios del ofrecimiento de un plan de retiro para trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá”*, sin embargo, se encontró en el Registro Presupuestal No. 127 del 25/01/2021, que reemplaza el 756 de 2020 y en la Orden de Pago No. 355 del 28/02/2021, que el rubro afectado es 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, actos administrativos, previos a la expedición de la Resolución 106 del 13/07/2021, que sustituye la fuente de financiación del CPS 94/2020.

De otra parte, este Organismo de Control, en desarrollo de la Auditoría de Regularidad ante la Lotería de Bogotá, mediante oficios Nos. 2- 2021- 15316 del 18/06/2021, 2-2021-16046 del 28/06/2021 y 2-2021-15698 del 23/06/2021 (número de oficio que por error involuntario quedó en el Informe Preliminar 2-2021-5618),

solicitó información relacionada con la fuente de recursos y con el Contrato de Prestación de Servicios, sin que se conociera la Resolución 106 del 13/07/2021.

No obstante, la expedición de Resolución 106/2021, este Organismo de Control no acepta las explicaciones de la administración, toda vez, que el Contrato de Prestación de Servicios fue firmado el 31/12/2020, teniendo como afectación presupuestal el rubro 33101020302 Honorarios Empresa Recursos Decreto 576/2020, afectando la constitución de las Cuentas por Pagar y la ejecución presupuestal de Gastos de Inversión al finalizar la vigencia 2020.

De conformidad con la argumentación dada por la Lotería de Bogotá, no se desvirtúa la observación y se configura un Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

Continuando con el análisis de las Cuentas por Pagar, se registró el contrato de suministro de gasolina No. 53 de 2018, correspondiente a la adición del valor del contrato en cuantía de \$8.000.000 y prórroga del término de ejecución hasta el 31/03/2020, presentó al finalizar la vigencia 2020 saldo sin ejecutar de \$1.296.327, este gasto quedó registrado en las Cuentas por Pagar al finalizar el año 2019.

Se requirió a la administración a fin que explicara, por qué continua el compromiso con saldo desde la vigencia 2018, a ello, mediante radicado No. 2-2021-881, respondió que *“teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional por efectos de COVID -19, el contrato fue suspendido a partir del 25 de marzo de 2020 por un término de 67 días, teniendo en cuenta que a la fecha de finalización del contrato aún se tenía un saldo por ejecutar de \$ 2.848.757 se decidió realizar una prórroga por tres meses, tiempo en el cual debido al aislamiento no se ejecutaron los recursos por lo cual se realizó otra prórroga hasta el 21 de enero, fecha en la cual aún se encontraban pendientes por ejecutar la suma \$1.296.397, fecha en la cual se realizó una última prórroga”*.

El rubro Gastos de Operación, registró como Cuentas por Pagar al final del 2020 la suma de \$4.350.833.513, se destacan los compromisos adquiridos con AUTOGERMANA, relacionado con la compra de tres vehículos y tres motos marca BMW, en cuantía de \$637.000.000 y \$7.800.000, contratos 134 del 11/04/2020 y 81 del 21/12/2020, para premiar a los compradores que resulten ganadores de los juegos promocionales que realice la Lotería de Bogotá.

La Cuenta por Pagar relacionada con sorteo promocional denominado “*Gran Sorteo Dorado*”, cuyo objetivo fue “*potenciar la venta de la billetería del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 y fortalecer el juego legal del producto lotería y desincentivar el juego ilegal, aumentando con ello las ventas del producto, en beneficio de los recursos destinados al sector salud...*”²¹, en cuantía de \$584.009.189 (Resolución de gerencia No. 134/2020)

Como se explicó en los párrafos precedentes, estos premios no fueron entregados, al finalizar el 2020, por lo que la Lotería de Bogotá, dejó los compromisos en Cuentas por Pagar.

Quedó también como Cuenta por Pagar el contrato de Prestación de Servicios 77/2020, por \$186.996.600, con el objeto de “*Contratar los servicios de una empresa especializada para realizar un estudio del mercado de loterías, que incluya variables cualitativas y cuantitativas, que permita conocerla percepción de los clientes actuales y potenciales, detractores, distribuidores, vendedores y competidores, y obtener información relacionada con sus comportamientos, entorno, oferta y estructura comercial, para soportar la toma de decisiones*”.

Al finalizar el 2020, quedó el compromiso relacionado con la Resolución 159 del 21/12/2020 “*Plan de premios promocional en navidad y año nuevo, los sueños si se cumplen, Sorteos 268 y 2569*”, en cuantía de \$211.638.936.

Se evidenciaron dos compromisos uno de 2016 y otro de 2019, que aun registran saldo sin ejecutar, el Contrato de Prestación de Servicios 37/2016 y la Resolución 201 de 2019.

3.3.4.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el registro de un Contrato de Prestación de Servicios de la vigencia 2016, que presenta apropiación en las Cuentas por Pagar al finalizar el 2020, sin la documentación soporte de su ejecución.

En la evaluación al rubro Cuentas por Pagar, el Organismo de Control evidenció el Registro Presupuestal No. 23 del 20/01/2020, por cuantía de \$21.000.000, correspondiente a un compromiso adquirido en la vigencia 2016, que corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 37/2016 suscrito el 27/07/2016, con el objeto de “*para ejercer la representación judicial en los procesos relacionados con el control de juego ilegal apuestas y control juego ilegal lotería*”.

²¹ Resolución o. 134 de 2020 “*Por medio de la cual se ordena la expedición de un registro presupuestal para el sorteo promocional “GRAN SORTEO DORADO” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá*”.

Al requerir a la Entidad acerca de la antigüedad de esta Cuenta por Pagar, mediante radicado 2-2021-831 del 06/07/2021 la Lotería de Bogotá, respondió textualmente: *“Las cuenta por pagar no se tramitó, las razones obedecen a la falta de soportes que respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es importante precisar que se trata de un contrato de la vigencia 2016 del cual no se encontró el expediente contractual en los archivos de gestión de la Secretaria General de la entidad, por consiguiente se solicitó la búsqueda del mismo en el archivo central que reportó que no se encontró el expediente, por tanto se dará inicio al trámite administrativo para la reconstrucción del expediente y con ello la validación de cumplimiento de las obligaciones contractuales y requisitos establecidos para el pago de la cuenta por pagar”.*

Se comprobó que la administración desde el 2016, ha venido apropiando recursos para un compromiso, del cual no tiene la certeza que exista y menos que se haya ejecutado, evidenciándose debilidades en el manejo y control de la información, la cual es vital para la organización y sus finanzas, so pena de verse abocada a una presunta demanda, de comprobarse que el contrato se ejecutó y pasados cinco (5) años, la Entidad desconoce el cumplimiento o no de las obligaciones contractuales.

Es así como se observó en el concepto del Registro Presupuestal No. 23 del 22/01/2009, lo siguiente: *“Reemplazo RP 29 de 2018. Reemplazo RP 74 de 2018. Reemplazo RP 422 de 2016. Contrato de prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial en los procesos relacionados con el control de juego ilegal apuestas y control juego ilegal lotería.”*

El Manual Operativo Presupuestal – Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD, establece en el Capítulo 5. Cierre Presupuestal, numeral 5.2. Cuentas por Pagar, literal a) *“La relación de Cuentas por Pagar debe incluir todos los compromisos que cuentan con registro presupuestal, cuyo objeto no se cumplió dentro del año fiscal que se cierra y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente.”* (Subrayado fuera de texto).

d) *“Es importante que, previo al Cierre Presupuestal, se efectúe una revisión y depuración de los listados de Cuentas por Pagar contra los documentos que les sirven de soporte y verificar que éstos cumplan con la totalidad de los requisitos legales y reflejen los compromisos reales de la EICD.”* (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que la Entidad, en la constitución de las Cuentas por Pagar al finalizar el año objeto de la presente auditoría, no cumplió con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, puesto que desde la vigencia 2017 hasta el 2020, reemplazó los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, para respaldar un compromiso, del cual no tiene la certidumbre de su ejecución.

Se requirió a la Entidad con radicado 2-2021-17218 del 13/07/2021, a fin que informara las acciones de carácter administrativo adelantado por la Lotería de Bogotá, por la pérdida del expediente del CPS No. 37/2016, en caso de una posible demanda.

A ello, la administración respondió mediante radicado 2-2021-904 del 15/07/2021 textualmente: *“La Gerencia General una vez enterada de la pérdida del expediente contractual 37 de 2016, requirió mediante correo electrónico de 28 de octubre de 2020 a las áreas competentes la búsqueda del expediente contractual. (Anexo 1).*

Por parte de la Secretaria general, el área de archivo y correspondencia, se hizo la búsqueda correspondiente, arrojando un resultado negativo, tal y como se evidencia en el hilo de correos del documento adjunto a esta respuesta (Anexo 1)”.

Se describe en la respuesta que, se comunicaron con el contratista, quien, en diciembre del 2020, llevó documentos, pero que no correspondían al contrato 37/2016 y que a través de correo electrónico se le solicitó que allegara la información pertinente para la reconstrucción del expediente.

Finalmente, la Lotería de Bogotá manifestó que: *“Como prueba de la anterior gestión y con el fin de proceder a iniciar la actuación administrativa de reconstrucción del expediente, se requirió nuevamente al abogado el 13 de julio de 2021, tal y como se evidencia en el (Anexo 3).*

Teniendo en cuenta que no se tiene certeza de las actividades cumplidas por el abogado y ante la falta del expediente del contrato, la Lotería de Bogotá en el marco de las normas de derecho civil y comercial, ha propiciado encuentros con el ex contratista con el fin de llegar a un arreglo amistoso para el pago de los servicios efectivamente prestados”.

Con relación al manejo dado a los documentos y archivos, se encontró en los Informes de Gestión emitidos por la Lotería de Bogotá al finalizar cada año desde el 2016 siguiente:

A 31/12/2016 afirmó: *“... los aspectos archivísticos enmarcados en la Ley 594 del 2000, Decreto 2609 y 2578 de 2012, ahora Decreto 1080 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, Ley transparencia se aplican a partir del desarrollo de las siguientes actividades: **Tablas de retención documental** Consciente de la importancia que tienen las Tablas de Retención Documental para la labor administrativa de la Lotería de Bogotá y dando cumplimiento a la Ley 594 de y 002 del 2013 del archivo de Bogotá; la entidad ha adoptado las directrices y la metodología del Archivo de Bogotá durante el año 2016 se han aplicado en las diferentes dependencias de la entidad las Tablas de Retención Documental...”*

A 31/12/2017, textualmente dice *“La Lotería de Bogotá atendiendo los principios generales de la función archivística, ha venido aplicando las obligaciones establecidas en la Ley 594 de 2000, con el fin de disponer de la documentación debidamente organizada y que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”* y *“...15.1 Tablas de retención documental- la entidad ha adoptado las directrices y la metodología del Archivo de Bogotá, continúan vigentes las tablas de retención documental que fueron aprobadas y convalidadas en diciembre 2016”* y *“15.2 Tablas de Valoración Documental y Fichas de Valoración Documental Secundaria (...) durante el año 2017 se realizó el contrato número 66 cuyo objeto es “la prestación de servicios profesionales, para el ajuste y conformación integral de las tablas de valoración documental de la Lotería de Bogotá, conforme a las observaciones y recomendaciones efectuadas por el Consejo Distrital de Archivo...”*

A 31/12/2018 describió: *“ 15.1 Digitalización Teniendo en cuenta que la Ley 594 de 2000, exige la adopción de sistemas adecuados para la conservación y administración de los documentos públicos, durante el año 2017 se adelantó la digitalización de la serie documental contratos, del año 2006 al año 2015; con el fin de fortalecer la conservación y preservación de la documentación física y electrónica, de dichos documentos”*.

Para la vigencia 2019 la Lotería de Bogotá expidió el Programa de Gestión Documental, en el cual describe en la introducción que *“De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación en el Documento “Manual de Implementación de un Programa de Gestión Documental” –PGD (Colombia. Archivo General de la Nación -AGN, 2014), se consideran en este documento los aspectos archivísticos, administrativos y económicos que debe cumplir la Lotería de Bogotá para garantizar la conservación de la memoria institucional, propender por una buena gestión administrativa”. Y en el Objetivo General expresa “Proporcionar los lineamientos relacionados con los procesos de la Planeación, Producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo, y Valoración de los documentos físicos, electrónicos y digitales que se generan y reciben en función de las actividades administrativas en cada una de las dependencias del Lotería de Bogotá, para controlar la producción de documentos independientemente de su formato o medio, mejorar los procesos documentales internos y renovar la actividad función archivística, implementando el uso de la tecnología para avanzar en el cumplimiento de las iniciativas de modernización de los archivos, cero papel y eficiencia administrativa”*.

Igualmente, la Entidad presentó en el 2019 el *“DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DE LOS ARCHIVOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”*, en el cual describen los riesgos identificados en la Gestión Documental como: *“No cumplimiento de la normatividad archivística, Acumulación de documentos incontrolada, Problemas de Recuperación de la Información y Destrucción motivada o accidental de la información”*.

Así mismo, se describe en el documento con relación a la Evaluación Aspectos Archivísticos, que *“Se establece que existe un alto compromiso de la entidad a través de la Unidad de Recursos Físicos por cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la administración de documentos, evidenciando que paralelamente al levantamiento de la información para la elaboración del diagnóstico, actualización de las Tablas de Retención, la elaboración del Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos, así como el desarrollo en la administración de inventarios documentales y la dotación de los depósitos de archivo de la infraestructura requerida para la adecuada conservación de la documentación de la entidad”*. Y que la Lotería de Bogotá cuenta con una *“Política de Gestión Documental que define y regula los procesos archivísticos de la Entidad”*

No obstante, lo anterior, con la deficiencia detectada en el manejo dado por la Entidad al archivo de los expedientes de los contratos, al no tener el control de los documentos que soportan la ejecución de las obligaciones y por ende los pagos, desconociendo si los mismos fueron o no ejecutados, expone a la Empresa a posibles demandas, por parte del contratista.

Se incumple lo descrito en los literales a) y d) del numeral 5.2. Cuentas por Pagar, Capítulo 5. Cierre Presupuestal del Manual Operativo Presupuestal – Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital – EICD.

Se contraviene lo dispuesto en el artículo 4, 12, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 594/2000 y los literales e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87/1993.

Por los hechos expuestos, se presume que se estaría infringiendo la Ley 1952/2019 – Código General Disciplinario.

Lo anterior, se presentó por las debilidades en los puntos de control de las áreas responsables del proceso de contratación, presupuestal y de archivo, toda vez que, han transcurrido cinco (5), y no hay documentos del contrato archivados ni física ni virtualmente, pero la Lotería de Bogotá, continua cada año apropiando recursos, para un compromiso, que posiblemente no se ejecutó, teniendo en cuenta que el contratista tampoco logró entregar la información con la ejecución de las obligaciones contractuales.

Se establece una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Administración afirma en su respuesta que las Cuentas por Pagar se constituyen con los valores no ejecutados al finalizar cada vigencia, y que para el contrato de

prestación de Servicios No. 37/2016, la CXP se constituyó desde el 2017, con el saldo pendiente de ejecución al cierre de 2016.

Sin embargo, se evidenció en la relación de Cuentas por Pagar constituidas al finalizar la vigencia 2020, que el saldo corresponde al valor total del Contrato, es decir, \$21.000.000 y no al *“saldo pendiente por ejecución al cierre de 2016”*, como lo señala la Administración.

Así mismo, la Empresa acepta la pérdida del expediente y que adelantan la actuación administrativa para la reconstrucción del mismo.

De conformidad con la explicación dada por la Lotería de Bogotá, no se desvirtúa la observación y se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento en los términos que establece la Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C, para efecto de la respectiva formulación de la acción (es) correctiva (s) que debe (n) ser efectiva (s) y elimine (n) la causa que originó el hallazgo.

De otra parte, en cuanto al saldo registrado para la Resolución 201 de 2019, la administración respondió lo siguiente: *“La resolución 0201 de 2019 corresponde a los premios promocionales del sorteo Dorado del 2019 jugado en el mes de diciembre. Los premios tienen un periodo máximo de cobro de 12 meses es decir hasta diciembre de 2020 se podían hacer efectivos premios de ese promocional, sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el COVID, esos términos se interrumpieron por lo que el saldo del RP se debía dejar vigente para amparar posibles cobros de premios. El saldo sin ejecutar de la Resolución 021 de 2019 será cancelado en la vigencia 2021.*

Las Cuentas por Pagar para el rubro Inversión, al término de la vigencia 2020 ascendieron a la suma de \$397.394.689.

Se destaca, la Orden de Compra No. 62669 del 23/12/2020, para adquirir 15 computadores portátiles por \$47.401.675, y el Contrato de Prestación de Servicios 87/2020, con el objeto *“Realizar un diagnóstico integral del ecosistema tecnológico de la Lotería de Bogotá, con el fin de abordar su proceso de Transformación Digital de manera estructurada y enfocada, teniendo en cuenta los riesgos estratégicos y tecnológicos a los que se ve expuesta y buscando convertir a su función de tecnología en un habilitador para el logro de sus objetivos estratégicos”*, por valor de \$87.000.000.

Se encontró el Registro Presupuestal No. 58/2020 por valor de \$8.000.000, que reemplaza el No. 129/2019 y a su vez reemplazó el No. 712/2018, correspondiente al contrato 51/2018, suscrito con el objeto de *“prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión documental y archivística de la Lotería*

del de Bogotá, a través de la revisión, ajuste, elaboración y aprobación de los instrumentos archivísticos, políticas, planes y lineamientos, establecidos por las normas vigentes en la materia. De la cifra de cuenta por pagar constituida para el pago del compromiso, se reversó \$3.000.000.

Cuentas por Pagar constituidas en el 2019 y ejecutadas en 2020

La Lotería de Bogotá a través del radicado 2-2021-516 del 12/05/2021, informó que al finalizar el 2019 se constituyeron Cuentas por Pagar para ser ejecutadas en la vigencia 2020, así:

Por el rubro Gastos de Funcionamiento la cuantía de \$376.758.615, de Operación la suma de \$5.392.870.835 y de Inversión por \$378.073.072, para un total de Cuentas por Pagar para el 2019 de \$6.147.702.522.

Con esta misma comunicación, la Entidad informó que durante la vigencia 2020 se ejecutaron por este concepto de Cuentas por Pagar constituidas al término de 2019 los siguientes valores:

Cuentas por Pagar Gastos de Funcionamiento, se giraron \$329.265.483, quedó pendiente la suma de \$1.296.327, correspondiente al contrato de Suministro de gasolina No. 40/20218 y fue revertida la suma de \$46.096.805.

Dentro de esta cifra, están los saldos de los compromisos respaldados con los siguientes Registros Presupuestales 53, 56, 19, 65, 67, 68, 81, 82 y 108, cuyos saldos fueron revertidos.

De las Cuentas por Pagar de los Gastos de Operación la Entidad giró en la vigencia 2020 la suma de \$4.545.597.779, revirtió el valor de \$810.492.056 y se evidenció un saldo pendiente de giro de \$36.781.000, cantidad que fue constituida como Cuenta por Pagar al finalizar el año 2020.

Los saldos pendientes de ejecución que se constituyeron como Cuentas por Pagar en la vigencia 2019, corresponden a la Resolución 201/2019 y al Contrato de Prestación de Servicios 37/2019.

Se solicitó a la Empresa información acerca del por qué no se ejecutó el saldo constituido como CXP, a ello la administración respondió, con radicado 2-2021-831 del 06/07/2021 con respecto a la Resolución 0201/2019. “... corresponde a los premios promocionales del sorteo Dorado del 2019 jugado en el mes de diciembre. Los premios tienen un periodo máximo de cobro de 12 meses es decir hasta diciembre de 2020

se podían hacer efectivos premios de ese promocional, sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el COVID, esos términos se interrumpieron por lo que el saldo del RP se debía dejar vigente para amparar posibles cobros de premios. El saldo sin ejecutar de la Resolución 021 de 2019 será cancelado en la vigencia 2021”.

Con relación al contrato 037/2019 dijo la Lotería de Bogotá: *“Las cuenta por pagar no se tramitó, las razones obedecen a la falta de soportes que respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es importante precisar que se trata de un contrato de la vigencia 2016 del cual no se encontró el expediente contractual en los archivos de gestión de la Secretaría General de la entidad...”*

Sobre esta situación se dejó observación administrativa.

Se encontró en las Cuentas por Pagar constituidas en la vigencia 2019 del rubro Gastos de Operación, los siguientes registros con saldos revertidos: 24, 25, 26, 30, 31, 38, 40, 42, 43, 44, 46, 48, 54, 59, 63, 102, 108 y 111.

A esta situación y a los saldos revertidos del Rubro Gastos de Funcionamiento la Entidad, con radicado 2-2021-881 del 13/07/2021, respondió que *“Se expiden RP como cuentas por pagar de la vigencia 2019 ya que al cierre de esa vigencia tenían saldos pendientes de ejecución y pago. Algunos de estos RP son reversados debido a que los supervisores de los contratos, una vez revisado el comportamiento de cada contrato y en su función de supervisión determinan la no ejecución de esos valores y por tanto la reversión de los mismos. Si los RP corresponden a promocionales, como se explicó anteriormente, se espera la vigencia de un año para el cobro de los mismos, pasado ese tiempo se reversa el saldo no cobrado”.*

Y por las Cuentas por Pagar de los Gastos de Inversión la Lotería de Bogotá giró en el 2020 por \$232.757.756 y revirtió \$145.315.316, para un total girado por Cuentas por Pagar de la vigencia 2019 de \$5.107.621.018.

Se evidenció que los contratos Nos. 27/2018 y 51/2018 y las Resoluciones 156, 178, 187 y 199 de 2019, presentan en la relación de *“Ejecución CXP en 2020”* saldos con reversiones.

Al requerir a la administración sobre esta situación, mediante radicado 2-2021-881 del 6/07/2021 respondió que *“En relación con las Resoluciones 156, 178, 187 y 199 corresponden a resoluciones que autorizaban la expedición de registros presupuestales para amparar gastos asociados a promocionales de lotería, los premios promocionales tienen una vigencia de un año para su cobro, es decir que los posibles ganadores podían cobrar premios relacionados con cada uno de los promocionales hasta un año después de la realización del mismo, pasado ese tiempo la Lotería de Bogotá reversa los valores no cobrados”.*

Con respecto a la reversión de los saldos de las Cuentas por Pagar vigencia 2019 del contrato 27/2018, suscrito con el objeto de “prestación de servicios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en cuantía de \$284.410 y 51/2018 para “Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión documental y archivística de la Lotería de Bogotá, a través de la revisión, ajuste, elaboración y aprobación de los instrumentos archivísticos, políticas, planes y lineamientos, establecidos por las normas vigentes en la materia” por \$8.000.000, la Lotería de Bogotá manifestó que “la Supervisora de los citados contratos solicitó la reversión de los saldos de las cuentas por pagar teniendo en cuenta que los contratistas no suministraron los soportes que permitieran evidenciar el cumplimiento contractual de los saldos pendientes reportados como cuenta por pagar”.

Al comparar el rubro y las Cuentas por Pagar constituidas en la vigencia 2020 con relación a al 2019, se encontró lo siguiente:

Cuadro 132
COMPARATIVO CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS 2020 - 2019

Cifras en \$

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR 2020	CUENTAS POR PAGAR 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %
Gastos de Funcionamiento	850.405.183	376.758.615	473.646.568	55.69
Gastos de Operación	4.350.833.513	5.392.870.835	-1.042.037.322	-23.95
Gastos de Inversión	397.394.689	378.073.072	19.321.617	4.86
TOTAL	5.598.633.385	6.147.702.522	-549.069.137	-9.81

Fuente: Respuesta Lotería de Bogotá radicado 2-2021-516 del 12/05/2021 – Elaboración Equipo Auditor.

Se observa que, las Cuentas por Pagar del rubro Gastos de Funcionamiento constituidas en el 2020 aumentaron en un 55.69%, para Gastos de Operación disminuyeron en un -23.95% y las de Inversión aumentaron el 4.86%, con respecto al 2019.

Es decir, las Cuentas por Pagar del 2020 disminuyeron en \$-549.069.137, principalmente por el comportamiento de los Gastos de Operación, cuya reducción fue de \$-1.042.037.322.

Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales expedidos en vigencia 2020

Mediante radicado 2-2021-698 del 15/06/2021, la Lotería de Bogotá entregó la relación de los certificados de Disponibilidad y de Registros Presupuestales,

expedidos en la vigencia 2020 y puso a disposición de la Contraloría de Bogotá para la consulta, el aplicativo de la Entidad.

Se evidenció que, en el 2020, la Empresa expidió 651 Certificados de Disponibilidad Presupuestal, reversó 115, anuló 16 y no se encontró en la relación el CDP 533 por concepto de *“Prestación de una plataforma de correo electrónico certificado, (Certimail)”*.

La Lotería de Bogotá emitió 766 Registros Presupuestales, 35 no presentaron ejecución al finalizar el 2020, con un saldo en cuantía \$2.881.710.611.

59 RP tuvieron ejecución, pero registraron saldo al 31/12/2020 por la suma de \$2.716.922.774, para un saldo al finalizar el año de \$5.598.633.385.

Se encontró que la Entidad anuló cuatro (4) Registros Presupuestales.

Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal se expidieron de forma consecutiva, salvo el CDP 533, que no se encontró en la relación.

Se comprobó que los RP, con saldos al 31/12/2020, pasaron a la vigencia 2021, como Cuentas por Pagar.

Órdenes de Pago

Con oficio radicado 2-2021-973 del 27/07/2021, la Lotería de Bogotá habilitó el aplicativo para la consulta de las Ordenes de Pago expedidas en la vigencia 2020.

Se encontró que la Entidad emitió durante el año objeto de auditoría 2146 Órdenes de Pago, de estas, fueron anuladas 29 y se evidenciaron como vigentes a 31/12/2020, 151.

Vigencias Futuras en 2020

El CONFIS en sesión No. 18 del 19/10/2020, autorizó a la Lotería de Bogotá a efectuar compromiso con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias 2021- 2022 para Gastos de Operación por la suma de \$5.564.334.662, así:

**Cuadro 133
VIGENCIAS FUTURAS 2021**

RUBRO	VIGENCIA - VALOR		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
	2021	2022	
GASTOS DE OPERACIÓN	4.653.940.643	910.394.019	5.564.334.662

Pesos constantes 2020

RUBRO	VIGENCIA - VALOR		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
	2021	2022	
GASTOS DE OPERACIÓN	4.793.558.862	937.705.840	5.731.264.702

Pesos corrientes

Fuente: Autorización Vigencias Futuras CONFIS Radicado 2-2020-50297 del 21/10/2020

Se describe en la autorización del CONFIS, que “*el objeto de las vigencias futuras autorizadas es la adquisición y/o compra de formularios de apuestas permanentes (Chance, dentro del rubro impresión de talonarios y billetes de lotería*”.

Previo a esta autorización, la Junta Directiva de la Empresa, expidió el Acuerdo No. 05 del 24/09/2020, “*Por el cual se aprueban Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias 2021 y 2022*”.

En el Acuerdo se reseña que la Unidad Financiera y Contable certificó el 23/09/2020, que el rubro 332020110 Impresión de Talonarios y Billetes de Lotería, está libre de compromiso para constituir Vigencias Futuras para los años 2021 y 2022, razón por la cual se presentó las siguientes vigencias futuras:

**Cuadro 134
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS**

GASTOS DE OPEACIÓN	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN FORMULARIOS	6.742.664.355
15% VIGENCIAS FUTURAS (PRESUPUESTO 2020)	1.011.399.653
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2021	4.793.558.862
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2022	937.705.840
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2021-2022	5.731.264.702

Cifras en \$

Fuente: Acuerdo 05/2020 de la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá

Textualmente, el Acuerdo expresa: “*Que la entidad en busca de lograr mayor eficiencia y con el propósito de reducir los costos administrativos y operativos en los procesos de contratación, centrar esfuerzos en implementar logísticas más eficientes que corresponden a la impresión de formularios de apuestas permanentes, toda vez que constituye un rubro significativo en el presupuesto y flujo financiero de la Entidad, para lo cual se hace necesario celebrar un contrato por un plazo superior a una vigencia y que cubra el plazo de ejecución*”

del Contrato de Concesión No. 068 de 2016 cuya operación va hasta el 3 de febrero de 2022”.

Con fecha 23/09/2020, la jefe de la Unidad Financiera y Contable, certificó que las vigencias futuras van a ser canceladas con recursos propios.

Y que para la vigencia 2020, se cuenta con apropiación libre de afectación superior al 15%, en el rubro 332020110 Impresión Talonarios y Billetes de Lotería para constituir Vigencias Futuras para los años 2021 y 2022 por \$1.011.399.653.

Se evidenció, que la administración firmó el Contrato de Prestación de Servicios No. 88 con el objeto de *“Contratar la impresión, custodia, almacenamiento y entrega al concesionario de los formularios requeridos para la comercialización del juego de apuestas permanentes o chance”* por cuantía de \$5.601.462.750, a un plazo de 15 meses, comprometiendo vigencias futuras, correspondiente al proceso de contratación abierta No. 02 de 2020. El alcance del objeto contractual es el Grupo 1 (Ítem uno: Rollo término de 150 formularios cada uno e ítem dos: Rollo Bond de 500 formularios cada uno y perforación para separar los formularios de rollo. Para este compromiso la Lotería de Bogotá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 527 del 23/10/2020 por \$1.011.399.653 y el Registro Presupuestal No. 731 del 30/12/2020, por la suma de \$738.011.333.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En la Auditoría de Regularidad código 76, PAD 2021, vigencia 2020, adelantada ante la Lotería de Bogotá, no se presentaron compromisos de seguimiento a pronunciamientos.

4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

En la Auditoría de Regularidad Código 76, PAD 2021, vigencia 2020, adelantada ante la Lotería de Bogotá, no fueron reportados derechos de petición al Equipo Auditor.

4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Beneficio Cualificable:

De acuerdo con la evaluación realizada al Plan de Mejoramiento en la Auditoría de Regularidad Código 76, vigencia 2020, PAD 2021, se logró establecer la efectividad y cambios positivos en la gestión de la Lotería de Bogotá, en una acción que dio origen a un beneficio de control fiscal cualificable.

El Organismo de Control, como producto del desarrollo de proceso auditor adelantado a la vigencia 2019 identificó el *“Hallazgo administrativo por no suscripción de la póliza de seguro que ampara el cumplimiento y la calidad del objeto del contrato 38 de 2019”*, para eliminar la causa que originó el hallazgo, la Lotería de Bogotá formuló la acción correctiva: *“Modificación manual de contratación en el que se indique los lineamientos mínimos en los procesos contractuales para la exigencia de garantías.”*, después de revisados los soportes presentados por la Entidad, consistentes en el Manual de Contratación, expedido mediante la Resolución No. 068 del 03/05/2021 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá”* así como las actas No, 12, 16 y 24 de marzo de 2021 por el cual se aprobó y efectuó seguimiento a dicho manual de contratación, se evidenció el cumplimiento del compromiso.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	14	N.A.	3.1.3.1. 3.2.1.2.1.1.1. 3.2.2.1.1. 3.3.1.2. 3.3.1.3. 3.3.1.4. 3.3.1.5 3.3.1.7 3.3.1.8. 3.3.2.1. 3.3.4.1. 3.3.4.2. 3.3.4.3 3.3.4.4.
2. Disciplinarios	4	N.A.	3.1.3.1. 3.2.1.2.1.1.1. 3.3.4.1 3.3.4.4
3. Penales	--	N.A.	--
4. Fiscal	1	\$8.778.030	3.3.4.1

N.A: No aplica.